EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 22 de mayo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

SOCIEDAD ANONIMA GEMPA Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 290. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, doctor Carlos E. Mugaburu, Escribano Autorizante, comparece don Jorge Emilio Paolini, argentino, nacido el diez y nueve de enero de mil novecientos veintiocho, casado con doña Haydée de la Vega, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta, arquitecto, domiciliado en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta, de esta Capital, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los fundadores de la "Sociedad Anónima Gempa, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", en base a la escritura de constitución provisoria de la misma, pasada ante mí, el dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos al folio setecientos ochenta y siete de este Registro a mi cargo. Y el compareciente dice: Que por la escritura mencionada el dicente y sus representados fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Gempa, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta constitutiva y estatutos integran el expediente número diez y seis mil trescientos siete, tramitado ante la Inspección General de Justicia los que juntamente con la resolución del Ministerio de Educación y Justicia copiados por su orden dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, doctor Carlos E Mugaburu, Escribano Autorizante, comparecen don Jorge Emilio Paolini, argentino, nacido el diez y nueve de enero de mil novecientos veintiocho, hijo de don Emilio Luis Paolini y de doña Eva Alippi, casado con doña Haydée de la Vega, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta, arquitecto, domiciliado en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta, planta baja, departamento uno, de esta Ciudad, doña Eva Alippi de Paolini, argentina, nacida el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, hija de don Isaías Alippi y de doña Olimpia Bonasso, casada con don Emilio Luis Paolini, con Libreta Cívica número trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho, domiciliada en la calle Obligado mil setecientos veinte, segundo piso, departamento seis, de esta Ciudad; doña María Susana Paolini de Rodríguez Vida, argentina, nacida el diez y seis de enero de mil novecientos veintidós, hija de don Emilio Luis Paolini y de doña Eva Alippi, casada con don Francisco Eduardo Rodríguez Vida, arquitecta; con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón setecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Piedras número trescientos veinticinco, primer piso, departamento uno, de esta Ciudad; don Antonio José Martín Cebollero, español, nacido el diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinticinco, hijo de don Antonio Sebollero y de doña Martina Abizanda, casado con doña María Luisa Gómez Spinetto, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones trece mil treinta y tres, domiciliado en la calle Callao mil doscientos cincuenta y tres, octavo piso, de esta Ciudad; don Edgar Raúl Frigerio, argentino, nacido el nueve de marzo de mil novecientos veintiocho, hijo de don Heriberto Cecilio Frigerio y de doña Matilde Bunader, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y seis, separado, domiciliado en la calle Arenales dos mil ochocientos doce, sexto piso, departamento C., de esta Ciudad, don Juan Antonio Natal, argentino, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos veinticinco, hijo de don Aníbal Natal y de doña Aurora Vega, casado con doña Raquel René Masciotra, con Cédula de Identidad expedida bajo el número cinco millones trescientos trece mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Ancón cinco mil doscientos veinticuatro, segundo piso, de esta Ciudad; don Horacio Manuel Luis Migone Aguiar, argentino, nacido el once de julio de mil novecientos veintiocho, hijo de don Manuel Pedro Migone y de doña Sara Aguiar, casado con doña Miguela Gabriela Magdalena Enriqueta Colin, con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres, arquitecto, domiciliado en la calle Perú setecientos ochenta y nueve, Acassusso, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Federico Ras, argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos veintiocho, casado con doña Norma Clara Dufour, hijo de don Federico Ras y de doña María Carolina Crotto, arquitecto, con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón novecientos tres mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Gallo mil seiscientos treinta y cuatro, sexto piso, departamento B., de esta Ciudad; don Juan Carlos Rinaldi, argentino, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y uno, hijo de don Salvador Marcos Rinaldi y de doña Teodolina Teobaldi, casado con doña Dora Horne, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos trece, abogado, domiciliado en Arribeños mil setecientos ochenta, de esta Ciudad y don Miguel Angel Ríos, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos veinticinco, hijo de don José Eduardo Ríos y de doña Lía Esther Freyre, casado con doña Liliana Horne, con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve, abogado, domiciliado en la calle Tagle dos mil quinientos setenta y dos, segundo piso, de esta ciudad todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, con la denominación de "Sociedad Anónima Gempa, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" — Segundo: Aprobar los Estatutos sociales que se transcriben al final y que forman parte de la preseinte acta. — Tercero: Emitir los primeros cuatrocientos mil pesos moneda nacional, es decir las cuatro primeras series, Clase "A". — Estas primeras cuatro series que se emiten son suscriptas en este acto, en su totalidad e integradas en su diez por ciento en dinero efectivo de acuerdo con el siguiente detalle de suscripción: El señor Jorge Emilio Paolini, tres mil doscientas acciones o sea la suma de trescientos veinte mil pesos moneda legal: doña Eva Alippi de Paolini, seiscientas acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; doña María Susana Paolini de Rodríguez Vida, sesenta acciones, o sea, seis mil pesos moneda nacional; don Antonio José Martín Cebollero, veinte acciones, o sea dos mil pesos moneda nacional; don Edgar Raúl Frigerio, veinte acciones o sea dos mil pesos moneda nacional; don Juan Antonio Natal, veinte acciones o sea dos mil pesos moneda nacional, don Horacio Manuel Luis Migone Aguiar, veinte acciones o sea dos mil pesos moneda nacional; don Héctor Federico Ras, veinte acciones o sea dos mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Rinaldi veinte acciones o sea dos mil pesos moneda nacional; y don Miguel Angel Ríos, veinte acciones o sea dos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Nombrar Presidete al señor Jorge Emilio Paolini, quien durará en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, fijándose en uno el número de directores titulares, quedando formado el Directorio con la designación citada y con la señora Eva Alippi de Paolini, a quien se designa Síndico Titular y con el señor Horacio Manuel Luis Migone Aguiar, a quien se designa síndico suplente. — Quinto: Conferir poder especial a los señores Jorge Emilio Paolini y Juan Antonio Natal para que actuando conjunta e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo hacer cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigible como así también desistir del trámite, eleven a escritura pública los estatutos aprobados que éstos sean y soliciten judicialmente su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Sexta: Dejando así constituida provisoriamente la Sociedad Anónima Gempa Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Capítal. I. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de SOCIEDAD ANONIMA GEMPA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA con domicilio legal en la Capital Federal y cuyo término de existencia prorrogable a voluntad de los accionistas, será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. — Artículo Segundo: La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros y|o en participación las operaciones siguientes: a) Industriales, para todo lo relacionado con la extracción, fabricación, transformación elaboración y explotación de minerales y sus derivados, incluso todo lo relacionado con la industria minera y química. — Para todo lo relacionado con el ramo de construcciones y afines. — Elaboración de cereales y oleaginosos en general. — Fabricación, elaboración y transformación de fibras textiles en general, lavado de lanas y sus derivados. — Para todo lo relacionado con productos agropecuarios y alimenticios. — Para todo lo relacionado con la industria metalúrgica, incluso repuestos de vehículos y maquinarias en general. — Industria del frío, Industria del cuero en general y sus derivados e industria lechera con sus derivados. — b) Comerciales de toda especie mediante la compra, venta y|o permuta de materias primas, productos agropecuarios y alimenticios, mercaderías, máquinas, muebles y útiles y semovientes en general, incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos. — c) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y|o rurales. — d) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital, a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, permuta y suscripción de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — La sociedad no tendrá por objeto operaciones de las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u de otros que requieran de concurso público. — Agropecuarias: En todo lo concerniente al campo, sea agricultura, ganadería y sus anexos, así como también la forestación y todo lo relacionado con frutales y productos de granja en general. — Artículo Cuarto: Para llevar a cabo su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos y cuantas operaciones considere convenientes, sean de carácter industrial, comercial, agropecuarias, inmobiliarias, mobiliarias, administrativos y|o financieros, como ser: a) Podrá dar o tomar dinero prestado, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operaciones de cuenta corriente, librar cheques, endosarlos, cobrarlos o negociarlos y hacer toda clase de operaciones bancarias y comerciales tanto con particulares como con los Bancos, ya sean particulares como Oficiales, Nacionales o Provinciales, y con cualquiera otras instituciones oficiales, particulares o mixtas, con o sin garantías reales, pudiendo girar en descubierto sobre esos mismos fondos o cualquier otros. — b) Emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía, especial y|o flotante en moneda nacional u oro sellado y en las condiciones y características que estime conveniente y de conformidad con la Ley de la materia número ocho mil ochocientos setenta y cinco y las disposiciones legales que se sancionen en adelante. — c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes, muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. — d) Tomar y dar en locación muebles y|o inmuebles, celebrar contratos de locación de obras, cosas y|o servicios y de arrendamiento, por menos o más de seis años y|o revocarlos. — e) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y registrarlas. — f) Suscribir acciones de otra Sociedad o comprarlas. — g) Tomar a su cargo obligaciones de tercero. — h) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. — i) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas criminales y correccionales. — j) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares relacionados con las actividades de la Sociedad, con el Estado Nacional, sus Ministerios y Reparticiones autárquicas o no, y en general con toda otra sociedad o comerciantes, de existencia real o visible, sea de derecho público o privado. — k) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales, agrícolas, o comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, agropecuarias, comerciales y de Obras Públicas, administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título, así como realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales de interés para el objeto de la Sociedad, que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer, considerándose la citada como simplemente enunciativa y no limitativa, ni restrictiva. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones indivisibles de cien pesos cada una, divididos en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, reconociéndose un solo propietario por acción. — Quedan en este acto emitidas y suscriptas e integradas en un diez por ciento las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A" al portador. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio quien determinará las características de cada una de éllas, dentro de las enunciadas en el artículo sexto y si serán nominativas y|o al portador, cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de su clase no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, debiendo fijar la Asamblea en cada oportunidad la característica de las acciones a emitirse. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes y las formalidades establecidas en estos Estatutos. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de acciones a emitirse dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones serán firmadas por dos directores pudiendo una de las firmas ser en facsímil y deberán contener todos los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, salvo que el Directorio esté constituido por un solo miembro, en cuyo caso bastará la firma del presidente. — Los títulos podrán representar una o más acciones. — Artículo Sexto: Las acciones correspondientes al capital autorizado de dos millones de pesos así como las correspondientes a los sucesivos aumentos que pudieran autorizarse deberán ajustarse a las siguientes características. — Acciones Ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Accio-

nes Ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción. — Acciones Preferidas que deberán estar dentro de las características detalladas a continuación: a) No tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio, hubiere o no utilidades. — b) Gozarán de dividendos fijo, el que en ningún caso podrá exceder el veinte por ciento anual. — c) Los dividendos fijos, serán también acumulativos. Debe entenderse por acumulativo que se pagarán preferentemente, sea con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguiente, cuando no la hubiere en él o los anteriores. — d) Tendrán preferencia en el reintegro del capital, en caso de liquidación. — e) Podrá o no acordárseles un dividendo adicional que no deberá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — f) Podrán o no ser rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo séptimo: Se integrarán las acciones en un diez por ciento al contado, en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio o las Asambleas en su caso lo determinen, pudiendo hacerse en efectivo o en especie siempre que los bienes que se adquieran se incorporen al activo social por un valor equivalente debidamente comprobado, comunicándose a la Inspección General de Justicia. El Directorio resolverá expresamente en cada caso sobre el valor de esos aportes. El Directorio podrá aplicar al suscriptor de acciones que incurriese en mora, como sanción, hasta el uno por ciento mensual sobre lo adeudado y|o ejecutar la deuda o bien proceder conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio a este respecto deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Capítulo III. — Dirección. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas, los que durarán un año y podrán ser reelegidos. Igualmente podrá ésta elegir dos suplentes. Si el Directorio fuese constituido por más de un director, uno de ellos ejercerá la Presidencia y otro la Vicepresidencia, lo que será determinado por la propia Asamblea. El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta que sus sustitutos designados en Asamblea General celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio hayan tomado posesión de sus cargos. La fiscalización será ejercida por un Síndico Titular y un Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. El Directorio tendrá además de las facultades enumeradas y comprendidas en el artículo cuarto de estos estatutos, para el cumplimiento de su objeto todas las necesarias para el ejercicio de sus mandatos, entendiéndose expresamente conferidas las especiales que determina el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho, setecientos cuarenta y uno y ochocientos treinta y seis y el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, en todos sus incisos excepto el quinto y el sexto, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos estatutos, entendiéndose también conferidas expresamente las facultades de percibir el precio de venta, cuando se hubiere dado plazo para el pago de hipotecas por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores, y en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Artículo noveno: Todo director debe poseer por lo menos, diez acciones, y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la sociedad. — Artículo décimo: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director y no existiera suplente para reemplazarlo, los restantes con la anuencia del Síndico, quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la toma de posesión del sustituto elegido en la primera Asamblea que se celebre. — Artículo undécimo: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes. El quórum se formará en la siguiente manera: Si se han designado dos Directores, se requerirá la presencia de ambos y si fueran tres o más será necesaria la mayoría, salvo que el Directorio se componga de una sola persona, en cuyo caso sus resoluciones serán suficientes para expresar y comprometer la voluntad social. Las resoluciones se consignarán en actas suscriptas por los Directores que el Directorio designe. — Artículo duodécimo: Los Directores podrán ejercer en la sociedad cargos rentados por los servicios que se les encomienden en funciones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad y actuarán de acuerdo a las facultades que el Directorio les otorgue. Las remuneraciones las establecerá el Directorio, ya sea en concepto de sueldo, porcentaje, participación en los beneficios o cualquier otra forma, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que fueren devengados, las que en ningún caso por todo concepto y en su conjunto no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas debiendo ser comunicadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo IV. — El Presidente y Vicepresidente y demás Directores. — Artículo décimo tercero: El presidente tiene la representación legal de la Sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales y particulares, así como también la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio. Presidirá todos sus actos y Asambleas confiriéndosele doble voto en caso de empate. Salvo que el Directorio se componga de dos miembros en cuyo caso su voto será simple. — El vicepresidente reemplazará al Presidente cuando éste por acta asentada en el Libro de Actas del Directorio, delegue expresamente a él, el mando por un tiempo determinado o determinable por algún acontecimiento y automáticamente en caso de muerte o impedimento. — Ambos funcionarios ejercerán por su orden y en su caso la representación comercial, judicial y|o administrativa de la Sociedad con uso de la firma y con todas las facultades de administración y las especiales indicadas en estos Estatutos, sin perjuicio de los poderes especiales y|o generales que puedan conferirse a ellos, a Directores, a Gerentes o terceros por acuerdo expresado del Directorio. — A falta de ambos ejercerá la Presidencia el Director de mayor edad. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio de la Sociedad podrá nombrar uno o más Gerentes, estableciéndose su remuneración. — La extensión de sus mandatos se determinará por los poderes generales y especiales que el mismo les otorgue. — Esta designación podrá también recaer en uno de los Directores pudiendo en tales casos asumir el carácter de Director o Gerente o Director Delegado. — En este último caso la remuneración que se le asigne deberá ajustarse a lo establecido en el artículo doce de este mismo Estatuto. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el directorio designe. — Las convocatorias se anunciarán en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la primera citación y durante tres con ocho de anticipación para la segunda, debiendo realizarse ésta dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. — El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda, con cualquier número de asistentes o capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocatoria, constitución, quórum, deliberaciones y demás a las mismas prescripciones aplicables a las Asambleas Ordinarias del artículo anterior. — Artículo Décimo Séptimo: Tres días antes de la Asamblea por lo menos, los accionistas, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día en el pago de sus cuotas. — Capítulo VI. — Del Síndico. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, los que se elegirán anualmente y quienes tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le confieren estos Estatutos. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren epresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — Capítulo VII. — Balances. — Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo: Anualmente y en la época que lo determine la Asamblea se practicará el Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, debiendo someterse a la consideración de la misma dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Se fija el treinta de junio como fecha de cierre, del ejercicio económico, hasta tanto la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio no fije nueva fecha, cuya resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuyen en el orden y forma siguiente: a) El porcentaje por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o hasta dos puntos mayor para formar el Fondo de Reserva Legal; b) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios para el Presidente y demás miembros del Directorio; c) El importe que la Asamblea destine para honorarios del Síndico; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas en circulación; el cual se abonará respectiva y proporcionalmente, el fijo en primer término y el acumulativo en segundo lugar. — e) El importe correspondiente a las utilidades líquidas y realizadas ofrecido como adicional a las acciones preferidas; f) El saldo si lo hubiere, queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio puede, con la intervención de la Inspección General de Justicia, hacer distribuciones provisorias en forma periódica siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Los inventarios y los balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles. — Capítulo VIII. — De la Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de liquidación de la Sociedad ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente, a cuyo efecto una vez satisfecho el pasivo de la Sociedad se procederá en el orden siguiente: Primero: Reembolsar el capital preferido. — Segundo: Reembolsar el capital ordinario. — Tercero: Pagar los dividendos acumulativos atrasados. — Cuarto: Se abonará el adicional a las acciones preferidas. — Quinto: El remanente se distribuirá a las acciones ordinarias en todos los casos de acuerdo al porcentaje integrado de las acciones. — La distribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. — Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de los presentes Estatutos que le sean aplicables. — Y los comparecientes agregan que dejan constituida provisoriamente por este acto la Sociedad Anónima Gempa Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, obligándose los apoderados a realizar el depósito establecido en el artículo trescientos diez y ocho del Cód. de Com. en el momento oportuno. "Buenos Aires, 21 de Ene. 1963. — Visto el expediente Nº 16.307|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Gempa, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 2 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 2º del Decreto del 27 de abril de 1923 a la "Sociedad Anónima Gempa, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1962 q apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintitrés vuelta (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. Resolución O. J. Nº 000179. — Es copia fiel de los originales así como de que a fojas catorce del expediente mencionado obra la boleta de depósito realizado en el Banco de la Nación Argentina, el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos por cuarenta mil pesos moneda nacional, importe equivalente al diez por ciento del capital emitido. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados deja constituida definitivamente la Sociedad Anópnima Gempa Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Leída que le es y ratificándose en ella, la firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Jorge Emilio Paolini. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos E. Mugaburu. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio doscientos noventa del Registro ciento cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima Gempa, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial de cinco pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos un mil seiscientos cuarenta y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Carlos E. Mugaburu (escribano). — Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.960.— e.22|5 Nº 55.932 v.22|5|63

SUR
Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nro. 801, de fecha 22 de abril de 1963, pasada por ante el escribano don Pedro S. Briones, los accionistas de "SUR, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 1961, resolvieron la modificación de los artículos 4 y 5 de los estatutos sociales, los que quedaron redactados como sigue: "Artículo Cuarto: Se fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas mil acciones de cien pesos cada una, distribuidas en doscientas series de cien mil pesos cada una, de numeración correlativa. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de cien millones de pesos moneda nacional, también en series de cien mil pesos cada una por resolución de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto de acuerdo a las prescripciones del artículo 36 de estos Estatutos. Dicha Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de emisión de las series respectivas, así como la forma de pago y demás condiciones de suscripción. Tal resolución deberá reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en un diario de la Capital y por tres días en el Boletín Oficial e informarse a las autoridades competentes. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el artículo 4 con más los aumentos efectuados de conformidad con estos estatutos". Las reformas que anteceden, fueron aprobadas por resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nro. 000270, de fecha 5 de febrero de 1963. — Sbr: "delegar", vale. — Firmado: Pedro S. Briones, Escribano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.22|5 Nº 55.933 v.22|5|63

CATARINEU HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 249.

Primer testimonio: Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Josefa María Matarireu de Alsina, casada, don Joaquín Cayetano Alsina, casado, don José Catarineu, casado, doña Rosario Martínez de Catarineu, casada, don Alejandro Catarineu, casado, doña Blanca Hortensia Villalva de Catarineu, casada, don Ramón Catarineu, casado, doña María Dolores Martínez de Catarineu, casada, don Jaime Grinberg casado y doña Dora Sulcmin de Grinberg, casada, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen que han constituido la sociedad "Catarineu Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, In-

dustrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número quince mil novecientos ochenta y tres, uno, mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia. Que dichos estatutos, con las modificaciones introducidas a los mismos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución de fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción del acta constitutiva mencionada, del texto del Estatuto y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprobó.

todo lo cual en el orden indicado es de siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Rivadavia número seis mil treinta y ocho los señores: Josefa María Catarineu de Alsina, cubana, de 66 años, casada en primeras nupcias con con Joaquín Cayetano Alsina, comerciante, C. I. Policía Federal Nº 1.459.289, domiciliada en la calle Rivadavia 6042, piso 7º; Joaquín Cayetano Alsina, español, de 64 años, empleado, casado en segundas nupcias con Josefa María Catarinue, C. I. Policía Federal Nº 824.400, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 6042, piso 7º; José Catarineu, argentino, de 52 años, casado en segunda nupcias con Rosario Martínez, químico industrial, C. I. Policía Federal Nº 1.399.052, domiciliado en la calle Rivadavia 6042, piso 2º; Rosario Martínez de Catarineu, argentina, de 43 años, casada en primeras nupcias con José Catarineu, sus quehaceres, C. I. Policía Federal Nº 2.876.121, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 6042, piso 2º; Alejandro Catarineu, argentino, de 52 años casado en primeras nupcias con Blanca Hortensia Villalva, médico, domiciliado en la calle Rivadavia 6042, piso 1º, Libr. de Enrolamiento Nº 452.579; Blanca Hortensia Villalva de Catarineu argentina, de 48 años, casada en primeras nupcias con Alejandro Catarineu, sus quehaceres, C. I. Policía Federal Nº 2.545.834, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 6042, piso 1º; Ramón Catarineu, argentino, de 44 años, casado en primeras nupcias con María Dolores Martínez, comerciante, C. I. Policía Federal Nº 1.701.592, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 6042, piso 2º; María Dolores Martínez de Catarineu, argentina, de 38 años, casada en primeras nupcias con Ramón Catarineu, sus quehaceres C. I. Policía Federal Nº 3.362.092, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 6042, piso 2º; Jaime Grinberg, argentino, de 37 años, casado en primeras nupcias con Dora Solomin, contador público, C. I. Policía Federal Nº 1.991.609, domiciliado en la calle Virgilio Nº 3049, y Dora Solomin de Grinberg, argentina, de 33 años, casada en primeras nupcias con Jaime Grinberg, sus quehaceres, C. I. Policía Federal Nº 3.189, domiciliada en la calle Virgilio 3049. — Las personas mencionadas declaran: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes, representación, consignación de mercaderías, máquinas, automotores y rodados en general, heladeras, televisores, artefactos y artículos eléctricos y no eléctricos para el hogar y productos de todas clases; b) Industrial: Por la explotación en todos los aspectos del ramo de tintorería en general por la elaboración y transformación de materiales plásticos y sintéticos, materiales de construcción, maderas; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; d) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra venta y|o permuta de administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas por el art. 93 de la ley 11.672 así también toda clase de operaciones que requieren el concurso público; e) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — La sociedad se constituye por el lapso de Noventa años a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 6038, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en todo el territorio de la República. — El capital de la sociedad de Diez Millones de Pesos Moneda Legal se emite totalmente y se halla dividido en diez series de Un millón de pesos cada una, y las series por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; quedando en este acto suscriptas las series primera y segunda, de la siguiente forma: Cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, cada uno de los señores: José Catarineu, Alejandro Catarineu, Ramón Catarineu, Josefa María Catarineu de Alsina; ochocientas acciones ordinarias de cien pesos cada una los señores: Joaquín Cayetano Alsina, Blanca Hortensia Villalba de Catarineu, Rosario Martínez de Catarineu, María Dolores Martínez de Catarineu; y Cuatrocientas acciones ordinarias de cien pesos cada una los señores: Jaime Grinberg y Dora Solomin de Grinberg y se resolvió por unanimidad que cada uno de los accionistas abone en este acto el (10 o|o) diez por ciento del importe suscripto, al Presidente, a los efectos del depósito legal. La sociedad girará bajo la designación de "Catarineu Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — El primer Directorio de la sociedad queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Catarineu; Vice-Presidente: Jose Catarineu; Directores Titulares: Ramón Catarineu y Josefa María Catarineu de Alsina; Directores Titulares Blanca Hortensia Villalba de Catarineu y María Dolores Martínez de Catarineu; Síndico Titular Jaime Grinberg; Síndico Suplente Joaquín Cayetano Alsina. La sociedad se regirá por los siguientes Estatutos: Estatutos. — Título I. — Constitución. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CATARINEU HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", se constituye u n a sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del D i r e c t o r i o, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el i n t e r i o r o exterior del país. — El plazo de su duración se fija en noventa años desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la importación, y exportación, compra venta de bienes, representación, consignación de mercaderías, máquinas, automotores y rodados en general, heladeras, televisores, artefactos y artículos eléctricos y no eléctricos para el hogar y productos de toda clase. b) Industrial. Por la explotación en todos los aspectos del ramo de tintorería en general, por la elaboración, transformación de materiales plásticos y sintéticos, materiales de construcción, maderas. c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta. usufructo, construcción, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles úrbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. d) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra venta y|o permuta de administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas por el art. 93 de la ley 11.672 así también toda clase de operaciones que requieran el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá ejercer todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa con su objeto social. Teniendo capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las operaciones que hubiere lugar sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o estos Estatutos. e) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Título III. — Capital Social y Acciones. Artículo 3º El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por Cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada serie. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, y preferidas. Las acciones podrán ser al portador o nominativas. Del capital autorizado se encuentran totalmente s u s c r i p t a s las series primera y segunda de acciones ordinarias al portador de la clase "A".

Las series r e s t a n t e s se emitirán en acciones ordinarias clase "A", "B" o preferidas, en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo del doce por ciento anual con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) En caso de liquidación de la Sociedad tendrán preferencia en la devolución de su importe. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, en caso de hacerse un rescate parcial se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso que los dividendos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que no abone dicho dividendo por falta de utilidades a razón de un voto por acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencias los accionistas para suscribirlas en proporción a las que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º:

Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director. Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones. Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad sino un propietario para cada una de ellas. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también podrá elegir de uno a tres suplentes fijando a su vez su número. Los suplentes serán llamados a integrar las vacantes que se produzcan por orden de su designación. Tanto los Directores titulares como lo ssuplentes durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Su mandato se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, Vicepresidente, el Directorio con consentimiento del Síndico elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se realice en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo 10º: Cada Director depositará diez acciones en la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llamados por el Directorio con el consentimiento del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo 11º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la Sociedad por intermedio del Presidente, quien será sustituido por cualquier impedimento con sus mismas atribuciones y deberes por el Vicepresidente. Presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, semovientes, constituir, aceptar y transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país. tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir y transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, de empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional o Provincial, Municipal o por otras reparticiones extranjeras, negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado, Poderes Públicos y Extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestiones de negocios usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuesiones judiciales; g) Suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos casos que no estando previstos en estos estatutos no competan a la Asamblea General; l) Nombrar gerente o subgerente, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio se podrá fijar una remuneración especial además de la que corresponda como Director, lo cual será resuelto por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos sea a favor del gerente, subgerente, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condición; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; ñ) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales, que requiriesen los intereses de la sociedad; o) **Realizar todos los actos previstos en**

los artículos 1.881 del Código Civil y 308 del Código de Comercio, fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la Ley 8.875 y las que en adelante se dicten y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. El uso de la firma social en todos los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera o contraiga obligaciones, estará a cargo del presidente o vicepresidente en forma indistinta o de dos directores en forma conjunta, que serán designados por el directorio, debiendo labrarse el acta con dicha constancia. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 12º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará su suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título VI. — De las Asambleas. — Artículo 13º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 14º: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 15º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas salvo lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario, para las nominativas. En sustitución de las acciones será admitido un certificado de depósito otorgado por los Bancos regidos por las disposiciones legales en vigencia, que acrediten la propiedad de dichas acciones. Los certificados deberán consignar la cantidad de acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos, conforme a las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VII. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 16º: El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año y los balances generales, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2% para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio; c) El dividendo que se ha estipulado para las acciones preferidas si las hubiere, en las condiciones pactadas conjuntamente con el dividendo adicional en su caso ;d) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelve destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva. Toda integración de capital podrá hacerse ya sea: a) Capitalizando reservas aprobadas excluída la legal; b) Capitalizando parte o todos los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea Ordinaria; c) Capitalizando el excedente del valor de los bienes, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — Título VIII. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 17º: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico; al efectuar la liquidación previo pago de las deudas sociales se procederá en la siguiente forma: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Del sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se repartirán en partes iguales a los poseedores en acciones ordinarias y preferidas en proporción a su integración. El señor Alejandro Catarineu queda autorizado para solicitar la aprobación de los estatutos sociales, como asimismo para aceptar las modificaciones, supresiones o alteraciones que proponga la Inspección General de Justicia; para ratificar esta acta de constitución en el momento de protocolizarse los Estatutos, como también para protocolizar ante el Escribano Público que desee los estatutos sociales que fueren definitivamente aprobados, y solicitar por vía judicial la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo los accionistas constituyentes desde ya confieren por este acto poder suficiente al Directorio de la sociedad, para que una vez constituida definitivamente, adquieran en las condiciones que juzguen convenientes el fondo de comercio de Tintorería Selecta, Catarineu Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, instalado en el local de la calle Rivadavia Nº 6038, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2259 folio 37, tomo 21 de sociedades de responsabiladad limitada. También se autoriza al Directorio y se le confiere poder suficiente con el alcance del artículo 1881 del Código Civil, para que adquieran el dominio, por el régimen de propiedad horizontal, de la unidad correspondiente a la planta baja del edificio ubicado en la zona sud de esta ciudad; calle Rivadavia 6038 al 6042; de propiedad de don Alejandro Catarineu y Josefa María Catarineu, y la unidad correspondiente al primer piso, departamento "B" del citado edificio, en el precio, forma de pago, y demás condiciones que se convengan con los vendedores. No siendo para más se da por terminado este acto, siendo las veinte horas, quince minutos, y previa lectura y ratificación la firma en el lugar y fecha indicada ut-supra. Alejandro Catarineu, José Catarineu, Josefa María Catarineu, Ramón Catarineu, Blanca V. de Catarineu, María Dlores M. de Catarineu, Joaquín Alsina, Rosario Martínez, J. Grinberg, Dora S. de Grinberg. En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 364. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don "Alejandro Catarineu, José Catarineu, Josefa María Catarineu, Ramón Catarineu, Blanca V. de Catarineu, María Dolores M. de Catarineu, Joaquín Alsina, Rosario Martínez, Jaime Grinberg y Dora S. de Grinberg y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Angel E. R. Rossetti Correas. Registro Nº 364 Escribano Nacional". "Ministerio de Educación y Justicia Sub-secretaría de Justicia. Buenos Aires, 14 ene 1963. Visto el expediente N-15.983|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Catarineu Hermanos Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Catarineu Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 11 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y de diecisiete (17) a dieciocho (18). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas dieciséis (16) a dievisiete (17).— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000147. — A. Rodríguez Galán. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia". Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida a la sociedad "Catarineu Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. Leída la ratifican y la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Josefa María Catarineu. Joaquín Alsina. José Catarineu. Rosario Martínez. Alejandro Catarineu. Blanca V. de Catarineu. Ramón Catarineu. María Dolores M. de Catarineu. Jaime Grinberg. Dolores S. de Grinberg. — Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio doscientos cuarenta y nueve del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial números: un millón cuatrocientos veinte y un mil ochocientos cincuenta y correlativos del un millón seiscientos catorce mil novecientos uno al un millón seiscientos catorce mil novecientos diez, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: G. Aguerrondo. Escribano. — Buenos Aires, Abril 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.760.- e.22|5 Nº 55.960 v.22|5|63

ENVASA, ENVASES DE ALUMINIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 140. — Primer Testimonio. — Escritura Sesenta y Una. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante comparece don Antonio Francisco Bossi o Antonio F. Bossi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en el carácter de vicepresidente, en ejercicio de la presidencia, de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Envases de Aluminio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en lo sucesivo "Envasa, Envases de Aluminio, Sociedad Anónima. Comercial e Industrial, como se acredita al final de la presente. — Y en el carácter invocado dice: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, resolvió la modificación de los artículos primero, cuarto y sexto de su estatuto social, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado que era de veinticinco millones de pesos moneda nacional en cien millones de pesos de igual moneda y facultar su elevación hasta doscientos millones de pesos moneda nacional — Que sometidas las modificaciones a la Inspección General de Justicia fueron aprobadas, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio concurre a éste y protocoliza las actuaciones producidas, en el expediente once mil cuatrocientos noventa y siete de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe, y que reproducidas dicen así: — "Acta Nº 3. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 1961 siendo las 15 y 30 horas y de acuerdo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial se celebra la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada para el día de la fecha, en el local de la calle Reconquista 336 10º piso, de esta capital, bajo la presidencia del presidente Dr. Bonifacio del Carril, quien declara abierta la asamblea con la presencia de 21 accionistas, 18 por sí y 3 representados, con un total de 17.090 acciones representativas de un capital de $ 17.090.000 con derecho a 38.470 votos, siendo, por lo tanto, suficiente para formar quórum según el artículo 12 de los estatutos sociales todo lo cual resulta de los folios 4 y 5 del libro de depósitos de acciones y registro de asambleas generales. — El Sr. presidente pone a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Aumento del capital social autorizado. 3º) Reforma de los Arts. 1º, 4º, y 6º. Puesto a consideración el primer punto el Sr. Gerardo Chevallier Boutell propone que la presidencia elija dentro de los presentes los dos accionistas que deberán firmar el acta. — Aprobada la moción, el Sr. presidente designa para firmar el acta a los señores Gerardo Chevallier Boutell y Eduardo Van Schilt. El Sr. presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día. El accionista Sr. Van Schilt propone que se considere en primer término el punto 3º de la orden del día, que se refiere a la reforma de los Arts. 1º, 4º y 6º de los estatutos sociales toda vez que la reforma prevista del Art. 4º contempla el aumento del capital autorizado de la sociedad, por cuanto considera que después de que dicho artículo haya sido reformado, la asamblea podrá expedirse sobre el punto segundo de la orden del día, sin dejar de advertir que, en rigor, según lo establecido en los estatutos, es el directorio quien debe disponer los sucesivos aumentos dentro del límite máximo del capital autorizado estatutariamente. Con el asentimiento general de los accionistas presentes se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día en la reforma propuesta por el Sr. Van Schilt. El accionista Sr. Vivot propone que los Articulos 1º, 4º y 6º de los estatutos sociales sean reformados según el texto que a continuación se transcribe: — Artículo 1º). Bajo la denominación de "ENVASA, ENVASES DE ALUMINIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" antes llamada Envases de Aluminio, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 4º). El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 100.000.000 representados por un millón de acciones ordinarias al portador o nominativas de cien pesos moneda nacional cada una. Siete series por un valor total nominal de $ 25.000.000 han sido totalmente suscriptas. De estas siete series las cinco primeras, dos de clase "A" y tres de clase "B", han sido totalmente integradas. La sexta serie de ocho millones de pesos de acciones ordinarias clase "A" ha sido integrada en un 63 % y la séptima serie de doce millones de pesos clase "B" ha sido integrada en un 88 %. La totalidad del capital integrado asciende a $ 20.650.000 pesos moneda nacional dividido en 206.500 acciones ordinarias al portador. — Las emisiones de las series restantes que deberán ser de por lo menos de cinco mil acciones cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase y cantidad de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado a doscientos millones de pesos moneda nacional, en una o más series de por lo menos cinco mil acciones cada una de acciones ordinarias clase "A" o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, fecha 14 de ocubre de 1955. Se anunciará como capital auorizado el de $ 100.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación citada.

Las acciones y|o títulos que los representen llevarán la firma del presidente o del vicepresidente y la de uno de los demás directores y demás recaudos de ley, pudiendo una de las firmas ser reproducida en facsímil. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia se emitirán conjuntamente acciones ordinarias clase "A" y clase "B", en la proporción existente antes de la emisión. Si se resolviese emitir una sola categoría de acciones ordinarias, concurrirán a la suscripción todos los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clases. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — El Directorio queda autorizado para reemplazar los títulos de acciones de un mil pesos valor nominal, emitidos originariamente por títulos de acciones de cien pesos valor nominal, en la forma establecida precedentemente. — Artículo 6º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores durará un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en Garantía del desempeño de sus mandatos. — El Directorio una vez constituido designará entre sus miembros un Presidente y un Vice-presidente. — El Presidente representará la Sociedad, suscribirá todos los actos y contratos en nombre de ella sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El presidente no podrá representar a la Sociedad en audiencias judiciales de absolución de posiciones, ni en gestiones administrativas ante las oficinas públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, así como tampoco ante tribunales arbitra-

les o de trabajo. — En todos estos casos actuará el apoderado de la Sociedad o un Gerente. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento de éste, sin necesidad de probar el hecho ante terceros. — El Sr. Vivot sigue diciendo que la reforma del A . 1º se explica por sí mismo. —"Se trata de incorporar a la denominación social la palabra Envasa que es el apócope del nombre con que hasta ahora ha girado la firma; la reforma del artículo 4º contempla la elevación del capital autorizado a la cantidad de $ 100.000.000 moneda nacional con el objeto de prever la posibilidad de emitir nuevas series de acciones para hacer frente a futuras ampliaciones de capital o al pago de dividendos. — El capital autorizado podrá ser elevado por decisión de a Asamblea hasta la suma de $ 200.000.000 moneda nacional. — También se ha previsto el canje de las actuales acciones representativas del capital, que ahora tiene un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, con el fin de ponernos en condiciones de solicitar oportunamente su cotización en Bolsa. — Finalmente en la reforma del artículo 4º de los Estatutos se prevé la posibilidad de que los títulos representativos de las acciones sean firmados por el Presidente o el Vicepresidente y uno de los Directores, pudiendo una de las firmas ser facsimilar. — La reforma introducida al artículo sexto priva al Presidente de la facultad de representar a la Sociedad en determinados actos, gestiones administrativas y judiciales. —

Se establece a fin de que quede expresamente determinado que la Sociedad sólo podrá ser representada en dichos actos por el apoderado designado especialmente al efecto. — Terminada la exposición del Sr. Vivot, por la unanimidad del voto de los accionistas presentes se aprobaron las reformas propuestas y se autorizó en forma expresa a los señores Presidente y|o Vicepresidente para que firmen las correspondientes presentaciones ante la Inspección General de Justicia, quedando facultado para aceptar las modificaciones de los términos de esta acta que pudieran ser requeridas a la Sociedad. —

El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto de la Orden del Día: el Sr. Fernández hace notar que la Asamblea, al reformar el Art. 4º de los Estatutos, se ha pronunciado ya sobre el aumento del capital social autorizado, razón por la cual estima que no cabe ningún otro pronunciamiento al respecto. — Por el voto unánime de los accionistas presentes se acepta la indicación del Sr. Fernández. — No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las 16,30 horas se dio por terminada la reunión. — Antonio F. Bossi, Vicepresidente". — Es copia del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 del folio 5 al 8 inclusive. — Antonio F. Bossi, Vicepresidente. — Es Copia Fiel de las reformas aprobadas que obran en el expediente mencionado de fojas cuarenta y ocho vuelta a cincuenta, con las modificaciones de fojas sesenta a sesenta y una y la de oficio indicada a fojas sesenta y tres, doy fe. — ...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, trece diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Visto el Expediente Nº once mil cuatrocientos noventa y siete|uno|sesenta y dos, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Envases de Aluminio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Cien Millones (m$n. cien millones) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Doscientos Millones (m$n doscientos millones); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº trece mil cincuenta y uno de fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta (cuarenta y ocho vta.) a cincuenta (cincuenta), con las modificaciones de fojas sesenta (sesenta) a sesenta y uno (sesenta y uno) y la de oficio indicada a fojas sesenta y tres (sesenta y tres), la reforma introducida por Asamblea celebrada el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno en el estatuto de la sociedad Envases de Aluminio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que, en lo sucesivo, se denominará "Envasa, Envases de Aluminio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos "sigue una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº cero cero mil quinientos sesenta y dos". — Certifico: que lo transcripto concuerda fielmente con las constancias del Expediente once mil cuatrocientos noventa y siete, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista doy fe, relacionado con la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima de referencia y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos... Leída, el compareciente se ratifica, acepta y en prueba de conformidad, firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Antonio F. Bossi. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Olivera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta del Registro ciento cincuenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón quinientos diez y siete mil doscientos sesenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Olivera — Hay un sello. — Lo Testado: "Envasa". — No Vale.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 7.760.— e.22|5-Nº 56.008-v.22|5|63

GIATYBAT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 199. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el doctor Armando Nino Luis Pella, argentino, con Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal número seiscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos treinta y ocho, séptimo piso, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Síndico Titular de la sociedad anónima que gira bajo la denominación de "Giatybat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y en tal representación dice: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, y según consta en el acta número quince transcripta íntegramente al final de esta escritura, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima "Giatybat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobó la reforma de sus estatutos, y una vez llenadas las formalidades legales solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente aprobación, la que fue otorgada con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Que cumplido dicho requisito y de conformidad a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a dejar protocolizado en este Registro a mi cargo, las mencionadas reformas y la resolución de su aprobación, cuyos documentos, textualmente reproducidos, dicen: Título Primero: Nombre, Domicilio, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "GIATYBAT", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde la fecha en que sus estatutos originarios fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogada a disuelta antes del término fijado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto ejecutar por cuenta propia, de terceros o en participación en todo el territorio de la República o en el exterior las siguientes operaciones: Industriales: a) La elaboración de materias primas o manufacturadas destinadas a la rama textil y|o de la pintura. — b) A la producción e industrialización de artículos manufacturados o semi-manufacturados utilizando materias primas referidas en el inciso anterior. — c) Fabricación de pinturas, barnices, lacas y tintas, con materias primas de origen orgánico, inorgánico, sintético o plástico. — Comerciales: Importación, exportación y comercialización: a) De su producción propia, de terceros o asociados. — b) De maquinarias, equipos, herramientas destinadas a las industrias textiles o de la pintura. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales y celebrar contratos de arrendamientos por mayor o menor plazo que el de seis años. — b) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera; sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse. — d) Realizar toda clase de operaciones financieras, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros; concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial. — e) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualquier clase de negocios o empresas lícitas, relacionadas con el objeto social. — f) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. — g) Denunciar y gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o extranjeras, pertenencias mineras fiscales de cualquier naturaleza, comprar, vender, permutar, explotar, usufructuar dar o tomar en arrendamiento minas de propiedad privada, dentro y fuera de la República; h) Negociar patentes y procedimientos industriales, aceptar o acordar regalías (royaltis); i) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Ttulo Segundo: Capital Social y Acciones: — Artículo Sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una; b) De dicho capital corresponden diez millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias categoría "A" y treinta millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias categoría "B"; c) Las acciones llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo ser una de dichas firmas impresas o reproducida por cualquier medio mecánico. — Artículo Séptimo: El directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo, facultando que sea por la asamblea, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias determinando la oportunidad de la misma, primas de emisión en su caso y forma de pago. — Artículo Octavo: Por resolución de la asamblea y con cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, o disposiciones que en su reemplazo se dicten en el futuro, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales mencionadas. — Artículo Noveno: a) Todo aumento de capital autorizado, como asimismo las resoluciones sobre emisión de acciones, se hará en cuanto a su publicación con cumplimiento a las disposiciones del decreto mencionado en el artículo anterior o normas que se dicten en el futuro. b) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean; c) En el supuesto que la emisión sea en acciones de la categoría "B" en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A" concurrirán con los de la categoría "B" en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones, o en la mayor proporción emitida de dichas acciones, según sea el caso; d) Salvo en el supuesto de canje de acciones de acuerdo a la reglamentación establecida en estos estatutos, no podrán emitirse acciones de la categoría "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de dicha categoría; e) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo, deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas vigentes, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de quince días, a contar de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial; f) Si se decidiese emitir acciones para ser entregadas por rescate de acciones preferidas, en pago de adquisiciones de bienes, de dividendo de honorarios y remuneración al directorio y|o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas, o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la sociedad o en los casos contemplados en el punto quinto, apartado tercero, de las normas de la comisión de valores, relacionadas con la conversión de préstamos financieros en acciones o derecho adicional de suscripción de acciones en dinero efectivo, no se aplicarán las normas sobre preferencia en las suscripciones establecidas en este artículo. — Artículo Décimo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad el que nunca podrá exceder de un veinte por ciento. Al emitir las acciones preferidas, el directorio determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, en cada caso de conformidad con la resolución adoptada al respecto por la asamblea de accionistas y de acuerdo con las siguientes normas de carácter general; a) Limitación del dividendo fijo, hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos podrán revestir el carácter de acumulativos, o sea que en el caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes; c) Podrán gozar del derecho a un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder el total de los que perciban las acciones preferidas, computando su dividendo fijo y el establecido en el presente inciso, del total del dividendo que correspondiese a las acciones ordinarias en el respectivo ejercicio; d) Si la Asamblea lo autorízase y de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate por licitación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. Las acciones de emisión determinarán si corresponde a los tenedores una prima en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor integrado; e) En caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho preferencial sobre el producto de aquélla salvo que las condiciones de emisión hayan limitado tal derecho; f) El Directorio, de conformidad con la autorización de la asamblea, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiesen emitido por otras de dividendo menor, por ordinarias, o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; g) En cuanto al voto en las Asambleas societarias deberá estarse a la reglamentación del artículo vigésimo tercero, inciso c). — Artículo Undécimo: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias y preferidas mientras las anteriores de la misma naturaleza no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento; b) Los accionistas que no abonasen en su vencimiento el importe de las cuotas fijadas por el Diretcorio, pagarán una multa del uno por ciento por cada mes o fracción hasta el día del pago y si dejaran transcurrir el término de noventa días sin satisfacer las cuotas o multas adeudadas, el Directorio podrá a su sola opción, o bien exigir judicialmente al suscriptor moroso, el pago de las cuotas y multas adeudadas o bien declarar perdida a favor de la sociedad las cuotas abonadas por las acciones en mora, sin necesidad de interpelación judicial alguna. — En este último caso deberá el Directorio proceder en la forma establecida en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El Directorio deberá seguir el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentran en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Duodécimo: Si se llegasen a emitir acciones nominativas éstas podrán o no ser transmisibles por simple endoso de acuerdo a lo que se resuelva al disponer dicha

emisión debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la asamblea general, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor, a la fecha de la emisión. — Las condiciones de emisión establecerán la forma de rescate de las mismas; — Artículo Décimo Cuarto: a) La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que, en tal caso, deberán ser entregadas a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de las poseídas, o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Solamente en el caso de que en las condiciones de emisión así se haya determinado, corresponderá a las acciones preferidas el derecho que determina el presente artículo. — b) La sociedad podrá asimismo cumpliendo con las normas en vigor disponer el revalúo del activo social, pudiendo en tal caso por el importe revaluado obrar o no en la forma establecida en el inciso anterior. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá con autorización de la asamblea general y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. decidir el rescate del capital representado por las acciones ordinarias debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado sobre todas las acciones de esa naturaleza suscriptas. — Título Tercero: Dirección. Administración y Fiscalización: Artículo Décimo Sexto: a) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores titulares y dos a cinco Directores suplentes de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquéllos designar de su seno al Presidente y Vicepresidente; b) El mandato de los Directores durará un año. pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo pida un Director o el Síndico y funcionará con quórum que represente a la mayoría de sus miembros; d) Las resoluciones del Directorio se adotarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; e) El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada Director depositará cincuenta acciones en garantía de su desempeño. — Artículo Décimoséptimo: Los Directores Suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o justificada, o impedimento para actuar de los Directores Titulares. — Se incorporarán al Directorio según el orden en que fueran nombrados en la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: a) El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales siendo válidos todos los actos autorizados con su sola firma. — Serán asimismo válidos todos los actos autorizados por dos Directores cualesquiera, o por un Director conjuntamente con un apoderado con poder suficiente al efecto; b) La representación legal y firma social reglamentadas en el inciso anterior, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por una o más personas, Directores o no, si así l odispone el Directorio; c) Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo Décimo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles, con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas, o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y liquidadas cumpliéndose con las reservas legales sobre la materia, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotemixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo, querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la renovación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier Tribunal Judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquier dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio, en uno o más Gerentes, Directores y no y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. — En caso de que los miembros del Directorio ejerciesen funciones rentadas dentro de la sociedad, deberá la remuneración fijarse ad referéndum de la asamblea general; e) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) Proceder con la autorización de la asamblea, a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos treinta y cinco u otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) Establecer de acuerdo a la reglamentación del artículo décimo, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas las condiciones de las emisiones, rescate y conversión, como asimismo, ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias. — En las mismas condiciones podrá ofrecer en el canje, acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador y viceversa, debiendo en tales casos de conversión, cumplirse con el requisito establecido en el inciso f) del artículo décimo. — Podrá el Directorio proceder al canje de acciones ordinarias categoría "A" por acciones ordinarias categoría "B" o viceversa previas las publicaciones por edictos en el Boletín Oficial, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier Ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agencias, dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la asamblea, los documentos requeridos por el artículos trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad. — l) Resolver peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos; m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no previstas, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Artículo Vigésimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. — Ambos podrán ser o no accionistas y ser reelectos. — Título Cuarto: Asambleas: Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo Segundo: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas: b) El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio tendrá asimismo facultades para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinentes. — Artículo Vigésimo Tercero: a) Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto, pero en la elección del o de los Síndicos ambas tendrán derecho a un solo voto; c) Las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado y mientras dure esta situación; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aún sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Quinto: a) El Presidente del Directorio o en caso de ausencia el Vicepresidente y en caso de ausencia de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas, siempre con voz y voto: b) En caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título Quinto: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio siguiente, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, la que no podrá ser menor de doce meses, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo Vigésimo Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que se fijen a los miembros del Directorio y al Síndico sin perjuicio de los que puedan corresponder a aquéllos, de acuerdo al artículo décimo noveno, inciso b). Las asignaciones que se resuelva otorgar al Directorio, sumadas a las que perciben los miembros de éste que desempeñan funciones administrativas o técnicas en la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio, que establezcan al respecto las resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. En caso de utilidades reducidas, las asignaciones podrán sobrepasar el porcentaje aludido, siempre que sean expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas al tratar el asunto que deberá figurar como uno de los puntos del Orden del Día; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: Primero: Los dividendos acumulativos atrasados; Segundo: El dividendo fijo del Ejercicio; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de los dividendos adicionales que se hubiesen pactado para las acciones preferidas. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria, en las condiciones de emisión de acciones preferidas se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponda económicamente. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueran sancionados por la asamblea, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título Sexto: Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora, designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución. En caso que no llegase a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio y en ambos supuestos bajo la fiscalización del síndico o Inspección de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en las siguientes formas y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias categoría "A" y "B" en circulación a prorrata de su capital, integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes de pago: d) El resto se distribuirá entre los poseedores de aciones ordinarias categoría "A" y "B" en proporción al capital integrado. — Artículo Trigésimo Segundo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes". — "Buenos Aires, 27 dic. 1962. Visto el Expediente N— 5.550|1|62 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Giatybat". Sociedad Anónima Industrial y Comercial que en lo principal consiste er

modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta millones (m$nacional 40.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones (m$n. 200.000.000), de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artculo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y ocho (198) a doscientos siete vuelta (207 vta.) con las modificaciones de fojas doscientos veinticuatro y vuelta (224 y vta.) el nuexo texto del estatuto de la sociedad "Giatybat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sancionado por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1962. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 001696. Hay una firma ilegible". — El acta de directorio de la sociedad "Giatybat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, número quince es del siguiente tenor: "Acta número quince. Asamblea General Extraordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores accionistas que figuran al folio diecisiete del libro del registro de asistencia de accionistas, en primera conovocatoria, sin asistencia del señor Inspector General de Justicia siendo las ocho horas y cincuenta minutos, para considerar el siguiente orden del día: — Primero; Ratificación de lo considerado, punto sexto orden del día. Asamblea general ordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. El señor presidente don Carlos Sebastiani, informa que habiendo quórum de conformidad con las disiposiciones legales y estatutarias pertinentes, que exceden el setenta y cinco por ciento del capital suscripto y realizado, se declara abierta la asamblea y pone a disposición de los señores accionistas el texto de la reforma estatutaria que ya fuese aprobada por la anterior asamblea, pero que en virtud de que en aquella oportunidad no se había reunido el setenta y cinico por ciento del capital accionario era precisa su ratificación en la presente oportunidad. — Solicita la palabra el señor accionista, don Néstor H. Itoiz, quien manifiesta que vuelve a reproducir las consideraciones que en su oportunidad había manifestado, a apoyar la reforma integral de los estatutos sociales que virtualmente sustituian a los que se hallan actualmente en vigencia y aconsejaba en este caso, como en la oportunidad anterior, su aprobación. — Se pone en consideración el anteproyecto circulado, el cual resulta aprobado por unanimidad en general y en particular y conforme al siguiente texto (se acompaña copia por separado). — Puesto en consideración el segundo punto del orden del día se propone a los señores accionistas, doña Leonor Carmen Viqueira y don Héctor Alberto Rojas, para que firmen el acta. — Por asentimiento general fueron designados los propuestos. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las diez horas y veinte minutos. — Fiirmado: Carlos Sebastiani. Leonor Carmen Viqueira. Héctor Alberto Rojas. — Es copia fiel del original transcripto en el libro de actas de asamblea Nº 1, del folio treinta y dos al cuarenta y tres. Hay una firma y un sello que dice: Carlos Sebastiani, presidente a cargo." Es copia fiel de su original que, al igual que los anteriores tengo a la vista para este acto, doy fe, y que quedan protocolizados en este registro a mi cargo. — Leída que le fue al compareciente, éste se ratificó en su contenido, y en prueba de conformidad la firma por ante mí, como acostumbra a hacerlo. — Sigue a la escritura número sesenta y cuatro de fecha de hoy. A. L. Pella. Hay un sello. — Ante mí: E. A. Garbarino. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cien del registro diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en quince sellos de tres pesos nacionales, cada uno, números: cuatro millones novecientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete; y correlativos del' cinco millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete al cinco millones doscientos ochenta y dos mil novecientos; cinco millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta y uno; y correlativos del: cinco millones trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta y tres, al presente que sello y firmo en la ciudad de General San Martín a ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres. — S|r.: labre, registro indistintamente, pactado, asambleas, condición, limitada, adecuada desempata, acumulativo, del, escritura, respectiva, beneficio, justicia, asamblea previa. — E|l.: to, noventa y nueve, todo vale. Hay un sello. — Ante mí: E. A. Garbarino. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 154.844 que se agrega —19 de abril de 1963—. Hay un sello del Colegio de Escribanos y una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique A. Garbarino —obrantes— en el documento que lleva el timbre fiscal número 5.340.551. — San Martín, 19 de abril de 1963. — Hay un sello del Colegio de Escribanos y un sello que dice; Luis Leguizamón, Escribano Público y la firma de D. Luis Leguizamón. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 23.600 —.e.22|5-Nº 56.150-v.22|5|63

COFERMAR ATLANTICA S. A.

Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima denominada COFERMAR ATLANTICA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, celebrada el 29 de octubre de 1962, modificó los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 16º, 17º y 26º de los Estatutos siendo aprobada la reforma por Resolución P. J. Nº 23 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del 4 de enero de 1963, elevándose a escritura pública el 18 de marzo de 1963 ante José M. A. Paulucci. El texto aprobado es el siguiente: "Art. 3º: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, compra y venta, importación y exportación de artículos de carpintería mecánica, corralón de maderas, aserradero y materiales de construcción en general; b) Mandatos, representaciones y comisiones. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cinco mil seiscientas acciones de mil pesos cada una y dividido en veintiocho series de doscientas acciones cada serie, totalmente suscriptas e integradas. — Art. 6º: La Asamblea General podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de Veintiocho Millones de Pesos Moneda Nacional. Los aumentos se harán por fracciones cuyo monto no excederá del capital autorizado a la fecha en que se resuelva el aumento y serán divididos en series de doscientas acciones cada una. — Art. 7º: La Resolución por la que se apruebe el aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública con transcripción de la parte pertinente del Acta de la Asamblea, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional más los aumentos realizados de acuerdo a las normas precedentes. — Las acciones de los ulteriores aumentos del capital autorizado se emitirán conforme lo determina en cada caso la Asamblea que resuelva el aumento, la cual podrá delegar en el Directorio la oportunidad, modo y forma de pago de las acciones. Estas podrán ser pagadas en dinero o en especie. Si se abonan en especie los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio la cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los aumentos del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán saber mediante avisos en el Boletín Oficial durante tres días. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Art. 8º: Las acciones una vez integradas serán al portador y contendrán todos los requisitos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán firmadas por dos directores pudiendo una de las firmas ser puestas en facsímil. Podrán emitirse títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, los suscriptores recibirán certificados nominativos provisionales los que no serán transmisibles sin previa aprobación del Directorio. — Art. 16º: Los directores podrán, en caso de ausencia o impedimento, hacerse representar por otro director mediante designación escrita al efecto, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. Si el director ausente o impedido no se hiciese representar los restantes podrán designar al director suplente de los nombrados por la Asamblea que deberá reemplazarlo hasta que vuelva a ocupar su cargo o se haga representar. — Art. 17º: En caso de faltar transitoriamente el Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente. Si la falta fuera definitiva, el Directorio procederá nuevamente a la designación de autcridades. En caso de renuncia o fallecimiento de un director titular, los restantes designarán al director suplente que deberá reemplazarlo. Si por cualquier circunstancia el Directorio llegara a quedar desintegrado y no existieren los directores suplentes designados por la Asamblea, el Síndico procederá a designar de entre los accionistas uno o más directores suplentes. Estos suplentes desempeñarán sus funciones hasta que los directores titulares o suplentes elegidos por la Asamblea vuelvan a ocupar sus cargos, y en su defecto, hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Art. 26º: Toda convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación en primera convocatoria, y durante tres días y ocho de anticipación en segunda convocatoria. — José M. A. Paulucci, (Escribano). — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — S|raspado. "abril"; E|líneas: "La Sociedad Anónima denominada", todo vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 56.161-v.22|5|63

GARCIA HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2591. — Primer Testimonio: Escritura número mil trescientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el escribano autorizante, comparece don Ernesto José García, argentino, casado comerciante. Cédula de Identidad número ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta, domiciliado en la Avenida Maipú mil trescientos setenta y cuatro, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre por sí y además en representación de don Carlos Guillermo García, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número un millón doscientos nueve mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en Avenida San Martín, dos mil ochocientos setenta y tres, de Florida, Partido de Vicente López; don Alfonso Anastasio Rivera, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad número dos millones veinte y siete mil ochocientos tres, domiciliado en Avenida Mitre novecientos diez y ocho, Florida, Vicente López; don Adolfo Tomás Rivera, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad número tres millones quinientos setenta y dos mil novecientos setenta y siete, domiciliado en Avenida Mitre novecientos diez y ocho, Florida, Vicente López; Alberto Julio Pérez, argentino, casado, cédula de identidad número un millón trescientos dos mil seiscientos noventa y dos, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín dos mil quinientos veinte y tres, de Florida, Vicente López; don Plácido Martínez, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número un millón trescientos sesenta y tres mil seiscientos uno, domiciliado en Luca dos mil doscientos ochenta y cinco, primero B., de la Capital Federal, don Francisco Lázaro Frota, portugués, casado, comerciante, cédula de identidad número dos millones quinientos cuarenta y seis mil veinte y tres, domiciliado en Rondeau tres mil ochocientos dos, primer piso, Capital Federal; don Andrés García, español, viudo, cédula de identidad número trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco, rentista, domiciliado en Avenida San Martín dos mil ochocientos setenta y tres, de Florida, Vicente López; doña Irene Margarita García de Elena, argentina, casada, ocupada en los quehaceres del hogar, libreta cívica número dos millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos nueve, domiciliada en Avenida San Martín dos mil setecientos cincuenta y seis de Florida, Vicente López; don Antonio Elena, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número novecientos cuarenta y tres mil cuatro, domiciliado en Avenida San Martín dos mil setecientos cincuenta y seis, Florida, Vicente López; doña Matilde Francisca Rivera de García, argentina, casada, ocupada en los quehaceres de su hogar, libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho, domiciliada en Avenida Maipú mil trescientos setenta y cuatro de Florida, Vicente López; doña Hilda Irene Abalos, argentina, soltera, cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veinte y siete mil novecientos treinta y nueve, empleada, domiciliada en Estados Unidos novecientos cuarenta y seis de Florida, Vicente López, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, por ante el escribano de la ciudad de La Plata, don José Berardino Padula, el que en su testimonio debidamente legalizado y repuesto en esta jurisdicción, tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe. — Y en tal virtud y carácter expone: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta, el compareciente y sus representados fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "García Hnos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Finaciera", habiéndose efectuado ante la inspección de Justicia, los trámites pertinentes para la aprobación de los Estatutos de dicha sociedad, según Expediente número catorce mil seiscientos treinta y uno, del cual tengo a la vista testimonio de las constancias de lo actuado, que agrego a la presente como cabeza de la misma y copiadas íntegramente dicen así: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta, reunidos, en el local de la calle Callao mil ciento cincuenta y seis, piso 11, los abajo firmantes, cuyos datos de identidad al final se expresan; convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Título I. — Denominación. Duración. Domicilio y Objeto. — Artículo 1º) Con el nombre de GARCIA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por las normas del Código de Comercio, las disposiciones complementarias en vigor y por los presentes estatutos. — Artículo 2º) La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo la asamblea general disponer su prórroga o su disolución anticipada. Artículo 3º) La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales en cualquier parte del territorio argentino o en el extranjero. — Artículo 4º) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o ajena de las siguientes operaciones: a) Comerciales; compra-venta, de mercaderías, materias primas o productos en general, con garantía prendaria o sin ella, negocios de importación, exportación, representaciones, comisiones, fraccionamiento o distribución especialmente cuando se vincula con la actividad de mayorista de cigarrillos, cigarros, tabacos, golosinas y afines; b) Industriales: el establecimiento y explotación de plantas de elaboración de cigarros, cigarrillos, tabacos, golosinas y afines, ya sea por cuenta propia o de terceros, o vinculándose con otras personas o empresas bajo cualquier forma de asociación legal; c) Inmobiliarias; compra-venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles rurales o urbanos, incluyendo las operaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo realizar todo tipo de negocios inmobiliarios con garantía hipotecaria o sin ella; d) Financieras: Aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, para operaciones realizadas o a realizarse; financiación de negocios en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar en general, todos los actos jurídicos civiles o comerciales que se vinculen directa o indirectamente con sus fines sociales, en cuyo caso tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que las que establezcan las leyes, reglamentos o estos estatutos. La sociedad no realizará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672, ni otras por las que se requiere el concurso público. — Título II. — Capital social acciones: Artículo 5º) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional representados por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en seis series de diez mil acciones cada una, las que serán ordinarias con derecho a un voto, pudiendo ser nominativas o al portador. Las acciones correspondientes a la primera serie, serán al portador y las correspondientes a las series dos a seis, serán nominativas, debiendo comunicarse a la sociedad toda cesión o transferencia de estas últimas, para su asiento en el registro respectivo. — Artículo 6º) El capital social podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de treinta millones de pesos mediante la emisión, a la par o con prima, de series sucesivas de acciones nominativas o al portador, cuyo monto resolverá la misma Asamblea. En este caso el directorio hará conocer las nuevas emisiones a los accionistas median-

te publicación de avisos en el Boletín Oficial por tres días y a la Inspección General de Justicia de manera fehaciente, indicando monto de la emisión y condiciones de la suscripción. En la suscripción de nuevas acciones los accionistas tendrán un derecho de preferencia, en proporción a los que poseen, derecho que, en caso de no ser usado, beneficiará a prorrata a quiénes hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. De existir sobrantes, una vez cumplidos los procedimientos indicados, las acciones serán ofrecidas a terceros no accionistas. En todo caso, el derecho de preferencia debe ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última publicación aludida en este artículo. En todos los casos de aumento del capital autorizado, la asamblea general fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de emisión, modo y forma de pago de las mismas. — Artículo 7º) Cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, elevarse a escritura pública y publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso, el Impuesto Fiscal, correspondiente. No podrán emitirse nuevas series hasta tanto las anteriores no esten suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo. Sólo se enunciará como capital autorizado al de seis millones de pesos. Todos los títulos representativos de una o más acciones, llevarán la firma de dos directores, y demás recaudos exigidos por el Código de Comercio. Uno de los firmantes será el presidente, pudiendo usarse sello para una de las dos firmas. — Artículo 8º) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes, muebles o inmuebles, patentes, marcas u otros efectos, siempre que el aporte, cuando no sea en efectivo, represente un valor equivalente al de las acciones entregadas. En los casos de accionistas morosos, el Directorio podrá hacer vender en remate público, extrajudicialmente, las acciones, siendo por cuenta del suscripto, los gastos que se originen. — Artículo 9º) La mera posesión de la acción importa el conocimiento de estos estatutos por parte del accionista y le impone la obligación de someterse a los mismos y a las decisiones del directorio y asambleas, sin perjuicio de los derechos que la Ley acuerda a los disidentes. — Artículo 10º) La sociedad podrá emitir debentures cuando lo estime conveniente el directorio, quien resolverá las condiciones de precio, interés, amortización y lugar con garantía o sin ella, sin otras limitaciones que las que importan sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Título III. — Administración y Fiscalización: Artículo 11º) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. Durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, considerándose prorroga do su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los directores designaran de su seno, en su primera reunión, un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, sin perjuicio de otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá el Vice-Presidente sus funciones; y en ausencia de este el miembro que designe el directorio. Cada director depositará, en garantía del buen desempeño de su mandato, quinientas acciones que no podrán ser retiradas, ni enajenadas, ni afectadas a obligación alguna, hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión. — Artículo 12º) El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, por otro director, mediante carta dirigida a la sociedad, en cuyo caso quedarán responsables como si hubiesen actuado personalmente, de los actos de su representante. Sin embargo, cada director no podrá representar más que a uno de sus colegas. — Artículo 13º) Cualquier director individual e indistintamente, podrá ejercer la representación legal de la sociedad, ante los tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas. El directorio podrá asimismo, designar apoderado general o especial que ejerza idéntica representación. — Artículo 14º) El uso de la firma social, para todos instrumentos públicos o privados, en virtud de los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, estará a cargo en forma indistinta e individual, del presidente y de uno o más integrantes del directorio, que hubieran sido designados a este efecto por el órgano administrador. — Artículo 15º) Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por medio de sus miembros de acuerdo a lo que determina el artículo 13º); b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial, y del presente estatuto. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar y gravar con cualquier derecho real bienes raíces, muebles y semovientes; dar y tomar en locación; adquirir y vender fondos de comercio, llaves, patentes o cualquier otro tipo de bienes intangibles; negociar toda clase de concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, entidades autárquicas y reparticiones de los estados extranjeros; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades nacionales, provinciales, mixtas o particulares de la República o del extranjero; d) Celebrar toda clase de contratos de consignación, de gestión de negocios, de depósitos y de sociedad; e) Comprometer en árbitros, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas, de deudas; f) Suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades o formarlas por cuenta propia o de terceros, incluso accidentales o en participación; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de este estatuto y resolver todo aquello que, no estando previsto en este estatuto, no competa a las asambleas; h) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente u ejecutivas de dirección y administración, delegarles facultades para representarlo y las remuneraciones correspondientes a dichos cargos, serán otorgadas ad referéndum de la asamblea; i) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos de que trata el inciso anterior; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de directores o terceros, para actuar en nombre de la sociedad en cuestiones judiciales o trámites administrativos, bancarios o comerciales; k) Promover y contestar las acciones judiciales y reclamos extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; promover querellas; l) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto, presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y determinar los puntos que deben ser considerados por la asamblea, disponer la distribución de dividendos provisionales que correspondan a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección de Justicia, y ajustándose a las disposiciones legales; m) Nombrar y remover agentes o representantes en cualquier parte del país o del extranjero y convenir su remuneración; n) Fijar la época y condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan y de las series de acciones que correspondan al aumento del capital autorizado, en su caso; ñ) Celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que se estime necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la actividad social y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas para terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Artículo 16º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. Podrán ser reelectos indefinidamente y sus deberes y atribuciones serán los establecidos en el Código de Comercio. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo 17º) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar, por lo menos, el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, con diez y ocho días de anticipación, respectivamente a la fecha señalada para la asamblea, publicándose avisos durante cinco y tres días, también respectivamente. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente, están anexados de esta formalidad. — Artículo 18º) Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Para el cómputo de votos en las asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados designados mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo 19º) Las asambleas tratarán exclusivamente los puntos contenidos en la convocatoria. Serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su reemplazo, en caso de ausencia o incapacidad del Presidente. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto, y el voto favorable de accionistas presentes que representen la mitad del capital; y en segunda convocatoria formarán quórum los accionistas que concurran, y la resolución se tomará por mayoría de votos. De todas las resoluciones se labrará acta en libro llevado al efecto. — Título V. — Distribución de utilidades. — Artículo 20º) Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de agosto de cada año, aunque por resolución de la asamblea general podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándosela a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas reglamentarias y legales en vigor y serán el reflejo fiel y saneado de las operaciones sociales. La asamblea general, que deberá reunirse dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, considerará los balances, cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y destino de las utilidades si las hubiere. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto; b) Pago de los honorarios del directorio y del síndico. — El directorio percibirá como remuneración total, hasta el treinta por ciento de las utilidades, cuyo porcentaje será distribuido entre los integrantes por partes iguales; c) Pago de dividendo de acciones ordinarias, formación o incrementación de reservas generales o especiales, transferencia a ejercicios futuros, o según resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Título VI. — Disolución, Liquidación. — Artículo 21º) En caso de disolverse la sociedad, ésta entrará en liquidación, cualquiera fuera la causa que determine la disolución, la que será realizada con intervención de la Inspección General de Justicia, por el Directorio o por las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además un síndico titular y un síndico suplente. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente, de existir, se destinará al reintegro del capital ordinario, y el saldo final será repartido a prorrata del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. Se encuentran presentes los señores Carlos Guillermo García, argentino, casado, Cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires Nº 1.209.588, domiciliado en Av. San Martín 2873, Florida, Prov. Buenos Aires, Ernesto José García, domiciliado en Av. Maipú 1374, Florida, Prov. Buenos Aires, argentino, casado, cédula de identidad 854.670, Prov. Buenos Aires, Alfonso Anastasio Rivera, argentino, soltero, domiciliado en Av. Mitre 918, Florida, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad 2.027.303, Prov. Buenos Aires; Adolfo Tomás Rivera, argentino, soltero, domiciliado en Av. Mitre 918, Florida, Prov. Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 3.572.977 de Capital; Alberto Julio Pérez, argentino, casado, domiciliado en Av. San Martín 2523, Florida, Prov. Buenos Aires, C. I. 1.302.692 de la Provincia de Buenos Aires; Plácido Martínez, argentino, casado, L. E. 1.363.601, domiciliado en Luca 2285, 1º B, Capital; Francisco Lázaro Frota, portugués, casado, C. I. 2.546.023 de la Capital Federal, domiciliado en Rondeau 3802, 1er. Piso, Capital; Andrés García, español, casado, domiciliado en Av. San Martín 2873, Florida, Prov. Buenos Aires, C. I. 347.885, Prov. Buenos Aires; Irene Margarita García de Elena, argentina, casada, L. C. Nº 2.569.309, domiciliada en Av. San Martín 2756, Florida, Prov. de Buenos Aires; Antonio Elena, argentino, casado, C. I. Nº 943.004, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Avenida San Martín 2756, Florida, Provincia de Buenos Aires; Matilde Francisca Rivera de García, argentina, casada, L. Cívica 3.253.938, domiciliada en Avenida Maipú 1374, Florida, Provincia de Buenos Aires, e Ilda Irene Abalos, argentina, soltera, C. Identidad 4.927.939, de la Capital Federal, domiciliada en Estados Unidos 946, Florida, Provincia de Buenos Aires. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitidas las seis series que forman el capital autorizado de acuerdo al artículo 5 y se procedió a la suscripción de acciones, la que dio el resultado que más abajo se detalla, adjudicándose la primera serie, cuyas acciones son al portador, al suscriptor que figura en primer término y las series dos a seis, a quienes le suceden en el orden. Los capitales suscriptos y los montos realizados por cada suscriptor son los siguientes: Andrés García, m$n. 1.000.000; totalmente integrado, Irene Margarita García de Elena, m$n. 285.000; Carlos Guillermo García, m$n. 1.771.000; Ernesto José García, m$n. 1.771.000; Alfonso Anastasio Rivera, Adolfo Tomás Rivera y Alberto Julio Pérez m$nacional 50.000 cada uno; Francisco Lázaro Frota, Antonio Elena, Ilda Irene Abalos, Matilde Francisca Rivera de García, y Plácido Martínez, m$n. 20.000 cada uno; Todos ellos totalmente integrados. — El capital realizado, que alcanza a m$n. 5.077.000 proviene de la transferencia de los bienes de la sociedad colectiva "García Hermanos y Cía.; que alcanzan según balance a la fecha a la suma de m$n. 2.592.000 y de la incorporación de los siguientes bienes; Propiedad de la calle Av. San Martín 2873, Florida, valuada en m$n. 710.000, automóvil Chevrolet 1939, Motor 1.937.330, Patente 821.394, Prov. de Buenos Aires, valuado en m$n. 145.000; Automóvil Chevrolet 1948, motor EAM 59445, Patente 821.549, Prov. de Buenos Aires, valuado en la suma de m$n. 300.000; automóvil Mercury 1950; Motor 5 CME 12297, Patente 876.585, Prov. de Buenos Aires, valuado en la suma de m$n. 330.000. La distribución de aportes se realiza sobre la base del Balance General al 31 de enero de 1960, el que, firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por contador público nacional, forma parte de la presente acta. A partir de la fecha consignada todas las operaciones corresponden a la sociedad anónima. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer directorio, que quedó formado por seis miembros, recayendo la designación en los señores Andrés García, Carlos Guillermo García, Ernesto José García, Alfonso Anastasio Rivera, Adolfo Tomás Rivera y Alberto Julio Pérez. En carácter de síndico titular se designó al señor Plácido Martínez, y como síndico suplente al señor Antonio Elena. — A continuación se resolvió que los señores Ernesto José García y Alberto Julio Pérez, indistinta, conjunta o separadamente, o en forma alternativa, cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para realizar todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, así como también para aceptar cualquier modificación, supresión o agregado que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, y consecuentemente, para introducir modificaciones no exigidas a su texto, pero que guarden relación lógica con aquéllas, y para que una vez obtenida la personería jurídica, y otorgada la escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones correspondientes. — Carlos G. García. E. García, A. Rivera, A. T. Rivera. A. Pérez, P. Martínez, F. Frota, Andrés García, Irene M. García de Elena, Antonio Elena, Matilde Rivera de García, Hilda Abalos. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, siendo los interesados de mi conocimiento personal. Buenos Aires, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. Mario H. Ballester — Escribano Público. Firmado: Mario H. Ballester — Fº 191. — Tomo IV. — Balance General de transferencia al 31 de enero de 1960. — Activo — Disponibilidades — Caja 132.410,48. Bancos 410.056,16. Total 542.466,64. Créditos (No existen). Bienes de Cambio. Mercaderías: 3.405.527.30. Total: 3.405.527.30. Inversiones (No existen). Bienes de Uso: Edificios, rodados y muebles y útiles: 3.482.052.70. Menos amortizaciones anteriores 339.061.10 Total: 3.142.991.60. Bienes Inmateriales Llaves de repartos: 44.000. Total 44.000. Cargos Diferidos (No Existen). Total de Activo: $ 7.134.985.54. Pasivo. Deudas Comerciales, Acreedores Varios: 1,207.555.73. Bancarias, Créditos Prendarios: 315.730. Otras deudas. Hasta un año de plazo. Impuestos a pagar: 525.699.81. Total 2.048.985.54. Provisiones (No existen). Total de Compromisos: 2.048.985.54. Previsiones, Reservas Ley 11.729: 9.000. Total 9.000. Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros (No existen). Total 2.057.985.54. Capital, Reservas y Resultados, Capital suscripto 5.077.000. Total del Pasivo $ 7.134.985.54 Cuentas de Orden (No existen). — Fdo.: Virgilio Rodríguez Lamas, Contador Público Nacional - C.F.C.E. Tº XVI - Fº 103. — Carlos G. García, Ernesto

J. García, A. Rivera, A. T. Rivera, A. Pérez, F. Frota, Andrés García, Irene M. García de Elena, Antonio Elena, Matilde Rivera de García, Ilda I. Abalos. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 431, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Carlos Guillermo García, don Ernesto José García, don Alfonso Anastasio Rivera, don Adolfo Tomás Rivera, don Alberto Julio Pérez, don Plácido Martínez, don Francisco Lázaro Frota, don Andrés García, doña Irene Margarita García de Elena, don Antonio Elena, doña Matilde Francisca Rivera de García y a doña Hilda Irene Abalos y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1961. — Hugo Edgardo Fraga, escribano. — Origen de los créditos de cada accionista que se destina a la integración de acciones: Andrés García: Aporte de su automóvil Chevrolet 39, patente 821.394 (Prov. Bs. As.), $ 145.000. Parte indivisa propiedad Av. San Martín 2873, Florida, 50 o|o $ 855.000.. Total $ 1.000.000. — Irene Margarita García de Elena: Parte indivisa propiedad Av. San Martín 2873, Florida, valuada en total m$n. 1.710.000. 1|6 que le corresponde $ 285.000. — Carlos Guillermo García: Parte indivisa en la propiedad aportada, igual a la anterior: $ 285.000. Su entrega automóvil Chevrolet 48, cupé, pat. 821.549 (Prov. Bs. As.) $ 300.000. Su participación en la empresa García Hnos. Soc. Colectiva, que cede su patrimonio a la nueva sociedad: Cuenta Capital $ 637.453,75. Saldo Acreedor cuenta particular: $ 548.546,25 — $ 1.186.000. — Total 1.771.000. Ernesto José García: Parte indivisa en la propiedad aportada, igual al anterior $ 285.000. Su automóvil coupés Mercury 1950, pat. 876.585 (Prov. Bs. Aires) $ 330.000. — Su participación en la empresa García Hnos. y Cía. Soc. Colectiva que cede su patrimonio a la nueva sociedad Cuenta capital: $ 637.453,75. Saldo acreedor cuenta particular: $ 518.546.25 — $ 1.156.000. — Total $ 1.771.000. — Alfonso Anastasio Rivera. Su participación en la sociedad García Hnos. y Cía. Soc. Colectiva, Cuenta Capital: $ 50.000. — Adolfo Tomás Rivera: Su participación en el capital de la sociedad García Hnos. y Cía. Soc. Colectiva: $ 50.000. — Alberto Julio Pérez. Su participación en el capital de la sociedad García Hnos. y Cía., Soc. Colectiva: $ 50.000. — Francisco Lázaro Frota: Su aporte en efectivo: $ 20.000. — Antonio Elena: Su parte en efectivo $ 20.000. — Ilda Irene Abalos: Su aporte en efectivo: $ 20.000. — Matilde Francisca Rivera de García: Su aporte en efectivo $ 20.000. — Plácido Martínez: Su aporte en efectivo $ 20.000. — Fdo. E. García. — Discriminación del Rubro Bienes de Uso-Inmueble: 1.710.000; Rodados: 1.655.945; Muebles y Utiles: 116.107,70. — Total $ 3.482.052,70. — Amortizaciones anteriores: Rodados: 304.461; Muebles y Uts. 34.600,10, 339.061.60. Neto: pesos 3.142.991.60. — Fdo.: E. García. — Buenos Aires, 14 Sep. 1962. — Visto el Expediente N-14.631|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad García Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "García Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y uno vuelta (51 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y el detalle de fojas cuarenta y ocho (48) y discriminarse en su pasivo el crédito de cada uno de los accionistas constituyentes cuyo total asciende a pesos moneda nacional cinco millones setenta y siete mil (m$n. 5.077.000). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Fdo.: Guido. — Miguel Sustni (h.). Decreto Nº 9.699. Ed.: Callao, exportación general, con derecho a voto, en efectivo. Vale. Sobre raspado: Vigor, con, que, darán, nacionales, provisionales, anteriores; 339.061.10. Total: 2.057.985.54, Capital. Vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente N|catorce mil seiscientos treinta y uno de la sociedad García Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, relacionado con el pedido de personería jurídica y aprobación de estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo número nueve mil seiscientos noventa y tres del catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Se expide el presente en Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos". — Lo transcripto es copia fiel de los estatutos, acta constitutiva y del balance, en el cual se discrimina el crédito de cada uno de los accionistas constituyentes, cuyo total asciende a pesos cinco millones setenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyas constancias expedidas por la Inspección General de Justicia se agregan a la presente, como se ha mencionado al principio, doy fe, como de que el compareciente, por este acto, deja constituida en su nombre y en nombre de los representados definitivamente, en la forma transcripta, la sociedad "García Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y protocolizados los estatutos de la misma, conforme a lo establecido en el artículo número trescientos diez y nueve del Código de Comercio, como así también las partes correspondientes del acta constitutiva que se refiere a la emisión de las seis series que forman el capital autorizado, de acuerdo al artículo quinto por un valor de seis millones de pesos nacionales. — Y yo, el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta sociedad anónima, se irá abonando a medida que se aumente el capital autorizado, de acuerdo a lo que establece el artículo séptimo de los estatutos de referencia y que en este acto queda satisfecho el impuesto correspondiente al capital autorizado o sea por seis millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y firma por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — E. J. García. Hay un sello. Ante mí: Hugo Fraga. — Concuerda con su escritura matriz que paso al folio dos mil quinientos noventa y uno del Registro número cuatrocientos treinta y uno, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: novecientos noventa y un mil quinientos setenta y tres al ochenta y dos, los cuales sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hugo Fraga. — Hay un sello.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.430.— e.22|5 Nº 46.968 v.22|5|63

FINANCIERA ELECTRICA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Cuatro Mil Veinte y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante, compareció don Williams Kinsey Henson, estadounidense, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Ciudad, calle Tucumán ciento diez y siete, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre como Presidente de "FINANCIERA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", justificándose la existencia legal de la sociedad y carácter invocado con: los Estatutos protocolizados en este Registro por escritura número tres mil ciento treinta, folio cuatro mil quinientos cincuenta y cinco del veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, que en testimonio se inscribieron el veintiséis de septiembre de igual año en el Registro Público de Comercio al número dos mil ciento ochenta y nueve, folio trescientos catorce, libro cincuenta y cuatro, tomo "A" de Estatutos Nacionales; y con el Acta de la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas obrante a fojas veintitrés a veintiséis del Libro de Actas número uno, siendo lo pertinente de dichos documentos, que en originales tuve ante mí, así: "Artículo 1º: La Sociedad se denominará Financiera Eléctrica, Sociedad Anónima Comercial..." "Acta de la 2ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Financiera Eléctrica Sociedad Anónima del 31 de enero de 1963. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las quince horas diez minutos se reunieron en su local social, Tucumán 117, los Accionistas Señores:... Ocupó la presidencia el Sr. Merritt A. Gambill quien manifestó que habiendo quórum legal para sesionar, quedaba constituida la Asamblea, sin la presencia del señor Inspector General de Justicia dando lectura al: Orden del Día... 4º: Fijación del número de Directores y su elección por un año. — ...Expresó luego el señor Presidente que debía tratar el cuarto punto del Orden del Día: "Fijación del número de Directores y su elección por un año. — A propuesta del Accionista Dr. J. N. Videla y por unanimidad quedó fijado en cinco el número de Directores Titulares y un Director Suplente proponiendo para llenar tales cargos a los Sres Merritt A. Gambill, Humberto M. Giovo, Juan C. Casas, Arturo Coghlan y Guillermo F. Tetzlaff, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente: William K. Henson. — Vicepresidente: Merritt A. Gambill. — Director Titular: Humberto M. Giovo. — Director Titular: Juan C. Casas. — Director Titular: Arturo Coghlan. — Director Suplente: Guillermo F. Tetzlaff. — ...A continuación el señor Presidente, expresa que ...daba por terminado el acto siendo las quince horas cincuenta minutos. — (Fdo.) M. A. Gambill. — A. Carvajal. — J. N. Videla. — "Lo Transcripto concuerda con dichos documentos, doy fe y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que solicita la protocolización de la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número once mil setecientos sesenta, en el cual a fojas sesenta y nueve a setenta y uno vuelta y ochenta, respectivamente, obran el acta de la primera Asamblea y el decreto aprobatorio, los cuales transcriptos íntegramente dicen: "Acta de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Financiera Eléctrica del 21 de diciembre de 1961. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en su local social Tucumán Nº 117, los Accionistas Sres. General Electric Argentina, Sociedad Anónima, representada por el Dr. Julio A. Rey, diez y nueve mil novecientos diez acciones de cinco votos con noventa y nueve mil quinientos cincuenta votos, José E. Fernández, por sí, diez acciones de cinco votos con cincuenta votos; William J. Edward, por sí, diez acciones de cinco votos con cincuenta votos, Abilio Carvajal, por sí, diez acciones de cinco votos con cincuenta votos; T. T. Pearson, por sí, diez acciones de cinco votos con cincuenta votos; Jorge N. Videla, por sí, diez acciones de cinco votos, con cincuenta votos, Juan C. Casas, por sí diez acciones de cinco votos con cincuenta votos; William K. Henson, por sí, diez acciones de cinco votos son cincuenta votos; Merritt A. Gambill, por sí, diez acciones de cinco votos con cincuenta votos; Ricardo J. Gabrielloni, por sí, diez acciones de cinco votos con cincuenta votos; quienes representan en conjunto veinte mil acciones de cinco votos con derecho limitado a dos mil quinientos cuarenta votos cuyo detalle firmado por todos los presentes se encuentra registrado en el Libro depósito de Acciones y Registro de Asistencia. — Asambleas Generales al folio dos, habiéndose procedido a la publicación de la Convocatoria a Asamblea de acuerdo a las disposiciones estatutarias, lo que no mereció objeción de los accionistas presentes. — Ocupa la presidencia el señor T. T. Pearson, quien manifestó que habiendo quórum legal para sesionar, quedaba constituida la Asamblea, sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia dando lectura a la: Orden del Día. — 1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — 2) Aumento de Capital. — 3) Reforma de estatutos (modificación artículo 2). — 4) Retribución del Directorio. — 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un año. — 6) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — 7) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Presidente de la Asamblea manifiesta que debe pasarse a tratar el primer punto del Orden del Día: "Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas En uso de la palabra el accionista José E. Fernández manifestó que habiendo los señores Accionistas recibido con anterioridad la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1961, hacía la moción de que se dieran por leídos y que si no se hacía observación alguna, proponía que se diese por aprobada la documentación de referencia. — La moción del accionista Sr. José E. Fernández fue aprobada por unanimidad. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día: "Aumento del Capital, el accionista Sr. José E. Fernández expresó que concordante con las ideas expresadas por el Directorio, sobre la necesidad de aumentar el capital autorizado, actualmente de diez millones de pesos nacionales, hasta la suma de veinte millones de pesos, para hacer frente al mayor volumen de operaciones que se preven para el ejercicio corriente, hacía la moción para que la Asamblea aprobase tal aumento, facultándose el Directorio para que determinase la oportunidad y condiciones del aumento referido. — La moción del accionista José E. Fernández fue aprobada por unanimidad de votos. — Se pasó a considerar el tercer punto del Orden del Día: "Reforma de Estatutos" (modificación del artículo Nº 2). — En el uso de la palabra el Dr. Julio A. Rey en representación de General Electric Argentina S. A., expresó que compartía el criterio sustentado por el Directorio sobre la necesidad de reformar la primera parte del artículo segundo de los Estatutos Sociales, de manera de permitir el concurso público en las operaciones financieras de la Sociedad y que por lo tanto proponía que el artículo segundo de los Estatutos Sociales quedaba redactado en la siguiente forma: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a toda clase de operaciones financieras y comerciales en el ramo de la industria eléctrica de enseres domésticos y maquinarias. — En cuanto a las operaciones financieras se excluyen las previstas en el artículo 93 de de la Ley 11.672 (T. O. en 1942). Las que requieran el concurso público deberán estar en un todo de acuerdo con leyes, decretos y reglamentaciones vigentes y en caso de que estas así lo establezcan, deberán contar con las aprobaciones de los planes respectivos. — A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad de acuerdo con la ley y estos estatutos a efectos de realizar por intermedio de sus representantes todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de dicho objeto social, incluyendo entre ellos en forma meramente enunciativa los siguientes: a) Adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes, derechos de invención, marcas, títulos, créditos y cualquier otra clase de bienes, pudiendo asimismo gravarlos con derecho real, darlos en prendas, cederlos, constituir usufructos, servidumbres y toda clase de derechos reales sobre ellos. — b) Tomar y dar locación toda clase de bienes muebles o inmuebles. — c) Tomar y dar dinero prestado, con o sin garantía. — d) Intervenir en toda clase de operaciones comerciales y financieras, salvo las antes mencionadas, de comisión y consignación, de representación de otras firmas y de administración de toda clase de bienes y negocios de terceros y de explotación de patentes de invención, marcas de fábrica de comercio. — e) Constituirse en garante o fiadora de terceros, en forma gratuita, u onerosa. — f) Promover, constituir, fusionarse o adquirir otras sociedades o suscribir en todo o en parte el capital de ellas, adquirir, poseer, transferir y gravar acciones, títulos de créditos, obligaciones y cuotas de participación de otras sociedades. — g) Emitir debentures con garantía especial o flotante o sin garantía. — La propuesta del accionista General Electric Argentina S. A., representada por el Dr. Julio A. Rey, fue aprobada por unanimidad de votos. — Al mismo tiempo fue aprobada por unanimidad de votos, una moción del mismo accionista autorizando a las personas a quienes la Sociedad designe para efectuar las presentaciones de estilo ante la Inspección General de Justicia para obtener la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales, a aceptar las siguientes modificaciones que la Inspección General de Justicia proponga, siempre que no alteren la esencia de la reforma aprobada. — Se pasó a continuación a tratar el cuarto punto del orden del día. — Retribución al Directorio", haciendo uso de la palabra el Dr. Jorge N. Videla, quien expresó que aun cuando debía reconocerse la eficiente labor desarrollada por los Sres. Directores en el ejercicio vencido sobre todo a lo relativo a organización, era de opinión, en razón de que prácticamente no se habían realizado operaciones en ese período que no se abonase honorarios a los Directores en el Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961. — La moción del Dr. Jorge N. Videla, fue aprobada por unanimidad de votos. — A continuación se pasó a considerar el quinto punto del Orden del Día: "Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un año. — A propuesta del accionista Dr. Jorge N. Videla y por unanimidad de votos quedó fijado en cinco el número de Directores Titulares y un Suplente también por unanimidad de votos quedó designado el siguiente Directorio. — Presidente: Ricardo J.

Gabrielloni. — Vicepresidente: Merritt A. Cambill. — Director Titular: Juan Carlos Casas. — Director Titular: José E. Fernández. — Director Titular, William K. Henson. — Director Suplente: T. T. Pearson. — Puesto a consideración el sexto punto del Orden del Día. — "Designación de Síndico y Síndico Suplente a propuesta del accionista Dr. Jorge N. Videla y por unanimidad de votos fue designado Síndico Titular el Dr. Juan S. Areco y Síndico Suplente el Dr. Esteban Canale Demaría. — Se consideró a continuación el séptimo punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — A propuesta del Dr. Julio A. Rey, y por unanimidad de votos fue facultado el Presidente a efectuar tal designación, —eligiendo al efecto a los Dres. Jorge N. Videla y Julio A. Rey. — A continuación el Sr. Presidente expresó que habiéndose tratado todos los puntos incluídos en el Orden del Día, agradecía a los Sres. Accionistas su concurrencia a la Asamblea y daba por terminado el acto siendo las diez y siete horas cuarenta y cinco minutos. (Fdo.) J. A. Rey. — J. N. Videla. — T. T. Pearson". — "Buenos Aires, 14 enero 1963. — Visto el expediente N.11.760|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Financiera Eléctrica, Sociedad Anónima Comercial, que consiste en modificar el objeto social; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y vuelta (70 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Financiera Eléctrica, Sociedad Anónima Comercial, por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000144. — Rodríguez Galán. — "Lo transcripto concuerda con dichos documentos, doy fe y el compareciente solicita que de esta escritura se expidan los testimonios necesarios. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — W. K. Henson. — Hay un sello. — Ante mí: C. F. de Nevares (h.). — Concuerda con su matriz pasada ante mí al folio cinco mil ochocientos tres, del Registro sesentinueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del un millón ochocientos ochenticuatro mil quinientos setentidos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de abril de mil novecientos sesentitrés. — C. F. de Nevares (h). Escribano. — E|L.: Director Titular, Humberto M. Giovo. — Director Titular, Juan C. Casas, valen. — S|R. "mayo", vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080.— e.22|5-Nº 56.190 v.22|5|63

EL SOL ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número dos mil seiscientos cincuenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el escribano autorizante, comparece don Américo E. Aliverti... así como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Sol Argentino, Compañía de Seguros Generales S. A.... Buenos Aires, primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Visto el expediente N-mil ochocientos noventa y uno|uno|sesenta y uno, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad El Sol Argentino, Compañía de Seguros Generales S. A., que en lo principal consiste en modificar su actual denominación social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional seis millones (moneda pesos nacional seis millones) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional treinta millones (moneda pesos nacional treinta millones). De conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación e Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley número trece mil cincuentiuno del decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero: Apruébase previo cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas siete (siete) a quince vuelta (quince vuelta) con las modificaciones de fojas veintiocho (veintiocho) a treinta y uno (treinta y uno) y treinta y siete vuelta (treinta y siete vuelta), el nuevo texto del Estatuto de la sociedad El Sol Argentino, Compañía de Seguros Generales S. A., sancionado por la Asamblea celebrada el quince de noviembre de mil novecientos sesenta, la que en lo sucesivo se denominará El Sol Argentino Compañía de Seguros Generales S. A. Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Hay un sello. Resolución P. J. número cero cero trescientos noventa y tres. Por último expresa el señor Aliverti... que quedan modificados mediante la presente los Estatutos de El Sol Argentino, Compañía de Seguros Generales S. A., en la forma que a continuación se determina: Estatutos Sociales de El Sol Argentino, Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de EL SOL ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años, a contar del trece de marzo de mil novecientos veintitrés, fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los estatutos sociales. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguros y reaseguros en general, pudiendo para tal fin administrar los bienes en que tenga invertido su capital y reservas; todo ello de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que sean aplicables. — Del Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series cuya magnitud será determinada por el Directorio dentro del capital autorizado y por la Asamblea en caso de aumento, hallándose suscriptas e integradas las tres primeras series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. Cada título podrá representar una, cinco, diez, cincuenta o cien acciones. El Directorio queda facultado para emitir las series hasta completar el capital señalado, en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente. Las resoluciones respectivas serán publicadas por tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de acciones ejerzan el derecho de preferencia para la suscripción en proporción a las que posean, dentro del término de quince días a contar de la última publicación referida. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial, informándose a las autoridades competentes y abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Las primeras sesenta mil acciones serán de cinco votos. En los casos de acciones de voto múltiple éstas deberán ser suscriptas, por lo menos en las tres quintas partes del total, por argentinos. La integración de las acciones deberá cumplirse dentro de los plazos establecidos por la Asamblea o por el Directorio, en su caso, los que no podrán exceder de un año, computado desde la fecha de suscripción. Al vencimiento de los mismos el importe no integrado devengará un interés punitorio del uno por ciento mensual, produciéndose la mora por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El Directorio podrá vender extrajudicialmente y en remate público, las acciones de los suscriptores morosos dentro o fuera de la Bolsa de Comercio con o sin base, con o sin intervención de corredores en una o varias partidas y en una o varias fechas haciéndose pago con el producido de la venta de lo adeudado, intereses y gastos. — En el caso de no haber compradores podrá declarar caducas las suscripciones morosas, sin derecho a reembolso o bien hacerse efectivas las obligaciones de los suscriptores morosos en cualquiera de sus bienes. — Artículo Sexto: Se anunciará como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda legal (pesos seis millones moneda|legal) más los aumentos realizados de conformidad con los artículos anteriores. — Artículo Séptimo: Las acciones no podrán emitirse bajo la par, pudiendo serlo con la prima que el Directorio estime conveniente. En este caso el producto de la misma será destinado a incrementar el fondo de Reserva Legal. — Artículo Octavo: Los títulos de acciones serán siempre nominativos debiendo atenerse en lo referente a la nacionalidad de sus titulares, a las exigencias legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad y serán firmados por el Presidente y un Director pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — La transferencia de acciones se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y no producirá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su aprobación por el Directorio e Inscripción en el Registro de Accionistas, previa aprobación de las autoridades competentes. — En el caso de que el Directorio niegue su aprobación a la transferencia está obligado a motivar su resolución. — Sólo serán transferibles los certificados nominativos que tengan sus cuotas al día. — En la transferencia, el directorio tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y demás exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad. — En la suscripción de acciones, el Directorio podrá no dar curso a las solicitudes cuando ello signifique alterar la proporción de capitales argentinos a los fines mencionados. — Los títulos de acciones contendrán las especificaciones exigidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Las acciones son indivisibles y sin perjuicio de poderse suscribir a nombre de sociedades legalmente constituídas, la Compañía no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — Artículo Décimo: La propiedad de acciones implica la aceptación tácita de estos Estatutos y de las decisiones de las Asambleas sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Del Directorio. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y un número de Directores no inferior a seis ni mayor de diez que ejercerán su mandato por el término de un año, pudiendo ser reelegidos. — En la Asamblea Ordinaria se fijará anualmente, por el hecho de la elección el número de Directores. — La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo que se refiere a la nacionalidad de los Directores para ser considerada la Sociedad Compañía Argentina de Seguros. — Después de la mencionada Asamblea se constituirá el Directorio designado, en la primera reunión que celebre, de entre sus propios miembros, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario, un Tesorero y además un Prosecretario y un Protesorero, que reemplazarán a aquellos en caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento. — Artículo Décimo Segundo: Para ser Presidente o Director se requiere poseer en propiedad cincuenta acciones, las que serán depositadas en la Sociedad por los interesados en garantía del buen desempeño de sus funciones y hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de su gestión. — No podrán ser Presidente ni Directores las personas que estén en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra, concurso civil, o que hubieren perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán ser Directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se renovará totalmente en la Asamblea Ordinaria de cada año. — En caso de renuncia, incapacidad definitiva o muerte de alguno o algunos de los Directores, el Directorio tendrá el derecho de designar, previa conformidad del Síndico, la persona o personas que han de reemplazarlos, las que ejercerán el cargo, hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Para la validez de las resoluciones del Directorio bastará la presencia de más de la mitad de sus miembros competentes. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos, convocado por el Presidente, quien también lo convocará cuando lo pidan dos de sus miembros o el Síndico. — Asimismo se reunirá cuando lo convoque el Gerente. — Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, salvo en los casos previstos por el artículo veintidós de estos Estatutos. — Artículo Décimo Sexto: Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se transcribirán en el libro de actas de la Sociedad, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario o quienes desempeñen sus funciones. — Artículo Décimo Séptimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — b) Nombrar, suspender y separar al Gerente, fijar su remuneración y determinar sus deberes y atribuciones. El cargo de Gerente podrá ser desempeñado por un Director. En este caso se denominará Director-Gerente, su remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea, no pudiendo en los acuerdos del Directorio votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad; c) Nombrar, suspender y separar a los empleados, fijar sus remuneraciones ordinarias y extraordinarias y determinar sus deberes y atribuciones; d) Reglamentar el funcionamiento de la administración y establecer su presupuesto de gastos. — Disponer sobre el establecimiento de sucursales y agencias; e) Acordar y reglamentar las operaciones de la Sociedad, crear y organizar las distintas ramas de seguros; resolver de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sobre la fijación y modificación de las condiciones generales de las pólizas y las tarifas aplicables a las diversas clases de riesgos; f) Convocar las Asambleas en los casos determinados por la Ley o por estos Estatutos; presentar a la Asamblea Ordinaria, previa aprobación, juntamente con el informe del Síndico, la Memoria, el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, proponiéndole la distribución de los beneficios; g) Disponer la inversión de los fondos sociales, ya sea en títulos públicos o particulares, préstamos hipotecarios y comunes con o sin garantía, inmuebles, muebles y semovientes. — Las inversiones se harán de conformidad con las normas legales a que deban ajustarse las sociedades de seguros; h) Administrar el fondo de jubilaciones y socorros para empleados si lo hubiere, con sujeción al reglamento interno cuya redacción estará también a su cargo, el que deberá ser aprobado previamente por la autoridad competente; i) Resolver sobre emisión y transferencia de acciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos pertinentes; j) Conferir y revocar poderes generales y especiales para toda gestión referente a asuntos sociales; k) Realizar todos los actos jurídicos comerciales y civiles, necesarios o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago, formar o interesarse en otras sociedades, obligar a la Sociedad como aceptante, endosante, girante o libradora, disponer la confección de estados mensuales de caja, designar los bancos en que hayan de depositarse los títulos y fondos sociales, girar cheques, tomar dinero prestado con o sin hipoteca u otra garantía, como así también en cuenta corriente, cuando los intereses de la Sociedad lo hiciere indispensable, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y Bancos de la Provincia de Buenos Aires, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisión o quitas de deudas, adquirir o transferir bienes muebles y raíces a título oneroso, aceptar donaciones con o sin cargo, dar en arrendamiento fincas de la Sociedad por más de seis años, constituir a ésta en depositaria, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, hipotecarlos, pudiendo también hacerlo a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, cobrar y percibir y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño de mandato, procediendo en todos los casos con arreglo a las normas legales y reglamentarias a que deban ajustarse las sociedades de seguros. — Del Presidente y Vicepresidente. — Artículo Décimo Octavo: El Presidente del Directorio lo es también de la sociedad, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Observar y hacer observar estos Estatutos, las resoluciones de las Asambleas y del Directorio; b) Presidir las Asambleas y los acuerdos del Directorio, con voto y voto de decisión en caso de empate; c) Firmar con un Director todas las acciones que emita la Sociedad; d) Firmar las pólizas y convenciones cuando corresponda, según lo prescripto en el artículo vigésimo tercero, inciso d); e) Representar a la So-

ciedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, firmar todo documento público en que sea parte la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero, inciso d) y de la designación que el Directorio hiciese de otras personas a dichos efectos. — Se excluye expresamente la facultad privativa de absolver posiciones o prestar confesión en juicio. — A esos efectos podrá representar a la Sociedad un Director o indistintamente un mandatario general o especial designado a ese fin. — f) Verificar y firmar con el Tesorero, Síndico, Gerente y contador, los balances parciales y generales; g) Firmar con los demás miembros del Directorio las memorias anuales; h) Firmar con el Tesorero o con el Gerente cuando no lo hicieren conjuntamente estos últimos, o cuando el Directorio no haya establecido un régimen especial, los cheques que se libren contra bancos; i) Arbitrar en caso de urgencia toda medida o resolución que creyere conveniente, con la obligación expresa, de dar cuenta de ello al Directorio en la primera sesión. — Artículo Décimo Noveno: En caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento del Presidente será reemplazado por los Vicepresidentes en su orden con las mismas atribuciones y derechos. — En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, los reemplazará el Director que designe el Directorio. — La sustitución temporaria resultará de la comunicación que deberá hacer el titular y a falta de ella decidirá el Directorio. — Los reemplazantes durarán como máximo en el ejercicio del cargo, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Del Secretario. — Artículo Vigésimo: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Llevar el libro de actas de las Asambleas y del Directorio, de conformidad con los artículos dieciséis y treinta: b) Refrendar con su firma la del Presidente en todas las actas y documentos firmados por este último; c) Actuar y firmar con los delegados que designe la Asamblea, en los escrutinios de las votaciones cuya realización aquélla disponga. En caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento del Secretario será reemplazable por el Pro Secretario con las mismas atribuciones y derechos.

La sustitución temporaria resultará de la comunicación que deberá hacer el titular y a falta de ella decidirá el Directorio. El reemplazante durará como máximo en el ejercicio del cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Del Tesorero. — Artículo Vigésimo Primero: Corresponde al Tesorero: a) Vigilar y controlar por lo menos mensualmente las operaciones de la Sociedad relacionadas con el movimiento de caja. — b) Verificar y suscribir los documentos a que se refieren los incisos f), g) y h) del artículo décimo octavo de estos Estatutos y todos aquellos otros que el Directorio determine. En caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento del Tesorero será reemplazado por el Pro Tesorero con las mismas atribuciones y derechos. La sustitución temporaria resultará de la comunicación que deberá hacer el titular y a falta de ella decidirá el Directorio. El reemplazante durará como máximo en el ejercicio del cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Del Gerente. — Artículo Vigésimo Segundo: Para el nombramiento o remoción del Gerente, lo mismo que para fijar su remuneración, se requieren dos tercios de votos del total del Directorio. — Artículo Vigésimo Tercero: Corresponde al Gerente: a) Convocar al Directorio cuando lo crea necesario. — b) Ejecutar las decisiones del Directorio — c) Realizar las operaciones de seguros y reaseguros de conformidad con las instrucciones del Directorio. —

d) Fijar la correspondencia, planillas de sueldos, giros, recibos, endosos, aceptaciones y demás documentos comerciales, sin perjuicio de que puedan hacerlo otros empleados autorizados por el Directorio. Las pólizas las firmará con el Presidente o un Director, o con un funcionario designado por el Directorio. Las convenciones podrán ser firmadas por el Gerente y un funcionario, o por dos funcionarios designados en todo caso para ello por el Directorio. — e) Firmar con el Presidente o con el Tesorero los cheques, órdenes de pago y demás documentos de crédito, salvo autorización expresa del Directorio para que firme por sí sólo. f) Verificar y suscribir los documentos a que se refieren los incisos d), e), f) y h) del artículo décimo octavo de estos Estatutos — g) Fijar las indemnizaciones de los siniestros con arreglo a las pólizas y resoluciones del Directorio, con cargo de dar cuenta a éste en la primera sesión. — h) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, incluso el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Superintendencia de Seguros de la Nación, el Instituto Nacional de Reaseguros, el Instituto Nacional de Previsión Social y entidades particulares o mixtas creadas o a crearse sin perjuicio de la facultad del Directorio para designar otros mandatarios cuando lo estime conveniente.

— i) Preparar el inventario, la memoria y balance anual que someterá a la aprobación del Directorio; proyectar la documentación y reglamentos internos de la Sociedad y vigilar su estricta aplicación una vez aprobados por el Directorio. — j) Proponer al Directorio el personal de empleados y su remuneración, ascensos, aumentos de sueldo o de personal y otras resoluciones que aquél deba considerar. — k) Preparar y elevar al Directorio el presupuesto de la Administración, vigilar la contabilidad y la caja. — l) Suspender a los empleados dando cuenta al Presidente para que el Directorio provea según el caso. — m) Celebrar contratos reaseguros, de conformidad con las instrucciones del Directorio. — n) Organizar el archivo. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Gerente será sustituido en los casos de ausencia o impedimento por el funcionario que designe el Directorio en la forma establecida en el artículo vigésimo segundo, fijando sus atribuciones. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: La Sociedad tendrá un Síndico titular y un Síndico suplente, que serán elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria, con las funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. En caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento del Síndico titular, será reemplazado por el Síndico suplente. La sustitución temporaria resultará de la comunicación que deberá hacer el titular y a falta de ella, del incumplimiento por parte del mismo de las funciones a su cargo. — Artículo Vigésimo Sexto: El Síndico titular y el Síndico suplente cuando reemplace a aquél, efectuarán un depósito de acciones o títulos públicos por un valor nominal no inferior a cinco mil pesos moneda legal. Ese depósito quedará en garantía de fiel desempeño de sus funciones por el interesado y se mantendrá hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a gastos generales. No podrán ser Síndicos los parientes de miembros del Directorio dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los empleados de la Sociedad, ni los profesionales al servicio de la misma. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Los accionistas que en las condiciones legales solicitaran Asamblea Extraordinaria deberán expresar el objeto del pedido y el Directorio, o en su defecto el Síndico, deberán expedirse dentro de los diez días de solicitada y convocarán la Asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, salvo en los casos de los incisos primero, tercero y sexto del mencionado artículo para la consideración de los cuales se requerirá la presencia mínima del veinticinco por ciento del capital suscripto. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos inclusive en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro, por mayoría absoluta de votos presentes. — Cada acción ordinaria integrada o certificados integrados en cantidad equivalente dará derecho a tantos votos, como se haya estipulado en las condiciones de su emisión de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los Directores y el Síndico no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Artículo Vigésimo Noveno: La primera y segunda convocatoria se efectuarán publicando avisos en el "Boletín Oficial" durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación por lo menos, también respectivamente a la fecha señalada para la asamblea.

— Para poder concurrir los accionistas deberán con anticipación, por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de su depósito en Bancos o entidades que merezcan fe a juicio del Directorio. — A los accionistas que concurran personalmente no les será negada la participación en las asambleas aun cuando carezcan del comprobante del depósito de las acciones, siempre que figuren inscriptos en el Registro de accionistas como titulares de las mismas, con una anticipación de quince días a la fecha de la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio y el cual, así como el Síndico podrán requerir con carácter general la autenticación de las cartas poderes. — Los Directores y el Síndico no podrán ser mandatarios. — Artículo Trigésimo: Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria nombrar al Presidente, los Directores y el Síndico, observando las disposiciones legales que rijan respecto a la nacionalidad, a los efectos de que la sociedad sea considerada argentina; resolver acerca de la memoria, inventario, balances y cuentas que presente el Directorio y el informe del Síndico, tomar en consideración y resolver todos los asuntos incluidos en el orden del día. — Las resoluciones de las asambleas constarán en el libro de actas de la sociedad y serán firmadas por el Presidente y Secretario, conjuntamente con dos accionistas que designe la asamblea. — Balance. Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Primero: El ejercicio social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. — El balance anual expondrá la situación económica - financiera de la sociedad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. — En consecuencia, las utilidades realizadas y líquidas que arroje, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento, por lo menos al fondo de reserva legal, hasta que alcance un total igual al capital social. b) La parte que corresponde para reserva de fluctuaciones y otras reglamentarias. c) Importe que la asamblea destine para reserva de previsión teniendo en cuenta lo que proponga el Directorio. d) Dos por ciento al Presidente; doce por ciento a los Directores a repartirse en proporción a las asistencias, a las reuniones de Directorio. — El remanente quedará a disposición de la asamblea para reparto de dividendo a los accionistas, y|o para aumento de capital, y|o para constitución y|o aumento de otros fondos. — Artículo Trigésimo Segundo: Los dividendos serán pagados en el domicilio de la sociedad en la forma y época que determine el Directorio, dentro del ejercicio al que correspondan. — Artículo Trigésimo Tercero: Los dividendos que no hayan sido cobrados dentro del término de tres años, a contar de la fecha en que se dispuso su pago prescribirán a favor de la sociedad y pasarán a aumentar el fondo de reserva facultativa. — Artículo Trigésimo Cuarto: En todo lo no previsto en estos estatutos rigen las disposiciones del Código de Comercio en vigor a la fecha en que la Asamblea Extraordinaria les prestó aprobación. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo Quinto: La sociedad se disolverá en los casos previstos por este estatuto y las leyes vigentes, debiendo la liquidación estar a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros los que serán elegidos por la asamblea disolutiva. — La Comisión Liquidadora se regirá por las normas especiales que fije la asamblea disolutiva o las posteriores sobre inventario, publicación del acto de disolución y liquidación y demás documentos pertinentes forma de pago de las deudas, reembolso del capital accionario, remuneración de sus funciones, etcétera y funcionará de acuerdo con las disposiciones estatutarias relativas al Directorio y las que fijen las asambleas.

— Dichas asambleas podrán modificar la composición de la Comisión Liquidadora, sus funciones y remuneraciones. — La Comisión Liquidadora deberá citar periódicamente a los accionistas a asambleas a fin de informar sobre la marcha de la liquidación; tales asambleas se realizarán por lo menos una vez al año. — La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Artículo Trigésimo Sexto: Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdidas del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico, a que se refiere el artículo anterior. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Trigésimo Séptimo: En virtud del aumento de capital a tres millones de pesos moneda nacional (pesos tres millones moneda nacional) dispuesto por la asamblea Ordinaria, el Directorio procederá a emitir las treinta mil primeras acciones de cinco votos en acciones de cien pesos moneda legal cada una, que canjeará a razón de una por cada acción de las tres series de acciones de cincuenta pesos moneda legal, emitidas a esta fecha. — Artículo Trigésimo Octavo: Los Directores actualmente en funciones cuyo mandato excede la duración del actual término estatutario, continuarán en el desempeño del mismo por todo el tiempo para el que fueron elegidos. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido firmando por ante mí el autorizante de lo que doy fe. — A. E. Aliverti. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil cuatrocientos uno del Registro número setenta de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diecinueve sellos de actuación notarial, número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos diecinueve, un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte, numerados correlativamente del un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintidós al un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y uno y del un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y tres al presente inclusive un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve, Serie A., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Esc. E. H. Pinto.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.560.— e.22|5-Nº 56.233-v. 22|5|63

CORPORACION DEL ONCE
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autoirzante, se hace saber por el término de un día, el presente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Veintiséis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Isaac Garber, casado en primeras nupcias con doña Aída Steinmarder, comerciante; doña Aída Steinmarder de Garber, casada en primeras nupcias con don Isaac Garber, ama de casa; doña Berta Garber de Galicer, casada en primeras nupcias con don Elías Galicer dietista; don Elías Galicer, casado en primeras nupcias con doña Berta Garber, Ingeniero; don Isaías Tcah, casado en primeras nupcias con doña Clara Nélida Schvartzman, comerciante, doña Clara Nélida Schvartzman de Tcah, casada en primeras nupcias con don Isaías Tcah, educadora; don Enrique Drimer, casada en primeras nupcias con doña Doris Elsa Schvartzman, Contador Público, don Moisés Drimer, casado en primeras nupcias con doña Alicia Beatriz Schvartzman, Contador Público, don Isaac Hersalis, casado en primeras nupcias con doña Sara Tkah, fotógrafo, doña Sara Tkah de Hersalis, casada en primeras nupcias con don Isaac Hersalis, ama de casa, don León Elsztein, casado en primeras nupcias con doña Toba Cytrynbaum, comerciante; doña Toba Cytrynbaum de Elsztein, casada en primeras nupcias con don León Elsztein, ama de casa; don Mauricio Elsztein, casado en primeras nupcias con doña Ester Alsztain, comerciante; doña Ester Alsztain de Elsztein, casada en primeras nupcias con don Mauricio Elsztein, ama de casa; don Moisés Mayo, casado en primeras nupcias con doña Noemí Zuvira Elsztein, abogado; doña Felisa Majla Milsztain, de Elsztein, viuda en sus primeras nupcias de don Abraham David Elsztein, ama de casa; doña Mascha Garber de Jedwab, casada en primeras nupcias con don Mendel Jedwab, dietista; don Mendel Jedwab, casado en primeras nupcias con doña Mascha Garber, médico, estos dos últimos vecinos de Quilmes, de esta Provincia; siendo los restantes comparecientes vecinos de la Capital Federal, y todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la Sociedad "Corporación Del Once, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a excepción del doctor Moisés Mayo, que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sucesión del accionista fallecido don Abraham David Elsztein, y en su carácter de administrador provisorio de la misma, a mérito de la autorización judicial que le fuera conferida con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por el señor Juez doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiocho de la Capital Federal, Secretaría número cincuenta y cinco desempeñada por el doctor Alberto N. Montes de Oca, una fotocopia de la cual debidamente autenticada se agrega a la presente, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó provisoriamente una Sociedad Anónima, denominada "Corporación Del Once, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha Sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto las primeras cincuenta y un mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una, de la clase A., con derecho a cinco votos por acción, por un valor total nominal de cinco millones cien mil pesos mo-

neda nacional, **habiendo elegido también en este acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.** — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente letra N número catorce mil doscientos veinticuatro, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número tres mil seiscientos nueve, de fecha veintitrés de abril del año próximo pasado, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva y texto de los Estatutos que han de regir a la Sociedad Corporación Del Once, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas siete, con las modificaciones de fojas treinta y tres a fojas treinta y seis vuelta, del Expediente letra N. número catorce mil doscientos veinticuatro, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Azcuénaga 343, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Isaac Garber, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Título I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "CORPORACION DEL ONCE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde su constitución siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes y mercaderías en general, especialmente artículos textiles, semovientes, productos y sub productos de la ganadería, agricultura, forestales, minería, caza, pesca, maquinarias, frutos, productos y subproductos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de textiles y sus manufacturas, materiales plásticos, maderas, metales, minerales, productos alimenticios, materiales de construcción, máquinas, herramientas, implemenos, repuestos y automotores en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II: Del Capital y de las Acciones: Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 15.000.000.— representado por 150.000 acciones de m$n. 100.— cada una, dividido en 150 series de m$nacional 100.000.— cada una; las primeras cincuenta y una en acciones ordinarias clase "A", al portador, se encuentran totalmente suscriptas, habiéndose integrado la suma de m$n. 5.040.623.14. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago y deberán ser de 1.000 acciones cada una. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, abonarse el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 75.000.000, en series de 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", o en acciones preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por decreto 852 de fecha 14 de Octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 15.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o los títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias o preferidas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones, de la misma clase, de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto Las acciones que se emitan pueden ser: a) ordinarias: clase 'A", con derecho a cinco votos por acción o clase "B", con derecho a un voto por acción; b) preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán derecho a un dividendo fijo acumulativo o no, cuyo monto no podrá exceder del dieciocho (18) por ciento y podrán gozar o no de una participación adicional en las utilidades, que sumada al dividendo fijo, no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — En la oportunidad de su emisión, se fijarán las condiciones de rescate — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de que se les adeude el dividendo fijo por falta de utilidades. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que llevará al efecto. — Sexto: Si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del 1o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en una idéntica situación. — Capítulo III: Debentures: Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título IV: Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad: Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones, hasta la celebración de la próxima Asamblea, convocada dentro del término del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Noveno: La representación legal de la Sociedad, estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los Directores, quienes otorgarán con sus firmas, todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte o tenga interés. — Será válida la firma de un Director o la de un Apoderado de la Sociedad en los recibos por cobranzas y en el endoso de valores comerciales, al solo efecto de su depósito en cuentas bancarias a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte y documentos similares. — Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar a la Sociedad, quedando facultado en especial para: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes inmuebles, marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor y menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualquiera sea su carácter civil o comercial que revistan, como así también con Sociedades de Responsabilidad Limitada, en Comandita simple o por acciones y anónimas o de cualquier otro tipo que se creare en el futuro; e) Resolver la participación de la Empresa como accionista, socia de Sociedades de Responsabilidad Limitada o como socia comanditaria o industrial en cualquier tipo de sociedades; f) Ejercer representaciones y mandatos; dar y aceptar comisiones y presentar a la Sociedad en licitaciones públicas y privadas; g) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles; h) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles , documentos de comercio; abrir cartas de crédito, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía; quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. i) Conferir poderes generales o especiales a cualquier efecto, promover denuncias y|o querellas; j) Encomendar si lo juzgase conveniente, las funciones ejecutivas de la administración social en todo o en parte a una o más personas, miembros del Directorio o no, accionista o no, a quienes podrá conferir en tal caso el título de Gerente General o Gerente de la Sociedad, en los términos del artículo 344 del Código de Comercio, y fijarle la consiguiente remuneración con cargo a "Gastos Generales" ad-referéndum de la Asamblea General. — Dicha remuneración podrá consistir en una asignación periódica fija, o en una habilitación, o en ambas formas conjuntamente. — La designación hecha de conformidad con este inciso, será siempre revocable por el Directorio o la Asamblea y cuando la designación haya recaído en un miembro del Directorio su remuneración estará sujeta a lo previsto en el artículo décimo tercero; k) Establecer sucursales o agencias, en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital propio; l) Disponer del tiempo, modo y forma de pago de las acciones emitidas o a emitirse, conforme a lo previsto en los artículos cuarto y quinto; m) Resolver la emisión de "Debentures", conforme a lo fijado en el artículo séptimo; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; ñ) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) Y en general celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios o contratos relacionados directa o indirectamente con el giro de la Sociedad, sin que la enumeración efectuada pueda interpretarse como restrictiva de otros actos que le competen. — Solo se requerirá resolución previa, que contenga el voto unánime de todos los Directores, para ejecutar los actos previstos en los incisos a), b), c), d), e), i), j), k), l), m), n) y ñ) del presente artículo. — No se requerirá resolución previa del Directorio para realizar los actos enumerados en los restantes incisos f) g) y h). — Undécimo: El Directorio se reunirá toda vez que lo requiera cualquiera de sus miembros o el Síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de todos los miembros designados por la Asamblea. — Si faltara quórum en la primera citación, se hará la segunda citación por telegrama colacionado, considerándose ausente el Director que no concurra, para cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el párrafo siguiente y|o lo que establece el Artículo Duodécimo. — Los Directores ausentes podrán en determinado asunto hacerse representar con voz y voto en las sesiones del Directorio, por otro Director, mediante carta poder o telegrama colacionado, siendo responsable por los actos del mandatario. — Ningún Director podrá representar a más de uno. — Duodécimo: En caso de ausencia a la segunda citación o de renuncia de cualquiera de los directores, los restantes podrán designar, con la anuencia del Síndico, un reemplazante interino hasta que sea puesto en funciones el nuevo Director reemplazante, designado por la próxima Asamblea, que será convocada por el Directorio. — Décimo Tercero: El Directorio gozará de las remuneraciones que fije la Asamblea General Ordinaria. — Independientemente de dicha remuneración, cuando cualquiera de los directores fueren nombrados para el desempeño de funciones Técnico-Administrativas de carácter permanente, o para comisiones especiales, tendrán la remuneración que establezca el Directorio, con cargo a Gastos Generales y "ad-referendum" de la Asamblea General. — El total de las remuneraciones del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de la Empresa. — Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales, o de funciones técnico-administrativas, antes citadas, impongan, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación de síndicos. — El suplente reemplazará al titular en todos los casos y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — Título V: De las Asambleas. Décimo quinto: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante 5 días en el Boletín Oficial con 10 de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 de anticipación. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En cuanto al depósito de acciones nominativas, se tendrán presentes las disposiciones del art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme el artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los 10 días de solicitadas. — Décimo sexto: Todas las asambleas se consideran legalmente constituidas, a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen el ochenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las asambleas en segunda citación, quedarán válidamente constituidas cualquiera sea el capital representado. — Toda asamblea de cualquier tipo que sea, podrá pasar a cuarto intermedio, a pedido de cualquier accionista, por un período no superior a 30 días. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias ya sean en primera o segunda convocatoria, serán válidas con el voto favorable del ochenta por ciento de votos presentes o representados. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinan por el artículo quinto. — Todo accionista tendrá derecho a los votos que se determinan por el artículo quinto. — Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en las asambleas, por otra persona, accionista o no. — Título VI: De las Cuentas y Utilidades. — Décimo séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asmblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y nomas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) Los dividendos atrasados si los hubiere; d) El dividendo fijo y la participación adicional que corresponidiere a las acciones preferidas; e) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Los dividendos prescribirán a favor de la sociedad, si no fueren reclamados dentro de los 3 años, a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo octavo: En caso de liquidación, la asamblea determinará la forma en que se hará y nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes y aprobará las cuentas de liquidación fijando la remuneración de los liquidadores. — La liquidación se hará bajo vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá en la siguiente forma: a) El pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; b) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, y d) El resto, a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Acto seguido se aprueba por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procede a la suscripción de las cincuenta y una primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de m$n. 100, cada una, lo que importa la suma de m$n. 5.100.000.— que se sus-

criben totalmente y se integran en la suma de m$n. 5.040.623,14 en la forma que detalle el "cuadro de suscripción e integración de acciones", que se acompaña, y que suscripto por los accionistas, forma parte del presente acta, dejándose expresa constancia que las señoras Aída Steinmarder de Garder, Berta Alsztain de Elsztein, Felisa Majla M. de Elsztein, realizan su aporte con dinero propio. — Se deja constancia que la Sociedad Anónima toma a su cargo el activo y pasivo de Corporación del Once, S. R. L. sobre la base del balance practicado al 31 de diciembre de 1960 y que forma parte integrante de esta Acta. — A continuación se elige el primer Directorio, resolviéndose designar directores a los señores Isaac Gaber, Isaías Tcah y León Elsztein; Síndico titular: Abraham David Elsztein; síndico suplente: Mauricio Elsztein. — En la forma expuesta los que suscriben dejan constituida provisoriamente la sociedad "Corporación del Once, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que tendrá entre sus propósitos, el de continuar con las actividades de "Corporación del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, agregando: a) Que autorizan a los señores Isaac Garber, Isaías Tcah, León Elsztein, Dr. Moisés Mayo y Dr. Salvador Feldman, para que actuando indistintamente, en forma conjunta, separada o alternativa puedan gestionar la aprobación y registro de los Estatutos precedentes, aceptar cualquier modificación de los mismos, incluso en la denominación de la sociedad, requerida por el Poder Ejecutivo de la Nación o la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica de la sociedad, realizar gestiones para que se otorgue la escritura de constitución definitiva de la misma, y cuántos más trámites fueren necesarios a los objetos indicados; b) Que autorizan a las mismas personas para que actuando cualquiera de ellos, por sí solos ,en forma indistinta y en su oportunidad, otorguen y firmen en nombre de todos los exponentes la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza e inserción en ellas de los Estatutos que la presente contiene, con las modificaciones que se introdujeran y demás constancias pertinentes y recaben su inscripción en el Registro Público de Comercio. — De conformidad se ratifican y suscriben en el lugar y fecha ut-supra. — M. Drimer. — A. D. Elsztein. — F. M. de Elsztein. — E. A. de Elsztein. — Mauricio Elsztein. — Mendel Jedwab. — Mascha G. de Jedwab. — Berta G. de Galicer. — A. S. de Garber. — L. Elsztein. — T. C. de Elsztein. — Elías Galicer. — Isaac Garber. — I. Tcah. — C. N. S. de Tcah. — Isaac Hersalis. — E. Drimer. — En mi carácter de Escribano interino a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Drimer, A. D. Elsztein, F. M. de Elsztein, E. A. de Elsztein, Mauricio Elsztein, Mendel Jedwal, Mascha G. de Jedwal, Berta G. de Galicer, A. S. de Garber, L. Elsztein, T. C. Elsztein, Elías Galicer, Isaac Garber, I. Tcah, C. N. S. de Tcah, Isaac Hersalis, Sara T. de Hersalis, E. Drimer, fueron puestas en mi presencia por los señores Moisés Drimer, Abraham David Elsztein, Felisa M. M. de Elsztein, Ester A. de Elsztein, Mauricio Elsztein, Mendel Jedwal, Mascha G. de Jedwal, Berta G. de Galicer, Aída S. de Garber, León Elsztein, Toba C. de Elsztein, Elías Galicer, Isaac Garber, Isaías Tcah, Clara N. S. de Tcah, Isaac Hersalis, Sara T. de Hersalis y Enrique Drimer, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, a 23 de agosto de 1961. — I. Gerszenswit. — Está su sello. — Buenos Aires, 23 Abr. 1962. — Vistos los expedientes: Nº ... 1.244|1|61 ... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Corporación del Once, Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial", constituida en esta Capital el 15 de Junio de 1961. — Estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis vuelta (36 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecisiete (17), la planilla de fojas veintitrés (23) y tenerse presente la modificación al acta constitutiva en la forma indicada de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34) ... Artículo 4º — Agréguense copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). — Decreto Nº 3.609. — Juan B. Pazos. — Jefe de Departamento (Int.) Dirección General de Justicia.

— Buenos Aires, 23 Abr. 1962. — Es copia fiel, doy fe. — El balance y la planilla a que se hace referencia el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, copiados íntegramente por su orden son del siguiente tenor. — Corporación del Once, S. R. L. — Razón Social. — Azcuénaza 343 - Capital Federal - Domicilio Legal. — Balance General de Transferencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ejercicio — Activo — Cuentas — Parcial — Total — Disponibilidades. — Caja diecisiete mil seiscientos sesenta y dos, cincuenta y seis. — Banco de Buenos Aires C|C., tres mil quinientos cuarenta y seis, cuarenta. — Banco Nación C|C. seis mil quinientos cincuenta y nueve, cuarenta y nueve. — Banco Italia y Río de la Plata. Doscientos ochenta y siete, noventa y ocho. Veintiocho mil cincuenta y seis, cuarenta y tres. — Créditos. Deudores Varios. Un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos veinte, ochenta y tres. — Documentos a Cobrar. Ciento veintiocho mil quinientos noventa y ocho. Un millón doscientos sesenta y tres mil quinientos dieciocho, ochenta y tres. — Bienes de Cambio. — Mercaderías Veinte millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres, cero dos. Veinte millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres, cero dos. — Inversiones. Títulos y Acciones. — Cincuenta y nueve mil ochocientos. Cincuenta y nueve mil ochocientos. — Bienes de Uso. Muebles, Utiles e Instalaciones. — Un millón sesenta y siete mil diez, sesenta y nueve.

— Rodados trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, setenta. Un millón cuatrocientos dieciséis mil ochocientos sesenta, treinta y nueve. — Veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho, sesenta y siete. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados. — Setecientos treinta y seis mil ciento setenta y siete veinticinco. — Setecientos treinta y seis mil ciento setenta y siete, veinticinco. — Total del Activo: Veinticuatro millones cuatrocientos tres mil quinientos cincuenta y cinco noventa y dos. — Pasivo. Cuentas. Parcial. — Total. Deudas. Acreedores Varios. — Doce millones quinientos ochenta y ocho mil ciento quince, setenta y uno. — Obligaciones a Pagar: Cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos uno, ochenta y cuatro. — Banco Israelita c|c., doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres, veintidós. — Banco Mercantil c|c., ciento dos mil novecientos ochenta y dos, cincuenta y nueve. — Banco Provincia c|c., ochenta y cuatro mil sesenta y cuatro, cuarenta y dos. — Banco Internacional c|c. cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco, noventa y seis. — Moratoria Jubilaciones, ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres, treinta. — Gastos a Pagar: Trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, cincuenta y seis. — Dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil mil novecientos noventa y tres, sesenta. — Capital y Reservas. — Capital Social. Tres millones. — Reserva Legal. Doscientos sesenta mil trescientos treinta, treinta y cuatro. — Isaac Garber (Cta. Partic.), setecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y siete, treinta. — Isaías Tcah (Cta. Partic.), quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, treinta y siete. — León Elsztein (Cta. Partic.). doscientos quince mil trescientos cincuenta y siete, cero dos. — Mauricio Elsztein (Cta. Partic.). doscientos quince mil trescientos cincuenta y siete, cero dos. — David Elsztein (Cta. Partic.), doscientos quince mil trescientos cincueta y siete, cero dos. — Cinco millones ciento noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco, cero siete. — Veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho, sesenta y siete. — Cuentas de Orden. Bco. Israelita (Cta. Descuentos), cien mil. — Bco. Mercantil (Cta. Descuentos), doscientos ochenta mil cuatro, treinta. — Bco. Provincia (Cta. Descuentos), doscientos dieciséis mil ciento cuarenta y uno, cuarenta y cinco. — Bco. Nación (Cta. Descuentos), ciento cuarenta mil treinta y uno cincuenta. — Setecientos treinta y seis mil ciento setenta y siete, veinticinco. — Total del Pasivo. Veinticuatro millones cuatrocientos tres mil quinientos cincuenta y cinco, noventa y dos. — Feldman. — Hay un sello. — M. Drimer. — A. D. Elsztein. — F. M. de Elstzein. — E. A. de Elsztein. — Mauricio Elsztein. — Mendel Jedwab. — Mascha G. de Jedwab. — Berta G. de Galicer. — A S. de Garber. — L. Elsztein. — T. C. de Elsztein. — Elías Galicer. — Isaac Garber. — I. Tcah. — C. N. S. de Tcah. — Isaac Hersalis. — Sara T. de Hersalis. — E. Drimer.

— En mi carácter de Escribano interino a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que figuran al dorso y dicen: Feldman, M. Drimer, A. D. Elsztein, F. M. de Elsztein, E. A. de Elsztein, Mauricio Elsztein, Mendel Jedwab, Mascha G. de Jedwab, Berta G. de Galicer, A. S. de Garber, L. Elsztein, T. C. de Elsztein, Elías Galicer, Isaac Garber, I. Tcah, C. N. S. de Tcah, Isaac Hersalis, Sara T. de Hersalis, E. Drimer, fueron puestas en mi presencia por los señores Salvador Feldman, Moisés Drimer, Abraham David Elstzein, Felisa M. M. de Elsztein, Ester A. de Elsztein, Mauricio Elsztein, Mendel Jedwab, Mascha G. de Jedwab, Berta G. de Galicer, Aída S. de Garber, León Elsztein, Toba C. de Elstzein, Elías Galicer, Isaac Garber, Isaías Tcah, Clara N. S. de Tcah, Isaac Hersalis, Sara T. de Hersalis y Enrique Drimer, doy fe.

— Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, a 23 de agosto de 1961. — I. Gerszenswit. — Está su sello. — Hay una estampilla de cinco pesos nacionales, número nueve millones seiscientos diecisiete mil trescientos treinta y siete U, inutilizada. — Corporación del Once, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Cuadro de suscripción e integración de Acciones (Anexo al Acta Constitutiva). — Accionista. — Capital suscripto. — Acciones clase "A". — Integrado s|Balance de Transferencia de: "Corporación del Once, S. R. L.". — Cta. Capital. Cta. Res. Legal. Cta. Particular. Integrado en efectivo. Total integrado. Saldo a integrar (1). Saldo restante en Cta. Particular (2). — Isaac Garber. — Un millón seiscientos ochenta mil. — Un millón. — Ochenta y seis mil setecientos setenta y seis, setenta y siete. — Quinientos noventa y tres mil doscientos veintitrés, veintitrés. — Un millón seiscientos ochenta mil. — Ciento cincuenta y ocho mil novecientos catorce, cero siete. — Isaías Tcah. — Un millón seiscientos ochenta mil, un millón. Ochenta y seis mil setecientos setenta y seis, setenta y siete. — Quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, treinta y siete. — Un millón seiscientos veinte mil seiscientos veintitrés, catorce. — Cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis, ochenta y seis. — León Elsztein. — Quinientos sesenta mil. — Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres, treinta y cuatro. — Veintiocho mil novecientos veinticinco, sesenta. — Ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y uno, cero seis. — Quinientos sesenta mil. — Diecisiete mil seiscientos quince, noventa y seis. — Mauricio Elstzein. — Quinientos sesenta mil. — Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres. treinta y tres. — Veintiocho mil novecientos veinticinco, sesenta. — Ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y uno, cero siete. — Quinientos sesenta mil. — Diecisiete mil seiscientos quince noventa y cinco. — Abraham David Elsztein. — Quinientos sesenta mil. — Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres, treinta y tres. — Veintiocho mil novecientos veinticinco, sesenta. — Ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y uno, cero siete. — Quinientos sesenta mil. — Diecisiete mil seiscientos quince, noventa y cinco. — Aída S de Garber. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Berta G. de Galicer. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Elías Galicer. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Mascha G. de Jedwab. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Mendel Jedwab. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Clara N. S. de Tcah. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Enrique Drimer. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Moisés Drimer. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Isaac Hersalis. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Sara T. de Hersalis. — Cuatro mil. — Cuatro mil. — Cuatro mil. —Toba C. de Elsztein. — Seis mil setecientos. — Seis mil setecientos. — Seis mil setecientos. — Ester A. de Elsztein. — Seis mil setecientos. — Seis mil setecientos. — Seis mil setecientos. — Felisa M. M. de Elsztein. — Seis mil seiscientos. — Seis mil seiscientos. — Seis mil seiscientos. — Totales: Cinco millones cien mil. — Tres millones. — Doscientos sesenta mil trescientos treinta, treinta y cuatro. — Un millón setecientos veinte mil doscientos noventa y dos, ochenta. — Sesenta mil. — Cinco millones cuarenta mil seiscientos veintitrés, catorce. — Cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis, ochenta y seis. — Doscientos once mil setecientos sesenta y uno, noventa y tres. — (Uno) Integrado en el corriente ejercicio. — (Dos) Quedarán como acreedores de la Sociedad Anónima. — M. Drimer. — A. D. Elsztein. — F. M. de Elsztein. — E. A. de Elsztein. — Mauricio Elsztein. — Mendel Jedwab — Mascha G. de Jedwab. — Berta G. de Galicer. — A. S. de Garber. — L. Elsztein. — T. C. de Elsztein. — Elías Galicer. — Isaac Carber. — I. Tcah. — C. N. S. de Tcah. — Isaac Hersalis. — Sara T. de Hersalis. — E. Drimer. — En mi carácter de Escribano interno a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que figuran al dorso y dicen: "M. Drimer", "A. D. Elsztein". — "F. M. de Elsztein". — "E. A. de Elsztein", "Mauricio Elsztein", "Mendel Jedwab". — "Mascha G. de Jedwab". — "Berta G. de Galicer". — "A. S. de Garber". — "L Elsztein". — "T. C. de Elsztein", "Elías Galicer" "Isaac Garber". — "T. Tcah". — "C. N. S. de Tcah". — "Isaac Herslis". —"Sara T. de Hersalis". — "E. Drimer", fueron puestas en mi presencia por los señores Moisés Drimer, Abraham David Elsztein, Felisa M. M. de Elsztein, "Ester A. de Elsztein", Mauricio Elsztein, Mendel Jedwab, Mascha G. de Jedwab, Berta G. de Galicer, Aída S. de Garber, León Elsztein Toba C. de Elsztein Elías Galicer, Isaac Garber, Isaías Tcah, Clara N. S. de Tcah, Isaac Hersalis, Sara T. de Hersalis y Enrique Drimer, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, a 23 de Agosto de 1961 — I. Gerszenswit. — Hay un sello. — Hay una estampilla de cinco pesos nacionales número nueve millones seiscientos diecisiete mil trescientos treinta y seis U. inutilizada". — Lo Transcripto Es Copia Fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe., así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la Sociedad "Corporación del Once Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, el Balance de transferencia a favor de dicha Sociedad anónima, la planilla de suscripción e integración de acciones, y definitivamente constituída la citada sociedad y solicitan de mí el autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura, se oblará la suma de Treinta mil seiscientos pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las cincuenta y una primeras series de acciones ordinarias al portador, de la clase A, con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos cada una, por un valor nominal de cien mil pesos cada una, y por un valor total y en conjunto de cinco millones cien mil pesos para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En En Estado, los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. — Leída que les fué por mí, se ratifican y firman, doy fe. — Isaac Garber. — A. S. de Garber. — Berta G. de Galicer. — E. Galicer. — I. Tcah. — C. N. S. de Tcah. — E. Drimer. — M. Drimer. — I. Hersalis — Sara Tkah de Hersalis. — L. Elsztein. — Toba C. de Elsztein. — M. Elsztein. — Ester A. Elsztein. — Moisés Mayo. — F. Elsztein. — M. G. de Jedwab. — M. Jedwab. — Está mi sello: Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento doce del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Corporación del Once Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en catorce sellos de Ley de tres pesos moneda nacional, cada uno, número: Cinco millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos diecinueve, y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. Luis Starosta. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.800.— e.22|5 Nº 55.253 v.22|5|63.

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BLAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Juan Carlos Gil Lezama, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Jacinto Rosas 170 (ciento setenta) de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires y Arnaldo Manuel Bailo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Humberto Primero novecientos quince (915) Planta Baja, Departamento "E" se convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes. Primera: La Sociedad se constituye bajo la denominación de "BLAFIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento legal en la calle Humberto Primero novecientos quince, Departamento "E" de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y de terceros de negocios comerciales o industriales relativos a la fabricación, producción, compraventa, distribución, transformación y explotación de la industria de perfumería, pudiendo trasladar sus actividades a cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados ya sea en esta plaza o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá desarrollar todas las actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.00), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado según bienes declarados en Balance e inventario general que se extiende por separado y que forma parte de este contrato. El Capital Social podrá ser aumentado de acuerdo por los socios, y también por el mismo se podrá transformar en Sociedad Anónima. Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en cinco (5) años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, no obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente con un preaviso de ciento ochenta días (180), dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, nombrándose para revestir dicho carácter a la señora Josefina Aresca de Bailo con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. Sexta: Anualmente se efectuará un Balance General el treinta y uno de octubre, a partir de mil novecientos sesenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Las utilidades o las pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. Séptima: Los socios, salvo la prohibición de dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, podrán dedicarse a cualquier otra sin más limitación que la antedicha. Novena: El socio Juan Carlos Gil Lezama pone a disposición de la sociedad y hasta tanto dure el presente contrato los derechos de su propiedad sobre la marca registrada "Blafin" y patentes de invención respectivas para que se proceda a su explotación, no percibiendo por esta cesión ninguna suma o compensación extraordinaria. Décima: Los socios podrán establecer de común acuerdo retiros mensuales personales que se cargarán a la cuenta de gastos, como asimismo fijarán el sueldo que habrá de percibir la Gerente designada en este contrato como retribución por sus tareas. Décimaprimera: Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones que los socios adopten sobre los asuntos que interesen a la Sociedad y que será firmado por los mismos. Décimocuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad, el sobreviviente o capaz tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en doce cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente o capaz podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en substitución del muerto o incapaz. Décimoquinta: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte del saliente le será pagada en doce mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. Décimosexta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Décimoséptima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de esta sociedad serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable bajo las cláusulas y condiciones del presente contrato, las partes dejan constituida la razón social "Blafin" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires a un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Juan Carlos Gil Lezama y Arnaldo Bailo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.22|5-Nº 55.693 v.22|5|63

FELIPE BRETAÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ocho: En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias, don Felipe Bretaña y doña María Vicenta Cantiano de Bretaña, domiciliados en la calle Emilio Mitre número cuatrocientos ochenta de la Capital Federal; don Osvaldo Enrique Wilson, casado, domiciliado en la calle Urdinarrain número ciento veinte de Morón de esta Provincia; don Hugo Antonio Wenk, casado, domiciliado en la calle Paraná número novecientos cuarenta y seis de La Lucila de esta Provincia y don Horacio Evaristo Wilson, casado, domiciliado en la calle José Pazos número dos mil quinientos sesenta y cinco de la Capital Federal, todos son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: que por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí, se otorgó la constitución de la Sociedad "FELIPE BRETAÑA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada entre los cónyuges Felipe Bretaña y María Vicente Cantiano y don Antonio Salvador Mellino, habiéndose inscripto la misma en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil doscientos diez y nueve folio trescientos treinta y siete del Libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada también ante mí, don Antonio Salvador Mellino transfirió a doña María Vicenta Cantiano de Bretaña sus cinco cuotas de capital. — Se incorporó a la Sociedad a don Osvaldo Enrique Wilson y se resolvió aumentar el capital social a la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil ciento tres, folio ciento diecisiete del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, pasada también ante mí, elevaron el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional. — Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el catorce de junio de ese mismo año bajo el número mil seiscientos cincuenta y nueve, folio cuarenta y siete del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los cónyuges Bretaña-Cantiano y el señor Osvaldo Enrique Wilson, Dicen: que han resuelto incorporar a la Sociedad "Felipe Bretaña Sociedad de Responsabilidad Limitada" en calidad de socios a los otros comparecientes señores Hugo Antonio Wenk y don Horacio Evaristo Wilson, carácter del que pasan a revestir a partir desde ahora, con todas las obligaciones y derechos que les acuerda el contrato social, que declaran conocer y aceptar; como asimismo aumentar el Capital Social en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, quedando por lo tanto el mismo elevado a la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, en la proporción y en las condiciones que surgen del artículo cuatro, que queda en consecuencia modificado en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social asciende a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Tres millones novecientos mil pesos equivalentes a tres mil novecientas cuotas por don Felipe Bretaña; seiscientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a seiscientas cuotas por doña María Vicenta Cantiano de Bretaña; setecientos veinte mil pesos moneda nacional, equivalentes a setecientas veinte cuotas por don Osvaldo Enrique Wilson, trescientos noventa mil pesos equivalentes a trescientas noventa cuotas por don Hugo Antonio Wenk y trescientos noventa mil pesos moneda nacional, equivalentes a trescientas noventa cuotas por don Horacio Evaristo Wilson. — El capital social, totalmente integrado se halla representado por los materiales, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, dinero en caja, documentos a cobrar y otros rubros que se detallan en el balance general practicalo al día uno de enero del corriente año y que suscripto por todos los socios forma parte del presente contrato". — En tales términos los comparecientes han modificado el referido contrato, modificación a la que teniendo en cuenta el desarrollo del giro social dan efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Leída y ratificada firman los comparecientes ante mí, doy fe. — F. Bretaña. — María C. de Bretaña. — O. E. Wilson. — H. A. Wenk. — Horacio E. Wilson. — Hay un sello J. Carlos Rogati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos numerados correlativamente cinco millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Rogati. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 3.520.— e.22|5-Nº 55.703 v.22|5|63

MALLAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 de marzo de 1962, entre los señores Gerónimo Pizzolli, argentino, soltero; José Bertrán, argentino, casado; Francisco Bertrán, argentino, casado, y Nicolás Prat, español, casado, todos domiciliados en Gurruchaga 372, expresan y convienen: 1º. — Que son los actuales miembros componentes de "MALLAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fue creada el 23 de agosto de 1948, por el término de 3 años a contar del 15 de setiembre del mismo año, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de setiembre de 1948, bajo el Nº 1.502, al Folio 122, Libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo sido prorrogada por escritura del 15 de setiembre de 1951 por 2 años más, e inscripta la prórroga el 19 de noviembre de ese mismo año bajo el Nº 2.881, al Folio 133, del Libro 21; vencido el plazo se prorrogó nuevamente con fecha 15 de setiembre de 1953 por otros 2 años, habiéndosela inscripto con fecha 16 de octubre de 1953 bajo el Nº 2.351, al Folio 37, del Libro 25. — Vencido el plazo por el cual fue prorrogado se convino una nueva prórroga por escritura de fecha 22 de setiembre de 1955, por 2 años más, inscribiéndosela en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de dicho año, bajo el Nº 2.754, al Folio 491, del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Vencido el plazo de esta nueva prórroga, se convino por los socios, una nueva por 6 meses, la que fue inscripta el 19 de febrero de 1958, bajo el Nº 336, al Folio 287, del Libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Llegada al término la prórroga convinieron los socios otra nueva por dos años, la que inscripta el 31 de julio de 1958, bajo el Nº 1.014, al Folio 39, del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Vencida la prórroga referida, se convino una nueva por otros 2 años, que fue inscripta el 1º de junio de 1960, bajo el Nº 1.424, al Folio 13, del Libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º. — Por acta levantada en el libro de actas de la Sociedad, al Folio 67, con fecha 26 de febrero de 1962, los socios resolvieron prorrogar el contrato de sociedad por un año y medio, venciendo en consecuencia el 15 de setiembre de 1963. — La referida acta, transcripta íntegramente dice así: "Acta Nº 89: En Buenos Aires, a 26 de febrero de 1962, se reúnen los socios, señores José Bertrán, Francisco Bertrán, Gerónimo Pizzolli, Nicolás Prat, Arturo Gutiérrez y el gerente, señor Tulio Rusquellas, a fin de considerar la prórroga del plazo de duración del contrato de la Sociedad "Mallafín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo capital es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Después de un cambio de ideas los señores socios resuelven prolongar el término del contrato social por un año y medio, venciendo en consecuencia el 15 de setiembre de 1963, bajo las mismas condiciones y cláusulas vigentes en la actualidad facultando al gerente, señor Tulio Rusquellas, para presentarse a pedir la inscripción de esta prórroga ante los Tribunales competentes y realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor desempeño de este cometido. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando los presentes de conformidad. — Nicolás Prat, T. Rusquellas, F. Bertrán, G. Pizzolli, José Bertrán, A. Gutiérrez." — Bajo tales conceptos queda formalizado el contrato, que prorroga el existente con su capital de $ 600.000.— m|n. c|l., firmándose 5 ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante, en el lugar y fecha arriba indicados. — F. Bertrán, A. Gutiérrez, Nicolás Prat, José Bertrán, G. Pizzolli.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 55.728 v.22|5|63

CALZADOS TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de setiembre de 1962, entre los suscriptos María Rosario Mene de Girardo, argentina, casada, mayor, comerciante, con domicilio en la calle Castro Barros 1645, y el señor Nedim Salihbgovic, argentino, casado, mayor, comerciante, con domicilio en la calle Cosquín 5054, de esta Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "CALZADOS TORINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital $ 100.000 (cien mil pesos) dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo e integrando quinientas cuotas cada socio, representadas por las máquinas, equipos y mercaderías que se inventarían y valúan por separado. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad se dedicará al armado de zapatos por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El domicilio de la sociedad se fija de común acuerdo en la calle Anchorena 34, Capital. — Quinta: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes con las más amplias facultades, pudiendo abrir cuentas en los Bancos; los cheques y los pagarés que se emitan podrán ser firmados por cualquiera de los dos socios o en forma conjunta, si así lo resolvieran, debiendo siempre hacerlo debajo del sello que diga "Calzados Torino Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Cualquier desavenencia que se produjera entre los socios, será resuelta por amigables componedores, cuyo laudo será inapelable, teniendo el carácter de definitiva. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del pre-muerto, podrán pedir el reintegro de su capital o continuar en la firma, debiendo en ese caso unificar su representación. — Octava: En caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del vencimiento del presente contrato, podrá hacerlo siendo suficiente el aviso por telegrama colacionado al otro socio, con

una anticipación de por lo menos tres meses. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, una para cada parte, y un tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando facultada la señora María Rosario Mené de Girardo, para correr con los trámites de su diligenciamiento, en Buenos Aires, en la fecha indicada en el encabezamiento. — Firmados: María Rosario Mené de Girardo, Nedim Salihbgovic. — Sobrerraspado: Firmados, Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.22|5 Nº 55.735 v.22|5|63

INMOBILIARIA DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscrito, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.488 de fecha 3 de diciembre de 1962, otorgada al folio 2.241 del Registro Nº 140 de esta Capital, a cargo del escribano don José Defelice, los socios de la sociedad "Inmobiliaria del Sud", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad, calle Belgrano Nº 1670, que lo son las sociedades "Williams Química y Técnica", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; "Minerales y Metales", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y "Sominar", Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima, resolvieron el aumento del capital de la misma por capitalización del revalúo contable, de conformidad a la Ley 15.272 y su Decreto Reglamentario Nº 6.871|60, incluyendo esa revaluación en su balance general cerrado al 31 de diciembre de 1961, elevando el mismo, de común acuerdo entre los socios, por capitalización de la suma de $ 32.000.000 m|nac., es decir de $ 6.000.000 m|nac. a la de $ 38.000.000 m|nac., resolviendo asimismo y como consecuencia de dicho aumento, modificar el artículo cuarto del contrato social de "INMOBILIARIA DEL SUD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que queda redactado a partir de la fecha como a continuación se expresa: "Artículo cuarto: El capital de la Sociedad, queda elevado a la suma de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en 380.000 (trescientas ochenta mil) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a cada socio en la siguiente proporción y forma: Ciento noventa y tres mil ochocientas cuotas (193.800) o sea: diecinueve millones trescientos ochenta mil pesos (m$n. 19.380.000.—) moneda nacional de curso legal, para la Sociedad Williams Química y Técnica". Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera; ciento cuarenta y ocho mil doscientas cuotas (148.200) o sea: catorce millones ochocientos veinte mil pesos (m$n. 14.820.000.—) moneda nacional de curso legal, para la Sociedad "Minerales y Metales". Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y treinta y ocho mil cuotas (38.000) o sea: tres millones ochocientos mil pesos (m$n. 3.800.000.—) moneda nacional de curso legal, para la Sociedad "Sominar", Sociedad Minera Argentina Sociedad Anónima.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 55.738 v.22|5|63

MERKES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 15 de Abril de 1963, se ha convenido lo siguiente: El señor Erico Carlos Enrique Lankes cede, vende y transfiere las Doscientas cincuenta cuotas de m$n. 1.000 caad una, que le pertenecen en "Merkes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la siguiente manera: 200 cuotas al señor Federico Oppenheimer, y 50 cuotas al socio ingresante señor Kurt J. Oppenheimer, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 1482, de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. — La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por el importe de Doscientos cincuenta mil pesos m|n. — Se resuelve por unanimidad modificar los artículos 1º y 4º del contrato social en la siguiente forma: "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MERKES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Tendrá su domicilio en la Av. Cabildo 906 de la Capital Federal o donde los socios lo convengan para el futuro. — Su planta de elaboración estará ubicada en la calle Las Heras 2050 de Florida, Pcia. de Buenos Aires. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Federico Oppenheimer en carácter de gerente. Tendrá el uso de la firma social y representará a la Sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — No podrá afectar la firma social en fianzas o garantías a terceros u obligaciones ajenas al giro social". — Los demás artículos subsisten sin modificaciones. — Fdo.: Federico Oppenheimer. — Erico Carlos Enrique Lankes. — Kurt J Oppenheimer. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 55.758 v.22|5|63

LABODENTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Laboratorios Dentales Argentinos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan César Budano, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Colodrero 3493, de la Capital Federal, José Antonio Di Palmo, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Carrasco 611 de la Capital Federal y Antonio Zagari, argentino, casado, de 29 años de edad, domiciliado en la avenida La Plata 565, departamento 3, de la Capital Federal, han resuelto formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, por el cual crean la entidad que regirá por las cláusulas que siguen: Primero: Queda constituida entre las partes, una sociedad que se denominará "LABODENTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", LABORATORIOS DENTALES ARGENTINOS. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Colodrero 3493 de la Capital Federal, pudiendo, los socios, trasladarlo, si así conviniese a sus intereses. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, renovable automáticamente por otro período igual. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y comercialización de especialidades dentales y clínicas, ciendo esta facultad solo enunciativa y no limitativa, por lo que la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que estime conveniente a sus intereses. — Por lo antedicho, la sociedad está facultada para efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares y sus sucursales y agencias. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 120.000.—) el que ha sido dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Juan César Budano, aporta cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, el socio José Antonio Di Palmo aporta cuarenta cuotas de un mil pesos cada una y el socio Antonio Zagari, aporta cuarenta cuotas de un mil pesos cada una. — Los tres socios han integrado en instalaciones, muebles y útiles, materia prima y mercaderías, el capital de la sociedad, todo según balance practicado en la fecha y que firmado por los socios, constituye parte integrante de este contrato. — Sexto: El día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general siguiendo para ello, las prácticas comerciales y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán realizarse cuando lo solicite cualquiera de los socios. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades netas o el total de las pérdidas, se distribuirán o soportarán entre los tres socios en tres partes iguales. — Séptimo: La dirección de la sociedad en el sentido legal y administrativo más amplio estará a cargo de los tres socios. — Octavo: El uso de la firma estará a cargo de dos de los socios cualesquiera conjuntamente. — Para endosos de cheques, letras o pagarés, bastará la firma de uno de los socios. — El uso de la firma en la forma indicada tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en garantías o fianzas dadas a terceros. — Noveno: Ningún socio podrá transferir las cuotas sociales que le pertenecen, a terceros, sin el consentimiento de los otros socios, quienes gozarán del privilegio de adquirirlas al precio que figura en los libros de comercio que llevará la sociedad. — Décimo: En caso de retiro de alguno de los socios, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad comprobada de alguno de los socios, los herederos del mismo percibirán los beneficios o soportarán las pérdidas hasta la disolución total de la sociedad. — Décimo segundo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, dichas operaciones estarán a cargo de los socios, no pudiendo solicitarse la designación de liquidador judicial. — Por todo cuanto no fuere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio y subsidiariamente las del Código Civil. — En prueba de conformidad se ratifican las partes, firmando el presente en Buenos Aires, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado J. Budano, J. Di Palmo, A. Zagari. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Me[illegible] M. Mc. Guire secretaria.

$ 3.120.— e.22|5 Nº 55.771 v.33|5|63

ARENERA DOCK SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº. 591. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Carlos Simonini, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número: Seiscientos cincuenta mil novecientos setenta y siete, de este vecindario, domiciliado en la calle Bouchard número cuatrocientos sesenta y cinco; es persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, viene a solicitarse la protocolización del Acta que en su original obrante a los folios quince, diez y seis, diez y siete, y diez y ocho, en el Libro rubricado número uno, de la Sociedad "Arenera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", me exhibe, y que accediendo a su pedido, paso a copiarlo íntegra y literalmente, siendo del siguiente tenor: "Acta de la Asamblea del día diez de Abril del año mil novecientos sesenta y tres, realizada en la Sede de la Sociedad "ARENERA DOCK SUD, S. R.L., calle Pedro Lozano número 2770, de la Capital Federal, con la presencia de los socios Mario Gurzi, que firma igual, de nacionalidad argentino, casado, de profesión químico, domiciliado en la calle Pedro Lozano 2770, Cap. con documento de Identidad C. I. 720.078, Capital, Fortunato Luis Stefanelli, que firma "Fortunato L. Stefanelli", argentino naturalizado, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Olavarría 565, Cap. con documento de identidad 1.437.210, Cap. Fed.; Carlos Simonini, que firma igual, italiano, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Bouchard 465, Capital, con documento de Identidad 650.977 Cap.; Juan Romano, que firma igual, argentino naturalizado, soltero, de profesión mecánico naval, domiciliado en Bolívar 1270, Cap., con documento de identidad C. I. 998.532, Luciano Grilli, que firma igual, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en Pedro de Mendoza 2393, Cap., motorista naval, con C. I. 1.493.122, Cap., y Juan Quirico, italiano, casado, mecánico guinchero, con domicilio en Andonaegui 1398, Cap., con C. I. 3.480.532, Capital. — Se declara abierta la sesión, siendo las diez horas, pasando a tratar los siguientes puntos: Primero: Ratificación del Acta del día 20 de Septiembre de 1962, obrante a folio 14|15, del Libro de Actas de la Sociedad. — Previo un cambio de ideas, y por unanimidad se resuelve su ratificación con lo que la Sociedad queda prorrogada según lo acordado en aquella Asamblea, hasta el día 9 de Enero de 1966. — Segundo: Modificación del contrato social: Que habiendo determinado los Gerentes señores Mario Gurzi, Luciano Grilli y Fortunato Luis Stefanelli, renunciar a su cargo; renuncias que reiteran en este acto, se resuelve por unanimidad aceptarlas. — En consecuencia, estando presentes todos los socios, a excepción del fallecido señor Argentino Antognini, previo un cambio de ideas y examen de la situación, se resuelve modificar el contrato social, de fecha 18 de Febrero de 1953, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 28 de Abril del mismo año, en el número Setecientos veinte y nueve, al folio doscientos noventa y seis, del Libro veinte y tres, de Sociedades de Responsabilidad Limitada en los siguientes artículos: Artículo Quinto: "La Administración y Gerencia de la Sociedad, será desempeñada por el socio señor Carlos Simonini, quien tendrá el uso de la firma social, sin otra limitación que la que expresamente resulte de estos Estatutos y gozará la remuneración que fije la Asamblea con imputación a gastos generales. — Artículo Sexto: "El Gerente representará a la Sociedad y estará plenamente facultado para ejercer todos los actos que sean consecuentes o necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad y especialmente para: Adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles, y semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales, aceptar, constituir o cancelar prendas agrarias o con Registro; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transar, celebrar concordatos y contratos de locación o arrendamiento, adquirir y ceder créditos, derechos y acciones; conferir poderes especiales o generales, y revocarlos, formular protestas y protestos; hacer denuncias, acusar, y formular querellas, dar y tomar posesión, para todos cuyos actos, podrá otorgar cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fuera necesario, efectuar en nombre de la Sociedad, operaciones bancarias y comerciales, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y con las demás instituciones bancarias oficiales o privadas, pudiendo solventar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos de las mismas, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Finalmente está facultado para representar a la Sociedad, en juicio ante cualquier Juzgado o Tribunal del país o del extranjero. — Artículo Décimo Quinto: "En todos los casos de disolución de la Sociedad, sea por imperio de lo dispuesto en la cláusula décima cuarta, por resolución de la Asamblea de socios, o por expiración del término de duración de la Sociedad, la liquidación será efectuada por el socio gerente investido de la calidad de liquidadores y con las más amplias facultades para realizar los bienes de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Toda divergencia que pueda producirse durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, con relación a los asuntos sociales, deberá ser sometida a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten todos los socios, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. — Artículo Décimo Séptimo: El socio Gerente queda facultado para tramitar la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de la prórroga del contrato Social, y de la modificación y nombramiento de Gerente, sobre que versa la presente acta. — No habiendo más asuntos que tratar y Previa Lectura y Ratificación, en todas sus partes, del acta precedente, que los presentes formulan por unanimidad, se levantó la sesión, siendo las 14 y 30 horas firmando los interesados. — F. L. Stefanelli. — Romano J. — M. Gurzi. — Luciano Grilli. — Juan Quirico. — Carlos Simonini". — Es Copia Fiel, doy fe. — Previa Lectura y Ratificación, firma el compareciente, por ante mí, en la forma que acostumbra a hacerlo, doy fe. — Carlos Simonini. — Hay un sello. — Ante mí: Nelson O. Pearson. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio quinientos noventa y uno, protocolo corriente, del Registro doscientos veinte y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Arenera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del: Un millón setecientos cuarenta y tres mil ochocientos uno, al presente inclusive, todos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. N. O. Pearson.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.22|5 Nº 55.772 v.22|5|63

SANGREGORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Con motivo de su desvinculación de la firma "SANGREGORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Pedro Juan Sangregorio vende, cede y transfiere al señor Agustín Lourdes Sangregorio, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Dr. Luis Baláustegui 325, Capital Federal, las ciento cincuenta cuotas que posee en dicha sociedad, al precio de un mil pesos m|n. cada una, lo que hace un total de ciento cincuenta mil pesos m|n. — La presente cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año y el señor Jedro Juan Sangregorio renuncia en forma expresa a su calidad de gerente. — En

prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a cuatro días de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo: Pedro Juan Sangregorio, A. L. Sangregorio.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 55.809 v.22|5|63

PASCUAL MAZZEO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, lo siguiente:

Que por instrumento privado de fecha 25 de setiembre de 1961, el señor Pascual Mazzeo cede, vende y transfiere las 175 cuotas que tenía en la Sociedad "PASCUAL MAZZEO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Rodolfo Mazzeo, 75 cuotas, y al señor Osvaldo Mazzeo, 100 cuotas, ambos con efecto retroactivo al día 17 de julio de 1961, por el precio total de $ 175.000.— m|n. — Que en virtud de estas cesiones han resuelto agregar al contrato constitutivo la modificación de la cláusula sexta en lo referente a la administración y dirección de la sociedad que quedará a cargo conjunto de ambos socios. — También se modifica la cláusula séptima del contrato original, resolviendo ambas partes que las utilidades o pérdidas que hubiere, serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre los dos socios.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|5 Nº 55.810 v.22|5|63

TRITON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, otorgada por ante el escribano de esta Ciudad, don Hernán Patiño Mayer, al folio 181 del Registro Nº 134 de esta Ciudad a su cargo, se protocolizó la escritura de modificación de Estatutos de "TRITON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporación de un nuevo socio y cesión de cien cuotas de capital correspondientes al socio Horacio Setti, a favor del nuevo socio, don Julio Lukewecki, argentino, domiciliado en Pasaje del Colegio 6340, Capital, quedando el capital social fijado según cláusula "Cuarta", en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Horacio Setti, 500 cuotas; don Juan Agustín René Bach, 150 cuotas, y don Julio Lekewcki, 100 cuotas. — La gerencia será desempeñada por don Horacio Setti y Juan Agustín René Bach, quienes harán uso de la firma social en forma separada y|o conjunta, alternada y|o indistintamente, según surge de la cláusula duodécima del citado instrumento.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.22|5 Nº 55.813 v.22|5|63

ATLETA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, entre don José Gil Ortiz de Zárate, argentino, domiciliado en la Avenida La Plata cincuenta y siete; doña Alicia Inés Furst de López Guillaza, húngara, domiciliada en la calle Centenera quinientos treinta y uno, por sí y en su carácter de administradora judicial de la sucesión de don Manuel López Guillaza; doña Elena Rodríguez, argentina, domiciliada en la calle Moreno dos mil seiscientos cuarenta y seis; don Héctor Enrique López Furst, argentino, domiciliado en Centenera quinientos treinta y uno; don Rubén Orestes López Furst, argentino, domiciliado en Centenera quinientos treinta y uno; don José Fortunato Enrique Bach argentino, domiciliado en la calle Emilio Mitre setecientos cuarenta y tres; Lilia Levy de Jamui, casada, argentina, y don Isaac Jamui, argentino, casado, ambos con domicilio en Valentín Gómez dos mil seiscientos cincuenta y cinco —todos mayores de edad y hábiles para contratar— se convienen: Primero: Don José Gil Ortiz de Zárate, la señora Alicia Inés Furst de López Guillaza, la señorita Elena Rodríguez, don Héctor Enrique López Furst, don Rubén Orestes López Furst, la sucesión de don Manuel López Guillaza, don José Fortunato Enrique Bach y don Isaac Jamui, son actualmente los únicos componentes de "ATLETA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según surge del contrato constitutivo y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil doscientos trece, al folio trescientos treinta y seis, del libro veinticinco; Primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno, al folio doscientos treinta y siete, del libro treinta y uno; Quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos uno, al folio doscientos veinticuatro, del libro treinta y siete; Siete de Junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil quinientos veintinueve, al folio veintiocho del libro cuarenta; Veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil ciento doce, al folio cuatrocientos veintitrés, del libro treinta y nueve; Tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil quinientos dieciséis, al folio ciento noventa y dos, del libro cuarenta y dos; Veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil trece, al folio doscientos noventa y cinco, del libro cuarenta y cuatro, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Don José Gil Ortiz de Zárate transfiere las cuatrocientas cuotas de su pertenencia en dicha razón social con todos los derechos inherentes a las mismas, a don Isaac Jamui, quien las adquiere, abonando por ellas su valor nominal. — El cedente otorga al cesionario por este mismo acto recibo y carta de pago. — Tercero: Alicia Inés Furst de López Guillaza, transfiere las cuatrocientas cuarenta y ocho cuotas de su pertenencia en "Atleta Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos los derechos inherentes a las mismas a don Isaac Jamui, quien las adquiere abonando por ellas su valor nominal. El cedente otorga al cesionario por este mismo acto, recibo y carta de pago. — Cuarto: Don Héctor Enrique López Furst cede las setenta y siete cuotas de su pertenencia en "Atleta Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada" con todos los derechos inherentes a las mismas, a don Isaac Jamui, quien las adquiere, abonando por ellas su valor nominal. — El cedente otorga al cesionario por este mismo acto, recibo y carta de pago. — Quinto: Don Rubén Orestes López Furst cede las sesenta y dos cuotas de su pertenencia en "Atleta Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos los derechos inherentes a las mismas, a don Isaac Jamui, quien las adquiere, abonando por ellas su valor nominal. — El cedente otorga al cesionario por este mismo acto, recibo y carta de pago. — Sexto: La sucesión de don Manuel López Guillaza, representada en este acto por su administradora judicial doña Alicia Inés Furst de López Guillaza cede y transfiere las ochocientas cuotas de su pertenencia con la totalidad de los derechos inherentes a las mismas a don Isaac Jamui, quien las adquiere a su valor nominal. — La cedente otorga a la cesionaria por este mismo acto, recibo y carta de pago — Séptimo: Doña Elena Rodríguez, transfiere las trescientas cuotas de su pertenencia a don Isaac Jamui y a doña Lilia Levy de Jamui, en la siguiente proporción: Doscientas cuotas a don Isaac Jamui y Cien cuotas a doña Lilia L. de Jamui. Las transfiere a su valor nominal. — Otorga por el presente a los cesionarios recibo y carta de pago. — Octavo: Los cedentes expresan que habiendo transferido la totalidad de sus cuotas, dejan de formar parte de "Atleta Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin tener nada más que reclamar a dicha razón social ni a los actuales socios componentes. — Noveno: Como consecuencia de las cesiones que anteceden, quedan como únicos componentes de "Atleta Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores José Fortunato Enrique Bach, Isaac Jamui y Lilia Levy de Jamui, los que continúan el giro de los negocios sociales, manteniendo en plena vigencia todas las cláusulas del contrato constitutivo, que no fueren expresamente modificadas por el presente. — Décimo: Se modifica la cláusula correspondiente al capital, que en lo sucesivo dirá lo siguiente: "El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: don Isaac Jamui, Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; doña Lilia Levy de Jamui, Cien mil pesos moneda nacional; y don José Fortunato Enrique Bach, Cuarenta y ocho mil pesos m|nacional. — El capital se encuentra íntegramente invertido en la razón social que se constituye". — Décimo Primero: Se modifica la cláusula correspondiente a distribución de ganancias, que en lo sucesivo dirá lo siguiente: "Las utilidades resultantes de cada ejercicio social, se distribuirán entre los socios componentes en la siguiente proporción: A) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite establecido por ley; B) El noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a) el ochenta y cinco por ciento a las tres mil ochocientas cincuenta y dos cuotas de don Isaac Jamui; b) el cinco por ciento a las 48 cuotas de don José Fortunato Enrique Bach; y c) el diez por ciento a las Cien cuotas de doña Lilia Levy de Jamui. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción que las ganancias. — Décimo Segundo: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por los tres socios componentes y además por don Marcos Daye, argentino, domiciliado en Lavalle dos mil doscientos treinta y seis, que se designa por este acto gerente. — Tendrán el uso de la firma social don Isaac Jamui, que podrá actuar con su sola firma, y los restantes gerentes, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Los socios actuarán investidos de todas las facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos oficiales y|o particulares. — Se los faculta asimismo para otorgar poderes generales y|o especiales, administrativos y|o judiciales. — Continúan en vigor las demás cláusulas que no hayan sido modificadas por el presente. — Décimo Tercero: En caso que por vencimiento del término o por cualquier causal correspondiere la disolución de la sociedad, se conviene desde ya que don Isaac Jamui tendrá el derecho a optar por hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando, a los otros socios el capital más utilidades según balance a practicar, sin valor "llave", en cinco cuotas bimestrales de igual valor, sin intereses. — Décimo Cuarto: Se aclara que la razón social y los actuales componentes de la misma tampoco tienen nada que reclamar a los socios cedentes, extendiéndose por el presente mutuamente recibo y carta de pago por cualquier diferencia hasta la fecha. — Se firma en ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha, al principio enunciados. — Entre líneas: "argentino, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos treinta y seis". - Vale. — Sobre raspado: "Abril". Vale. — Sjraspado: "Abril" Vale. — Firmado: José Gil Ortiz de Zárate. — Alicia Inés Furst de López Guillaza. — Elena Rodríguez. — Enrique López Furst. — Rubén Carlos López Furst. — José Fortunato Enrique Bach. — Lilia Levy de Jamui. — Isaac Jamui. — Testado; "Marcos "Daye". no vale. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.22|5 Nº 55.794 v.22|5|63

TINTORERIA PARADELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores doña Elena Paradela de Beiras, viuda; don José Burghi, doña Elena Beiras de Rivera y doña Beatriz Beiras de Fernández Mendy, los tres últimos casados, todos domiciliados en Moreno mil setecientos veinticinco de esta Capital, hábiles para contratar y con relación al contrato social de "TINTORERIA PARADELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituida por escritura pública del veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ciento cincuenta y cuatro, folio cuarenta y cuatro, libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sucesivas modificaciones anotadas en el mismo Registro el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, número cuatrocientos treinta y ocho, folio trescientos cuarenta y tres del libro trece; veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, número mil seiscientos treinta y siete, folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, libro diecinueve; veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno número dos mil trescientos treinta y nueve, folio ciento cuarenta y dos, libro veinticinco; veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, número mil sesenta y seis, folio trescientos quince, libro veinticinco; y veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, número cuatro mil quinientos veintiuno, folio trescientos nueve, libro treinta y seis, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Que en atención a que el referido contrato social ha vencido con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta, las partes han continuado con la sociedad que ahora reestructuran en definitiva mediante el presente contrato. — Segundo: Queda constituida la sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "Tintorería Paradela, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tendrá por objeto la explotación de un establecimiento de limpieza, planchado de ropa usada, tintorería y afines, con asiento principal y administración de sus negocios en esta plaza, actualmente instalado en la calle Moreno mil setecientos veintiuno y mil setecientos veinticinco de la Capital Federal y con facultad de establecer sucursales, filiales y agencias en cualquier punto del país. — Tercero: El capital de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas y satisfechas por los socios mediante las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y mercaderías que se detallan en el balance firmado por separado por los socios y que integra el presente. Las cuotas están distribuidas en la siguiente forma: Elena Paradela de Beiras, trescientas cincuenta cuotas; Elena Beiras de Rivera, doscientas cuotas; José Burghi, doscientas cincuenta cuotas y Beatriz Beiras de Fernández Mendy, doscientas cuotas. — Cuarto: El plazo de duración de este contrato se fija en diez años contados desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. Sin embargo, cualquier socio podrá exigir su disolución a los cinco años, o sea el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, siempre que antes de los noventa días de tal fecha formulara tal manifestación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. En caso de silencio, automáticamente se entrará en un período de contrato por cinco años más. Igual procedimiento se exigirá para cada período de cinco años, o sea para el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, y treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. — Quinto: La gerencia, representación y uso de la firma de la sociedad estará a cargo de los señores Elena Paradela de Beiras, José Burghi, Elena Beiras de Rivera y Beatriz Beiras de Fernández Mendy, en calidad de gerentes, quienes suscribirán las obligaciones firmándolas con sus nombres propios. La señora Paradela de Beiras con uno cualquiera de los otros socios obligará a la sociedad. En caso de enfermedad, ausencia u otro impedimento de la señora Paradela de Beiras será reemplazada como gerente, y en el uso de la firma social en el siguiente orden: primero por la señora Elena Beiras de Rivera; segundo, por José Burghi, y tercero, por Beatriz Beiras de Fernández Mendy. Los socios gerentes serán facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas y privadas, adquirir, enajenar y permutar bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; nombrar apoderados bajo su garantía y responsabilidad, hacer operaciones de toda índole con los Bancos Central de la República Argentina, Crédito Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse; estar en juicio con todas las facultades de la ley, así como en el orden administrativo. En las actuaciones judiciales o administrativas bastará la representación de un solo socio gerente. — Sexto: Queda prohibi-

do a los socios gerentes usar la firma social para fianzas, garantías o negocios extraños a la sociedad. — Séptimo: Los balances se practicarán al treinta de junio de cada año. De los beneficios previamente se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital, quedando facultada la sociedad para crear deducciones para fondos de previsión o emergencia. El resto de ganancias o pérdidas en atención a las cuotas sociales y al trabajo personal que ejecutan algunos socios se distribuirá en la forma siguiente: Elena Paradela de Beiras, el treinta y cinco por ciento; Elena Beiras de Rivera, el veinte por ciento; José Burghi, el veinticinco por ciento y Beatriz Beiras de Fernández Mendy, el veinte por ciento. El balance será puesto a consideración dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio a partir de cuya fecha si transcurrieren noventa días sin que los socios formularen observación el mismo quedará automáticamente aprobado. — Octavo: Los socios podrán gozar de una asignación mensual que será fijada de acuerdo de partes labrándose el acta respectiva e imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Noveno: Los socios tienen la obligación de dedicar a la presente sociedad y sus negocios su tiempo y trabajo personal, no pudiendo desplegar otras actividades, salvo conformidad escrita de todos los socios. — Décimo: Para el caso de cesión de cuotas, los demás socios tendrán prioridad para su adquisición y solamente cuando la opción de compra de éstos fuere renunciada, mediante documentación escrita, podrá ser cedida a terceros. Los socios adquirentes lo harán por precio no mayor que el ofrecido a terceros. — Undécimo: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente a un socio, los herederos deberán unificar la representación en el plazo de sesenta días y continuar en la sociedad hasta la expiración del quinquenio comenzado. — Duodécimo: Cualquier dificultad que se suscitare en la interpretación del contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad se resolverá por arbitraje de amigables componedores designándose uno por cada socio, triunfando la tesis del que tuviere mayoría de cuotas y para el caso de empate los árbitros designarán uno único cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: El socio que hiciere abandono de las obligaciones que contrae por este contrato será notificado por telegrama para la reanudación de sus tareas y en caso de no hacerlo quedará de hecho separado de la sociedad, recibiendo su capital y utilidades de acuerdo al balance efectuado al día de declarársele alejado de la misma. Si no retirara la parte que le corresponde por ambas sumas, ésta devengará un interés del doce por ciento anual. Igual porcentaje corresponderá al socio que no retirara las utilidades pertinentes por balance. — Décimo cuarto: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las subsidiarias del Código de Comercio. Conforme, otorgan el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Elena Paradela de Beiras. — Elena Beiras de Rivera. — José Burghi. — Beatriz Beiras de Fernández Mendy.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.22|5 Nº 55.816 v.22|5|63

FORMA VISUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alfredo Natalio de Vicenzo, argentino, casado, domiciliado en Olaguer Feliú 2079 de Olivos, provincia de Buenos Aires y Roberto Mateo de Vicenzo, argentino, casado, domiciliado en Lartigau 99 de Wilde, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley 11.645 y de acuerdo con las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituída por el presente acto, entre los firmantes arriba mencionados la sociedad comercial "FORMA VISUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno Nº 876, pudiendo ser trasladado en cualquier momento. — Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del 1º de Abril de mil novecientos sesenta y tres, vencido este plazo la sociedad se considerará prorrogada automáticamente por períodos nuevos y sucesivos de cinco años, cada uno, siempre que no mediara oposición de alguno de los socios debidamente notificada por telegrama colacionado dirigido al domicilio del otro socio con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de cada vencimiento. En el transcurso de la vida de la Sociedad cualquiera de los socios podrá retirarse, pero será requisito indispensable que haya comunicado su decisión al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — El otro socio podrá optar por pagarle las cuotas al contado o en cuatro cuotas trimestrales. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la publicidad, ya sea ésta gráfica, radial, T. V. y vía pública, como así también cualquier otro rubro comercial conveniente a los fines de la sociedad, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito, operaciones bancarias de todo orden con instituciones oficiales o privadas tanto del país como del exterior, como así también toda clase de operaciones de importación o exportación, sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital de la sociedad será de m$n. 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que en este acto quedan suscriptas de la siguiente forma: El señor Alfredo Natalio de Vincenzo suscribe ciento cincuenta cuotas por un total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Roberto Mateo de Vincenzo suscribe ciento cincuenta cuotas por un total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — La integración de estas cuotas se hace en Muebles, Utiles, Créditos, etc., según inventario y balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que asumen así el cargo de socios gerentes, los que indistintamente en forma individual tendrán el uso de la firma social, pero con con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales, enajenarlos a título oneroso pactando en cada caso las condiciones de la operación. — b) Dar o tomar bienes en locación. — c) Contraer toda clase de obligaciones y realizar toda clase de contratos al respecto. — d) Aceptar y ejercer mandatos, representaciones y comisiones en general. — e) Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios a nombre de la Sociedad y extraerlos total o parcialmente durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad. — f) Tomar dinero prestado a interés en cualquier establecimiento bancario, comercial o particular, conviniendo en cada caso las condiciones. — g) Realizar operaciones de crédito en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino y en general con cualquier entidad oficial o privada creada o a crearse, a tal efecto dar su consentimiento a sus estatutos y reglamentos pertinentes, pudiendo asimismo en estas operaciones gravar cualquier tipo de bienes sociales con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real. — h) Realizar operaciones bancarias que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto — i) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar toda clase de derechos reales o garantías sin excepción. — j) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados con facultades de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, proponer o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramento, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar cargos de síndico o liquidador en las quiebras de los deudores sociales, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que sean necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — p) Hacer formar parte a la sociedad en otras sociedades para explotar los mismos negocios u otros diferentes al giro social. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General de los bienes de la sociedad con las siguientes bases: Los bienes del activo fijo serán amortizados de acuerdo con su duración probable y en cantidades iguales todos los años, siempre que de ello no resulte un valor superior a su precio de plaza, en cuyo caso se tomará este último. — Los demás bienes se tomarán al precio de costo o de plaza según el que fuere menor. — Del total de utilidades líquidas se destinará: el cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, las sumas que determinen los socios para habilitaciones o gratificaciones al personal, e igualmente para los fondos de previsión que los socios por unanimidad creen en el futuro y el resto será distribuido entre los socios en partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma forma. — Séptimo: El Balance y la distribución de las utilidades será sometida a la aprobación de los socios en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la finalización del ejercicio. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de cualquiera de los socios, en tal caso continuará la sociedad con la incorporación de los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz. — Noveno: Los socios se reunirán cuando lo crean oportuno para tomar determinaciones y cambiar ideas referentes a la marcha de la sociedad, distribuyéndose en dichas reuniones el trabajo y cargo que corresponde a cada gerente como asimismo de la remuneración que se fijará por el trabajo personal de cada uno. — Décimo: La liquidación de la sociedad se hará por intermedio de los socios gerentes, los que gozarán de todas las atribuciones del punto quinto, hasta tanto la liquidación y partición queden terminadas. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la integración o ejecución del presente contrato se resolverá por peritos arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de producida la diferencia, quienes antes de reunirse nombrarán a un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. El fallo de árbitros, deberá ser dictado en un plazo no mayor de quince días, cada una de las partes será responsable por las demoras o gastos que ocasione la falta de nombramiento de perito o la falta de comunicación a la otra parte del nombramiento del mismo. — Bajo las once cláusulas que anteceden y las disposiciones concordantes de la Ley Nº 11.645 que se comprometen a respetar fielmente con arreglo a derecho, los abajo firmantes dejan constituída "Forma Visual, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizándose al Contador Público don José Manuel Laso para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — Fdo.: Alfredo Natalio de Vincenzo. — Fdo.: Roberto Mateo de Vincenzo.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Corresponde a edicto de: Forma Visual, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160.— e.22|5 Nº 55.834 v.22|5|63

GOMEZ Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolivia 689; Manuel Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Helguera 683, Dto. 2º; Juan Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Helguera 683, Dto. 1º; Octavio González, argentino, casado, domiciliado en la calle Murature 5051; Juan Carlos González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Murature 5051, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar y Alfredo González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Murature 5051, autorizado para ejercer el comercio en este mismo acto por el señor Octavio González, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GOMEZ Y GONZALEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 4101, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación en el ramo de estación de servicio para automotores, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales, compra venta y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres (3) años, si uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital que se halla totalmente suscripto e integrado en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etcétera, de acuerdo al balance e inventario general practicado al efecto por los socios, cuya copia debidamente firmada se acompaña y forma parte integrante del presente contrato al 30 de noviembre del año 1962. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de esta sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Manuel Gómez y Octavio González, con el cargo de gerente, requiriéndose para las actividades sociales las firmas conjuntas de dichos socios facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, institutos nacionales de previsión social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el buen logro del objeto social, siendo esta enunciación tan sólo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar toda su actividad a los fines de la mejor explotación social estándoles expresamente prohibido comprometer a la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de noviembre de cada año, comenzando el primer ejercicio el primero de diciembre de mil nueve sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. En la fecha de cierre del ejercicio se practicará un inventario y un balance general que será sometido a la consideración de todos los socios, si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerará aprobado por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento (5 %), para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente como sueldos mientras trabajen en la sociedad las sumas que en caso se establecieran y las que serán cargadas a la cuenta Gastos Generales. — Octava: La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento estipulado si todos los socios lo acordasen. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas del capital más las ganancias o las pérdidas resultantes, más el saldo de cuentas particulares e intereses acreditados o a acreditar y un valor llave que se estipulará en común acuerdo de partes; se les abonará en seis cuotas mensuales iguales, con un interés semejante al del Banco de la Nación Argentina, el que rija a la fecha de suscripción de las obligaciones, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio. — Novena: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Décima: Se llevarán los libros de comercio estipulados por el Código de Comercio y los auxiliares necesarios además se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios toda reso-

lución que se considere necesaria para los fines de la sociedad. — Undécima: Cualquier duda o divergencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelto por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmado de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a dos de febrero de 1963. — O. González. — Manuel Gómez. — Ricardo Gómez. — Juan Gómez. — J. González. — Alfredo González. — El que suscribe titular del Registro 342 de la Capital Federal con oficina en Bartolomé Mitre 559, certifica que las firmas que anteceden fueron puestas en su presencia y son auténticas de los señores Ricardo Gómez, Manuel Gómez, Juan Gómez Octavio González, Juan Carlos González y Alfredo González. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1963. — Luis M. Parral. — Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.22|5 Nº 55.835 v.22|5|63

OFIC—ART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que los señores Héctor José Delaguardia, Agustín Jorge Giordani y Luis Russo, únicos componentes de "OFIC—ART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han elevado el Capital Social a un millón quinientos mil pesos, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales. Todo ello según escritura pública de fecha 22 de abril de 1963, pasada ante el Escribano Julián William Kent.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|5 Nº 55.846 v.22|5|63

TRANSPORTES PIRINEOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que TRANSPORTES PIRINEOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento privado de fecha 26 de noviembre de 1962 ha modificado las cláusulas 4ta. 6ta. 7ma. y 8va. de su contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas diez cuotas de un mil pesos, cada una, aportado en la siguiente forma; don Martín José Echeverría, cuatrocientas cuotas, don Bernardo Echeverría ciento cuarenta cuotas y don Jaime Fagoaga trescientas setenta cuotas. Sexta: La administración de los negocios será llevada por los tres socios, indistintamente, en el carácter de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios, individual e indistintamente, en el señalado carácter de Gerente y en tal forma, sin perjuicio de las facultades generales que otorga el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán especialmente, abrir cuentas en el Banco Central de la República, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualesquiera otro, oficial o privado, creado o que se creare, solicitar créditos a estas Instituciones, a empresas comerciales o a particulares, suscribiendo las obligaciones correspondientes, emitir, endosar, aceptar, descontar y renovar letras de cambio, giros, vales, pagarés y cualquier otro documento; adquirir vehículos de transportes y accesorios, al contado o a crédito, constituir gravámenes prendarios, contratar seguros, alquilar locales o playas, tomar personal y despedirlo, firmar escrituras públicas y privadas, otorgar poderes y revocarlos y ejecutar todo otro acto que sirva a los fines de la sociedad. No podrán, sin embargo, comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto ni otorgar fianzas y garantías a terceros. Séptima: Los señores Martín José Echeverría y Bernardo Echeverría retirarán a partir del mes de mayo del corriente año de mil novecientos sesenta y dos, la suma de diez mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, en concepto de sueldo y tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la empresa. El señor Jaime Fagoaga no adquiere esas obligaciones y queda facultado a atender sus negocios y actividades particulares. Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año la sociedad practicará Balances Generales y las ganancias o pérdidas si las hubiera, previa deducción de la reserva legal y amortizaciones, se distribuirá así; al señor Martín José Echeverría el cuarenta y cinco por ciento; al señor Bernardo Echeverría el veinticinco por ciento y al señor Jaime Fagoaga, el treinta por ciento. Los saldos acreditados en las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés del ocho por ciento anual. Novena; Cada cuatro meses, los tres socios se reunirán en consejo para estudiar y resolver las medidas que consideren convenientes a la marcha de la sociedad. De lo acordado se levantará acta en el libro respectivo, que firmarán en cada caso. — Bernardo Echeverría. — Martín José Echeverría Jaime Fagoaga. — Sobre raspado: Setenta; Entre líneas: de fecha 26 de noviembre de 1962. Todo Vale.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.22|5 Nº 55.855 v.22|5|63

ORGANIZACION MEDICA LAVORANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señora Ida Margarita Regge de Lavorano, casada, argentina, maestra, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 4179; señores doctor Alberto Lavorano, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4179; doctor Domingo Alberto Brosio, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Albertí Nº 727 y doctor Alejandro A. Pedraglio, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 1885, todos de la Capital Federal, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los doctores Domingo Alberto Brosio, y Alejandro A. Pedraglio, ceden y transfieren en plena propiedad a favor de la señora Ida Margarita Regge de Lavorano, dos cuotas de capital, cada uno, o sea el total que tienen y les corresponde en la Sociedad "ORGANIZACION MEDICA LAVORANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veintisiete de abril de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de octubre de 1955, bajo el Nº 2518, al folio 456 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962, por la suma total de dos mil pesos moneda nacional, abonada en efectivo por la señora Ida Margarita Regge de Lavorano, de la siguiente forma: Al doctor Domingo Alberto Brosio, un mil pesos moneda nacional por sus dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada y al Dr. Alejandro Pedraglio, un mil pesos moneda nacional por sus dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — A los efectos que correspondiere, sirve el presente de suficiente recibo y carta de pago, en legal forma. — Tercero: Los señores doctor Domingo Alberto Brosio y doctor Alejandro A. Pedraglio, en virtud de la cesión que efectúan, se apartan totalmente de la sociedad "Organización Médica Lavorano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando a la cesionaria, señora Ida Margarita Regge de Lavorano, en su propio lugar, grado y prelación y declaran que no tienen reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquéllos. — Cuarto: El Capital Social que de acuerdo con el artículo "tercero" del contrato, está constituido por 40 cuotas de $ 500.— moneda nacional cada una, pasa a consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Señora Ida Margarita Regge de Lavorano, cuatro (4) cuotas por un valor de Dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—) y doctor Alberto Lavorano treinta y seis (36) cuotas por un valor de dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000.—. Quinto: La señora Ida Regge de Lavorano y doctor Alberto Lavorano, únicos actuales componentes de la Sociedad, resuelven modificar el domicilio legal fijado en el contrato social y establecerlo en la calle Rivadavia Nº 4179, Capital Federal, o donde posteriormente lo determine la Gerencia. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, no afectadas por esta cesión. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Ida. Regge de Lavorano. — Alberto Lavorano. — Domingo Alberto Brosio. — Alejandro A. Pedraglio. — Entrelíneas: señor; Enmendado: Nissen; Regge. Todo Vale.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.22|5 Nº 55.861 v.22|5|63

BOTONERA LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alberto Liev, que firma "Alberto Lew hijo", casado, domiciliado en la calle Junín 340, 2º piso, Dto. "A"; Pedro Janovich, casado, domiciliado en la calle Malabia 166, "P. B." y Bernardo Chiyik, casado, domiciliado en la calle Bernaldes 1831, 3er. Piso, Dto. "C", todos argentinos, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas del presente contrato: Artículo Primero. — Nombre y Domicilio. — La Sociedad se designará y girará en plaza bajo el rubro de "BOTONERA LA UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Malabia número ciento setenta y seis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Artículo Segundo. — Plazo. — Se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos; al vencimiento de los cinco primeros años, los socios resolverán por unanimidad la prórroga o no de la Sociedad; si uno de los socios prefiriese retirarse de la Sociedad en las circunstancias previstas en este artículo, deberá comunicarlo con un preaviso de ciento ochenta días. — Artículo Tercero. — Objeto. — La sociedad tiene por objeto: a) Fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de botones, hebillas, cierres, elásticos y broches en general, anexos y afines y artículos para uso de confecciones y mercería. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles y semovientes, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación y sublocación aun por mayor plazo que el legal, entregar en depósitos sumas de dinero y recibir depósitos que no sean de carácter bancario, como también mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o privados y especialmente con los siguientes Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires; operar sobre títulos y efectos públicos o cualquier otra clase de valores cotizables o no, en la Bolsa, celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles. — b) Importar y exportar toda clase de artículos, maquinarias o materias primas y aceptar representaciones de fábricas, empresas o corporaciones comerciales e industriales, tanto del país como del extranjero. — c) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, y solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o reparticiones autárquicas, toda clase de privilegios y concesiones para explotarlos o negociarlos y efectuar todas las operaciones que sean su consecuencia. — d) Adquirir negocios, empresas o establecimientos en actividad, o el activo y|o pasivo de las mismas; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades, o participar en las existencias, celebrando los pertinentes contratos sociales; efectuar fusiones, parciales, combinaciones, o cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas y|o personal. — e) La especificación que antecede es enumerativa y no limitativa, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones civiles y comerciales o financieras, permitidas por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto. — Capital Social. — Se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; dicho capital se encuentra intgerado por los socios en Mercaderías, Cuentas a Cobrar, etc., de acuerdo a un inventario balance que han efectuado los socios por separado al día primero de junio de mil novecientos sesenta y dos y que suscripto por los mismos forma parte del presente y en la siguiente proporción: El socio Alberto Liev, la cantidad de mil doscientas cuotas, o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional; el socio Pedro Janovich, la cantidad de novecientas cuotas, o sean novecientos mil pesos moneda nacional, y el socio Bernardo Chiyik, la cantidad de novecientas cuotas, o sean novecientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto. — Administración. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios que asumen la calidad de gerentes pero el uso de la firma social se ejercerá por los socios en forma conjunta entre los señores Alberto Liev con Bernardo Chiyik o Pedro Janovich con Bernardo Chiyik, y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma para el cumplimiento de los fines sociales. — En ningún caso podrá comprometerse la firma social en contratos a título gratuito en fianzas, garantías o avales en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Artículo Sexto. — Actividades. — Todos los socios deberán prestar su actividad permanente y exclusiva a la sociedad que por este acto se constituye, no pudiendo dedicarse a otras ni similares ni distintas, excepto el socio señor Alberto Liev que no tendrá ninguna obligación de trabajo o atención de la sociedad motivo de este contrato, sin estarle prohibido dedicarse a otras actividades con tal que no sean del mismo ramo que forman el objeto de esta sociedad. — Artículo Séptimo. — Balance. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al día treinta y uno de diciembre de cada año; el primer ejercicio será de siete meses, o sea desde el 1º de junio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos; dentro de los noventa días siguientes, el Balance será sometido a consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo dentro de los diez días posteriores. — Las decisiones serán adoptadas de común acuerdo. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento de Reserva Legal y previa deducción de los importes que se acreditan a otras reservas a crearse, se distribuirán en la siguiente forma: El socio señor Alberto Liev, el treinta y cuatro por ciento (34 %); el socio señor Pedro Janovich, el treinta y tres por ciento (33 %) y el socio señor Bernardo Chiyik, el treinta y tres por ciento (33 %); el cincuenta por ciento (50 %) de las utilidades netas correspondientes a cada socio podrá ser retirado por los mismos una vez realizadas y liquidadas y el otro cincuenta por ciento (50 %) se les acreditará a cada uno de ellos en sus respectivas cuentas de capital, para poder así integrar los correspondientes saldos de cuotas de Capital Social. — Las pérdidas serán imputadas en primer término a la Reserva Legal y el saldo si lo hubiera a una cuenta "Resultados de Ejercicios" cuyo monto será arrastado a ejercicios posteriores hasta que el mismo insuma el veinte por ciento (20 %) del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará en disolución y liquidación, salvo manifestación expresa en contrario de los socios; las pérdidas definitivas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Octavo. — Fallecimiento o Incapacidad de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes a tal fin deberá designar un representante único, quien tendrá en la Sociedad los mismos derechos que el socio fallecido o incapacitado. — Artículo Noveno. — Disolución o Liquidación. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando así lo resuelvan los socios. — En caso de disolución los socios gerentes serán los liquidadores y conforme a las normas del Código de Comercio. — Artículo Décimo. — Transferencia. — En cualquier momento que lo resuelvan los socios, esta sociedad podrá ser transferida o transformada en otra, en la forma y condiciones que determinen los mismos. — Artículo Décimo Primero. — Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios y|o sus herederos derecho habientes, como consecuencia de este contrato, durante su vigencia o liquidación la cuestión será dirimida por arbitradores designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de éste último en el caso que corresponda su intervención, será inapelable. Si los arbitradores no se pusiesen de acuer-

do en designar un árbitro y habiendo discordia entre ellos se recurrirá a la vía judicial. — Artículo Décimo Segundo. — De común acuerdo y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1963, a los efectos de ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Alberto Liev. — P. Janovich. — B. Chiyik.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.22|5 Nº 55.864 v.22|5|63

WILLI RIEDL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Willibald Riedl, alemán, casado, domiciliado en Nueva York 4414, Buenos Aires y Federico Arturo Frischemeier, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 5319, Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen constituir por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "WILLI RIEDL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Cabildo 476, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces se estime conveniente y establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración será de 20 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando su decisión en forma fehaciente con por lo menos 6 meses de anticipación. — Tercera: El objeto de la sociedad es la reparación y compraventa de automotores y sus repuestos. — Para cumplir su objeto la sociedad podrá importar, exportar y representar casas comerciales del país o del extranjero, recibir y dar mercaderías en consignación, dedicarse al negocio de comisiones y efectuar toda clase de negocios lícitos que se relacionen directa o indirectamente con los fines enunciados. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos m|n.) dividido en 400 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: 395 (trescientas noventa y cinco) cuotas, el señor Willibald Riedl, o sean m$n. 395.000.—, y 5 (cinco) cuotas, el señor Federico Arturo Frischemeier, o sean m$n. 5.000.—. La totalidad del capital ha sido integrado por los socios según balance general al 1º de junio de 1962, a cuya fecha se retrotraen el efecto de este contrato, firmado por las partes que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Será gerente de la sociedad el señor Willibald Riedl, con todas las facultades que le acuerda la ley Nº 11.645. — El uso de la firma será ejercida individualmente por el señor gerente o por el socio, señor Federico Arturo Frischemeier, conjuntamente con un apoderado a designar por unanimidad. — En consecuencia la sociedad podrá, con arreglo a lo antedicho, efectuar todos los negocios necesarios al objeto social, comprendiendo las facultades de comprar, vender, gravar, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados creados o a crearse, del país o del exterior, o cualquier otra institución de crédito existente o a crearse, efectuar toda clase de trámites ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y realizar en fin, todos los actos necesarios para el mejor logro del objeto social con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de favor, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El 31 de mayo de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — La utilidad realizada y líquida previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, se repartirá en proporción a los aportes de capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances no observados por escrito dentro de los 90 días de practicados se considerarán definitivamente aprobados. — Séptima: Las cuotas no podrán ser vendidas a terceros extraños sin la conformidad de todo el capital, teniendo prioridad en la adquisición el otro socio y por el precio que resulte del último balance aprobado, establecido por contador público. — Octava: La sociedad entrará en liquidación cuando lo resuelvan los socios por unanimidad de votos o cuando se comprueben pérdidas mayores del 50 % del capital integrado. — En ambos casos la liquidación será practicada por los socios con arreglo a derecho. — Novena: En caso de muerte o incapacidad total y permanente de uno de los socios, la sociedad no se disuelve, entrando en ese caso a formar parte de la misma, los herederos, quienes deberán unificar su representación. — Décima: Toda divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar, en caso de discordia, a un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá dictarse dentro de los treinta días. — En prueba de conformidad, se firma este ejemplar en Buenos Aires, a los 30 días de abril de 1963. — Fdo: W. Riedl, F. A. Frischemeier.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.22|5 Nº 55.868 v.22|5|63

CONTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de abril de 1963, don Orlando José Gerardo, cede, vende y transfiere a favor de Ernesto Valeriano Pedrero, las 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CONTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 50.000.— m|n. y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Por este acto se modifica parcialmente la cláusula quinta del contrato social original, en el sentido de que, quedan designados gerentes de la sociedad, ambos socios, con las más amplias facultades y sin limitación alguna para los fines sociales, quienes tendrán el uso de la firma social en forma mancomunada, con todas las atribuciones y obligaciones enunciadas en la cláusula referida. — Fdo: Orlando José Gerardo, Ernesto Valeriano Pedrero, Oscar Francisco Castiglione.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|5 Nº 55.866 v.22|5|63

GALICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, entre: Julio Ferrari, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Pje, La Cordillera 1187, Adela Raquel Correa, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Olivera 1028, Adamo Cattal, italiano, casado, comerciante, con domicilio en Dámaso Larrañaga 746, Héctor Aquiles Seconi, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Alvarado 1243, Saúl Schevelof, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Billinghurst 1686, Juan Bon, italiano, casado, comerciante, con domicilio en José María Moreno 446, Dino De Luca, italiano, casado, comerciante, con domicilio en Remedio 5210, Gerardo José Aladino Fernández, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Ramón L. Falcón 2129; todos mayores de edad, hábiles para contratar, vecinos de esta ciudad, de común acuerdo deciden formalizar el presente contrato de sociedad. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes, una sociedad que se denominará "GALICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en ésta ciudad, calle Galicia 1846|48, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales, depósitos, oficinas, representaciones o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de muebles y afines. — Podrá también, la sociedad, dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial y|o industrial que los socios, con el voto de la mayoría, decidieran emprender. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de a fecha enunciada en el encabezamiento. — Al vencimiento del término convenido, los socios, por la mayoría de votos de capital, podrán resolver continuar con los negocios sociales, prorrogándose en este supuesto el presente contrato por diez años más. — Cuarta. — El capital social está constituido por la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional), dividido en tres mil cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — El capital social referido se encuentra totalmente integrado en el balance especial de fecha 1º de mayo de 1963, conformado por todos los socios y considerado parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del señor Julio Ferrari, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Pje. La Cordillera 1187, de esta ciudad, que actuará con cargo de gerente, designación que se hace en este acto. — La remoción y|o nombramiento de gerente, en lo sucesivo, se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 11.645 y 412 de C. de Comercio. — Sexta: El gerente tendrá el uso de la firma social, la que irá precedida por el sello social con la leyenda "Galicia, S. R. L.", Cap. m$n. 3.000.000.—". El gerente obrará a nombre de la sociedad, de acuerdo a las facultades y atribuciones que se especifican en la cláusula siguiente: Séptima: El gerente podrá actuar en todos aquellos actos que normal y razonablemente sean necesarios para el desenvolvimiento del giro social, teniendo el uso de la firma social en la forma indicada en la cláusula anterior, representándola ante Instituciones Nacionales y|o Provinciales, Municipales y Autárquicas o Privadas de cualquier naturaleza. — Octava: El gerente tendrá la más amplia facultad para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo realizar todo acto jurídico lícito, aun aquellos que requieran poder especial y los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil, sin más limitaciones que la que se establece en la cláusula siguiente. — Novena: La venta del fondo comercial, como la de todos acervo, inmueble, el cambio de objetos de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios; solo podrán realizarse válidamente con el acuerdo de los socios que representen las dos terceras partes del capital social, voto que se dará en asamblea especial convocada al efecto. — Décima: Los socios se reunirán periódicamente en asamblea, para tratar los distintos problemas que afecten a la sociedad, y anualmente para considerar el inventario, balance general y resultado de cada ejercicio. — Asimismo los harán cada vez que lo solicite cualquiera de los socios. — En todos los casos, la gerencia citará a los socios con una antelación de cinco días y por telegrama colacionado u otro medio formal que garantice ampliamente los derechos de los socios convocados. — La asamblea quedará constituida cuando se hallen presentes los socios que representen mayoría de capital. — Pasada una hora de la fijada y notificada, sin que se obtuviese quórum, la reunión deberá ser levantada, disponiéndose nuevo llamado. — Si se fijaren tres fechas consecutivas de reunión, y la asamblea no pudiere constituirse por la ausencia reiterada de los socios, a la cuarta fecha se constituirá con los socios presentes, la que podrá tomar resoluciones que serán obligatorias para el socio ausente. — Estas resoluciones, como las suspensiones por falta de quórum, quedarán asentadas en el libro de actas. — Toda asamblea constituida en forma distinta a la establecida en esta cláusula, o sin notificación formal a los socios, será nula y sin valor sus resoluciones, aun cuando se tomaren con el voto legal, haciéndose responsables de sus consecuencias al gerente que, a este respecto, reponde personalmente. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital suscriptas le pertenezcan. — Undécima: La sociedad llevará los libros de contabilidad rubricados que sean necesarios con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, los que podrá ser revisados por los socios cuando éstos lo estimen conveniente. — Obligatoriamente la sociedad llevará un libro de actas, en que se asentarán las resoluciones tomadas en asambleas y todas otras que estimen conlas mismas a los socios que así lo soliciten, previa copia en el libro copiador y rúbrica del gerente y demás socios. — Décima segunda: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, para conocer el estado y la marcha de los negocios sociales, los que serán considerados en asamblea especial a la que se refiere la cláusula décima. — Estos estados contables se darán por aprobados por los socios ausentes que dentro de los quince días de la notificación, no formularen oposición alguna, — Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que las necesidades del giro lo impongan o a solicitud de cualesquiera de los socios, podrá efectuarse balance o inventario y arqueos de caja parciales. — Décima tercera: La asamblea de socios dictará en la primera reunión que realice el estatuto interno de trabajo de la sociedad que será parte de este contrato. — Décima cuarta: De las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio comercial anual, previas las amortizaciones técnicas correspondientes, se destinarán: a) el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva social, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) la proporción que los socios convengan a fin de formar un fondo de reserva de previsión o imprevistos; c) el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades. — Décima quinta: La sociedad podrá liquidarse: a) por expiración del término contractual o su prórroga; b) por pedido de cualesquiera de los socios; al cerrarse un ejercicio anual con pérdidas igual a la mitad del capital social con que se comenzara el ejercicio; c) por voluntad unánime de todos los socios en cualquier momento. — La liquidación se regirá por lo dispuesto en el capítulo X, artículo 434 y sgtes., del Código de Comercio. — Décima sexta: las cuotas sociales no podrán ser cedidas, transferidas o vendidas por ninguno de los socios a terceros o consocios, sin ofrecerla previamente, con antelación de treinta días y por telegrama colacionado, a la sociedad y a los socios individualmente por si aquella no aceptara la oferta. — En el caso de que la sociedad no aceptare la oferta, los consocios tienen un derecho de prioridad y preferencia respecto a terceros, en iguales condiciones de adquisición. — En ambos casos, la sociedad y|o los socios individualmente deberán notificar al socio cedente, por telegrama colacionado y dentro del plazo indicado, la aceptación de la oferta. — Si venciere dicho plazo sin que el socio cedente recibiera comunicación alguna de la aceptación, podrá vender, ceder o transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, la que está obligada a aceptar al cesionario en las mismas condiciones que en ella tenía el socio saliente. — Décima sáptima: En caso de retiro, el socio o socios salientes deberán notificar su decisión a la sociedad por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, la que podrá ser aceptada en asamblea especial con el voto de la mayoría de capital. — Si venciere el término de sesenta días sin que la sociedad tomare resolución al respecto a la petición del socio saliente; la exclusión de éste se operará de pleno derecho y automáticamente vencido que sea el plazo. — En el supuesto de aceptarse el retiro, o de operarse éste en la forma preindicada, el valor de las cuotas serán el que tengan a la fecha del balance general que se practicará vencido el plazo de sesenta días premencionado, más las utilidades acumuladas o deducción de las pérdidas hasta el día de su retiro efectivo. — El valor llave del fondo de comercio explotado por la sociedad, como el de todo bien inmaterial que le pertenezca, será fijado en la fecha del último ejercicio comercial anual y, para estos supuestos, los socios se obligan a fijar esos valores en los balances anuales que menciona la cláusula décimasegunda. — El pago de lo que en definitiva le corresponda le será abonado en la siguiente forma; a) el veinticinco por ciento (25 %) al contado; b) el veinticinco por ciento (25 %) a los sesenta días de dicha fecha y el cincuenta por ciento (50) restante, a los ciento ochenta días. — Los saldos deudores redituarán interés bancario en plaza. — Décima octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualesquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad física definitiva y permanente o interdicción legal de cualesquiera de los socios, sus representantes o herederos deberán unificar personería. — El representante único que se designe no intervendrá en la Administración o Dirección de la sociedad, siéndole únicamente permitido solicitar rendición de cuentas en el momento de recibir utilidades y a la fecha del cierre de cada ejercicio comercial anual. — Los representantes o herederos deberán notificar a la sociedad dentro de los treinta días del fallecimiento, de la declaración auténtica de incapacidad o interdicción, por medio de telegrama colacionado, si continuarán o no en la sociedad. — Recibida la notificación precedente, o pasado el plazo indicado sin notificación ninguna de los representantes, la sociedad tomará acuerdo en asamblea especial y con el voto de los socios que representen la mayoría de capital, resolverá si acepta o no a los herederos o representantes del causante, los que podrán ser excluidos sin causa alguna. En este supuesto, la sociedad deberá notificar su resolución dentro de los cinco días posteriores al acuerdo. — Para el supuesto de que los representantes se retiren, o bien sean excluidos de la sociedad, se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anterior, y lo que en definitiva les corresponda les será liquidado en idéntica forma. — Décima novena: Los socios y|o gerentes no podrán obligar a la sociedad en negociaciones extrañas a su giro, fianzas o avales de ninguna naturaleza, no obtener, valiéndose de la firma social, beneficios particulares. — El socio y|o gerente que así actúe, violando los términos del mandato conferido en este acto o el presente estatuto, responderá

personal y solidariamente por todo el daño causado, quedando automáticamente excluido de la sociedad. — El socio y|o gerente excluido por esta causal tendrá derecho sólo a la devolución del capital suscripto, con pérdida de las utilidades líquidas y realizadas que aun surgiendo de anteriores ejercicios le correspondieren, sin derecho a ningún mayor valor, incluso el valor llave. — Si restare suma alguna que liquidarle de su capital, una vez resarcido el daño causado a la sociedad, le será abonado en la siguiente forma: a) el veinte por ciento (20 %) al contado y dentro de los ciento ochenta días de aprobadas que sean las cuentas o hubiere sentencia judicial firme de liquidación; b) el treinta por ciento (30) a los doce meses de dicha fecha y c) el cincuenta por ciento (50 o|o) restante se dividirá en doce cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los trece meses de dicha fecha. — Vigésima: En caso de disolución total de la sociedad la misma entrará en liquidación, siendo liquidadores todos los socios o bien los representantes que éstos designen. — Previo pago de todo el pasivo, y devuelto a los socios o a sus herederos y representantes el capital aportado, el remanente se distribuirá en proporción a los capitales suscriptos por cada socio. — Vigésima primera: Todo lo que en este contrato no se haya previsto o resuelto se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y supletoriamente por las del Código de Comercio y demás leyes que le sean aplicables. — Vigésimasegunda: Las partes se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para toda divergencia o cuestiones emergentes del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también de las provenientes de la liquidación y partición de la Sociedad, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos legales pertinentes, las partes pactantes constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones y avisos. — Todo cambio de domicilio será notificado a la Sociedad por telegrama colacionado, con 48 horas de constituirse el mismo; si así no lo hiciere, se tendrán por válidas las notificaciones cursadas en el domicilio anteriormente constituido. — Leído que fue, para su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, se firman nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y localidad ut supra expresados. — Firmado: Julio Ferrari. — Adela Raquel Correa. — Adamo Cattai. — Héctor Aquiles Saconi. — Saúl Schevelof. — Juan Bon. — Dino De Luca y Gerardo José Aladino Fernández.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.040.— e.22|5 Nº 55.867 v.22|5|63

ASTECYMAQ

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que por documento privado del 18 de junio de 1962 y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962, se ha procedido al aumento del capital social de ASTECYMAQ, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de tres millones de pesos m|n. ($ 3.000.000 m|n.) distribuido en la siguiente proporción: Raúl Víctor Lucchini con diez y ocho mil cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de un millón ochocientos mil pesos m|n; Pedro R. Gorín con nueve mil setecientas cuotas de igual cantidad o sea la suma de novecientos setenta mil pesos m|n.; Guido Gollini con la cantidad de mil cuatrocientas cuotas de la misma suma o sea de ciento cuarenta mil pesos m|n. y la sucesión de don Tomás E. Cabral con novecientas cuotas de igual cantidad o sea la suma de noventa mil pesos m|n. Sobre raspado: Enero; R. Gorín. Vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.22|5 Nº 55.885 v.22|5|63

O. V. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Lorenzo Groppa, argentino, naturalizado soltero, domiciliado en Deheza Nº 2980, e Italo Américo Lacchini, argentino, casado, domiciliado en Caseros Nº 1437, por una parte, y los señores Salvador Geraci, argentino, casado, domiciliado en Avenida Forest Nº 1027, piso 2º, y don Alfonso Florido, argentino, casado, domiciliado en Avenida de los Incas "5090" por la otra, siendo todos vecinos de esta Ciudad, comerciantes, mayores de edad y hábiles, para contratar convienen en otorgar la Cesión de Cuotas que se concreta como sigue: Los señores Groppa y Lacchini, son los únicos componentes de "O. V. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Avenida Forest Nº 532 de esta Ciudad, con un capital de Novecientos Mil Pesos Nacionales, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a cada uno cuatrocientas cincuenta cuotas, según así resulta del contrato social suscripto el 29 de agosto de 1960, inscripto con fecha 29 de mayo de 1961, bajo el Nº 1166 al folio 105 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en tal virtud declaran y otorgan, que Venden, Ceden y Transfieren, a los señores Salvador Geraci y don Alfonso Florido, por su valor nominal el importe de seiscientas cuotas de capital de la Sociedad mencionada, que estos aceptan de conformidad y por partes iguales, abarcando esta cesión las cuatrocientas cincuenta cuotas de capital del señor Groppa y ciento cincuenta cuotas del señor Lacchini. — Atento a ello, las partes convienen en que el señor Lorenzo Groppa, queda definitivamente retirado de "O. V. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y consienten en modificar la cláusula cuarta de su contrato constitutivo en lo que concierne a la distribución del capital social en la siguiente forma: Don Italo Américo Lacchini, don Salvador Geraci y don Alfonso Florido trescientas cuotas de capital cada uno o sean Trescientos mil pesos integrado por cada socio, rigiendo en lo demás el resto de lo establecido en el citado contrato social. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a 28 días de marzo de 1963. — Entre líneas "5090". Vale. — Lorenzo Groppa. — I. A. Lacchini. — S. Geraci. — Alfonso Florido.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.22|5 Nº 55.905 v.22|5|63

RIBERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 8 de agosto de 1962, ha quedado disuelta la sociedad RIBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959 ahciéndose cargo del activo y pasivo el señor Esteban Steinbach. — Fdo.: Esteban Steinbach. — V. Taliercio. — Buenos Aires, 1 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.22|5 Nº 55.892 v.22|5|63

SAGAT Y DOS REIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Sagat, checoslovaco, casado, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Polonia siete mil ciento treinta y tres, Capital Federal, y Luis Mariano Dos Reis, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Formosa setecientos cincuenta y nueve, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SAGAT Y DOS REIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Polonia siete mil ciento treinta y tres, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior y también transferir la sede central fijada en el presente contrato. Segundo — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración de calcomanías vitrificables, destinadas a artículos de loza, porcelana, vidrio y materiales similares, como también eventualmente el proceso final de adosamiento, horneado y vitrificación necesario para la impresión indeleble de las calcomanías en los respectivos objetos. Tercera — La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. El socio que deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha fijada para su retiro. Cuarta — El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000), cada una, que ambos socios suscriben e integran totalmente en este acto, en la siguiente proporción: Sesenta por ciento (60 %) el señor Juan Carlos Sagat, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000,) y cuarenta por ciento (40 %) el señor Luis Mariano Dos Reis, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), ambos mediante el aporte de dinero efectivo, depósitos bancarios, mercaderías, herramientas, rodados, muebles y útiles y saldo neto de créditos y deudas que constan en el balance - inventario que se acompaña, debidamente certificado por Contador Público y forma parte integrante de este contrato. — Quinta. — Ambos socios desempeñarán las funciones de Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma independiente e indistinta para la realización de todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento del objeto social, tales como: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes de cualquier naturaleza; cobrar y pagar todos los créditos y deudas que por cualquier título se devengaren a favor o en contra de la Sociedad; operar con Bancos oficiales-nacionales, provinciales o municipales como por ejemplo el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o con Bancos mixtos o particulares, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores y extrayéndolos y recibiendo préstamos bancarios de cualquier naturaleza, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, créditos en descubierto o de cualquier otro modo, para todo lo cual podrán firmar, girar, aceptar, endosar y de otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y todo otro tipo de documento comercial y sus renovaciones; operar con entidades oficiales, autárquicas, autónomas o mixtas, intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro de Importadores y Exportadores de la Dirección Nacional de Aduanas, realizar toda clase de trámites, gestiones y peticiones ante la Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, Dirección de la Propiedad Industrial y demás reparticiones oficiales - nacionales, provinciales y municipales, como también ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías y en general realizar todo otro acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. Ambos socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta. — Cualquiera de los socios, con la conformidad del otro, podrá otorgar poder a un tercero para usar la firma social en todos o cualesquiera de los actos y operaciones enumerados precedentemente, como también en todos o cualesquiera de los demás actos u operaciones no enunciados. — Séptima. — El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la cual se realizará un inventario y balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, que se considerarán aprobados por ambos socios si no mediaren objeciones de alguno de ellos notificadas fehacientemente al otro en el término perentorio de quince días corridos desde la fecha en que dichos documentos obraren en su poder. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social y se practicarán además las reservas especiales que ambos socios resuelvan. — El saldo resultante se distribuirá entre ellos en proporción a los capitales aportados. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Octava. — La Sociedad se disolverá: a) Por vencimiento de su plazo de duración, salvo que ambos socios decidieran prorrogarlo; b) Por decisión de ambos socios antes de ese plazo, o por retiro de alguno de ellos, salvo que dicho retiro tuviera lugar mediante cesión de cuotas a un tercero, no habiendo hecho uso el otro socio de la opción que acuerda el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; c) Por fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, salvo que los herederos o representantes de él decidieran continuar en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, caso en el cual unificarán a tal efecto su representación; d) Por las demás causales del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. — Cualquiera fuere la causa de disolución, la Sociedad entrará en estado de liquidación, la que será practicada por uno o ambos socios, según el criterio que convinieren, o por uno de ellos y un representante del socio incapaz o de los derechohabientes del socio fallecido, si fuera el caso. — No obstante ello, cuando la disolución ocurriere por renuncia lisa y llana de uno de los socios o por su muerte o incapacidad declarada sin que sus herederos o representantes decidieran continuar en la sociedad el otro socio tendrá derecho a continuar a título individual los negocios de la extinguida Sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo y pagando al socio renunciante o a los derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapaz el haber que resultare a su favor del balance general a practicarse al día de la renuncia, fallecimiento o declaración de incapacidad, en un plazo a convenir, no mayor de tres años, en cuotas mensuales iguales, con más un interés del quince por ciento anual sobre los saldos. — Novena. — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de ambos socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Décima. — Para todos los demás aspectos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez designar en caso de desacuerdo a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima. — Para el caso de que subsistieran cuestiones legales ulteriores, los socios resuelven someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando con tal motivo sus respectivos domicilios legales en los antes indicados. — Sobre las bases que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: J. C. Sagat. — L. M. Dos Reis

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.22|5 Nº 55.906 v.22|5|63

RUAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Can Korhasanoglu, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en Elpidio González 4920, Capital, y Adriana Casarin, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Elpidio González 4920, Capital han convenido constituir una sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social de RUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial y legal en la calle Elpidio González 4920, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, industriales, en cualquier lugar del país. — Segundo: La sociedad se constituye a partir del 1º de febrero de 1963 por el término de 10 años. — Tercero: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000.- dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000 pesos cada una suscriptas a razón de 1.500.000 pesos por el Sr. Can Korhasanoglu y m$n. 500.000, por doña Adriana Casarin, totalmente integradas según Balance que se firma por separado. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto todo lo relacionado con la explotación comercial de este establecimiento de estampería y tintorería textil; industrialización, venta, importación y exportación de productos manufacturados, materias primeras, maquinarias, accesorios y demás relacionado con el ramo textil. — Quinto: Anualmente cada 31 de diciembre será confeccionado un Balance General previa constitución del 5 o|o para el fondo de reserva legal, provisiones, previsiones y amortizaciones. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. — Sexto: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad teniendo siempre prioridad el socio restante para adquirirlas en igualdad de condiciones. — Séptimo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar con 90 días de anticipación. El restante socio podrá proseguir con las actividades tomando a su cargo el Activo y Pasivo y los haberes del saliente les serán abonados entre el término de un año en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga de común acuerdo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio el restante podrá seguir las actividades con los derecho-habientes del causante quienes

previamente deberán unificar su personería o en su defecto hacerse cargo del Activo y Pasivo social y abonar a los herederos del causante sus haberes en la misma forma y condiciones como se ha estipulado en la cláusula anterior. — Noveno: Ambos socios quedan designados Gerentes y tendrán a su cargo la administración de la sociedad sin limitación de ninguna naturaleza. El uso de la firma social será ejercido por ambos socios en forma indistinta bastando para ello su sola firma personal precedida del sello de la razón social. Los Gerentes actuarán sin limitación ninguna cuando efectúen operaciones relacionadas con los negocios sociales. Pueden entre otros realizar todo y cualquier acto con los Bancos oficiales y privados; comprar, vender, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, importar y exportar, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, siendo la precedente enunciación meramente explicativa y no limitativa, no pudiendo únicamente emplear la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas a favor de terceros. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones sociales consideradas de importancia, ya sea en lo que respecta a las resoluciones de la sociedad con terceros o de los socios entre sí. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por cada parte en discordia quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Duodécimo: La disolución social será procedida mediante cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y por voluntad unánime de los socios. La correspondiente liquidación será practicada por los mismos socios. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de 1963 — Firmado: Can Korhasanoglu. — Adriana Casarin. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.22|5 Nº 55.913 v.22|5|63

BOUTIQUE PARIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Angel Adelino Pessotto, francés, domiciliado en Rivadavia Nº 10486, Capital; doña Adelina Osella de Cassini, argentina, domiciliada en Sáenz Valiente Nº 69, Capital y doña María Margarita Perpezat de Pessotto, francesa, domiciliada en Rivadavia Nº 10486, Capital: todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "BOUTIQUE PARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto social consiste en la compra venta, importación y exportación de artículos para la moda, confecciones en general, similares y afines. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio comercial, sede social y administración en la calle Rivadavia Nº 10486, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 300.000.—, dividido en 300 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas a razón de m$n. 150.000.—, por doña Adelina Osella de Cassini; m$n. 75.000 por cada uno de los socios Angel Adelino Pessotto y doña María Margarita Perpezat de Pessotto, e integrados totalmente según balance que se firma por separado. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del 1º de marzo de 1963. — Sexto: Todos los socios quedan nombrados gerentes estando a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios en forma conjunta, excepto los actos de disposición que obligatoriamente deberán llevar la firma de los señores Adelina Osella de Cassini. — La firma social no podrá ser empleada en fianzas o garantías a favor de terceros. La sociedad por intermedio de sus socios gerentes tendrá capacidad para realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes de la Nación sin limitación de ninguna naturaleza y en especial realizar todo y cualquier trámite con los Bancos oficiales y particulares; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles, importar y exportar, demandar y contestar demandas, siendo lo precedente no taxativo sino enunciativo. — Séptimo: Anualmente cada 31 de diciembre será realizado un Balance General e Inventario. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, previsiones y provisiones. Las utilidades líquidas serán distribuidas a razón del 50 % para doña Adelina Osella de Cassini y 25 % para cada uno de los restantes socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones juzgadas de importancia para la sociedad en sus relaciones con terceros o de los socios entre sí. — Octavo: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad unánime de todos. Los restantes siempre tendrán prioridad para adquirirlas en igualdad de condiciones. Las decisiones se adoptarán sobre la base de capital y no de las personas de los socios. — Noveno: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 120 días de anticipación. En efecto será realizado un Balance para establecer los haberes del saliente que le serán abonados dentro del término de un año y en la forma y condiciones que en ese entonces se pacte de común acuerdo. — Décimo: Déjase constancia que los señores Pessotto transfieren a la S. R. L. que se constituye todos los elementos del originario ente comercial, por su cuenta como ser instalaciones y mercaderías, nombre comercial, clientela y derecho al local a cuyo efecto el señor Angel Adelino Pessotto transfiere a la sociedad el contrato de locación suscripto con la administración de la sucesión de D. Rosaín Anaise, el 8 de abril de 1956. como así también la totalidad del activo según balance. — Undécimo Primero. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá continuar con los derecho habientes unificando personería mediante consentimiento unánime de los supérstites. En caso contrario se liquidará lo que corresponde, conforme con la cláusula "novena". Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes con motivo del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia quienes tendrán facultad para nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. De conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 1963. Firmado. Angel Adelino Pessotto. — Adelina O. de Cassini. — M. M. Perpezat de Pessotto.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.22|5 Nº 55.914 v.22|5|63

ALBINATI, SIMONE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 23 de abril de 1963, pasada por ante Escribano Félix Juan Vázquez, los socios de la Sociedad "ALBINATI, SIMONE Y COMPAÑIA, S. R. L.", resuelven modificar el artículo quinto en la siguiente forma: La dirección y administración de la Sociedad tanto en sus relaciones internas como externas estará a cargo de los tres socios, quienes invisten en consecuencia el carácter de socios gerentes, con todas las facultades que acuerda la Ley 11 645 El uso de la firma social será en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios, En consecuencia, la Sociedad podrá ser representada en cualquier acto comercial, administrativo o judicial por dos cualquiera de los socios.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$720.— e.22|5 Nº 55.916 v.22|5|63

ROYMO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Antonio Rey, español; Feliciano Rodilla, español, casado; Jorge Angel Duque, argentino, casado; Jorge Albenga, argentino, casado; Luis Carames, español, casado; Antonio García, español, casado y Manuel Rodilla, argentino, soltero, todos mayores de edad, únicos socios integrantes de ROYMO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de diciembre de 1962 bajo el Nº 3.528 al folio 45 del libro 46 de Contratos de S. R. L., han convenido modificar las siguientes cláusulas sociales. — Sexta: Todos los socios serán gerentes y la representación de la Sociedad la tendrán los socios Feliciano Rodilla y Jorge A. Duque, indistintamente y dos de cualesquiera de los otros socios, conjuntamente. La venta de las estaciones de servicio que la Sociedad pudiera adquirir en propiedad sólo podrá ser resuelta por el voto que representen la mayoría del capital. El socio Feliciano Rodilla queda facultado para delegar sus funciones representativas en favor del socio Jorge Albenga cuando lo juzgare conveniente, a través de un poder especial. — Séptima: Todos los socios retirarán mensualmente con imputación a sus cuentas particulares, la suma que se estableciera con la conformidad de todos ellos, dejándose constancia de ello en un libro de Actas debidamente rubricado. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. Fdo.: Feliciano Rodilla. - Jorge Albenga. — M. Rodilla. — Jorge Angel Duque. — Luis Carames. — A. García. — Por poder de José A. Rey, Jorge Angel Duque. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 55.917 v.22|5|63

GALVANOPLASTICA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Jorge Mario Binetti, argentino, casado, comerciante y doña Elcira Díaz, argentina, casada, comerciante, domiciliados en Alvarez Thomas mil veinte, de este vecindario, hábiles, mayores de edad, que firman como acostumbran y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales, ratificando especial y expresamente todo lo actuado hasta la fecha, que girará en plaza bajo la denominación de "GALVANOPLASTICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en esta Capital calle Alvarez Thomas mil veinte, sin perjuicio de poder cambiar domicilio y establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la capital y del interior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra-venta de artículos para galvanoplástica y pulimentos en general y toda clase de operaciones, sirviendo como base para sus operaciones sociales el negocio de la misma índole que doña Elcira Díaz, tiene actualmente en el mismo domicilio y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad se fija en veinte años a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Sin embargo en cualquier momento la sociedad podrá disolverse con la conformidad de ambos socios. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales es decir mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y totalmente integrado por los mismos en mercaderías, muebles, útiles y demás elementos que surgen del balance e inventario que firmado por los socios obra en poder de cada uno de ellos y se considera como parte integrante de este contrato — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Jorge Mario Binetti, quien queda designado gerente y en tal carácter tendrá el uso de la firma social adoptada con las más amplias facultades, con la única limitación de no poder comprometerla en garantías ni en operaciones a favor de terceros. — En el carácter invocado podrá realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes, incluso con los Bancos Oficiales y particulares, sin limitación alguna, comprar y vender inmuebles y constituir sobre ellos derechos reales y actuar en todos los casos en que la ley requiere poder especial, y con facultad para otorgar poderes especiales y generales — Sexta: Anualmente el primero de septiembre se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el cinco por ciento que se destinará para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas en todo o en parte a terceros sin la conformidad de los otros socios. — Octava: Para establecer las utilidades líquidas de cada ejercicio, al practicarse los balances se efectuarán las quitas y amortizaciones autorizadas por las leyes y reglamentaciones de la Dirección General Impositiva, como así también para constituir el fondo de reserva legal. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total del socio gerente la sociedad se disolverá totalmente. — Si la fallecida o incapacitada fuera la otra socia, la sociedad podrá continuar entre el sobreviviente y los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación, y en todos los casos deberá practicarse un balance e inventario general, para establecer la parte que corresponde al fallecido o incapacitado. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación y|o disolución será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituido el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Y doña Elcira Díaz manifiesta que el dinero proviene de su profesión de comerciante. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, doy fe. — Jorge M. Binetti. — Elcira Díaz. — Está mi sello. — Ante mí: León Rubellin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda en el Registro Quinientos diez a mi cargo. — Para los interesados expido el presente primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial, números: un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos nueve y trescientos diez, respectivamente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Amortizaciones. Vale. — León Rubellin, (escribano)

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.22|5 Nº 55.925 v.22|5|63

CASA PATO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Joaquín Roberto Pato, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 650 de esta Capital; Luis Cabezas, español, casado. domiciliado en la calle Molinedo Nº 779, Valetín Alsina Provincia de Buenos Aires: y José López, argentino, soltero, domiciliado en la calle Independencia Nº 150, Moreno, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CASA PATO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en esta ciudad, calle Sánchez de Bustamente Nº 650, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de reparaciones, instalaciones, compraventa y composturas de toda clase y tipo de artefactos y aparatos que se relacionen en forma directa o indirecta con la electricidad. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad indirectamente vinculada a su objeto inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el 1º de setiembre de 1962 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurridos dos años previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 420.000. m|n.), dividido en 420 cuotas de mil pesos ($ 1.000 m|n.) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de ciento cuarenta cuotas (140) cada uno o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000 m|n.), cada socio, en bienes, según inventario balance realizado por los socios y que por separado se adjunta, debidamente firmado por todos ellos, y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad

estará a cargo indistintamente de los socios quienes quedan designados gerentes y tendrán al efecto, el uso indistinto de la firma social, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social, en fianzas, o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada 31 de agosto se efectuará el balance general que será válido, sino fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en forma proporcional al capital. — Las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considera disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 o|o de capital, salvo que los socios consideraran continuar; b) A pedido de uno de los socios con aviso de 120 días previos, transcurridos dos años de la creación de la sociedad; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) él o los socios restantes podrán optar por seguir con la sociedad adquiriendo la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance de la siguiente manera: 30 o|o en efectivo y el saldo en 18 cuotas mensuales consecutivas con un interés anual del 12 o|o. — Resuelta la disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por medio de los socios. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo designarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, aún subsistiendo divergencias en el nombramiento de árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Decima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Fdo.: J. R. Pato. — L. Cabezas y J. López.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.22|5 Nº 55.929 v.22|5|63

SU-ER-TE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1590 de fecha 28 de diciembre de 1962, pasada por ante el escribano don Carlos E. Mugaburu, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad SU-ER-TE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el plazo de 10 años a contar del 31 de diciembre de 1962, manteniendo vigentes las restantes cláusulas del contrato de la sociedad aludida. — Carlos A. Mugaburu. — Escribano. — Encimado: "10" Vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|5 Nº 55.934 v.22|5|63

D'ANGELO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, la firma de plaza D'ANGELO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta y liquidada, con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1962, y según documento del 31 de octubre de 1962.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.22|5 Nº 55.938 v.22|5|63

ROJO, SANTAMARIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Francisco Santamaría, con fecha 31 de diciembre de 1962, cesó en sus funciones de Gerente, que desempeñaba en ROJO, SANTAMARIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuando los restantes socios en sus cargos como tales, en la forma y las facultades conferidas en el contrato original y modificatorios, que ratifican en cuanto no se oponga al presente, según documento del 26 de abril de 1963.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.22|5 Nº 55.940 v.22|5|63

FARMACIA RAMOS MEJIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, FARMACIA RAMOS MEJIA, SOC. DE RESP. LTDA. deja prorrogado por el término de diez años, a contar del 20 de mayo de 1963, el plazo de duración de la sociedad; según documento del 26 de abril del mismo año; y ratifican en cuanto no se oponga a lo aquí pactado, el contenido del contrato original y modificatorios que serán nexos del presente.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$400.— e.22|5 Nº 55.939 v.22|5|63

NUEVO RUMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1963, entre los señores Juan Ramón Torrent, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Boedo 879, 1er. piso, y Héctor Rolando Reitano, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Argerich 2774, ambos hábiles para contratar, se ha convenido, de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "NUEVO RUMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se establece en la Capital Federal, calle Boedo 879, 1er. piso, sin perjuicio de futuros cambios del mismo, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) La compraventa y/o permuta de vehículos automotores, por cuenta propia o de terceros y la reparación de los mismos, como así también la financiación de las mencionadas operaciones; b) Establecimiento de "service" de reparaciones para los abonados, mediante el pago de cuotas periódicas, pudiendo, asimismo, dedicarse a la compraventa de toda clase de maquinarias, herramientas, útiles y materiales relacionados con esta actividad; c) Corretaje y promoción de seguros y reaseguros, en nombre y por cuenta de distintas compañías de la plaza y del exterior. — Tercera Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos civiles y/o comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estatales o municipales, argentinos o extranjeros, negociar con todos los Bancos del país, sin excepción, o de otros países, y, en especial, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen, y, en especial, constituir depósitos de dinero o valores comerciales, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad o a su orden, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés y realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; constituir como acreedora y como deudora: avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies, y, en especial, tomar y dar dinero en hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis; siendo, por otra parte, esta especificación simplemente enunciativa, lo que significa que la sociedad podrá, en general, celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y no prohibido por las leyes en vigor. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Juan Ramón Torrent y Héctor Rolando Reitano, con cargo de gerentes, y tendrán todas las facultades que la ley les confiere por investidura del cargo, quienes actuarán en forma conjunta o separada, interviniendo en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas individuales, con la excepción de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las facultades del artículo 16 de la Ley 11.645 y del artículo 1881 del Código Civil, cuyos términos se dan por reproducidos en este contrato, pudiendo otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados que se relacionan con la administración social. — Los gerentes podrán percibir un sueldo que se fijará por la Asamblea. — Podrán ser removidos por mayoría que represente la mitad más una de las cuotas de capital. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones iguales a la que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000.000), dividido en mil cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una ($ 1.000), suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas, el señor Juan Ramón Torrent, o sean quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 500.000) y quinientas cuotas el señor Héctor Rolando Reitan, o sean quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000); aportes todos en bienes inmuebles, automotores, muebles y útiles que se consignan en el inventario que se adjunta, a los efectos de su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sexta: Cuando cualquiera de los socios lo deseara, y por lo menos una vez al año, se llamará a Asamblea, lo que se asentará en el libro de actas, notificándose la concurrencia a la misma en la forma fehaciente. — La Asamblea se constituirá cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social. — Cualquier modificación del contrato social requerirá el voto unánime de todos los socios. Séptima: El día 30 de julio los socios gerentes practicarán un balance general del giro social. — De las utilidades realizadas y líquedas de cada ejercicio se retirará el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal. — El remanente, previa deducción de la suma que destinen para amortizaciones, reservas, fondo social y/o cualquier otro concepto, se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Octava: En caso de retiro, interdicción, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar entre: a) pedir el reembolso del haber correspondiente al socio fallecido o interdicto, de acuerdo al último balance, en cuyo caso se procederá como se estipula en la cláusula décima para la eventualidad del retiro de un socio; b) ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños a la sociedad. — En este último caso se requerirá el voto unánime de todos los socios; c) incorporarse a la sociedad, para lo cual se requerirá el voto unánime de todos los socios. Si fallecieren dos socios o la sociedad perdiere el cincuenta por ciento de su capital social, la sociedad será disuelta. — Novena: Los socios podrán traspasar su cuota a terceros extraños, con el asentimiento unánime de todos los socios. Estos gozarán de una opción preferencial para adquirir la cuotas por el valor nominal, aun cuando la oferta del tercero fuere superior. Los poseedores de las cuotas que originariamente pertenecían a un solo socio deberán unificar su representación. — Décima: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo continuarse por otro término igual. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurrido un año, previo aviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. El haber que le corresponda se le abonará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés. — Undécima: La disolución social tendrá lugar únicamente con el voto unánime de todos los socios. La liquidación será verificada por los socios gerentes, ajustándose en su actuación a lo dispuesto por el libre segundo, título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro nombrado por cada parte y si los mismos no estuvieren de acuerdo, se nombrará un tercero, cuya fallo será inapelable, debiendo laudar en un plazo de treinta días corridos. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose, en lo no previsto, a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Juan Ramón Torrent. — Héctor Rolando Reitano.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.22|5 Nº 55.936 v.22|5|63

ZUAZO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limiatda

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre el Señor: Antonio José Zuazo, de estado casado, nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en la calle Manuel Quintana 1202, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y la Sra.: María Zuazo de Sfair, de estado casada, nacionalidad española, domiciliada en Mitre 1630, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, también mayor de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a los siguientes artículos: Primero: A contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "ZUAZO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Luzuriaga Nº 50, pudiendo establecer agencias o sucursales, tanto en la capital como en el interior del país. — Tercero: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de Contratista en general, conviniendo con terceros la realización de trabajos u obras de todo tipo — Cuarto: El capital social inicial lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, el que se halla totalmente suscripto y constituido por los muebles y útiles que figuran en el inventario que en la fecha se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Antonio José Zuazo, diez y ocho cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y María Zuazo de Sfair dos cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Se fija como término de duración de la sociedad el de diez años, contados a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Antonio José Zuazo, el que es designado Gerente en este acto con las atribuciones que dispone el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dispondrá del uso de la firma social para todos los actos y operaciones en que la sociedad sea parte, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Cuando existan asunto de interés que considerar para la marcha de la sociedad el Gerente convocará a una reunión de socios, resolviéndose por simple mayoría de votos presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. — De lo tratado en dichas reuniones se librará acta en un libro rubricado al efecto. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, el que será sometido a los socios en una reunión convocada al efecto. — De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Luego de apartadas las sumas necesarias para el pago de impuesto y efectuadas las amortizaciones pertinentes el remanente de ganancias o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: noventa por ciento para el socio Antonio José Zuazo, y diez por ciento para la Sra. María Zuazo de Sfair. — Noveno: Si la sociedad sufriera una pérdida equivalente al cincuenta por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad, actuando en tal caso como liquidador el Gerente. — Décimo: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas de capital en la sociedad a terceros de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo en tal caso prioridad los socios restantes en igualdad de precios y condiciones. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios la Sociedad continuará el giro comercial con los socios sobrevivientes o capaces y un representante de los herederos del fallecido o

incapaz. — Si fuesen varios los sucesores deberán unificar su representación. — Duodécimo: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, suscribiendo el presente en la fecha y lugar indicados ut supra, en un solo ejemplar para su presentación al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. — Testado: S. R. L.: no Vale. — E|L.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Antonio J. Zuazo. — María Zuazo de Sfair.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.22|5 Nº 55.941 v.22|5|63

KAISER NEWMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ruperto Néstor Soria, con domicilio en la Av. de Mayo 1420; don Alberto Ayon, domiciliado en San Martín 492, Capital; en adelante llamados los cedentes, y los señores don Oscar Angel Molinari y don Guillermo Buigas Santes, domiciliados en Alsina 1500, Capital, en adelante los cesionarios, siendo todos los contratantes argentinos y mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto formalizar la presente cesión de cuotas de la razón social "KAISER NEWMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3396, folio 423 del libro 37, en la forma que a continuación se establece: 1º) El señor Ruperto Néstor Soria, cede, vende y transfiere a favor del señor Guillermo Buigas Santes, trescientas cuotas de capital que tiene totalmente integradas en la sociedad, en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Alberto Ayon, cede, vende y transfiere a favor del señor Oscar Angel Molinari, trescientas cincuenta cuotas que totalmente integradas tiene en la sociedad, en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios las sumas en dinero efectivo por la presente venta y antes de este acto, y por lo cual otorgan el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndoles, en consecuencia, las cuotas de capital mencionadas y los subrogan en todos los derechos y acciones que tienen en la sociedad. — 2º) Los cesionarios prestan su conformidad y aceptación y manifiestan que conocen el texto íntegro del contrato social y sus modificaciones posteriores, como asimismo el estado económico y financiero de la sociedad a la fecha y que firmado por los contratantes forma parte integrante del presente contrato. — 3º) El señor Juan Kaiser, presta su expresa conformidad a las transferencias de cuotas establecidas en la cláusula 1ª, y juntamente con los señores Néstor Soria, Oscar Angel Molinari y Guillermo Buigas Santes, resuelven modificar las cláusulas sexta y novena del contrato social, que en adelante quedarán redactadas así: Sexta: La gerencia de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por los socios señores Molinari y Buigas Santes, en la siguiente forma: indistintamente para representar a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en todos sus órdenes, así como entidades autárquicas y descentralizadas, Tribunales Ordinarios y Especiales de cualquier jurisdicción y fuero; gestiones comerciales que hagan al objeto de la sociedad y solicitudes de crédito ante todas las instituciones bancarias oficiales y privadas, o a particulares. — En esta forma, podrán actuar los gerentes con las más amplias facultades para todos los actos y contratos, salvo para los que se detallan a continuación y que requerirá la firma conjunta de ambos: firma de cheques, giros y pagarés, sus endosos y aceptaciones, así como la de cualquier otro documento comercial que importe obligación o cesión de bienes o derechos, títulos gratuitos u onerosos; otorgamientos de poderes generales y especiales; adquisición, venta, transferencia o constitución de derechos reales sobre bienes muebles del activo fijo, inmuebles, maquinarias y equipos. — Los gerentes, en las formas expresadas, podrán efectuar toda clase de actos de administración o disposiciones, con las más amplias facultades, debiendo entenderse que la enumeración antes enunciada es ilustrativa y no limitativa, quedándoles únicamente prohibido constituir fianzas o garantías en favor de terceros ajenos al giro social. — Novena: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general y estado de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado de no ser observado dentro de los quince días de su presentación. Las ganancias, una vez deducidas las reservas legales y facultativas que se establecieran serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital integradas. Igual criterio se seguirá en caso de pérdidas. — 4º) Quedan autorizados los cesionarios para solicitar y gestionar la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — De conformidad con la presente, firman las partes a los 7 días del mes de mayo de 1963. — Hay cinco firmas: Oscar Angel Molinari. — Guillermo Buigas Santes. — Ruperto Néstor Soria. — Alberto Ayon. — Juan Kaiser.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.22|5 Nº 55.943 v.22|5|63

DEKALB AGROSOJA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura número trescientos veintitrés, de fecha 18 de abril de 1963, pasada ante el escribano don Juan María Mathet, a cargo del Registro 521, los integrantes de "DEKALB AGROSOJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social, modificando, en consecuencia el artículo cuarto del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, y el que ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Trescientas treinta cuotas, equivalentes a tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, por "Dekalb Agricultura Association Inc."; trescientas dieciséis cuotas, equivalentes a tres millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional, por "Cornhusker Hybrid Company"; veintisiete cuotas, equivalentes a doscientos setenta mil pesos moneda nacional, por el ingeniero Agrasar, y veintisiete cuotas, equivalentes a doscientos setenta mil pesos, por el ingeniero Ruzzo. Este capital se encuentra integrado mediante utilidades capitalizadas, según balance de la sociedad. — Los eventuales aumentos de capital serán resueltos por unanimidad de los socios". — Asimismo, se resolvió designar gerente por un período de cuatro años al ingeniero Ramón Jorge Enrique Agrasar, cuyo mandato expirará el 20 de abril de 1967, quien tendrá todas las atribuciones y facultades especificadas en los artículos quinto y sexto del contrato social.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.22|5 Nº 55.945 v.22|5|63

C O M B A
Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Hércules Combetta, argentino, casado, con domicilio en Potosí 2310 de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, y el señor José Basile, argentino, casado, con domicilio en Joaquín V. González 1445, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley Nº 11645, y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, siendo su domicilio en la calle Joaquín V. González 1445, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de Planta Fosfatizadora y Taller de pintura y horneado, operaciones de importación y exportación, inmobiliarias y financieras, pudiendo incorporar otros ramos siempre que medie acuerdo entre los socios. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años, renovables por una vez, por otros diez años más. — El socio que deseare retirarse deberá preavisar con telegrama colacionado con anticipación de noventa días como mínimo. — Cuarta: El Capital Social lo forma la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.000.000), constituido por dos mil cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por partes iguales entre los dos socios, en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, y demás, según inventario practicado por los socios el primero de abril de 1963, debidamente firmado por los mismos, que aquí dan por reproducido, y a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario de las existencias y Balance, y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades, hasta llegar al diez por ciento del Capital, las utilidades serán repartidas en proporción a los aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Quedan designados socios-gerentes los señores Hércules Combetta y José Basile, cuyos domicilios y demás datos figuran más arriba, quedando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma conjunta, no pudiendo, empero, comprometer la misma en fianzas ni garantías de terceros; podrán presentarse en juicios por la sociedad o nombrar apoderados que los representen y ejecutar toda clase de operaciones tendientes al normal desempeño de sus funciones. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato, al tiempo de su liquidación o disolución se produjera la incapacidad física o legal de cualquiera de los socios o su fallecimiento, la sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo fijado, con los herederos o representantes legales del socio fallecido o impedido; siendo varios los herederos, deberán unificar su representación y designar uno de ellos quien habrá de representarlos en la sociedad. — Las dudas o diferencias que surjan entre los socios serán siempre resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente. — Si éstos no se pusieran de acuerdo designarán a su vez un tercero, cuyo fallo será inapelable y firme. — Octava: — En todo lo no previsto en este contrato, las partes se someten a las disposiciones de la Ley Nº 11645. — Novena: En cuanto a la liquidación de la sociedad, las partes se someten a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Bajo las nueve cláusulas preinsertas los nombrados dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a cumplir lo pactado en todas y cada una de sus partes, para lo cual se ratifican y firman el presente para el Registro Público de Comercio, extendiéndose una copia para cada una de las partes, en Buenos Oires, a los 2 días del mes de mayo de 1963. Fdo.: H. Combetta. — José Basile.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.22|5 Nº 55.948 v.22|5|63

VILAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de abril de 1963 entre los señores Enrique Alberto Vilas, Jorge Eduardo Cazzaniga, René Pablo Emilio Marbec y Carlos Juan Jacobo Súcari, todos argentinos, casados y mayodes de edad, con domicilio en la Avda. Santa Fe 3388, Capital Federal, en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad que gira bajo el rubro de "VILAS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2664, al folio 59 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Francisco Magliola, argentino, viudo, mayor de edad con domicilio en Cangallo 564, Capital Federal, han resuelto modificar el contrato social bajo las siguientes cláusulas: — Primero: Los señores Jorge Eduardo Cazzaniga, René Pablo Emilio Marbec y Carlos Juan Jacobo Súcari poseedores de 334, 334 y 332 cuotas de capital por un total de v$n. 167.000.—; v$n. 167.000.— y v$n. 166.000.— respectivamente, lo que hace un total de v$n. 500.000.— retiran de la sociedad la parte que les corresponde de acuerdo a las cuotas que poseen de las reservas varias y cuentas particulares por los siguientes importes: señor Jorge Eduardo Cazzaniga m$n. 661.433.23; señor René Pablo Emilio Marbec m$n. 661.433.23 y señor Carlos Juan Jacobo Súcari m$n. 657.472.54.— Asimismo perciben por este acto y en el mismo orden los importes de m$n. 266.829.26; m$n 266.829.66 y pesos moneda nacional 265.231.48 que corresponde a la participación de cada uno de los nombrados señores en las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad al 31 de marzo de 1963, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Segundo: Los señores Jorge Eduardo Cazzaniga y René Pablo Emilio Marbec venden, ceden y transfieren el total de cuotas que le pertenecen en la sociedad al señor Enrique Alberto Vilas y el señor Carlos Juan Jacobo Súcari vende 132 cuotas al señor Enrique Alberto Vilas y 200 cuotas al señor Francisco Magliola. — Estas ventas se realizan a su valor nominal percibiendo los vendedores de manos de los compradores los respectivos importes. — Tercero: Los señores Jorge Eduardo Cazzaniga, René Pablo Emilio Marbec y Carlos Juan Jacobo Súcari renuncian al cargo de gerentes que desempeñaban en la sociedad, quedando establecido que "Vilas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, no tiene derecho a reclamo alguno por ningún concepto a los nombrados, como así tampoco éstos a la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.500.000.— dividido en 5.000 cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Don Enrique Alberto Vila 4.800 cuotas o sean m$n. 2.400.000.— y don Francisco Magliola 200 cuotas o sean m$n. 100.000.— El capital social se encuentra integrado en bienes según resulta del balace general al 31 de marzo de 1963, que debidamente certificado por Contador Público Nacional se considera anexo al presente contrato.— Quinto: Queda nombrado por este acto único gerente de la Sociedad el señor Enrique Alberto Vilas, quien tendrá a su cargo la dirección, administración y uso de la firma social con todas las atribuciones que otorga el contrato social a los socios gerentes. — Enrique Alberto Vilas, Jorge Eduardo Cazzaniga, René Pablo Emilio Marbec, Carlos Juan Jacobo Súcari y Francisco Magliola.

Buenos Aires, mayo 4 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.22|5 Nº 55.865 v.22|5|63

AUTOREPARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del del mes de marzo de 1963, entre los señores Rosalinda Ruzzi, argentina, domiciliada en la calle Talcahuano número 1221; José María Luque, argentino, con domicilio en la calle Paraná Nº 608, piso 3º, izq., y Jorge Schweiger, italiano, domiciliado en la calle Talcahuano número 1221, todos de la Capital Federal, convienen en celebrar un contrato para formar una sociedad de responsabilidad limitada (Ley 11.645), según las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad será la reparación de automotores en general, con todos sus anexos y la importación de automotores y piezas de repuestos para los mismos y su compraventa. — Segunda: La sociedad se llamará "AUTOREPARA S. R. L." y tendrá su domicilio en la calle Zuviría Nº 4893, de Buenos Aires. — Tercera: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), representados por trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, aportados de la siguiente forma: El señor Jorge Schweiger aporta doscientas cincuenta cuotas (250), representadas por la llave y el uso del local de la calle Zuviría Nº 4893, mientras dure la sociedad y sin percibir alquiler del mismo, siendo obligatorio por parte de él, el pagar los impuestos inherentes al bien; entendiéndose el uso exclusivo de la planta baja del edificio de su propiedad, calle Zuviría Nº 4893, esq. Corvalán Nº 2684, de esta ciudad. La señora Rosalinda Ruzzi aporta veinticinco cuotas (25), y el señor Luque aporta veinticinco cuotas (25), en efectivo. La sociedad se obliga a pagar todos los gastos por servicios de luz, teléfono y agua, y todo impuesto que se refiera a la actividad de la sociedad. — Cuarta: Serán socios gerentes los señores Jorge Schweiger, José M. Luque y Rosalinda Ruzzi, quienes tendrán el uso indistintamente de la firma social para todas las operaciones inherentes al desenvolvimiento de la sociedad y podrán nombrar un administrador. — Cuando se trate de disponer de los bienes sociales se requerirá la firma conjunta de los tres socios, quienes no podrán dar avales ni garantías a favor de terceros, por cuenta de la sociedad, en los negocios ajenos a la misma. — Quinta: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, aun similar a la del presente contrato. Sexta: Las utilidades o pérdidas serán divididas en la siguiente proporción: el señor Jorge Schweiger, el ochenta por ciento; la señora Rosalinda Ruzzi, el diez por ciento, y el señor José M. Luque, el diez por ciento. — Los balances se harán semestralmente. — Séptima: La duración de la so-

c..dad será de cinco años. — Octava: En caso de retiro de un socio, con conformidad de los otros, o en el caso de fallecimiento, se hará la liquidación correspondiente, y los herederos quedarán excluidos de la sociedad. Los socios no podrán ceder o vender cuotas. Novena: Las eventuales divergencias entre socios serán resueltas por árbitros, elegidos por las partes, y en el caso de no ponerse de acuerdo, recurrirán al señor Presidente del Automóvil Club Argentino, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de falta de normas para el desarrollo correcto de esta sociedad, se aplicará supletoriamente la Ley número 11.645. Formula aclaración. Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: José María Luque, por "Autorepara S. R. L.", con domicilio constituido en la calle Paraná Nº 608, piso 3º, Izq., y en los autos "Autorepara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", s/Inscripción", a V. S. digo: Que habiendo agregado a la sigla de "Autorepara S. R. L. en lugar de la palabra completa Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicito se tenga presente lo expuesto y se tenga por aclarado que el verdadero nombre de la sociedad es "Autorepara, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no "Autorepara, S. R. L.", como por error figura en el contrato de formación de esta sociedad. Tenga V. S. presente lo expuesto, con lo que Hará Justicia. José M. Luque. Hay un sello que dice: José M. Luque. Abogado. S. C. N. Lº XIV, Fº 173, C. C., Lº XXIV, Fº 388. Otro sí: el estado de los socios es: Schweiger, soltero; Luque, casado; Ruzzi, divorciada. — Jorge Schweiger; José María Luque; Rosalinda Ruzzi.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.22|5 Nº 55.975 v.22|5|63

ADELANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — En Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de enero de 1963, entre los señores Simón Ossipoff, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Honorio Pueyrredón Nº 1350; Mauricio Ossipoff, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Hidalgo 1244, Moisés Joel Prajs, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gral. César Díaz Nº 1628; y Fabian Nejamkin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Juan B. Justo Nº 5517, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de ADELANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con domicilio actual en Avda. Honorio Pueyrredón 1352, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad es de treinta (30) años a partir del día 1º de enero de 1963. — Transcurrido el primer ejercicio, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma comunicando su decisión por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad y de los socios, con noventa días de anticipación. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la distribución, venta, comercialización, industrialización, importación y explotación de hilados en general y sus anexos. Podrá asimismo realizar cualquier otro negocio lícito, necesitándose en tal caso la conformidad previa, expresa y por escrito de los socios. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000), representado por cinco mil cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Simón Ossipoff, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000), o sea mil doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 1.000 cada una; Mauricio Ossipoff, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (1.250.000.) o sea mil doscientas cincuenta cuotas de capital ($ 1.000) cada una; Moisés Joel Prajs, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 1.250.000) o sea mil doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 1.000, cada una; y Fabian Nejamkin, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000) o sea mil doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 1.000 cada una. — Las mismas se hallan totalmente integradas por los socios en mercaderías, muebles y útiles, conforme surge del balance que se suscribe por separado e integra el presente. Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes en este acto. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta de la siguiente manera: una firma será de Simón Ossipoff o Mauricio Ossipoff y la otra de Moisés Joel Prajs o Fabian Nejamkin, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su firma personal anteponiendo a ésta el nombre de la sociedad, quedándoles prohibido utilizarla como garantes o fiadores de terceros y en negociaciones ajenas al giro social. — Sin embargo, cualquiera de los gerentes designados o a designarse más adelante podrá efectuar endosos de documentos y cheques para su depósito bancario, representar a la sociedad ante las oficinas públicas, Tribunales de Trabajo, de Faltas, Vocalías de Conciliación, Juzgados Nacionales y Provinciales, Municipalidad de esta Capital y de cualquier lugar de la República, Gobiernos Provinciales, Obras Sanitarias de la Nación y demás reparticiones Provinciales, Nacionales y Municipales. — Octava: Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sea al contado o a plazos; comprar, vender o tomar participación en otras industrias, fabricas o negocios; formar sociedades o adquirir acciones de otras; dar o tomar en préstamo, ya sea de particulares o de Bancos, de plaza, interior o exterior, sean ellos oficiales o particulares; pudiendo en consecuencia, operar con cualquier banco existente o a crearse, y en especial con el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo actuar ante las aduanas del país e inscribir patentes y marcas; otorgar poderes y revocarlos, siendo entendido que la presente enumeración no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad. — Novena: Cada año al 31 de enero, se practicará un balance e inventario. — Transcurrido el término de 20 días sin haber oposición de los socios o de alguno de ellos, el balance quedará automáticamente aprobado. — Décima: De las utilidades que resulte, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcanzara el 10 o|o del capital social. — El saldo de las utilidades que arroja, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, esto es, por partes iguales. Si hubiere pérdidas se arrojare, se distribuirá entre los socios en la misma proporción. — Undécima: Todas las resoluciones deberán tomarse de acuerdo a los arts. 354 del Cód. de Comercio y 18 de la Ley 11.645, teniendo derecho cada socio a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Todas las resoluciones que hacen a la marcha de la sociedad así como lo relativo a retiros de dinero por los socios, serán establecidas de común acuerdo y mediante acta que se insertará y suscribirá en el libro correspondiente y que se llevará al efecto. — Décimo Segunda: El socio Simón Ossipoff estará representado en el seno de la sociedad por el señor Isidoro Zentner, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Honorio Pueyrredón 1350, quien queda facultado para desempeñarse en su representación con todos los derechos y obligaciones de aquél; y al afecto queda designado en este acto como gerente de la Sociedad, con todas las atribuciones especificadas en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato, incluso para el uso de la firma social en la forma allí establecida. — Décimo Tercera: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo su tiempo y actividad, quedándoles prohibido desempeñarse en actividades similares a las que constituyen el objeto de la presente Sociedad, con excepción del señor Simón Ossipoff, quien podrá continuar con los negocios que actualmente explota, pero no así su representante señor Isidoro Zentner, quien queda en este aspecto incluído en la prohibición que afecta a los socios restantes. — Décimo Cuarta: Ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin dar previa opción a los socios para adquirir sus cuotas sociales en partes iguales salvo renuncia expresa de éstos a este derecho. En tal caso, esto es, de retiro de un socio, fijará el valor llave y se practicará un balance general para determinar su capital, el que se reintegrará en la siguiente forma: 25 % al contado y el 75 % restante en tres documentos trimestrales con interés bancario. — Décimo Quinta: En caso de divergencias, dudas o cuestiones relativas a este contrato de Sociedad, su disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, y en caso de desacuerdo de éstos por un árbitro tercero, que resolverá en definitiva sin formar tribunal. — Décimo Sexta: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios gerentes, de acuerdo a las siguientes disposiciones: a) primeramente se procederá a cancelar el pasivo; b) se reintegrará a cada socio su aporte; y c) todo excedente será distribuído entre los socios en la proporción establecida en la cláusula Décima. — Décimo Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación; o b) reembolsarles su capital y ganancias, previo balance e inventario y fijación del valor llave y mediante el pago del 25 % al contado y el 75 % restante en tres documentos trimestrales con interés bancario. — Décimo Octava: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra. — Simón Ossipoff, Mauricio Ossipoff, Moisés Joel Prajs, Fabián Nejamkin, Isidoro Zentner. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Simón Ossipoff, Mauricio Ossipoff, Moisés Joel Prajs, Fabián Nejamkin e Isidoro Zentner, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Doy Fe. — Buenos Aires, a siete de enero de 1963. — Juan José De Angelis, Escribano.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.22|5 Nº 55.982 v.22|5|63

EL ACORDEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre Felipe Tejedor, argentino, casado, con domicilio en José María Moreno Nº 90, Dto. 3, Capital; Carlos Alberto Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en José María Moreno Nº 90, Dto. 3, Capital; Carlos Alberto Marotta, argentino, casado, con domicilio en Donato Alvarez 3840, Capital; Alberto Marcos Lema, argentino, casado, con domicilio en Donato Alvarez 3842, Capital; Osvaldo Luis Mórtola, argentino, casado, con domicilio en Alférez Bouchard 1172, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Alberto Mórtola, argentino, casado, con domicilio en Julián Alvarez 2561, 2º, Dto. S, Capital; René Alejandro Pontoni, argentino, casado, con domicilio en Pedro I. Rivera 2529, 2º Dto. 5, Capital; Carlos Albetro Rebuffo, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Quintana 475, 1º, Dto. 2, Capital; Aníbal Luis Zappa, argentino, casado, con domicilio en Zapiola 1139, Capital; Martha Beatriz Dessimone de Lema, argentina, casada, con domicilio en Víctor Martínez 1435, Capital; Reynaldo Emilio Molina, argentino, soltero, con domicilio en California 2653, Capital; Juan Carlos Capel, argentino, soltero, con domicilio en Ruiz Huidobro 1645, Capital, y Pedro Alfredo Capel, argentino, casado, con domicilio en América 3047, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL ACORDEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal, el de su administración y sede principal de sus actividades, en la calle José María Moreno Nº 70/72, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de pizzería, para lo cual habilitará la sede social. Además, podrá realizar cualquier otra actividad, operación y contratos de interés a los fines societarios. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato, la que quedará automáticamente prorrogada por iguales períodos de cinco años, si no mediara oposición expresa de socios cuyas cuotas de capital representen más del cincuenta por ciento del capital social, manifestada mediante telegrama colacionado cursado a la sede social, con una antelación de ciento veinte días a cada vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), totalmente integrado según inventario que de conformidad suscriben los socios y por separado, debidamente certificado por contador público nacional, forma parte integrante de este contrato; dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, válidas por un voto cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Don Felipe Tejedor, Carlos Alberto Rodríguez, Carlos Alberto Marotta, Alberto Marcos Lema, René Alejandro Pontoni, Carlos Alberto Rebuffo, Aníbal Luis Zappa y doña Martha Beatriz Dessimone de Lema, doscientas (200) cuotas cada uno, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que aporta cada uno, respectivamente; Osvaldo Luis Mórtola, trescientas (300) cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Alberto Mórtola, cien (100) cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Reynaldo Emilio Molina, ciento treinta y tres (133) cuotas, o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; don Juan Carlos Capel, ciento treinta y tres (133) cuotas, o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Pedro Alfredo Capel, ciento treinta y cuatro cuotas (134), o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por cuatro gerentes, designándose a ese fin a los socios señores René Pontoni, Alberto Mórtola, Carlos Alberto Marotta, y Juan Carlos Capel. — La firma social estará formada por un sello que ostenta la Razón Social y la firma de dos cualesquiera de los cuatro gerentes. — Ninguno de los socios ni los gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianza a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de ser entregado a los socios, no fuera impugnado. — Séptima: Las ganancias o pérdidas serán distribuidas proporcionalmente al capital aportado, haciendo reserva del 5 % (cinco por ciento) que señala la Ley Nº 11.645 y un cinco por ciento para las reservas facultativas. — Octava: Los socios podrán ser representados en las asambleas de la sociedad con voz y voto por otros socios, mediante carta poder. — Novena: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando con los herederos del fallecido o incapaz. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas que no devengarán intereses. — Décima Primera: En cualquier momento, comprobada la pérdidas del cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación, llevándose a cabo por dos socios liquidadores que para esos supuestos se designen. — Décima Segunda: Para aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones importantes de la sociedad y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Décima Tercera: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, sus sucesores o representantes, sobre dudas, desinteligencias o distinta interpretación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad ya sea que se refieran al contrato mismo o a la marcha de ella, serán dirimidas sin forma alguna de juicio por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar y en caso de discordia nombrarán un único el que también podrá ser designado en última instancia por el Presidente de la Bolsa de Comercio, el Tribunal Arbitral deberá expedirse a los sesenta días de su designación, como máximo y el árbitro designado en último término, deberá hacerlo dentro los treinta días de su nombramiento. — Tanto el fallo del Tribunal o el del último árbitro, serán inapelables y acatados por todas las partes, sin más trámite. — Décima Cuarta: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales y para toda notificación, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilio especial en el de la Sede Social, calle José María Moreno Nº 70|72, Capital Federal. — Décima Quinta: Previa lectura de las

cláusulas que anteceden y demás partes de este contrato y como ratificación y cumplimiento de su contenido, firman los interesados un solo ejemplar y único, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Felipe Tejedor. — Carlos Alberto Rodríguez. — Carlos Alberto Marotta. — Alberto Marcos Lema. — Osvaldo Luis Mórtola. — Alberto Mórtola. — René Alejandro Pontoni. — Carlos Alberto Rebuffo. — Aníbal Luis Zappa. — Martha Beatriz Dessimone de Lema. — Reynaldo Emilio Molina. — Juan Carlos Capel. — Pedro Alfredo Capel. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y que las mismas corresponden a las siguientes personas: Felipe Tejedor; Carlos Alberto Rodríguez; Carlos Alberto Marotta; Alberto Marcos Lema; Osvaldo Luis Mórtola; Alberto Mórtola; René Alejandro Pontoni; Carlos Alberto Rebuffo; Aníbal Luis Zappa; Martha Beatriz Dessimone de Lema; Reynaldo Emilio Molina; Juan Carlos Capel y Pedro Alfredo Capel. — Conste. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Horacio Pascual, Escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.22|5 Nº 55.990 v.22|5|63

MOBOCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre los señores Ernesto Nicolás Carrizo y don Santiago Rigoberto Bosque, únicos componentes de la razón social "MOBOCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.226, al Fº 432, del Lº 32 y la señorita Isabel Carrizo, identificada con L. C. 3.188.305 y C. I. 5.155.727, domiciliada en Azcuénaga 1517, 1º C, Capital, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: el señor Santiago Rigoberto Bosque, cede, vende y transfiere a doña Isabel Carrizo sus sesenta cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad mencionada. — Segunda: el precio total y convenido de la presente cesión queda fijado en el veinte por ciento de su valor nominal o sea en la suma total de doce mil pesos moeda nacional, que el cedente recibe en este acto y de mano de la cesionaria en dinero efectivo. — Tercera: el señor Santiago Rigoberto Bosque coloca a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación que tenía dentro de la sociedad y ésta lo desobliga de todas las operaciones que con anterioridad al presente contrato de cesión cumpliera la sociedad y para lo futuro, con respecto a las cuotas cedidas. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente en Buenos Aires, el día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y tres. — S|R.: "desobliga". "anterioridad", Vale. — Fdo.: Ernesto Nicolás Carrizo. — Santiago Rigoberto Bosque. — Isabel Carrizo.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.22|5 Nº 56.054 v.22|5|63

M. A. P. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Heriberto Severo Muscia, argentino, casado, domiciliado en la calle General César Díaz Número dos mil ciento cincuenta de la Capital Federal y Alfredo Delli Santi, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabrera Número cinco mil cuatrocientos ochenta, de la Capital Federal, ambos mayores de edad; en su carácter de únicos componentes de la razón social "M. A. P. E. S.R.L.", convienen en modificar el Contrato Social suscripto con fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil cuatrocientos diez y nueve, al folio doscientos noventa y cuatro del libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada; modificado con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, modificación que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número cuatro mil setenta y dos al folio trescientos noventa y dos del libro cuarenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada: convienen lo siguiente: Primero: Elevar el Capital Social de m$n. 450.000 a la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por partes iguales por los socios señores Heriberto Severo Muscia y Alfredo Delli Santi, quienes las integran totalmente mediante capitalización de la reserva libre establecida en el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos — Segundo: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior y su primera modificación, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se firma un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Heriberto Severo Muscia. — Alfredo Delli Santi. — Sobre raspado: Nissen, e inscripto, Vale.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.015 v.22|5|63

ROSCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Darío Jorge Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Magallanes 1594, primer piso, departamento "B"; Alfredo Schembri, argentino, casado, domiciliado en la calle Benito Pérez Galdós, 289, departamento "A" y Benjamín González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 1665, piso 4º, departamento "E", todos de esta Capital Federal, mayores de edad y únicos integrantes de ROSCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura pública de fecha 11 de noviembre de 1957, pasada al folio 5.708 del Registro Nº 277 a cargo del escribano Fausto D. Capparelli e inscripta con fecha 8 de marzo de 1958, bajo el Nº 871, al folio 286 del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, resuelven: Primero: Aumentar el capital social de trescientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 390.000 m|l.) a un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|l.), mediante la suscripción de un mil ciento diez (1.110) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|l.) cada una, que los socios suscriben por partes iguales y que se halla totalmente integrado con los saldos a su favor en la sociedad, según balance practicado con fecha 31 de diciembre de 1962 que debidamente suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Segundo: Modificar la cláusula "cuarta" del contrato social que queda redactada en los siguientes términos: "Cuarta: El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000.—), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|l.) cada una, íntegramente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, según surge del balance general practicado con fecha 31 de diciembre de 1962, que debidamente suscripto por las partes forma parte integrante del presente". — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 30 días de abril de 1963. — Sobre raspado: ciento diez; por las. Vale. — E|l.: "1.110". Vale. — Fdo.: Darío Rodríguez. — A. Schembri. — G. González.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.22|5 Nº 56.069 v.22|5|63

COMPAÑIA MINERA NUEVA CAROLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Por escritura pública del 2 de enero de 1963, pasada ante el escribano Mario A. Orgeira, al folio 22 del Registro Nº 208, el señor José Manuel Ruso, se retira de la sociedad "COMPAÑIA MINERA NUEVA CAROLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cediendo sus trescientas cuotas de capital, por su valor nominal de cien pesos cada una, al señor Michel Wiederkehr.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.22|5 Nº 56.097 v.22|5|63

SIGNOS DIFUSORA CULTURAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Domingo Troiano, argentino, casado, domiciliado en Arenales 3735, Florida, Provincia de Buenos Aires y don Antonio Guillermo Caviglia, argentino, casado, domiciliado en Solís, entre 25 de Mayo y Altamira, Rafael Calzada, F. G. R.; los nombrados capaces para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se enumeran: Primero: Del nombre y del domicilio societarios: La sociedad que en este acto se constituya, se denominará "SIGNOS DIFUSORA CULTURAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en la calle Alsina 1569, piso 1º, oficina 106, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en todo el territorio de la República y|o del extranjero. — Segunda: Del objeto de la sociedad: La entidad que se constituye tendrá por objeto principal, la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y|o del extranjero, de toda clase de mercaderías y en especial la representación de editoriales, venta de libros, compra-venta, distribución e impresión de libros editados por las mismas, compra-venta, distribución e impresión de libros de ediciones nacionales o exrtanjeras. — La explotación y transferencia de toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercera: Del capital social y del aporte de los socios: La sociedad se contrae con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 200.000.—) el que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado de la siguiente manera: el señor Troiano, cien cuotas y el señor Caviglia, cien cuotas, dicho capital ha sido integrado en mercaderías, útiles, mobiliarios, enseres y efectivo que ha sido inventariado de común acuerdo por los socios, inventario que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Del plazo y duración del contrato social: La duración de la sociedad contraída se estipula por el término de noventa y nueve años a contarse del día cinco de marzo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: De la actividad de los socios: Los socios deberán dedicar toda su actividad y aptitudes a la realización de los fines societarios, quedándoles absolutamente prohibido el ejercicio de cualquier otra actividad, profesión y|u oficio, que afecte los intereses de la sociedad. — Sexta: De la administración de la sociedad y del uso de la firma: La administración de la sociedad y la dirección de los negocios de la misma queda a cargo de los socios Domingo Troiano y Antonio Guillermo Caviglia a quienes se les designa gerentes, quedando expresamente investidos de las facultades necesarias de dirección y administración. — El uso de la firma para obligar a la sociedad se hará en forma indistinta por cualquiera de los socios, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en fianzas, operaciones u obligaciones ajenas al giro social y a los objetos societarios. — Séptima: De la capacidad de la sociedad: Para consecución de sus fines podrá la sociedad que se constituye por este acto: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir, permutar y ceder, por cualquier título que fuera toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes; b) Dar y tomar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas, fianzas personales u otras garantías de carácter real o personal; c) Constituir toda clase de derechos reales, activa o pasivamente y proceder a su cancelación; d) Otorgar y revocar poderes especiales o generales; de administración o judiciales; e) Registrar o inscribir marcas y patentes de comercio; f) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos, concertar transacciones, novaciones, remisiones y quitas y consignaciones en pago, y formular y aceptar renuncias de derechos acciones y|o privilegios; g) Aceptar representaciones, consignaciones y mandatos y sustituirlos, transferirlos y renunciarlos; h) Estar en juicio como actora o demandada, por sí o por intermedio de apoderados y ejercer todas las actividades pertinentes; i) Operar con todos los bancos de la República y del extranjero, pudiendo realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes y u operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Popular Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, y demás oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, estando en consecuencia capacitada la sociedad contraída para concertar toda clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos que hagan a la mejor realización de su objeto. — Octava: De los balances: Anualmente, el día treinta y uno de marzo deberá cerrarse el ejercicio y se practicará un balance general e inventario, que deberá ser aprobado por los socios en la reunión que a tal efecto debe convocarse. — Sin perjuicio del cierre de ejercicio y balance general determinado, se levantarán inventarios y balances, toda vez que uno de los socios así lo exigiera. — Novena: De las utilidades y fondos de reserva: Cerrado el ejercicio, practicado el balance general y determinada la utilidad habida, se distribuirá la misma en proporción a los capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento hasta totalizar con la acumulación de ejercicios futuros, el diez por ciento del capital social. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décima: Del retiro de los socios: Los socios se comprometen expresa y formalmente a mantenerse ineludiblemente en estado de sociedad por el término de cinco años. — Lo contrario deberá ser interpretado como retiro arbitrario debiendo en este caso cursar telegrama colacionado al otro socio con una antelación no menor de noventa días. — En ese caso, y siempre que el otro socio resuelva continuar la explotación, el capital y las utilidades que le correspondan a la fecha del retiro le serán entregadas a partir de los noventa días, en doce cuotas trimestrales, sin que devenguen dichas sumas interés alguno. — Podrán también los socios con el consentimiento del otro, vender sus cuotas a un tercero. — Undécima: Del fallecimiento de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar la representación a los efectos de verificar el balance que se practique para determinar el capital y las ganancias que le corresponden a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, debiendo liquidarse el importe que resulte en un plazo no mayor de seis meses a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad. — Duodécima: De la enfermedad de los socios: En caso de enfermedad de larga duración, impedimentos, inhabilidad temporaria, etcétera, de uno de los socios, el otro continuará con la gestión comercial sin modificarse para nada el contrato, no obstante si la incapacidad subsistiere por más de seis meses, luego de esa fecha se procederá como en caso de fallecimiento. — Decimotercera: De la interpretación del contrato social: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación de este contrato, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores designados por las partes cuyo fallo podrá apelarse ante el Presidente de la Cámara del Libro. — En todo en cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones especiales de la ley Nº 11.645. — Los contratantes renuncian desde ya, formal y expresamente, en cuanto hubiere lugar, a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, sea en razón del domicilio, de la nacionalidad o de las cosas que no fuere el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto fijan domicilio especial el señor Domingo Troiano en Arenales 3735, Florida, Provincia de Buenos Aires, y el señor Antonio Guillermo Caviglia, en Alsina 1569, piso 1º, oficina 106. — En un todo de conformidad con las cláusulas que anteceden los nombrados suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, rubricando cada una de sus fojas. — Firmado: Domingo Troiano y Antonio Guillermo Caviglia.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.22|5 Nº 56.076 v.22|5|63

LUCALEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de "Lucalen, Socie-

dad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Ricardo Francisco De Lucca, argentino, casado, con domicilio en la calle Arias 2482 y Tomás Luciano Paola, argentino, casado, domiciliado en Lezica 4121, ambos de la Capital Federal y mayores de edad, convienen en celebrar este contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera — Naturaleza y Nombre: Constituyen los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, girando dicha firma social bajo el rubro de LUCALEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Domicilio: Tendrá su sede legal esta sociedad en la calle Piedras 113, 2do. piso, oficina 4, de esta Capital, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera para el giro de sus operaciones, pudiendo establecer otros negocios en distintos puntos de la República. Cualquier nuevo domicilio será asentado en el libro de actas. — Tercera. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo textil, en los procesos de: fabricación en todos sus aspectos, desde la adquisición de la materia prima hasta su elaboración en todas sus etapas. Asimismo, podrá dedicarse a la industrialización de textiles en general. Confección de prendas en general y todo lo relativo a dicho ramo. Asimismo podrá: adquirir, enajenar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles. a) Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de materias primas o elaboradas, envases y material de presentación, maquinarias, instalaciones y útiles, relativas al objeto de su explotación; b) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento campos, casas u otros inmuebles, mejorar los mismos y efectuar construcciones; c) Adquirir, enajenar, prendar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones, comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro y fuera del país; e) En general, emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta. — Plazo: El plazo de duración de la sociedad se fija en quince años, contados a partir del 1º de septiembre de 1962, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta. — Capital: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos (pesos 2.500.000 m|n.) en acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado totalmente por mercaderías, el que es aportado por los socios así: Ricardo Francisco De Lucca, dos mil trescientas acciones, o sean dos millones trescientos mil pesos ($ 2.300.000 m|n.), y Tomás Luciano Paola, doscientas acciones, o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). — Sexta. — Socio Gerente. Uso la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Ricardo Francisco De Lucca, como gerente queda así munido de las facultades que señala la Ley 11.645 y Código de Comercio. Serán pues sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Resolver sobre la realización de los negocios de la misma que se expresan entre sus objetos, autorizando la ejecución de todos los actos u operaciones que, sin estar determinados expresamente en la misma, sean lícitos y no estén en pugna con sus finalidades; c) Comprar, vender, hipotecar, prendar, ceder y arrendar a plazos mayores o no de seis años, bienes raíces, muebles y semovientes, mercaderías, maquinarias, créditos, acciones, títulos de renta, bonos y cédulas hipotecarias, importar, exportar, elaborar o fabricar mercaderías, como asimismo toda clase de productos atinentes al objeto de la sociedad; d) Efectuar construcciones, instalar, comprar, arrendar, vender o permutar, instalar sucursales, aceptar, explotar, vender y|o transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; e) Realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con sus cartas orgánicas, etsatutos y reglamentos y con las demás instituciones bancarias oficiales o particulares existentes o que se crearen en el futuro; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio, recibir en depósito dinero en efectivo, con excepción de los de carácter bancario, efectos, mercaderías; aceptar firmas y otorgar garantías que les sean requeridas para el giro normal de los negocios; aceptar, constituir y extinguir derechos reales; prendas comunes y agrarias; cobrar y percibir; acordar plazos y formas de pago; hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos; hacer novaciones; quitas, renovaciones, renuncias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) Denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, del trabajo, administrativas o contencioso administrativas, en las que la sociedad sea parte, o tenga algún interés, transigir, componeter en árbitros y|o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar trámites y|o al derecho de apelar y|o a prescripciones adquiridas; pedir toda clase de medidas precautorias, sean definitivas o preventivas; prestar cauciones judiciales y absolver posiciones; g) Constituir sociedades comerciales o industriales o participar en sociedades constituidas o en formación, suscribiendo acciones o comprometiendo capitales; adquirir su activo y pasivo; h) Crear los empleos que considere necesarios, designar con o sin contrato los profesionales, técnicos, obreros, comisionistas y demás empleados; fijar sus retribuciones, deberes y obligaciones, ya sean en sueldos, jornales, participaciones, porcentajes o de cualquier otra forma; trasladarlos, suspender o despedirlos; i) Aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidaciones, administraciones, consignaciones, representaciones y comisiones, celebrar contratos de seguro como asegurado, registrar patentes de invención y marca de fábrica, designaciones comerciales, adquirirlas, venderlas, cederlas, permutarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; celebrar cualquier otro contrato y suscribir las escrituras públicas y privadas que fueren menester; j)En general ejecutar todos los actos de administración de la sociedad, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa; k) Para la adquisición y venta de toda clase de bienes raíces las decisiones se deben adoptar por unanimidad e insertarse dicha resolución en el libro de actas. — Séptima. — Balances: El año comercial de la sociedad se iniciará el 1º de septiembre y finalizará el treinta y uno de agosto, fecha en que deberá realizarse un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja, o los que se efectúen a pedido de cualquiera de los socios. Se deberá llevar la contabilidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias, con la documentación especial para este tipo de sociedades. Los socios en los balances anuales podrán presentar impugnaciones y observaciones dentro de un plazo no mayor de treinta días corridos, pasado el cual, se los tendrán por aprobados. — Octava. — Utilidades: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. Previamente se deberán efectuar las deducciones de ley. El saldo restante se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Queda expresamente establecido que ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para avalar o garantizar operaciones extrañas a la sociedad. — Décima. — Liquidación de la Sociedad: La sociedad podrá liquidarse: a) por expiración del término fijado en este contrato; b) cuando medie pedido de cualquiera de los socios al cerrarse un balance con la pérdida de la mitad del capital social con que se comenzara el ejercicio; c) por voluntad unánime de los socios en cualquier momento. En todos los casos la liquidación será regida por las disposiciones del Código de Comercio, y especialmente por lo establecido en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes de dicho cuerpo legal. Las pérdidas de existir, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado y en idéntica proporción a lo establecido para el cobro de utilidades. — Décima primera. — Retiro de los Socios: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, pero deberá comunicar su decisión al otro integrante con una anticipación de noventa días por telegrama colacionado. En tal caso, la sociedad practicará un balance general y las sumas que resulten en concepto de utilidades y otros rubros conjuntamente con el capital que hubiera aportado, le será abonado en tres cuotas, la primera en el acto en que se haga efectivo el retiro, la segunda a los noventa días y la tercera dentro de los doscientos setenta días contados a partir de la primera fecha indicada. Estas sumas no devengarán interés alguno y la garantía será el fondo de comercio de la firma. — Décima segunda. — Fallecimiento. Interdicción. Quiebra. — De acuerdo con lo determinado por el artículo veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. El o los socios que queden a cargo de la sociedad tendrán derecho a decidir su prosecución y deberá abonar a los herederos del socio fallecido o el representante legal de éste, todas las sumas que le correspondan, en idéntica forma que como se dispone para el retiro de socio de la cláusula décima primera. — Décima tercera. — Cesión de Cuotas: Las cuotas de los socios son intransferibles a terceros, requiriéndose la expresa autorización del otro socio, en forma escrita, para ceder o transferir en forma excepcional las cuotas sociales. — Décima cuarta. — Tribunal Arbitral: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios herederos del fallecido, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato o de las relaciones societarias, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores. Cada parte designará un árbitro dentro de los quince días de producida la divergencia. Estos nombrarán a su vez a un tercero para constituir tribunal, y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncie, será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción, recurso y a toda intervención o tramitación judicial incurriendo la parte que pretenda alzarse contra ese fallo u obstaculizar su cumplimiento en una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional en beneficio de la parte interesada. — Décima quinta. — Domicilio Especial: A todos los efectos que en derecho corresponda, las partes constituyen sus domicilios especiales en los señalados más arriba, en donde tendrán por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se les efectuare. — Décima sexta: Para la interpretación y|o cumplimiento del presente, las partes pactan especialmente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de los de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad con las diez y seis cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 1962. — Ricardo F. De Lucca. — Tomás L. Paola. — Cumplimentan Resolución. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Ricardo Francisco De Lucca y Tomás Luciano Paola en su calidad de integrantes de "Lucalen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Viamonte 1337, 1er. piso "A", ante V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos: Que cumplimentando lo solicitado por V.S. y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.645, hacemos presente que el capital social de dos millones quinientos mil pesos está integrado por 2.500 cuotas por valor de $ 1.000 moneda nacional cada una. Solicitamos que V.S. disponga la publicación de edictos pertinentes y su inscripción en el Registro. Proveer así, es de ley. — Ricardo F. De Lucca; Tomán L. Paola. — Endo.: "2.500"; "9". Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000 e. 22|5 Nº 56.098 v. 22|5|63

SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA CONSTRUCCIONES Y AFINES S. A. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 28 de febrero del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital, don Alberto May Zubiría, el ingeniero Víctor Luis Urciuolo renunció al cargo de Gerente que desempeñaba en "SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA CONSTRUCCIONES Y AFINES, S. A. I. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose en su reemplazo a don Severino Juan Capello. — E|l.: "Luis", Vale.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e. 22|5 Nº 56.108 v. 22|5|63

DEPOILLY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 18 de abril de 1963, pasada al folio 1.507, del Registro de Contratos Públicos de esta Capital, Nº 467, a cargo del Escribano Mario Jorge Contreras quedó disuelta con retroactividad al día 10 de abril de 1963, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "DEPOILLY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que estaba inscripta bajo el Nº 525, al folio 385, libro 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e. 22|5 Nº 56.134 v. 22|5|63

O. F. E. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1962, "Liberti Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere las 310 cuotas de $ 1.000 m|n. c.u., que posee en "O. F. E. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 260 cuotas a don Emilio Eduardo Kruse y 50 cuotas a don Eddie Juan Kruse, argentino, mayor de edad, domiciliado en Pi y Margal 773, cesión que se hace con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1962 y que incluye la parte proporcional en las reservas sociales correspondientes a esas cuotas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Sobre raspado: "mayo", Vale. — 2do. Acto. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e. 22|5 Nº 56.140 v. 22|5|63

O. F. E. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Liberti Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente D. Emilio Mario Liberti, argentino, mayor de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 2087, Capital, personería que surge del testimonio de contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de noviembre de 1961, bajo el Nº 3.157 al folio 388 del Libro 41 de sociedades de Responsabilidad Limitada y D. Emilio Eduardo Kruse, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Pi y Margar 773, Capital se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas y ratificando el contrato del 31|10|1962: 1) Bajo la denominación de "O. F. E. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dan por formalizada y constituida una sociedad comercial e industrial, que tendrá por objeto la elaboración, financiación, compraventa y|o distribución de envases en general y en particular toda clase de productos de vidrio, tanto propios como de terceros, continuando a tal efecto el giro de la sociedad del mismo nombre que se encontraba inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1949, bajo el número 3.464 al folio 172 del Libro 18 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La sociedad podrá además adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los plazos, precios y demás condiciones que convengan, cederlos, explotarlos y permutarlos, aceptar y constituir hipotecas, prendas así como adquirir y registrar patentes y marcas, transferirlas o negociarlas, exportar e importar productos, implantar establecimientos industriales o comerciales, asociarse con otras sociedades y toda otra actividad lícita que los socios creyeren oportuna. Realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, operando en los Bancos nacionales o particulares establecidos en la República o en el extranjero. — 2) El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires actualmente en Brandsen 436, pudiendo establecer sucursales o agencias tanto en esta Capital como en el interior de la República o en el extranjero. — 3) El capital social se fija en la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientos setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Liberti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, trescientas diez cuotas de mil pesos cada una o sea trescientos diez mil pesos moneda nacional y D. Emilio Eduardo Kruse

sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. Este capital se encuentra totalmente integrado por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, etc., detalladas en el balance firmado por ambas partes, que debe considerarse parte integrante del presente. — 4) La sociedad tendrá un plazo de diez años, contados a partir del 1º de octubre de 1960. — 5) Se designan gerentes a los señores Emilio Eduardo Kruse y Eddie Juan Kruse, quienes conjunta o individualmente tendrán el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, pudiendo además tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones en los Bancos, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial, etc. Podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los plazos, precios y demás condiciones que convengan, otorgando y firmando las escrituras correspondientes, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias. Podrán asimismo conferir poderes generales y especiales, revocarlos y realizar cualquier acto jurídico, especialmente aquellos para los cuales se requieren poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Cód. Civil, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa.— 6) El socio gerente D. Emilio Eduardo Kruse, percibirá como retribución de servicios, mientras desempeñe ese cargo y por su dedicación exclusiva a dicha función, además del sueldo que se le fije, el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas que se distribuyen en cada ejercicio anual. — 7) El 30 de septiembre de cada año se practicará inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que puedan realizarse. De las utilidades del ejercicio se deducirá el porcentaje destinado a la formación del fondo de reserva legal y el destinado a la formación de aquellas reservas y amortizaciones que prudencialmente pudieran realizarse. El remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados, soportando las pérdidas en igual proporción. — 8) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de sus socios. En caso del fallecimiento de alguno de éstos, el sobreviviente decidirá por el voto de la mayoría del capital, si los herederos del fallecido pueden continuar en la sociedad o si se los excluirá de la misma, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cuotas según su valor real a la fecha del último balance, teniendo la sociedad un plazo de un año para efectuar el pago. — 9) Todos los asuntos concernientes a la marcha de los negocios sociales, tales como la disolución anticipada de la sociedad, remoción y nombramiento de nuevos gerentes se resolverán por el voto de la mayoría del capital. — 10) Para todos los efectos del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión del fuero federal. Bajo las cláusulas que preceden se deja establecido el contrato de "O. F. E. M." Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires a 23 días del mes de Abril de 1963. — Emilio Liberti. Liberti Hnos. S. R. L. Gerente: Emilio Eduardo Kruse. — Buenos Aires, veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y tres. En mi carácter de escribano certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido colocadas en mi presencia por los señores Emilio Mario Liberti y Emilio Eduardo Kruse. A solicitud de parte expido el presente, en el lugar y fecha antes mencionado. — Norberto Manuel Umérez, escribano. — Sobre raspado: Abril;" Pi"; entre líneas: 31-10-1962: Todo vale. (1er. Acto).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.22|5-Nº 56.141-v.22|5|63

LA MECA DE LAS TOALLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Pelosi, con fecha 22 de abril de 1963, la sociedad "LA MECA DE LAS TOALLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional mediante el aumento de un millón setecientos cincuenta mil pesos nacionales, representados por tres mil quinientas nuevas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en partes iguales, e integran capitalizando los saldos que arrojan sus cuentas particulares con arreglo al balance practicado al treinta y uno de diciembre último y parte de las utilidades que les correspondan según dicho balance, conforme al siguiente detalle: El socio señor Enrique León Fresco, setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del saldo de su cuenta y el resto de noventa y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos, de las utilidades. — El socio señor Hersch Zlatkes, setecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, y el resto de noventa mil doscientos veinte y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, de las utilidades que le corresponden. — Los nuevos aportes se hallan invertidos en el giro de los negocios conforme resulta del mencionado balance, no existiendo bienes en esta jurisdicción. — En consecuencia actualizan la cláusula tercera del contrato en el sentido de que el capital social queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integradas y que corresponden a ambos socios en partes iguales.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 e. 22|5 Nº 56.153 v. 22|5|63

E L A R P E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre los señores Ernesto Luis Lazzaro, argentino, casado; Nicolás Pezzano, argentino, casado; Héctor Heldt, argentino, soltero; Ricardo Néstor Rabadán, argentino, casado, y Edelmira Afonso, argentina, casada, los tres primeros domiciliados en Perú 84 y los dos últimos en la calle Canale Nº 252 de San Martín, se conviene la celebración del presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Lazzaro, Pezzano y Heldt, declaran ser únicos integrantes de "ELARPES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.406, Folio 94, Libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, estando las modificaciones ulteriores debidamente inscriptas y la última cesión del día 3 de marzo de 1961, en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Segundo: Por este acto se efectúan las siguientes cesiones de cuotas: a) El señor Luis Lazzaro y el señor Nicolás Pezzano, ceden todas sus cuotas sociales o sean seiscientas sesenta y ocho (668), y seiscientas sesenta y seis (666) respectivamente, de un mil pesos m|n., cada cuota o sea su aporte en el capital social de seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis mil pesos m|n., respectivamente, al señor Ricardo Néstor Rabadán, habiendo recibido los cedentes de manos del cesionario el importe respectivo precitado, con anterioridad a la presente. b) El señor Héctor Heldt, cede todas sus cuotas sociales o sean seiscientas sesenta y seis cuotas de un mil pesos m|n., cada cuota o sea su aporte de seiscientos sesenta y seis mil pesos m|n., a la señora Edelmira Afonso, habiendo recibido el cedente de manos de la cesionaria el importe respectivo precitado con anterioridad a la fecha. — Tercero: A partir de esta cesión los cedentes quedan desvinculados totalmente de la sociedad, aprobando los cesionarios todas las rendiciones de cuentas y balances efectuados privadamente y liberando de responsabilidad a los cedentes por todos los rubros y detalles incluidos en la documentación antedicha, dándole asimismo aprobación por todos los actos realizados por los mismos y relacionados en dichas rendiciones y balances. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión, los socios señores Rabadán y Afonso, únicos integrantes ahora de la sociedad, resuelven modificar los artículos quinto y séptimo que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, estando totalmente integrado por inmuebles, mercaderías, instalaciones, rodados, y valor llave de adquisición. — El capital social está dividido en cuotas de un mil pesos m|n., cada una y aportado en la forma siguiente: a) 1.334 cuotas o sea la suma de un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n., por el señor Ricardo Néstor Rabadán y b) 666 cuotas o sea la suma de seiscientos sesenta y seis mil pesos m|n., por Edelmira Afonso. — Artículo Séptimo: La dirección, administración y gerencia con uso de la firma social será ejercida indistintamente por ambos socios con todas las facultades necesarias para el mejor logro de los fines sociales, entre otras podrán realizar por la sociedad toda clase de operaciones bancarias en cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés al cobro, girar en descubierto en los Bancos de plaza y otros tantos oficiales como particulares o mixtos, creados o a crearse, sus sucursales o agencias; aceptar préstamos reales, con las garantías que sea necesario, vender, hipotecar y gravar los bienes sociales. — Quinto: Es obligación de los cesionarios en relación con las facultades que les confiere la gerencia asignada, que en la primera operación de venta de los bienes sociales, de crédito o de ingresos a la firma, desobligar de sus avales personales a los cedentes, novando las obligaciones y obtener y dar carta de pago a los cedentes por dichos vales y para lo que efectuarán todas las gestiones judiciales o extrajudiciales que fuere menester. — Los cesionarios procederán de inmediato a formular todas las presentaciones que fueran menester, en todas y cada una de las actuaciones judiciales, administrativas o de otra naturaleza, iniciadas o a iniciarse o pendientes para desobligar y eliminar de las mismas a los cedentes por toda cuestión emergente de la sociedad y de los avales. — Se firma el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Ernesto Luis Lazzaro. — Nicolás Pezzano. — Héctor Heldt. — Ricardo Néstor Rabadán. — Edelmira Afonso. — E|l.: "del autorizante", vale.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e. 22|5 Nº 56.147 v. 22|5|63

COMPAÑIA ELECTRO DELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Augusto Emilio Fernando Hinz, argentino, casado, domiciliado en General Paz 1483, Florida, Provincia de Buenos Aires; Walter Oscar Rodolfo Hinz, argentino, casado, domiciliado en Estomba 3688 de esta Capital; Ewald Fritz Guillermo Hinz, argentino, soltero, domiciliado en Tronador 2466 de esta Capital; Guillermo Teodoro Juan Hinz, argentino, soltero, domiciliado en Tronador 2466 de esta Capital, y Federico Carlos Francisco Hinz, argentino, casado, domiciliado en Tronador 2466 de esta Capital, todos mayores de edad, se ha convenido de común acuerdo: Primero: Que los comparecientes tienen constituida una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA ELECTRO DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tronador 2466 de esta Capital, de la que son únicos componentes, y que se constituyó en fecha 7 de febrero de 1946, por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de febrero de 1946, bajo el número 111, al folio 277, del libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo contrato se modificó en parte por documento privado de fecha 10 de abril de 1948, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 8 de julio de 1948, bajo el número 947, al folio 476 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también se modificó en parte por documento privado de fecha 16 de junio de 1955, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1955, bajo el número 1.947, al folio 470 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el capital social actual se eleva a la suma de m$n. 90.000 representado por novecientas cuotas de pesos 100 m|n., cada una y repartido en la siguiente forma: el señor Augusto E. F. Hinz, 180 cuotas de m$n. 100 c|l., cada una, por importe total de m$n. 18.000 c|l.; el señor Walter O. R. Hinz, 180 cuotas de m$n. 100 c|l. cada una, por un importe total de m$n. 18.000 cl.; el señor Ewald F. G. Hinz, 180 cuotas de m$n. 100 c|l. cada una, por un importe total de m$n. 18.000 c|l.; el señor Guillermo T. J. Hinz, 180 cuotas de m$n. 100 c|l. cada una, por un importe total de m$n. 18.000 c|l.; y el señor Federico C. F. Hinz, 180 cuotas de m$n. 100 c|l. cada una, por un importe total de m$n. 18.000 c|l. — Tercero: Que conforme a lo acordado y resuelto entre los otorgantes antes de ahora, los socios Sres.: Augusto E. F. Hinz y Walter O. R. Hinz, venden, ceden y transfieren por este acto, sus mencionadas ciento ochenta cuotas de capital de cada uno, es decir su total participación en la sociedad, por el precio pactado total de m$n. 18.000 c|l. cada uno, a los restantes tres socios, señores Ewald F. G. Hinz, Guillermo T. J. Hinz y Federico C. F. Hinz a razón de ciento veinte cuotas cada uno, poniendo los vendedores a los citados compradores en su mismo lugar, grado y prelación como titulares de las cuotas de referencia. — Cuarto: Queda convenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo noveno del contrato social, que los mencionados importes de m$n. 18.000 c|l., que corresponden a cada socio saliente les serán abonados por los señores socios continuadores, quienes lo harán entre sí por partes iguales, en un plazo no mayor de dieciocho meses y con un interés del 5 % anual, todo ello a partir del 30 de junio de 1962 a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente cesión de cuotas. — Quinto: A mérito de lo convenido en las cláusulas precedentes, los señores Augusto E. F. Hinz y Walter O. R. Hinz, quedan separados definitivamente de la sociedad. — En conocimiento de todo ello los socios salientes otorgan a la sociedad y a sus componentes actuales, con la salvedad de los importes de la cesión de cuotas, los descargos y cartas de pago más amplios. — Sexto: Como consecuencia de lo pactado entre los socios: señor Ewald F. G. Hinz, señor Guillermo T. J. Hinz y señor Federico C. F. Hinz, el capital social original de m$n. 90.000 c|l., se decide elevarlo con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962, a la suma de m$n. 180.000 c|l, representado por mil ochocientas cuotas de m$n. 100 c|l, cada una, quedando distribuido de la siguiente manera: el señor Ewald F. G. Hinz, 600 cuotas de m$n. 100 c|l. cada una, que hace un total de m$n. 60.000 c|l.: el señor Guillermo T. J. Hinz, 600 cuotas de m$n. 100 c|l. cada una, que hace un total de m$n. 60.000 c|l.; y el señor Federico C. F. Hinz, 600 cuotas de m$n. 100 c|l. cada una, que hace un total de m$n. 60.000 c|l.; que que se integrará transfiriendo del importe de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de cada uno de los mencionados socios. — Séptimo: Se conviene asimismo en modificar el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: Artículo 5º: La administración y dirección de la sociedad, y el uso de su firma social estarán a cargo de los socios señores: Ewald F. G. Hinz, Guillermo T. J. Hinz y Federico C. F. Hinz, quienes investirán la calidad de Gerentes, pero debiendo firmar siempre dos de ellos cualesquiera conjuntamente para obligarla válidamente, para efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y para dirigir y administrar con amplias facultades, con la sola limitación de que no podrán obligarla a la sociedad para afianzar o garantizar operaciones de terceros, para comprometerla en asuntos ajenos a su objeto, ni en prestaciones gratuitas o de favor. — Los endosos de cheques, giros y demás documentos cambiarios o bancarios con destino a ser depositados en cuentas de la sociedad, podrán ser efectuados con la firma de uno cualquiera de los gerentes designados. — Octavo: Con la excepción de las modificaciones introducidas, quedan en vigor las demás prescripciones establecidas en el contrato original, así como las sucesivas reformas del mismo. — En prueba de conformidad, fírmase el presente en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres; para los efectos de que previa su habilitación con el sellado de ley se proceda a su pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Walter Hinz. — A. E. F. Hinz. — Ewald Hinz. — Guillermo T. J. Hinz. — Federico C. F. Hinz.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.22|5-Nº 56.158-v.22|5|63

T U N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Daniel Enrique Scheck, de nacionalidad uruguayo, casado y el señor Jorge Alberto Scheck, uruguayo, casado, ambos domiciliados en la calle Vicente López 1774, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los arriba nombrados una sociedad que girará bajo el rubro "TUNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Vicente López Nº 1774, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, como así también cambiar su domicilio legal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, y en especial a la producción artística en cualquiera de sus manifestaciones. Podrá dedicarse también a la compraventa de negocios, comprar, vender, importar exportar, transformar o disponer o adquirir

por cualquier título legal, de toda clase de establecimientos comerciales o industriales dar y aceptar representaciones y consignaciones de cualquier tipo de industria y comercio, nacional o extranjero, participar en todas las operaciones mobiliarias o inmobiliarias, arrendar por el plazo máximo que fije la ley, ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, etc. La Sociedad podrá realizar cualquier otra explotación u operación, comercial, inmobiliaria, industrial y|o financiera de cualquier índole y sin limitación alguna. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual siempre que alguno de los socios no expresare su disconformidad por medio de telegrama colacionado a los demás socios por lo menos con seis meses de anticipación del plazo establecido. — Cuarta: El capital social asciende a la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n.) y está dividido en mil cuotas-capital de cien pesos moneda nacional ($ 100.— c|l.) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Daniel Enrique Scheck quinientas (500) cuotas que representan la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n. y el señor Jorge Alberto Scheck, quinientas (500) cuotas que representan la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.). La integración del capital social ha sido efectuada de acuerdo al Balance General al 1º de Marzo de 1963, que firmado por los socios se adjunta al presente contrato. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones que sean necesarios y convenientes, siempre que sean permitidos por las leyes de la República. La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores: Daniel Enrique Scheck y Jorge Alberto Scheck, quienes tendrán el uso de la firma social, asumiendo desde ya el cargo de Gerentes. Quedan facultados para realizar los siguientes actos: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto o bien, enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles e inmuebles; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos u otras instituciones públicas, privadas o mixtas, o extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés en Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados a con garantías personales o reales de cualquier índole; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos, de esta plaza o de otras del país o del exterior, entre otros con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos e impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, demandada, querellante, querellada, tercerista u otro carácter procesal y ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; h) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; i) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; j) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar toda clase de actos de administración y disposición; k) otorgar poderes generales y|o especiales con las facultades amplias del caso; l) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; m) contratar con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y con toda clase de organizaciones estatales o de economía mixta; n) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otra sociedad del mismo o cualquier tipo legal que fuera. Es decir que tienen la representación de la Sociedad incluso en los casos en que los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial. — Sexta: Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser usada en operaciones en las que la sociedad no tenga interés comercial o en fianzas o garantías por terceros. La enumeración de actos indicados en el artículo anterior no importa limitar el uso de la firma social, pues dicha enumeración no reviste carácter de taxativa, pudiéndose por tanto realizar cualquier otro acto no enumerado pero comprendido dentro del objeto social. Los socios se reservan el derecho de transformarla en cualquier otro ente jurídico, inclusive en sociedad anónima. — Séptima: Todas las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota capital. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la expresa conformidad de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, los herederos deberán designar un solo representante a los fines del ejercicio de los derechos del socio fallecido. Ocurrido este supuesto los herederos podrán optar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, entre: a) continuar en la sociedad, unificada la personería; o b) adquirir la parte que por capital y utilidades correspondan al socio fallecido, mediante determinación que resulte de un balance especial practicado al efecto. El pago de dichos haberes se efectuará en la siguiente forma: diez por ciento (10%) a los treinta días de la fecha en que fue tomada dicha decisión, el resto se abonará a partir de esa fecha en seis cuotas de sumas iguales trimestrales. En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del plazo convenido deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios. Sus cuotas sólo podrán ser ofrecidas a estos últimos quienes tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales, optando por ese derecho, se practicará la determinación de sus haberes y forma de pago igual al punto b) de la presente cláusula. — Octava: El ejercicio social vencerá el 28 de febrero de cada año, practicándose un balance, sin perjuicio de otros, parciales de número, saldos o comprobación, requeridos, que al no observarse dentro de los 10 días de presentados, se considerarán aceptados. — Novena: Las utilidades se distribuirán en proporción a los capitales integrados deduciendo el cinco por ciento (5%) para la reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital, pudiendo hacerse otras reservas. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de sus ganancias una vez que se hayan producido utilidades líquidas y realizables. — Décima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad la misma se practicará de acuerdo a las condiciones estipuladas en la cláusula séptima. La liquidación estará a cargo de los señores gerentes o de la persona nombrada a tal efecto quien tendrá los más amplios poderes para realizar todos los bienes de acuerdo a los usos, costumbres y disposiciones vigentes. En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley 11.645 y a las disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. — Undécima: Para cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución y liquidación se resolverá por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de deliberar nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable en caso de que éstos no se pusieran de acuerdo. Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituida "Tuna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. Ampliando la cláusula quinta, los socios convienen que los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Sobre raspado: demás, correspondiendo; Vale. — Firmado: D. A. Scheck y J. A. Scheck. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "D. A. Scheck y J. A. Scheck", son auténticas de don Daniel Enrique Scheck y de don Jorge Alberto Scheck, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación ante el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de esta Ciudad, expido esta certificación que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro número doscientos cincuenta y uno de esta Capital Federal. — Firmado: Luis María Verduga, Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.22|5 Nº 56.172 v.22|5|63

HERTIG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por resolución de sus únicos socios, la sociedad HERTIG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el 21 de Agosto de 1962 prorrogó su plazo de duración por diez años más a contar del vencimiento de su contrato, es decir del 31 de Diciembre de 1962, lo que así surge de la escritura del 4 de Abril de 1963, ante el escribano Julio Carrera Pereyra, al folio 2.135 de su Registro Nº 308. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.22|5-Nº 56.176-v.22|5|63

ARENERA DOCK SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber **por un día** el siguiente edicto:

Fº 562. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Mario Gurzi, en virtud del mandato conferido en el acta que se transcribirá, quien es de estado casado, argentino, químico, de este vecindario, domiciliado en la calle Pedro Lozano número dos mil setecientos setenta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número: Un millón setecientos veinte mil setenta y ocho; es persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe y dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, viene a solicitar la protocolización del acta, que en su original me exhibe, del veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, obrante al folio catorce y quince del libro rubricado número uno, de "Arenera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que íntegra y literalmente copiada, es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, habiéndose practicado las correspondientes citaciones, se reúnen siendo las diez horas, en la sede de la calle Pedro Lozano Nº 2270, los socios abajo firmados de la Sociedad "ARENERA DOCK SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y declarada abierta la sesión, con quórum estatutario, el señor Gurzi, informa: Que como está en conocimiento de los señores socios la administración del puerto ha dispuesto en resolución de carácter general y obligatoria para todos los concesionarios la actualización o celebración de nuevos contratos de arrendamiento de los terrenos en explotación, en cuya situación se encuentra el que tiene la Sociedad en la Sección Segunda, lado Oeste, del puerto Dock Sud. — Que está en el ánimo de todos —sigue diciendo el señor Gurzi— proceder de acuerdo con la indicada exigencia de la administración del puerto, pero en esta repartición le ha sido observado durante las gestiones realizadas, que en el contrato de la Sociedad "Arenera Dock Sud, S. R. L.", vence el próximo primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, es decir, dentro de tres meses, de manera que el nuevo contrato de arrendamiento de terreno no tendría objeto para aquella administración, que como se ha significado en la misma, busca, con la resolución que ha adoptado, lograr situaciones estables y de duración razonable. — Por esto propone, para salvar ese inconveniente y por otras razones de índole comercial, que son o están relacionadas con esa circunstancia, que la Sociedad sea prorrogada conforme está previsto en el artículo segundo del contrato social. Previo un cambio de ideas, se resuelve autorizar al socio gerente Gurzi, para firmar el nuevo contrato de arrendamiento con la administración del puerto; y contando la Asamblea, con el quórum y mayoría de votos exigidos por el artículo doce del contrato de Sociedad y artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, resuelve, en uso de la facultad conferida por el artículo segundo del contrato de la Sociedad, declaran tener por prorrogado el plazo de duración de la Sociedad "Arenera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por tres (3) años, más o sea hasta el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. Se dispone asimismo se realicen los trámites de inscripción de esta Acta en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas. En este estado se resuelve autorizar a los Gerentes señores Gurzi, Grilli o Stefanelli, indistintamente, para protocolizar esta Acta, ante Escribano Público, a sus efectos. — Previa lectura y ratificación, firman los presentes. — Juan Quirico. — F. L. Stefannelli. — Luciano Grilli. — M. Gurzi. — Romano J. — Es copia fiel, doy fe, como de estar repuesto con cuatro estampillas fiscales nacionales a saber: Una de mil pesos número: Cero cuatrocientos veinte y cuatro mil quinientos diez—V; una de doscientos pesos número: Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento once—V; y dos de treinta pesos moneda nacional números: Cuatro millones quinientos noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve—V y Cuatro millones quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta—V., todas inutilizadas con sellos de Réditos con fecha ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Previa lectura y ratificación, firma el otorgante, por ante mí, en la forma que acostumbra a hacerlo, de cuanto doy fe. — M. Gurzi. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, titular, al folio quinientos sesenta y dos, protocolo corriente, del Registro dosocientos veinte y ocho de mi adscripción, doy fe — Para la Sociedad Arenera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números: Un millón setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro y el presente inclusive, ambos de la Serie "A", que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y tres. Fdo.: Esc.: N. O. Pearson.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 56.179-v.22|5|63

NODI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Norma Olga Díaz Insaurralde, argentina, casada, domiciliada en Libertad 1213, 3º piso, Capital Federal, de treinta años de edad y la señorita Rosario Díaz, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juan B. Justo 4353, Capital Federal, de cuarenta y un años de edad hábiles para contratar, se conviene formalizar la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las siguientes cláusulas: — Primera: A partir de la fecha de suscribir el presente queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "NODI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la calle Libertad 1213, tercer piso de esta ciudad. — Segunda; El objeto de la sociedad lo constituirá la explotación de un comercio de peletería y demás operaciones afines, pudiendo abarcar cualquier otra actividad lícita siempre que medie conformidad de ambos socios. Se incluye la importación, exportación, manufactura, compra-venta de pieles en general, artículos de lencería nacionales e importados, modas, fantasías y en general todo para la mujer. — Tercera: El término de duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse anticipadamente, previniendo seis meses antes por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que las socias suscriben e integran totalmente en bienes y mercaderías según detalle que se adjunta al presente por partes iguales. — Quinta: La socia señora Norma Olga Díaz Insaurralde asume el cargo de gerente con las más amplias facultades para administrar la sociedad y conducir los negocios sociales, teniendo el uso de la firma social, la que se hará estampando su firma personal, por debajo de la denominación de la sociedad. A título meramente enunciativo y no limitativo se consignan las siguientes facultades del gerente: hacer o aceptar cesiones de derecho, créditos, valores, daciones en pago y otras garantías, extinguir obligaciones por cualquier causa, formular remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios, como locador o locatario y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar y cobrar las primas correspondientes, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana,

tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de juicios, que deban sustanciarse ante cualquiera de los Tribunales de la Nación, de las provincias o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados, querellantes o querellados, facultándolo para presentar escritos, escrituras, documentos, testigos y demás probanzas, pudiendo poner y absolver posiciones y cuantas más facultades sean necesarias. La firma social no podrá ser usada para negocios extraños a la sociedad ni para garantizar o afianzar operaciones de terceros. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta distributiva de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se hiciera cuando los socios lo estimasen necesarios o para dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes. De las utilidades netas que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital suscripto y el remanente será repartido entre los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: En caso de que algún balance anual arrojare pérdidas superiores a un veinticinco por ciento del capital social cualquiera de las socias podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes y las cláusulas de este contrato. — Octava: La socia restante que no ejerce el cargo de gerente, tendrá el más amplio control de las operaciones sociales y podrá inspeccionar en cualquier momento por sí y|o asistida por contador público los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Novena: Cada una de las socias podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a tareas del mismo o distinto objeto que la sociedad con la sola limitación de no descuidar los intereses sociales en la medida que su actuación lo requiera. — Décima: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio restante podrá optar entre incorporar en su reemplazo a un representante de los herederos o incapaz o liquidar la sociedad, abonando a los interesados la parte correspondiente al fallecido o incapaz de acuerdo a un balance que se confeccionará al efecto. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad será hecha de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: N. O. Díaz Insaurralde y R. Díaz. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.000.- e.22|5 Nº 56.193 v.22|5|63

GABITEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 8 de Mayo de 1963, los integrantes de la Sociedad "GABITEL, SOC. RESP. LIMITADA", resuelven de común acuerdo reducir al 31 de Julio de 1963 el plazo de duración de la sociedad que fuera fijado en el art. 2º del contrato social. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.22|5-Nº 56.201-v.22|5|63

D'ANGIOLA ARCUCCI CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 10 de Diciembre de 1962, el señor Manuel Ricardo Vignale, cedió a los señores Nicolás Norberto y Orlando D'Angiola Arcucci, las 2877 cuotas de capital que tenía en la Sociedad D'ANGIOLA ARCUCCI CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción de 1.254 cuotas para el primero y 1.623 para el señor Orlando D'Angiola Arcucci. — Las utilidades se distribuirán en proporción al capital y la cesión tiene efectos al 31 de octubre de 1962. — Sobre raspado: primero y 1623 para el señor; tenía. Todo vale. — Buenos Aires, Abril 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 560.— e.22|5-Nº 56.214-v.22|5|63

MAYAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 9 de mayo de 1963, se resolvió modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del contrato social de "MAYAPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en Humahuaca 4653|55, Capital, a saber: Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de Veinte años a partir del día de la fecha. — Quinta: Se aumenta el capital social a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas por los socios y por partes iguales, o sea un mil quinientas cuotas cada socio, totalmente integradas en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, materias primas, maquinarias rodados, créditos y demás elementos que figuran en el balance firmado por los socios que se agrega y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios quienes podrán actuar en forma alternativa y separadamente y estamparán su firma individualmente, previa inserción del sello que lleve la denominación social. — Continúan en vigor las demás cláusulas que no hayan sido objeto de variación, como asimismo el resto de las cláusulas cuarta y sexta en lo que no sufrieron modificación. — Enrique A. Maya. — Saúl Perlman. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1963. — e|l.: "con domicilio actual en Humahuaca 4653|55, Capital": vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.22|5-Nº 56.216-v.22|5|63

RODRIGUEZ DICUNDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 26 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Ramón Rodríguez, español, casado; Ramón Rodríguez (hijo), argentino, casado; Juan Domingo Dicundo, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las disposiciones de la ley 11.645 en general. — 1º) Objeto: La sociedad se dedicará a transportes en general y compra, reconfección y venta de bolsas vacías, sin perjuicio de otras actividades afines que pueda realizar para mejor consecución de su fin social. — En cumplimiento del mismo, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, inmobiliarias y mobiliarias que considere necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos tomarlos a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar y tranferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación, efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, solicitar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales de particulares, bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina; adquirir y ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, realizar operaciones de importación y exportación, tomar participación e incorporarse a otras sociedades o empresas que fueren de objeto análogo, afín o complementario al propio, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. — 2º) Domicilio: La sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Atuel 470, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que puede establecer en cualquier lugar de la República Argentina. — 3º) Razón Social: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "RODRIGUEZ, DICUNDO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.100.000.— (dos millones cien mil pesos moneda nacional), dividido en 2.100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una; de las cuales 700 (setecientas) cuotas son integradas por el señor Ramón Rodríguez; 700 (setecientas) cuotas por el señor Ramón Rodríguez (hijo) y 700 (setecientas) cuotas por el señor Juan Domingo Dicundo, o sean m$n. 700.000.— (setecientos mil pesos moneda nacional), cada uno. — Estas cuotas ya están integradas en mercaderías, cuentas a cobrar, maquinarias y demás bienes establecidos en el balance que se acompaña. — 5º) Ganancias y pérdidas: Tanto las ganancias como las pérdidas serán distribuidas en base al capital aportado, o sea el 33,33 % cada socio. — 6º) Duración: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de agosto de 1962, fecha a la cual se retrotraen todos les ofectos del presente contrato. — El socio que desee retirarse antes de esa fecha, deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha del retiro. 7º) Obligaciones de los socios: Los socios se romprometen en este acto a dedicar todo su tiempo y capacidad al mejor desenvolvimiento de la sociedad con prohibición expresa de dirigir o instalar otro negocio igual o similar al de la sociedad, ya sea por cuenta propia o ajena. — 8º) Uso de la firma y gerencia: La firma de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, ejerciéndose la gerencia en igual forma. — 9º) Cierre de los ejercicios comerciales: El primer ejercicio abarcará del 1º de agosto de 1962, al 31 de julio de 1963, y en lo sucesivo los ejercicios cerrarán el 31 de julio de cada año. — 10º) Cláusulas especiales: a) En caso de disolución, los valores del activo fijo, nominal y circulante, serán valuados al precio de plaza debiendo, en caso de no existir acuerdo, actuar conforme a los establecido en el artículo 11º). — b) Ningún socio, y bajo ningún concepto, podrá comprometer su firma para garantías, fianzas, etc., a favor de terceros. — c) En caso de disolución, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, siempre y cuando los herederos no deseen continuar en la sociedad, los socios que queden en el negocio pagarán al socio saliente o a sus herederos el capital y ganancia que le corresponda de acuerdo al balance general realizado al efecto, en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés bancario del momento. — 11º) Diferencia entre los socios: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato, referente a alguna cláusula del mismo o a cualquier otra cuestión que no estuviera contemplada por él, será dirimida ppr árbitros amistosos, nombrados uno por cada parte en litigio, los cuales en caso de no ponerse deacuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo con los términos precedentes, se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo.: Ramón Rodríguez. — Juan D. Dicundo. — Ramón Rodríguez (hijo). — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.22|5 Nº 56.235 v.22|5|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VIRGINIA BALBARANI de MILONE y de ALBERTO MILONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.655 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZARLENGA de DI CARLO o ANA MARIA ZARLENGO de DI CARLO o MARIA SARLENGO de DI CARLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. abril 20 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.656 v. 3|6|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTRADER o JOSE ESTRADER COLOME o JOSE JACINTO ESTRADER COLOME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.636 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ANDRES DENTONI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.633 v. 3|6|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONNE CAROLINA MARIA DUPRAT de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.580 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WEINDICHANSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.577 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FRASSINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.565 v. 3|6|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA AMALIA LOPEZ Vda. de MACHADO o MANUELA AMALIA LOPEZ SEOANE Vda. de MACHADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.511 v. 3|6|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días que en autos "GOÑI JAVIER M., Información" se solicita se adicione el apellido materno Quintana al paterno Goñi, en el nombre de los hijos menores Cristina Beatriz y Ernetso Javier Goñi. (Art. 23 Ley Nº 1565).

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e.22|5-Nº 56.634-v.24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA GUILLEN viuda de VILA. Públíquese por diez días.

Buenos Aires, quince de mayo de 1963. Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.619-v.3|6|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ADELAIDA FOSSATI de MIRANDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.571-v.3|6|63

Nº 14

El Juez en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS VILLAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.532-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de DOMINGA GINA BODIGLIO de BENNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.516-v.3|6|63

Petra.Ic

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA SANCHEZ de MANOJO y de don ANTONIO MANOJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.513-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA TAVOADA o TABOADA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.515-v.3|6|63

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 27 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA o MARIA KADLECIK de MIGLIERINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Raúl R. Fras, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.632-v.3|6|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO KLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.572 v.3|6|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por seis meses a RAQUEL SERRUYA, a tomar intervención en autos "Serruya, Raquel, s/ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 240. — e.22|5 Nº 56.548 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber que se ha presentado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, entregando un AUTOMOVIL MARCA "JEEP", chapa provisoria de la Prov. de Buenos Aires Nº 993-776, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponda. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.22|3 Nº 2.669 v.22|3|63
e.22|4 Nº 2.669 v.22|4|63
e.22|5 Nº 2.669 v.22|5|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA COTTURA de WEISSMULLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.549 v.3|6|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a JORGE ARTURO CAVIGLIA para que dentro del plazo de 15 días, comparezca a tomar intervención en los autos "Escobar de Caviglia Nélida Esther c/Caviglia Jorge Arturo, s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200. — e.22|5 Nº 56.540 v.28|5|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.485 v.3|6|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber que se ha presentado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, entregando un CAMION chapa 625-150, Prov. de Buenos Aires, y una MOTONETA SIAMBRETTA, standard 125, abandonados en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
e.22|3 Nº 2.668 v.22|3|63
e.22|4 Nº 2.668 v.22|4|63
e.22|5 Nº 2.668 v.22|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a ANGEL GROSSO, SAVERIO MORINI y TEOFILA IGLESIAS DE PENELAS, para comparecer en juicio "Rojo de Pereira, María del Carmen y otros c/Grosso, Angel y otros, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200. — e.22|5 Nº 56:650 v.28|5|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PAVEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.482 v.3|6|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en los autos "Policía Federal, hallazgo, cita por un día por mes, durante tres meses, a quien se considere con derecho a una MOTOCICLETA "FRANCHE BISSO", de 125 c. c., motor Sach 272282, permiso municipal 81125, y háganse las gestiones pertinentes.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
e.22|5 Nº 4.387 v.22|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a ABRAHAM J. LEVY Y CIA., "LA VAINILLADORA OTOMANA" FABRICA Y ESTAMPERIA DE PAÑUELOS, subinquilinos y ocupantes, para comparecer en juicio por desalojo deducido por Zulema Zajur y otros, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 56.493 v. 24|5|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA GUTIERREZ DE DELUCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.118 v.21|5|63
e.22|5 Nº 56.118 v.23|5|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO VAZQUEZ — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.535 v.28|5|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO QUINTAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.534 v.28|5|63

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a los señores MARCOS LUKSEMBURG y ELENA SERAITE DE LUKSEMBURG, para comparecer en el juicio caratulado "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra MARCOS LUKSEMBUR y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 20.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Horacio Corbille, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 56.609 v.24|5|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a MARIA ESTHER CELEDONIA MENENDEZ para comparecer en juicio: Carrasco Antero Ricardo Cipriano contra Menéndez María Esther Celedonia y otro y subinquilinos y ocupantes, desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 56.487 v.24|5|63

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CORRADINO PAOLANTONIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. — e.22|5 Nº 56.593 v.28|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días las siguientes regulaciones de honorarios en el juicio "LAIMA S.R.L. s|quiebra": Ochenta Mil Pesos los del Sr. Héctor Veneri, Síndico y Liquidador y en Veinte Mil Pesos, los del Dr. Miguel Angel Cejas, letrado patrocinante de la fallida.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 480.— e.22|5 Nº 56.489 v.23|5|63

Nº 9

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MIGUEL FICHER para que tome intervención en el juicio que le sigue Fernando González, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.569 v.28|5|63

Nº 12

Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cretaría Nº 24, comunica por dos días a los acreedores de "CARLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL FINANCIERA" que se ha fijado la nueva fecha del día 17 de julio a las 14 horas para que tenga lugar en la sala del juzgado la reunión de acreedores de la convocatoria.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 480.— e.22|5 Nº 56.595 v.23|563

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que, la firma EUGENIO MARCHEVSKY Y CIA., ha quedado disuelta con efecto al 31 de diciembre de 1962, por retiro del socio Abraham Marchevsky; haciéndose cargo de su activo, pasivo y negocios sociales el restante socio Eugenio Marchevsky; todo según documento del 30 de abril de 1963.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.22|5 Nº 56.639 v.22|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON REINAL JOHANNESON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.264 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|5 Nº 4.273-v.27|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALFONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.598), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|5-Nº 4.274-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON LEVY (Causa 33.605) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|5-Nº 4.275-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CASTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.599), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|5-Nº 4.276-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON MIGLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.138), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|5-Nº 4.277-v.27|5|63

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIAN RODRIGUEZ, procesado por hurto de automotor en la causa Nº 21.720, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5-Nº 4.278-v.27|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a VICTOR HUGO CORTES, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.592, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5-Nº 4.279-v.27|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BARTOLOMEO TASSANO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.622, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5-Nº 4.280-v.27|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE RUSSINI y JORGE SPOSITO, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23.609, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5-Nº 4.281-v.27|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR PARINELLI o JUSTINO MOYANO o ALFREDO LEDESMA o ANTONIO MOROCO procesado por robo y abuso de arma para que comparezca a estar a derecho en la causa número 23.600, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|5-Nº 4.282-v.27|5|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MATEO MEDJERAL a comparecer en la Causa Nº 11.838, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|5-Nº 4.283-v.27|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MOISES PEKER a comparecer en la Causa Nº 9.426, que se le sigue por Inf. art. 175 inc. 4º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|5-Nº 4.284-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO LIMOUSIN BOGADO a comparecer en la Causa Nº 12.944, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|5-Nº 4.285-v.27|5|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JOSE ZIMMERMAN a comparecer en la Causa Nº 752, que se le sigue por Inf. art. 173 inc. 2º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|5-Nº 4.286-v.27|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR H. TOMAS a comparecer en la Causa Nº 1.212, que se le sigue por

defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer. lo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|5-Nº 4.287-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PASCUAL SALERNO a comparecer en la Causa Nº 1.249, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.288-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR DI PIZIO a comparecer en la Causa Nº 1.247, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.289-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE RAMIREZ a comparecer en la Causa Nº 1.258, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.290-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HECTOR VALDES a comparecer en la Causa Nº 1.268, que se sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín J. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.291-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO BENITEZ a comparecer en la Causa Nº 1.248, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.292-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a RAMON PANTOJA a comparecer en la Causa Nº 1.264, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
e.22|5-Nº 4.293-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON LOPEZ MARQUEZ a comparecer en la Causa Nº 1.883, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|5-Nº 4.294-v.27|5|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA DOCTOR DE LEBEDINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.601, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.22|5 - Nº 4.295 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA MERCEDES MARCELA ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.319, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.22|5 - Nº 4.296 - v.27|5|63.

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO PRESIANI LOREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|5 - Nº 4.297 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MOYANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|5 - Nº 4.298 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MANUEL ORGEIRA a comparecer en la causa Nº 903, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|5 - Nº 4.299 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX EDUARDO MUSITANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|5 - Nº 4.300 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL COSTA a comparecer en la causa Nº 1.196, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|5 - Nº 4.301 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CIFFO, a comparecer en la causa Nº 1.203, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|5 - Nº 4.302 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO HUGO PORCHETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— R. Marcelo Terán, secretario.
e.22|5 - Nº 4.304 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LORENZO GUZZETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.215, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 1215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5 - Nº 4.305 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO CHERTKOBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.246 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5-Nº 4.306 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SOLITRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.235, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5-Nº 4.307 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.245, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5-Nº 4.308 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIA LUNA DE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (sumario 965), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.22|5-Nº 4.309 v.27|5|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.311 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a TOMAS RAFAEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.312 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a INES PANIAGUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.313 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MAURICIO MONSALVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.314 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE HEUBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.315 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEONOR GONZALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.316 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 256 y 292 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.317 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FRANCISCO MIRABEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.318 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDGAR MARTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.319 v.27|5|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGEL FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.22|5 Nº 4.320 v.27|5|63

Nº 18

El doctor Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS MANUEL MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la Causa Nº 2.928 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.22|5 Nº 4.321 v.27|5|63

El doctor Ernesto González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, por la Secretaría del doctor José Mancinelli, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO OMAR AGUERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.997, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no concurra a estar a derecho. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.22|5 Nº 4.322 v.27|5|63

Nº 19

El doctor Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante mí, Seyahian, Secretario, en los autos Nº 3.162, instruidos por el delito de defraudación, emplazan por el término de cinco días a MEYER SCHAPIRO, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.323 v.27|5|63

El doctor Pedro Medina Olaechea Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, Seyahian, emplazan por el término de cinco días a TERESA MENDEZ y a HIGINIO FOLCH, a comparecer a estar a derecho, en los autos Nº 3.164, que se instruyen por el delito de inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaz. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.324 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAFAEL HUMBERTO DE SIMONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 3.148, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.325 v.27|5|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIAZ, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.127, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.326 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: NICOLAS DELLI APENNINO, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa Nº 3.100, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.327 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VAZQUEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.129, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.328 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL HORACIO MALDONADO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.131, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.329 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RODOLFO DIAZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.128, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.330 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.093, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 Nº 4.331 v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.102, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.332 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a APARISIO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.094, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.333 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DE LA CRUZ MERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.146, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.334 — v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL DANIEL MORALES CELIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.168, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5Nº 4.335-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CHIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.738, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.336-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE RENE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.337-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINA ARCE de MARIET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.338-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TORIBIA FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.339-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ABELARDO FRANCISCO CASAÑE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.124, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.340-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO I. IACOVINO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.125, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.341-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HERBE LAUGE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.126, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.342-v.27|5|63

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE BONIFACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.885, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.22|5-Nº 4.343-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CAYETANO LO BRUTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 2.662), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.22|5-Nº 4.344-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "LOS ANDES", S.A., a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial de turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.345-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. HAROLDO HYLAND y|o AGENCIA o CIA. TRANSPORTADORA, a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.347-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días, al señor JUAN M. JULIAN ZAMPAROLO, a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.22|5-Nº 4.349-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 9 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a GASPAR LUINI, EDUARDO MANUEL CIRILO FERNANDEZ y a ARNALDO EMILIO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la presente causa Nº 8.773|63 caratulada "Fernández Eduardo Manuel y otros s|contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.22|5-Nº 4.272-v.27|5|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 32, hace saber por 5 días en autos "RODRIGUEZ de GONZALEZ REGINA E. contra ROLDAN JUAN DE DIOS y ot. s|hip.", el martillero José V. Menceyra, el día 2 de junio próximo subastará a las 16 hs. s|el mismo, el inmueble sito en Lanús O. Pcia. de Bs. Aires, calle Rivadavia 2392, edif. s|lote 17, manz. E, el que mide al S.O. 18m40. s|M. Pedraza, 12.01 m. en su otro frente N.O. s|Rivadavia, 3m50 ochava O. en su intersección de ambas calles y 16m85 al N.O. Sup. 207m82. Base $ 324.760 m|n. Seña y c|precio 8 o|o, com. 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia, con prohibición absoluta de arrendar a terceros. (Cláus. 9a.)
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.643 v.28|5|63

"Nº 17"

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "PEREYRA FACUNDO c|GILES de BORDON JULIA s|ej. hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará sábado 1º de junio próximo, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado sobre la calle Méjico entre Ezpeleta y Catamarca, Martínez, Pdo. de San Isidro. — Superficie 330,70m2. Base $ 116.763. Seña 8 o|o. Al contado. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.000 e.22|5 Nº 56.635 v.28|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "BELENDA RICARDO ESTEBAN c|BELLOMO OSVALDO ANGEL", s|cobro de pesos", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, rematará sobre el mismo, el día 26 de mayo, a las 15.30 horas, el terreno designado como lote 33b, manzana 51, Sección M, Circ. II, Partido de General Sarmiento, Superficie 431,44m2. Base $ 51.720, al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 55.578 v.28|5|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 21|5|63.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "GOLDSTEIN SALVADOR Y FEFER-

MAN RUBEN contra MORAN NICOLAS" s|ejecución hipotecaria, que el martillero David N. Almeyra, rematará el día jueves 30 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno sito en el partido de Moreno, prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Herrero, designado en el plano que cita su título con el Nº 17 de la manzana 33, con frente a la calle Passo formando esquina con la calle Vicente López y que mide: 28,71 mts. de frente al N.E., 9,82 en su otro frente al S.E., 28,71 al S. O. y 9,82m. al N.O. Base m$n. 24.215,19 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.501 v.28|5|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC. c|AGOP VAHANIAN y WANIS VISVISIAN. ejec. prenda", comunica por 3 días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio, a las 10 horas, en Deán Funes 1153, donde se exhiben, una máquina "ESC" Nº 48643 para rebajar suelas. Base $ 15.163. Al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.601 v.24|5|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "CARDELLI, PARIS c|MIRANDA OSCAR, cobro ejecutivo", que el martillero Próspero Guitou, rematará en la calle Camargo Nº 1260, Capital, el día 27 de mayo próximo, a las 15 horas, un chasis y carrocería de automóvil marca "Plymouth", modelo 1940, de 4 puertas y 4 ruedas, con cubiertas y cámaras (sin motor), en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos Horacio Cárcano, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.550 v.24|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio, CASA ENRIQUE SCHUSTER, SAIC., c|SIRIO H. M. RUESCAS, ejec. prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio a las 10 hs., Déan Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "ESC" Nº 102.621, especial de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 542 de 3|4 CV., trifásico. — Base $ 28.525. — Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.598 v.24|5|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio MANDELBAUN ALFREDO PEDRO, c|RIEB HERMANOS, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 3 junio próximo, hora 10, un camión liviano Skoda, motor 190.965, modelo año 1955, carrocería metálica, furgón Delyvere, patente 736.846, año 1960, Cap. Federal. Se exhibe Avda Parral 636. — Base m$n. 61.250. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Ricardo Silvester, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.646 v.24|5|63

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio GONZALEZ RAMIRO MANUEL, c|VARELA TOMAS GUILLERMO, s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio Jorge Calafell, rematará en Avda. La Plata número 1150, Capital, el día 7 de junio del año 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1946, carrocería pick-up, motor DBC-315.233, patente a patentar, el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 8 a 18 horas. — Base: $ 165.000. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 800 e.22|5 Nº 56.514 v.23|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS, c|SALECH JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Aquiles Nicolás Guastavino, rematará en la calle Directorio 5500, Capital, el día 7 de junio de 1963 a las 9 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Chrysler" modelo año 1946, tipo carrocería, sedan 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº C3873071 de 90 C. V., 6 cc. chasis Nº 3873071, patente de la Capital Federal, Nº 313979, que se exhibe en Directorio 5500. los lunes y miércoles de 8 a 9 hs. — Base pesos moneda nacional 45.500. — Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.440 e.22|5 Nº 56.524 v.24|5|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ENRIQUE ERNESTO BOCH, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 3 de junio, hora 16, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710-K-Nº 38348, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.453. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 21|5|63.
$ 960 e.22|5 Nº 56.019 v.24|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el áuicio "RANIERI LUIS ENRIQUE, c|EGGS LUIS MARIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor E. Furts, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 28 de mayo de 1963, hora 11, los siguientes objetos: Un automotor marca "Rugby" modelo 1931, tipo camión, motor Nº W5788994 de 60 C.V., patente de la Pcia. de Bs. As., año 1961, Nº 563-425, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Francisco Beiró 3642, Capital. Base $ 28.600 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.605 v.24|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC. c|APLILE Y CIA. S. A., ejec. prenda, comunica por dos días, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102829, de desvirar lisas y enfranques; 1 motor eléctrico "Mech", Nº 903 de 1 1|2 CV., trifásico; 1 máquina "Esc", Nº 102827, de asentar armado; 1 motor eléctrico "Mech", Nº 6633, de 1 1|2 CV., trifásico. — Base $ 89.525. — 1 máquina "Paff", Nº 7021757, de aparar calzado, modelo "27-4"; 1 motor eléctrico "Mech", Nº 15865, de 1|3 CV., monofásico. — Base $ 18.392,50. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.120. e.22|5. — Nº 56.599 v.23|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|JUAN C. BERTAGNA, ejec. prenda., comunica por tres días, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102418, de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 21006, de 1 CV., monofásico. — Base $ 31.985. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960. e.22|5. — Nº 56.602 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FRANCHINO, JOSE LUIS c|CANFAILLA, JUAN CARLOS, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Orlando N. Rodríguez, rematará en Maza 2247, Capital, el 6 de junio|963, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil taxímetro, marca Plymouth, modelo 1939, chapa de esta Capital Nº 10.269, año 1961, motor seis cilindros, Nº MCBA-103.280, equipado con lo necesario para su normal funcionamiento y en el estado en que se encuentra; se exhibe en el lugar indicado. — Base $ 58.452 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado y al mejor postor. — El automóvil se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440. e.22|5. — Nº 56.651 v.24|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. c|GRAZIANO JUAN C. sobre E. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401, el 31 de mayo, hora 10 y 30: Un aparato de televisión, marca BI-Z, Nº 1855, modelo V-7, Vemags, en funcionamiento y en perfecto estado y con sus accesorios completos. — Base $ 11.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960. e.22|5. — Nº 56.624 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "RUTA MOTOR S.R.L. c| RODRIGUEZ CARLOS S. s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 6 junio próximo, hora 10, en San Juan 2822, donde se exhibe, rematará una motocicleta marca "D.K.W.", de 150 c.c., motor Nº BB02952, modelo año 1960, desarmada e incompleta. — Base m$n. 31.350. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720. e.22|5. — Nº 56.647 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GOMEZ ALBERTO c|OUTERELO Vda. de MONTERO MANUELA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 6 de junio próximo, hora 10, un automóvil Pick-Up, marca Chevrolet, modelo año 1938, trompa modelo año 1946, 2 puertas, motor ZR 3703210, Pat. 549-523, Prov. Bs. Aires, año 1961. — Se exhibe taller calle Miguel Cané 800, Lanús Oeste, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 57.750. — Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960. e.22|5. — Nº 56.645 v.24|5|63

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

MAR DEL PLATA

Juez doctor J. L. Fernández Acevedo, Secretaría Uno. — Hácese saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, rematará el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en 14 de Julio 457, de Mar del Plata, un pie, dos volantes y una mesa de sierra sinfín; base y guía de lijadora; base y muñeco de tupí; base, plancha y tapa de cepilladora: ventilador de Espigadora y Caballete de Cala. Sin Base y Al contado. — Publicación tres días. — Comisión 5 o|o cargo comprador, autos "Cía. Sudamericana de Industria y Comercio S. A. Insud contra Soto Dovao y Cía. S.R.L., sobre Cobro Ejecutivo". Departamento Judicial Mar del Plata, mayo 14 de 1963. — Víctor G. Clement, secretario.
NOTA: Este edicto debe publicarse en el Boletín Oficial. El mismo se publica también en el diario La Nación, de Buenos Aires y en el Boletín Judicial de la Provincia de Bs. Aires, a media tarifa, Ley 6.534, conste.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.510 v.24|5|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Junio de 1963, a las 18 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1962 y 1963.
2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y dos revisores de cuentas.
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
$ 288.— e.22|5-Nº 56.543-v.24|5|63

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:

Convócase a la samblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1963, a las 16 horas, en la sede social de la Asociación, Rodríguez Peña 628, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 15º e incisos f) y g) y 17º del proyecto de modificación del estatuto social.
2º Modificación del artículo 3º del estatuto vigente y 3º del proyecto de modificación.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 288.— e.22|5-Nº 56.545-v.24|5|63

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"
(Antes Bene Emeth)

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad", a realizarse el día 2 de junio a las 9 hs. en el local de la calle Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación del informe del Sr. Presidente sobre el último ejercicio.
3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de marzo de 1963.
4º Lectura y aprobación del balance al 31 de marzo de 1963.
5º Elección de 9 miembros titulares, 5 suplentes y 1 revisor de cuentas.
6º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Moisés Saban, secretario.
$ 336.— e.22|5-Nº 56.557-v.24|5|63

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 23, 24, 25, 26, 41, 43, 44, 45, 47, 48 y 60 de los estatutos, se realizará el viernes 31 de mayo de 1963, a las 21, en primera citación y a las 22 en segunda citación, bajo la presidencia del Dr. Humberto R. Rugiero, en nuestra sede social, Santa Fe 1171, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio económico 1º de abril de 1962 al 31 de marzo de 1963.
2º Entrega de diplomas a los miembros honorarios nacionales designados en la asamblea anterior.
3º Modificación de la cuota social (Artículo 60).
4º Designación de miembros honorarios nacionales.
5º Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y dos suplentes por dos años (1963 - abril - 1965).
6º Elección de seis miembros para integrar el Tribunal de Honor, por tres años (1963 - abril - 1966).
7º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
$ 140.— e.22|5-Nº 56.579-v.22|5|63

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca la Asamblea General Ordinaria de los accionistas para el día 3 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local social Capitán Ramón Freire 4876, de esta Capital, donde se recibirán también hasta tres días antes de la Asamblea misma, las acciones o certificados de depósitos de los accionistas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962.
3º Consideración del revalúo contable según Ley 15.272.
4º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
Esta orden del día será publicada en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|5-Nº 56.631-v.28|5|63

"C"

CASA ZUBILLAGA
S. A. C. A. I. F. M. G. R
Nº 11.179

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1963. a las 12 hs., en Perú 283, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico del ejercicio al 31|12|1962;

2º Elección de 5 directores y 1 síndico titular y 1 suplente, por el término de 1 año;

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 56.528-v.28|5|63

CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología convoca a Asamblea General a fin de considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1961-62. La misma se llevará a cabo en el día 1º de junio de 1963, a las 16 horas, en la sede del mismo, Córdoba 1819. — Carlos Morales, presidente. — Roberto González, secretario.

$ 192.— e.22|5-Nº 56.558-v.24|5|63

"CAPROL", COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE LECHE S. A. Ind., Com., Inm. y Fin. Registro Nº 11.123

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, horas 14, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art 347, Inc. 1º del Cód. de Com. ejercicio 31|12|1962;

2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 56.544-v.24|5|63

CILINDREX S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 hs., en Terrada 3201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Remuneraciones al Directorio y síndico;

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 56.567-v.28|5|63

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1963, a las 18 hs., en Belgrano 964, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de las retribuciones a directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos sobre el depósito de acciones.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 56.596-v.28|5|63

C A T A N I A S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1963, a las 9 horas, en Echeverría 1150, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1 Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 56.583-v.28|5|63

C I T O P L A S S. A. Ind., Com., Inmob. y Financ. Santiago del Estero 286 - Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de Mayo de 1963, a las 20 horas en Talcahuano 178, 2º Piso, para tratar:

Informe y ratificación actuación del Directorio.

Consideración y documentación Art. 347 C. Com. al 31|12|62.

Elección autoridades y síndicos.

Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.497-v.28|5|63

CAMARUCO S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 1º de junio de 1963, horas 19, en Corrientes 2063, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C.; ejercicio 31|12|62;

2º Remuneración al síndico;

3º Elegir director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.491 v.28|5|63

"D"

DAVID KHANIS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de junio de 1963, a las 9 hs., en el local Corrientes 2438, 7º piso "B", a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12 de 1962.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y síndico — Art. 13 de los estatutos.

3º Elección de director presidente; director secretario y director suplente, por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 56.590-v.28|5|63

"E"

EL ZORZAL Inmobiliaria y Comercial S. A. Registro Nº 15.823

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de junio a las 11 horas en Leandro N. Alem 651, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la Sociedad hasta la fecha.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas sociales correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; fijación de su retribución para los ejercicios 1962 y 1963.

4º Elección de síndicos titular y suplente y determinación de su retribución y de la imputación a dar a la misma.

5º Reforma de los Estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. — e.22|5-Nº 56.492 v.28|5|63

EMILIO BADER A. F. I. y C. S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 de mayo 1963, 19 horas, en Billinghurst 1758 piso 4º

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Accionistas s| Art. 8.

2º Consideración documentos Art. 347 C. C. 4º Ejercicio 31|12|62.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores por un año.

5º Elección de Síndicos. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5-Nº 56.570 v.28|5|63

"F"

FICOSA S.A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en Defensa 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.597 v.28|5|63

F I N A B E L Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio de 1963, a las 17 horas, en Cangallo 415, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2, 8, 12 y 13 del estatuto;

2º Autorización al Directorio, o a la persona que éste designe, para tramitar ante la Inspección General de Justicia las reformas que se aprueben, con facultad de aceptar las modificaciones que proponga dicha repartición;

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963.

$ 2.000. — e.22|5 Nº 56.603 v.28|5|63

F.I.B.R.A.S.A. Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial Registro Nº 13.309

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1963, a las 8 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, Of. 32, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Emisión de acciones;

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|5 Nº 56.613 v.28|5|63

"G"

"GUAMINI" Sociedad Anónima Comercial Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio de 1963, a las 10,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso Oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Aumento del Capital Social a m$n. 5.000.000.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.22|5-Nº 56.563 v.28|5|63

GESTA S. A. C. I. F. Nº de Registro 15.852

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 1º|6|963, en Avda. Julio A. Roca 733, tercer piso, 9 y 30 horas considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|963.

2º Fijación número miembros directorio y su elección por tres años.

3º Elección Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|5-Nº 56.559 v.28|5|63

"H"

HIJOS DE S. SANCHEZ S. A. Com., Ind., Fin. e Inm. Registro Nº 10.666

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 155, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|63;

2º Honorarios de directores y síndicos;

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.635 v.28|5|63

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE S. A. Registro Nº 15.822

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de junio de 1963, a las 11.30 horas en Leandro N. Alem 651, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la sociedad hasta la fecha;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas sociales, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; fijación de su retribución para los ejercicios 1962|63;

4º Elección de síndicos titular y suplente y determinación de su retribución y de la imputación a dar a la misma;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.22|5 Nº 56.490 v.28|5|63

INTERAMERICAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.F.I.C. y A. (Corporación Interamericana de Desarrollo, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la calle Viamonte 1465, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio;

2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.22|5 Nº 56.630 v.24|5|63

I. A. F. A. INDUSTRIALES ARGENTINOS FABRICANTES ANTOMOTORES Bajo Licencia Peugeot Registro N. 10.845

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 930, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Fijación del número de directores y su designación;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|5 Nº 56.498 v.24|5|63

"J"

J. M. ROSENBLUM Sociedad Anónima, Textil, Comercial, e Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Elección de Presidente y Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.22|5-Nº 56.507 v.28|5|63

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES S. A.

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria, 2º convocatoria, 30 mayo, 17 horas, en Sarmiento 299, para considerar documentación art. 347 C. C., al 31|1|963, elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5 Nº 56.530 v.24|5|63

MONTARGENTO S. A. Agentes Generales de Montecatini Soc. Gen. - Milán, Italia Expte. Nº 12.068

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 13 horas, en Córdoba 632, para tratar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1962. Distribución de utilidades.

2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 56.654 v.28|5|63

"O"

OSTILIO BOCCI S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera Registro Nº 9.606

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio, a las 18,30 horas, Maipú 467, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de acciones, en Bolsa, de nuestra sociedad, con utilidades realizadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los estatutos, se realizará la asamblea en segunda convocatoria que se fija para el día 12 de junio, a las 18,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$ 2.800. —e.22|5-Nº 56.581-v.28|5|63

"P"

PLUMALIT, S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 1º|6|63, a las 11 horas, en Libertad 445, piso 10º B., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|62, e informe del síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio y forma de pago.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Elección de un director y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 56.589 v.28|5|63

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 406, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las retribuciones al Directorio y síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.

3º Elegir directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas designados para firmar el acta.

$ 2.800.— e.28|5-Nº 56.637-v.28|5|63

"R"

RIALICO
S. A. C. I. F. I. A.

SEGUNDA COVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963 en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades art. 13 estatutos:

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 56.509 v.24|5|63

"S"

SOMERFIN S. A.
Técnica, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1963;

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio;

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.503 v.28|5|63

STELLA MARIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Perú 84, oficina 44, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Fijación número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

4º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea y firmar la misma. — El Directorio

$ 2.400 e.22|5 Nº 56.591 v.28|5|63

"T"

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO
S. A. C. I. F.
Nº 7249

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1963, a las 17.30 horas, en Belgrano 964, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.

2º Designación de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Consideración de las retribuciones a Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400 e.22|5 Nº 56.594 v.28|5|63

"V"

V I A L C O V E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea ordinaria para el 5|6|1963, 9 horas, en Paseo Colón 823, 3er. Piso; considerar documentos Art. 347 Código Comercio al 31|3|1962; determinación número Directores y elec. ción de los mismos; Síndicos y Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 720 e.22|5 Nº 56.638 v.24|5|63

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 hs, ras en Córdoba 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|1963.

2º Elección de Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.22|5 Nº 56.623 v.28|5|63

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, P. 2º, T. E. 38-7332, avisan que: La venta del negocio de lechería y venta de helados, sito calle ALTOLAGUIRRE Nº 3396, que hace Roberto Salvador Mannino a Haydée Vandendorp ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley n| oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.517 v.28|5|63

José Mazzaro, Martillero Público, Oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa que Casimiro Antonio Mujica y Orlando Antonio Sánchez, venden a Modesto Manuel Roteta, negocio de Fiambrería y Quesería, sito en AVDA. GENERAL MOSCONI 2184, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.22|5 Nº 56.533 v.28|5|63.

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, Oficinas Uruguay Nº 1143 T. E. 41-3160, avisan: Damianos Tsichlias vende a Antonio Besteiro y José Félix Simone, su negocio de "Quiosco de Cigarrillos y Golosinas", sito en el frente izquierdo del local de la AVDA. SANTA FE Nº 2984, aclarándose que el vendedor continúa con sus actividades actuales en el citado local, donde sigue haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos Ley n| oficinas.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.552 v.28|5|63

Natalio Guerschanik, Martillero Público de Administración "Delta" Inmobiliaria, con oficinas en Avenida Rivadavia Nº 2786, piso 2º "C", avisa: Que Alberto Jorge Cutillo y Félix Salvador Yacobino, venden a Juan José Haedo y Andrés Bartalini, su negocio de Quiosco de Venta de Golosinas y Cigarrillos, ubicado en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6161, de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos dentro del término de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.644 v.28|5|63

"B"

Irma Nélida Pereyra hace saber que cierra su negocio de Boutique, sito en esta Capital, calle BUCARELLI Nº 2595, por cesación de actividades. — Reclamos de Ley Bucarelli Nº 2615

$ 800.— e.22|5 Nº 56.506 v.28|5|63.

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que Donato Lotano, con domicilio en la calle Caseros 471, con negocio de venta y reparaciones de instalaciones y artículos de electricidad, con negocio en la calle BRASIL 595, transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial en comandita "Casa Lotano. Sociedad en Comandita", con domicilio en la citada calle Brasil 595. — Reclamos de ley en la Escribanía.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.539 v.28|5|63

"C"

Luis Narciso Vila, Jaime Nicanor Vila, venden a Carlos Matticoli, Eduardo Saúl Mosensón y Marcelo González, libre de gravamen y personal su "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Helados", incluidas sus instalaciones, útiles y mercaderías, instalada en los locales 37 y 38 de la calle CABILDO Nº 1849 y OBLIGADO Nº 1834, Capital Federal; domicilio de las partes. — Reclamaciones. Escribano Feldman. Ref. Uruguay 560.

$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.642 v.28|5|63

"D"

Se avisa al comercio que: Ana María G. de Sánchez, vende a Roberto Martínez, con retroactividad al 2|2|61, Despacho de Pan, sito en Dr. JUAN F. ARANGUREN Nº 1456. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800. e.22|5. — Nº 56.604 v.28|5|63

"E"

Se avisa al comercio que los señores "Bel'Motors" S. en Comandita por Acciones, vende a David Sordoni y Roberto Torriti, su negocio de garaje y servicio de engrase y lavado, sito en ECHEVERRIA Nº 1527|37, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos Ley, estudio Dr. Paillás, Avda. de Mayo 1209, piso 3º F., Capital.

$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.607 v.28|5|63

"F"

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que Matilde Otero de Hernández, con domicilio en la calle Fructuoso Rivera 6431, con negocio de Café y Bar El Parque, instalado en la calle FRUCTUOSO RIVERA 6431 transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Otero de Hernández y Pelligrini" (en formación) con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963, quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley en la Escribanía.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.536 v.28|5|63

"J"

Díaz, Mazzoni y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Paraná 583, piso 3º, Capital, avisan: Que Joaquín Alfredo García Coto, vende a José Cores, negocio de Despensa situado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4400 domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.508 v.28|5|63

Baranda y Cía., Bal. y Mart. Públicos, Sarmiento 1582, avisan que "El Acordeón" S.R.L., Elab. venta pizza, fainá, fug., empanad., postres, casa lunch, desp. beb. alcoh. y Rest., sito J. M. MORENO 70-72, venden a Manuel Vicente Mallo (En comisión), domic. partes, recl. Ley, n|oficinas.

$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.618 v.28|5|63

"M"

Héctor Juan Labarere, vende a Carlos Otero y Alberto Otero, la parte indivisa que tiene con los adquirentes del negocio e industria de artículos de vidrio (sin horno de fusión), ubicada en la calle MONTIEL 2897|99. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos en domicilio indicado, donde constituyen el legal.

$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.627 v.28|5|63

Eduardo Rivadulla e hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Que la venta de Aarón Samuel Raber e Israel Raber a Ernesto Cayetano Calio negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito MARCOS SASTRE Nº 2700 esq. CONDARCO ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.561 v.28|5|63

"O"

Se avisa que "Aloisio Muebles de Luis J. A. y Angel M. Aloisio", Soc. Colectiva, con domicilio en OLAVARRIA 453, Capital, dedicada a fabricación y compraventa de muebles y artículos del hogar y afines, transfiere Activo y Pasivo a Aloisio S.A.C.I.F.I. Domicilio Olavarría 453, Capital. — Reclamos de Ley, en el mismo, domicilio de las partes.

$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.582 v.28|5|63

"P"

Cerrina Gorriti y Rey Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Paraná 583, 7º "A" avisan que don Manuel Dos Santos vende a René Ernesto Velaz su negocio de Despensa y Fiambrería sito en la calle POLA 2802. Domicilio de partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, mayo de 1963.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.529 v.28|5|63

Miguel Di Maio, Martillero Público, avisa que Lucía Luisa Aimar de Marengo, vende a Domingo Angilica, el negocio de Despensa de Comestibles, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 4550, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en José Pedro Varela 5458, de Capital.

$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.653 v.28|5|63.

"R"

José María Botana, Martillero Público, con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492, de Valentín Alsina, Lanús, comunica que Gabriel Flexas y Delia Ruperta Freixas de Basile, vende su negocio de Lechería y Heladería, ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 3100, esquina HELGUERA, Capital, a la señora Carmen Moliner de Olivan, libre de toda deuda. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilios de las partes.

$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.574 v.28|5|63

"S"

Avisan: J. Seilicovich e hijo, Martilleros Públicos, que Juana Froilana Vera y Bernardo Spivak venden a Pedro Raúl Repollo, su negocio de Despensa y Fiambrería, calle SAYOS Nº 5900, esq. CAFAYATE. Domicilio de partes. — Reclamos de ley: M. Leguizamón Nº 4308.

$ 800.— e.22|5 Nº 56.560 v.28|5|63

Se avisa por cinco días: que la sociedad "Cema Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 1236, capital Federal, transfiere todo el Activo y Pasivo de su negocio de Extracción y Molienda de Minerales, sito en la calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, a favor de "Minera Cema Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1236, Cap. Federal. — Reclamos de Ley en Sarmiento Nº 1236, Capital Federal.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.523 v.28|5|63

"T"

Vidueiro, Cutrono y Cía., Martilleros Públicos, avisan que los señores Carlos Rafael Abalos, Réditos 767.846|007, Carlos Fidel Pedro Abalos, Réditos 831.875|007 y Ana María Abalos, Réditos 831.874|007, venden a los señores Raúl Guillermo Bianco, Réd. en tram., Raúl Vélez, Réd. en trámite y Nilda Obdulia Vélez, Réditos en trámite, su negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle THAMES Nº 549. — Reclamos término de Ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.592 v.28|5|63

AVISOS COMERCIALES

N U E V O S

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

A partir del viernes 24 de mayo de 1963 y contra presentación del cupón 38, se entregarán los certificados provisorios correspondientes a las acciones liberadas del dividendo del 13.93258 % votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de julio de 1962, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962, en la caja de la sociedad, Bmé. Mitre 226 — Capital.

Estos certificados provisorios gozan del dividendo íntegro a partir del primero de mayo de 1962.

Para las fracciones menores de 10 acciones se procederá conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

PAGO DE REVALUO

A partir del viernes 24 de mayo de 1963 y contra presentación del cupón Nº 39 se entregarán los certificados provisorios correspondientes a la primer y segunda cuota del revalúo contable Ley 15.272, por v$n. 4.000.000 y v$n. 8.720.000 respectivamente.

Estos certificados provisorios gozan del dividendo íntegro a partir del primero de mayo de 1962.

Para las fracciones menores de 10 acciones se procederá conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 880 e 22|5 Nº 56.652 v. 22|5|63

EUGENIO DIEZ
S. A. C. I.
Registro N 5.125

La Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1963 ha resuelto elevar el capital autorizado a v$n. 35.400.000. — El Directorio.

$ 720 e. 22|5 Nº 56.626 v. 24|5|63

FRIGORIFICO TRES CRUCES
S. A. I. C.

Se hace saber que ha sido elevado el capital autorizado a m$n. 25.000.000. Se pone a disposición a partir del 1|6|963 el 15,654141 o|o, por revalúo. Habiéndose emitido hasta la serie 17º llámase a suscripción en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720 e.22|5 Nº 56,612 v.24|5|63

DE CASTRO HNOS. S. A. C. I. e I.

El Directorio comunica que ha resuelto una nueva emisión parcial de las series segunda de acciones clase "A", "B" y "C" a razón de 3.167 clase "A", 3.167 clase "B" y 3.166 clase "C", para ser entregadas a los Accionistas en proporción del 23,4568 o|o con las respectivas tenencias, en concepto de Distribución de Utilidades del 3er. Ejercicio. — Las Acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1962.

$ 960 e. 22|5 Nº 56.648 v. 24|5|63

TAPIALES S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº 4.955

Se comunica el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 157.000.000 dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 26 de abril de 1961 y del 26 de abril de 1962, mediante la emisión de las series 206 a 282 inclusive compuesta cada una de 1.000 acciones de m$n. 1.000 cada una. — El Directorio.

$ 960 e. 22|5 Nº 56.629 v. 24|5|63

AIRCA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 840
Tucumán 1438, 6º piso, of. 605 — Cap.

Comunícase la emisión de las series 3a. a 5a. del Capital Social, a saber: 12.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de m$n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.

$ 730 e. 22|5 Nº 56.628 v. 24|5|63

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4.137)

PAGO DE FRACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 22 de mayo de 1963, abonaremos en nuestras oficinas centrales, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, las fracciones de acciones de la suscripción realizada en abril de 1960 y de los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios 17º y 18º cerrados el 30 de junio de 1959 y 1960 respectivamente.

Dichas fracciones se abonarán contra entrega de los certificados emitidos en oportunidad de la suscripción y del pago de los mencionados dividendos. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.680 e. 22|5 Nº 56.649 v. 24|5|63

BUHLER HERMANOS S. A.
Comercial de Construcciones e Industrial

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 18|4|63, aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional 10.000.000, y que el Directorio resolvió emitir la serie 14 del capital social, de 10.000 acciones ordinarias al portador, que se entregarán totalmente liberadas a los accionistas por capitalización del saldo revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 960 e.22|5 Nº 56.611 v.24|5|63

U N I T E C
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 y 4 de acciones ordinarias por un total le m$n. 1.600.000 en la siguiente forma: Serie 3ª: por pesos moneda nacional 1.100.000 en acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos. — Serie 4 por m$n. 500 000 acciones ordinarias clase B, con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 960 e.22|5 Nº 56.608 v.24|5|63

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

PAGO DE DIVIDENDO

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de mayo de 1963 y contra la presentación del cupón Nº 4, se abonará en la sede de la sociedad, calle Maipú 255, de 14 a 16 horas, el dividendo en efectivo del 11 o|o, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de abril de 1963, a todas las acciones ordinarias de 1 y 5 votos en circulación. El dividendo en acciones ordinarias del 25 o|o se hará efectivo una vez obtenida la correspondiente autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pedido que se presentará oportunamente. — El Directorio.

$ 1.440 e.22|5 Nº 56.575 v.24|5|63

LA CAROLINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ª, 6ª, 7ª y 8ª, de acciones ordinarias clase A, por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.22|5 Nº 56.610 v.24|5|63

CASA ROSA
S. A. C. e Ind.
Belgrano 1145 — Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica que el Directorio en su reunión del 10 del cte. ha dispuesto poner a disposición a partir del día 11 junio 1963 dividendos, 2 o|o en efectivo contra presentación Cupón número 11. 22,88888 o|o en Acciones liberadas "B" a las acciones "A" contra presentación cupón Nº 12. 22,88888 o|o a las Acciones "B" en Acciones liberadas "B" contra presentación cupón Nº 12. 10 o|o Capitalización, Saldo Revalúo Contable, Ley 15272, en Acciones liberadas "B" contra presentación del cupón Nº 13. — Las Acciones liberadas "B" se entregan con el cupón Nº 14. — Los pagos se efectúan en el local social, Belgrano 1145. — Bs. As., 16 mayo 1963.

$ 1.440.— e.22|5-Nº 56.546 c.24|5|63

VENTAS WELLS
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 30 de abril de 1963, resolvió la emisión de la serie segunda de acciones ordinarias clase "A" por un monto de m$nacional 16.000.000.— (diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 56.531 v.24|5|63

ITALO ESPAÑOLA, S. A.
Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se han emitido las Series 91|180 de Acciones Ordinarias clase "B", por un valor nominal de $ 9.000.000.— m|n. de c|l. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 56.518 v.24.5|63

MICHIGAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.22|5-Nº 56.502 v.24|5|63

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial

Se comunica la emisión de 50.060 acciones ordinarias de $ 100, cada una destinadas al pago de dividendos acordados por la Asamblea del 25 de Octubre de 1962. — El Directorio.

$ 720.- e.22|5 Nº 56.566 v.24|5|63

LR2 RADIO ARGENTINA

LICITACION PUBLICA Nº 2|63

Fecha Apertura 3|6|63, hora 15.

Llámase a licitación pública Nº 2|63, para la reparación de la torre de transmisión, ubicada en Lomas de Zamora. Pliegos e informes: Oficina de Compras LR2 Radio Argentina, Santa Fe 2043, Capital de 15 a 21 horas.

$ 1.600.- e.22|5 Nº 56.564 v.28|5|63

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES
Soc. Anón Com.

PAGO DIVIDENDO 3º EJERCICIO

Se comunicaa los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "B", que el Directorio ha puesto a disposición de los mismos a partir del 28 de Mayo de 1963 el Dividendo del 40 % correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1962, pagadero en la siguiente forma: 15 % en efectivo, y 25 % en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) liberadas a la par iguales a las actualmente en circulación. El pago del referido dividendo se hará contra la presentación del cupón Nº 3, en las oficinas de la sociedad Avda. Pedro de Mendoza Nº 905, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, y las acciones se entregarán con el cupón Nº 4 adherido. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|5 Nº 56.553 v.24|5|63

CASA ROSA S. A. C. e Ind.
Belgrano 1145 - Capital

EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio en su reunión del 27|3|63 conforme autorización acordada por la Asamblea del 19|9|60 y ratificada por Asamblea del 22|6|62; ha resuelto emitir v$n. 20.000.000 en Acciones Ordinarias "B" con lo cual el capital emitido se eleva a v$n. 70.000.000.

$ 960.- e.22|5 Nº 56.547 v.24|5|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA HABIB de NASER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.256 v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA ANDREA MENDEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.464 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PENDOLA de MAGGIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.755-v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ISOLDI de CANCRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.530-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MIGUEL ISIDORO SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.340-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SIMON MAZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.197-v.23|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GARCIA o ALEJANDRO GEREMIAS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.046-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX UBOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.939-v.22|5|63

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ o GOMEZ GARCIA de PEREIRO o PEREYRO o PEREIRO EIROA.
Buenos Aires, abril 7 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.382-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.924-v.22|5|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO MARADEI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.278 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.764-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil número tres, Secretaría número seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BURSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.689-v.28|5|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DI LUCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.540-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SERAFINA MALNATTI de GOMEZ ALAIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.518-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO DI BARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.137-v.23|5|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CARLOTA LOPEZ de RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.068-v.22|5|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS ORDOÑEZ de CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Horacio Mendes Chavarría, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 8.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.304 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO o LEONCIO SAMUEL HODESCH o HADESCH u HODECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.237 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LAHITOU ISTUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.122-v.30|5|63

Mario R. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña VERONICA ELISABET VALECKY o VERONICA ELIZABETH VALECKY.
Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.732-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO VENDROV y GUTE o GUTE OLGA GILMELSTEIN u OLGA o GUTA GUILMELSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.529-v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BACIGALUPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.523-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO o ALBERTO ANTONIO ALEJANDRO LELOIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.922-v.22|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GOLLUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.926-v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAVANILLAS SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.881-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAYZAR JANYATAN o JANDZATIAN de HADJINIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.184-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAX CANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
1.600.— e.18|5-Nº 56.087-v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS EMILIA ESPOSITO de CASTELLVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintitrés de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.062-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS YUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.508-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS ESPIÑEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.681-v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA WILKINSON de COMAS y de don JOSE COMAS o JOSE COMAS WILKINSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinticinco de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.387-v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BRIOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.912-v.22|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JESUS MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.296 v.31|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PIO PASCUAL PIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.245 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA NEUMANN de NEUMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.186-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BAUTISTA POLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.056-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSE INTRIERI de BONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.609-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ARTURO VERDUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demarín, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.598-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA MAIERU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.541 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ALICIA DEL RIO de AKEL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.512 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.460-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALENTIN DOSITEO, o ANTONIO DOSITEO, o ANTONIO, o DOSITEO CARREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.390-v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.182-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MARIA POMPEYO LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 55.152-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAMLET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.202-v.23|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IGLESIAS o IGLESIAS ALVAREZ. Publicar diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.115-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALBERTO COSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.10|5 Nº 54.709 v.21|5|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.295 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por quince días a HERIBERTO URBANO FERNANDEZ para comparecer en juicio sobre divorcio seguido por ELDA CAROLINA ROSA CHINI, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 55.856-v.22|5|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de don JOSE VALENTIN CARLOS ESTEBAN SEBASTIAN CARDOSO o JOSE CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.742-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE GERSZTENMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.443-v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil N 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOURG de GERLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 55.279-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GUTIERREZ de VIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.577 v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO LEVIN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.559 v.28|5|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.400 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA ROSA MICHANS de ALBERTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.946 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL OLIVERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.567 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LLOPIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.224-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSALIA BAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.196-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA INOCENCIA FERNANDEZ de SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.13 5 Nº 55.117 v.23|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MARIO EIGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.036 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO RATTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.031-v.22|5|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM PALRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.318 v. 31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MANGIERI de GANDULFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.115-v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN LAILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.135-v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA ENCARNACION GABRY de MUMANY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.088-v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA PIDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
1.600.— e.17|5-Nº 55.860-v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MOSCATELLI de TERRIBLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.572 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LITMAN DAWIDOWICZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.721 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO JOSE DA TOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.534 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEFERRARI de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.366-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RAMON ZAMUDIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.359-v.27|5|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOMBARDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis S. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.223 v.23|5|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANISE AUED DE FAISAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.955-v.22|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSADOUR ASSADOURIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.127 v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 10, (Secretaría número 19), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN JONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.109 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILANO CAYETANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.900 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA MUNIN de CIDRANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.459-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA SERFATY de GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.413-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.489 v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don JULIO GUTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.490 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SUSANA MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.350 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTA CATALINA GANDOLFO o GANDOLFO y CUNEO. (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.189 v.23|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAZIO y doña JUANA ANA BERGEZ de FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.285 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR OTERO de DIAZ. — Publicar por 10 días). — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.045-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA GHIDONI de GUERISOLI y don JOSE GUERISOLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.973-v.22|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MICHELINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.297 v. 31|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEILMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.312 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASTELLANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.102 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.160 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE LADISLAO JOSE DOMINGO YAÑEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.970 v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GIUJUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.887 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL SIRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.888 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA o GARCIA COCHON, MANUEL y CABANAS de GARCIA, MERCEDES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.745 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS VOGLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.839 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBA JOSEFA DUQUE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.765 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.428 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.377 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA o SALINA LEIBO de GOLDENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.160 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM JAIM MOKOTOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.158 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA NASIR de NASIR — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.058-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTOS BOTINDARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.910-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS MANUEL LORENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.909-v.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.905-v.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALDREY o BENITO ALDREY CRESPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.904-.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA VIGNALE de VIÑALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.903-v.22|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BELLO SEOANE de LORENZO o MARIA BELLO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario
$ 1.600.— e.11|5-Nº 54.902-v.22|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "DIEZ BALBAS ALIPIO contra POINTIS de FELBARG, MARGARITA sJejecución hipotecaria, que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará en Sarmiento 1542, 6º piso, oficina 24, el jueves 30 de mayo, a las 11 horas, un departamento sito en Juncal 1873|75|77, Unidad Nº 9, piso 1º, departamento "F". Superficie cubierta: 73,70 m2. en las condiciones establecidas en la escritura hipotecaria. Base m$n. 472.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.232 v. 24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12. secretaría Nº 24, cita por quince días a IRENE EVA MARZOCCHINI de NEGROLES, a comparecer en juicio "Sasso, Agustín, Luis Rómulo y otros, c|Marzocchini de Negroles, Irene Eva, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.222 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOLFO MARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.197 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACA LAUGA de MARTIN y de PABLO MARTIN o PABLO MARTIN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.169 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, (secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ o PEDRO RODRIGUEZ CHAOS o PEDRO RODRIGUEZ CHAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Luis Solari, secreaario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.085 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIL o CHIEL WOHLMUTH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.755 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISALIDO SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.754 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.805 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO LUCIANO SARDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.799 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO HENIGMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.682 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA MENINI viuda de RICCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.451 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRISOLIA de FARAGASSO y de ADOLFO CARMELO FARAGASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.375 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTINS RUAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.220 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.180 v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ROULLIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.140-v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CALVO o MARCELINO CALVO CALDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.138-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOCCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.145-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMADEO MASPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.247-v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA GALERA de FUOCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.128-v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12 secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAPRIA de MERCURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1600.— e.11|5-Nº55.039-v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría. Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA FRUDENBERG o FRIDENBERG de SINAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 55.032-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don CASIDIO MATEOS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|5. — Nº 55.024 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ARMANDO HECTOR PUCCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|5 — Nº 55.025 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña PETRA GARZON Vda. de ORDOÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 55.026 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARUSILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600. e.11|5. — Nº 55.028 v.22|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARX de BIANCHI DI CARCANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.258 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a don GUSTAVO ADOLFO NOLASCO de CARLES, de conformidad con lo establecido por el art. 80 del Código de Procedimientos, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Fazio, Jorge Rafael-s-ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.465 v. 24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA CABALEIRO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.763 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN CARLOS SARAGNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.734 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN MANUEL VATTUONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.829 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA SKABAR de GNESDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$1.600. e.18|5. Nº 56.167. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL de URIBURU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.156. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.496 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FELISA VEGA viuda de SQUEF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.326 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ABRAHAM de AMADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.229-v.23|5|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DE SAN BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.240 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PARODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.270 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Número 14, Secretaría Número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARNOLDO ALLEMANNI o JUAN JOSE ARNALDO ALLEMANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Saúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.170-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA COLOM de BENNASAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963 Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.18|5. Nº 56.005. v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DIEGUEZ o DIEGUEZ y DACAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.877 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELIAS PIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.912 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días MO BAUTISTA LUIS o GUILLERMO JUAN BAUTISTA DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.878 v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA SANCHEZ de FACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.820 v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.819 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SEVESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 16|5 Nº 55.709 v. 28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DELLA MORTE de CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.710 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIAZZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.707 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO CAPACE o CAPACCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.637 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GROESMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.543 v.28|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civl Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAIM ATTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.440 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ CARBALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.344 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO COSTA o ANTONIO PASCUAL COSTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. e.11|5. — Nº 55.093 v.22|5|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH MARIANA IOIELLA FASOLI de RATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías. secretario
$ 1.600. e.11|5 — Nº 55,062 v.22|5|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FLORINDA GIOVANETTI de CAMPAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600. e.11|5 — Nº 55.061 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.933 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADAMEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.934 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.935 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA AGUIAR de BARBALACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 54.929 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BORELLI y ANTONIO BORELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.930 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CAPO de GORRASI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1963. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.931 v.22|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA PAULA MORTEO de BRUNO o EUGENIA PAULA MORTEO DORREGO de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.245-v.23|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINO LAVIN o LAVIN ORTIZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.305-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CATUOGNO o ANGEL MARIA CATUOGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.390-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TABOADA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e 18|5. Nº 56.181. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANCINI de TRAPAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.072. v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN PEREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.840 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOBOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.807 v.29|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RAMONA GOÑI de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.695 v.28|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores le don MANUEL VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.694 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO ENRIQUE de ARCELUZ o JOSE BERNARDO ENRIQUE ARCELUZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.127 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PRADA y DISOLINA o ISOLINA LUONI de PRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.243-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.143-v.23|5|63

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 15. Secretaria Nº 30, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de GERONIMO INSUA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.228-v.23|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RAVAZZOLI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.017 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SANUCCI de GENTILI — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.18|5 Nº 56.080. v. 30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NOHABETIAN de SAFRAZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600. e.18|5. Nº 55.980. v.30|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO BRANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.651 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUDOSIA JORGELINA RUTI de GONZALEZ y JUAN ANTONIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 55.008 v.22|5|63

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ARMANDO LOPEZ DE LEON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.392-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y aereedores de don JOSE FERNANDEZ ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.114 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.974 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENZION SCHECHTER o SCHOCHTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.511 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMA CANDIDA PEÑALVER de GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.686 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PALAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.244 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.218 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GIRON de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.174 v.23|5|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BLANCO de GARCIA y de don ARMANDO FLORINDO GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Carlos A. Del Campo, secretario.
$ 1600.— e.20|5-Nº 56.399-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CASOTTI de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.398-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PONCIANO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 56.046 v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA MERAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.882 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.744 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO GALIMBERTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.792 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASIMIRO SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.791 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO MASSACCESI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.739 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA CHAVES de FIORUCCI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.737 v.29|5|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO DONATO DE ROSA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.279-v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CATALINA SAMBADO de ALBERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.368 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.217 v.23|5|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO MANGIAMELE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.022 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BOVIO LOLLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.935 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SALVIO IZAGUIRRE. Publíquese 10 días en el "Boletín Oficial" y "Forum".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.891 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALLI o ANTONIO VALLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.363 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MINDAN BALLARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.322 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JUAN GARIBOTTI. — Publíquese por diez días.
Mayo 8 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.190 v.23|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR GIGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo seis de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.395-v.31|5|63

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por 5 días a quienes pretendan tener derecho sobre el inmueble calle Arenales 3090, Capital, para que se presenten en autos "ELASEL FUAD s| posesión treintañal", bajo apercibimiento de ser designado el Señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.177 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BAYALA de SANTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.045 v.30|5|63

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA URSULA MARIA SALZMANN de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.998 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILANO PIÑEIRO o PIÑEIRO CASTELAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.818 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 44, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don ROQUE PAPANDREA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.718 v.28|5|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMBRIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Julio Oscar Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.116 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.884 v. 29|5|63

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO RIVARES de CASTRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.853 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GARCIA de AMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.566 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIO OSCAR PADRON DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.342 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BONIFACIO MAIDANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.221 v.23|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINS MARQUES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 55.045 v.22|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SIRO GARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.999 v.22|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO EMILIO DIGHERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.837 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA REGAZZONI de MISTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.760 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOÑI de MARTINEZ y JUAN MIGUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.409 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TESTA de SOLDANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.380 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CESAREO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.222 v.23|5|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CARLOS CONTEGNI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.838 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de BENIGNO LAMEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.982 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MIÑAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.895 v.22|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEL ZOTTO de NARDINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.942 v. 29|5|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PINOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.869 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.329 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA VAZQUEZ o VAZQUEZ y RODRIGUEZ o VAZQUEZ de MANTEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.169 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBARRACIN TOMAS FLORENTINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.990 v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZAMPELLA o ZAMBELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.980 v.22|5|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELFRIEDE PRÖMMEL de ARZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.997 v.30|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALTOMARE de SAMARRO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.966 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AQUILES OSVALDO CERINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.899 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REGUEIRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.927 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.733 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MARGARITA MARIA FALCINELLI de GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.250 v.23|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO GARCIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.888 v.22|5|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MENDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.063 v.30|5|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LIMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.467-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA DI GERONIMO o DIGERONIMO de FERLANTE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.11|5 Nº 54.896 v.22|5|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID YAMPOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.071 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GHIRINGHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.883 v. 29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BLAS o BLAS JOSE CONVERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.373 v.27|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NACHAMA MILNER de KARANTBEIWEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.252 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO STIGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.272 v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Héctor R. López, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.283 v.24|5|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO VOZZA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.260 v.24|5|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por tres días a LUIS PAGOLA, para comparecer en juicio "Iman S. R. L. c|San Martín Pedro Jesús y Pagola Luis, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720 e.20|5 Nº 56.468 v.22|5|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO PICCOLO y JULIA PICCOLO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.257 v.24|5|63

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA BONIFACIO y don JUAN MASCIOTTA. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.18|5. — Nº 55.995 v.23|5|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA MEDONE de PIAZZI y AMADEO JOSE PIAZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.287 v.24|5|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de don Plácido ANICETO DE SUSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.17|5 Nº 55.957 v.22|5|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de NILO HORACIO DRUILLE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.17|5 Nº 55.773 v.22|5|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a INTERPRODUC, S. A. F. y C., para comparecer en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Corusa S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 16.384,75 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720 e.20|5 Nº 56.413 v.22|5|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME AGRAS o JAIME AGRAZ, o JAIME ANTONIO RAMON AGRAS, o JAIME ANTONIO RAMON AGRAZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.303 v.24|5|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GIUPPONI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.302 v.24|5|63

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita por tres días a ISAAC YOHAY TOROS, para comparecer en juicio por Julio Santinelli sobre desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 480 e.20|5 Nº 56.301 v.22|5|63

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CIRIACO GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800. e.18|5. — Nº 56.026 v.23|5|63

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN IASSOGNA y OSCAR IASSOGNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Prosecretario.
$ 800. e.18|5. — Nº 56.183 v.23|5|63

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por cinco días a ESTEBAN ALDUNATE y ERENIO ZABACCO, para comparecer en juicio "Freda José, c|Paiosa Serafín y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 720 e.20|5 Nº 56.306 v.22|5|63

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h) a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE FERNANDEZ de FERNANDEZ y de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.— e.17|5 Nº 55.797 v.22|5|63

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WENCESLAO GENTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800. e.18|5. — Nº 56.093 v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5 - Nº 4.175 - v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.274, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5 - Nº 4.176 - v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCIANO VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.281, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5 - Nº 4.177 - v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ENRIQUE HAEUSSER, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.278, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5 - Nº 4.178 - v.22|5|63.

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO LUIS ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.279 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5 - Nº 4.179 - v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MARIO EXEQUIEL VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.286 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5 - Nº 4.180 - v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MENDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.271, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 17|5 — Nº 4.181 — v. 22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MERCHAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.280, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — e.17|5 - Nº 4.182 - v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JUSTO VALENZUELA y ANTONIO ALEJADRO SEGOVIA, para que se presenten a estar a derecho en la causa número 32.302, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5 - Nº 4.183 - v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ADAM ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.275 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5-Nº 4.184-v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA OBDULIA PACIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.256 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5-Nº 4.185-v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUALBERTO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.287 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5-Nº 4.186-v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MOROVIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.284 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5-Nº 4.187-v.22|5|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ARNOLDO QUINTEROS, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.145 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.17|5-Nº 4.188-v.22|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO BLASI, a comparecer en la causa Nº 32.236 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.17|5-Nº 4.189-v.22|5|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JESUS COUTO, a comparecer en la causa Nº 32.235 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.17|5-Nº 4.190-v.22|5|63

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente

a ROBERTO PEDRO LEGARZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.17|5-Nº 4.191-v.22|5|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON MIL a comparecer en la Causa Nº 24.729, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 4.231-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUDITH KORNIS de FERENCZI a comparecer en la Causa Nº 24.734, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 4.232-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FERENCZI a comparecer en la Causa Nº 24.734, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 4.233-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PORFIDIA PEREZ a comparecer en la Causa Nº 24.727, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 4.234-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HILDA EDELMIRA RICCHI a comparecer en la Causa Nº 24.728, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 4.235-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL OLIVA a comparecer en la Causa Nº 24.717 que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|4-Nº 4.236-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TOMAS MICELI y JOSE LUIS POBLETE a comparecer en la Causa Nº 24.718, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 4.237-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA FRANCISCA ALMADA de CANDINI a comparecer en la Causa número 24.738, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 4.238-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GONZALEZ GONZALEZ o etc. a comparecer en la Causa Nº 23 757 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 4.239-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO S. TORRES a comparecer en la Causa Nº 23.754, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|7-Nº 4.240-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a IRENE HERRERA de FERREÑO, a comparecer en la causa Nº 23.774 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5 Nº 4.241 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RICARDO NELSON IBAÑEZ, a comparecer en la causa Nº 23.697, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5 Nº 4.242 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARTIN SALVADOR MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 23.806 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5 Nº 4.243 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO VISCUSI a comparecer en la causa Nº 23.805, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5 Nº 4.244 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DIEGO MITCHELL, a comparecer en la causa Nº 23.808, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5 Nº 4.245 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a VICENTE AGUSTIN RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 23.807, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5 Nº 4.246 v.23|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANZELLI (Causa número 33.505) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|5 Nº 4.247 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SULA o SCHULA de MILETIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 33.589) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 18|5 Nº 4.248 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA LASCANO de PASCARIELLO (Causa Nº 33.563), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|5 Nº 4.249 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OSCAR PERCIAVALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.591), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|5 Nº 4.250 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PERCIAVALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.591) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|5 Nº 4.251 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL HILMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 33.477), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 4.192-v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AUDONA VALENTE de FREDES y TOMAS ALFREDO MADRAZZO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto (Nº 32.149), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.17|5-Nº 4.193-v.22|5|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ISABEL RUIZ y SANCHEZ DE RICHEMOND, procesada por el delito de estafa, en la causa Nº 25.407, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.17|5 - Nº 4.194 - v.22|5|63

"Nº 8"

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE RICARDO CAMACHO, a comparecer en la causa Nº 12.834, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|5 — Nº 4.252 — v.23|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PETRONA ESTHER QUEVEDO, a comparecer en la causa Nº 12.706, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|5 — Nº 4.253 — v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROSARIO VENTURA a comparecer en la causa Nº 11.972 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|5 - Nº 4.195 - v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL RICARDO AMADEO a comparecer en la causa Nº 12.008, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|5 - Nº 4.196 - v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO BRONSTEIN, a comparecer en la causa Nº 12.030, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|5 - Nº 4.197 - v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ANFILOQUIO ALMIRON, a comparecer en la causa Nº 11.?55, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|5 - Nº 4.198 - v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días FRANCISCO RODOLFO TREROTOLA, a comparecer en la causa Nº 11.794, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|5 - Nº 4.199 - v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BELAITX, a comparecer en la causa Nº 11.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.17|5 - Nº 4.200 - v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MIGUEL RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 10.763, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.17|5 - Nº 4.201 - v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDO JOSE VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 12.900, que se le sigue por hurto y cheque sin fondo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|5 - Nº 4.202 - v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días A OSMAR ANIBAL GIRALDI, a comparecer en la causa Nº 11.498, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|5 - Nº 4.203 - v.22|5|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ROMERO a comparecer en la Causa Nº 28.398, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 4.204-v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM LEWIN a comparecer en la Causa 28.134, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 4.205-v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ESTEBAN MEDURDA a comparecer en la Causa Nº 28.504, que se le sigue por robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 4.206-v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE ALONSO a comparecer en la Causa Nº 28.548, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 4.207-v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CALLERAME a comparecer en la Causa Nº 28.531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 4.208-v.22|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE SOJO MORENO o ESOJO MORENO a comparecer en la Causa Nº 28.412, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 4.209-v.22|5|63

"Nº 11"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Secretaría Nº 133 del Autorizante, Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO JOSE CARMONA, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.656, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo, se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|5 — Nº 4.254 — v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Secretaría Nº 133 del Autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN CLAUDIO BONNY, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 9.656, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|5 — Nº 4.255 — v.23|5|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a BRAULIO JUAN CORDERO, a comparecer en la causa Nº 428, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Dicha publicación se hará por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.18|5 — Nº 4.256 — v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GUARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, C|l. 299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.18|5 — Nº 4.257 — v.23|5|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TABOADA e IRMA CATALINA CUAGLIA de TABOADA para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.203, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.17|5-Nº 4.210-v.22|5|63

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, a|c. Juzgado 18, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN OSCAR MARQUEZ, a comparecer en la causa número 2.769, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 — Nº 4.258 — v.23|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL SEBASTIAN CASTRO, a comparecer en la causa Nº 2.873, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 — Nº 4.259 — v.23|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MANZUR, a comparecer en la causa Nº 2.836, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 — Nº 4.260 — v.23|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO FRANCISCO OLMEDO, a comparecer en la causa Nº 2.874, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 — Nº 4.261 — v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DOMINGO MOLINARI, a comparecer en la causa Nº 2.908, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 6 de abril de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 - Nº 4.262 - v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a DIVINA ARMANDA BLANCO, a comparecer en la causa Nº 2.743, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 - Nº 4.263 - v.23|5|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DIEGO ALBERTO MAC DOUGALL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.962, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no comparezca a estar a derecho. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.17|5-Nº 4.211-v.22|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICTOR MORENO a comparecer en la Causa número 2.909, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.17|5-Nº 4.212-v.22|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO MARIA AGUILAR a comparecer en la Causa Nº 2.952, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.17|5-Nº 4.213-v.22|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEREYRA a comparecer en la Causa Nº 2.776, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.17|5-Nº 4.214-v.22|5|63

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, por ante la Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días en los autos número 3.155, instruidos por el delito de estafa a VICTOR SALINAS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no comparecer.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1963. — José Alberto Beyahian, secretario.
e.17|5 Nº 4.215 v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ROSENDO RIOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.159, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.17|5-Nº 4.216-v.22|5|63

Nº 20

Art. 141 Cód. Proc. Crim., cita y emplaza el Juzgado Nacional de Primeria Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, por el término de treinta días a ANA MARIA SIGLIANO de ADUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.288 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.17|5-Nº 4.217-v.22|5|63

Art. 141 Cód. Proc. Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza a JUAN JULIO RUFFO, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.342 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.17|5-Nº 4.218-v.22|5|63

Art. 141 Cód. Proc. Crim., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a ROBERTO SCHMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.310 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.17|5-Nº 4.219-v.22|5|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL NAPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.886, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|5 - Nº 4.264 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.882, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|5 - Nº 4.265 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5 - Nº 4.266 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE RUBINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.767, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5 - Nº 4.267 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a IRMA PONCE DE REQUIROZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.634, que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5 - Nº 4.268 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5 - Nº 4.269 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSVALDO VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2883), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1963. — José Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 4.220-v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RUEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 2.860. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 4.221-v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA ESTELA SIERRA de RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.845), ba-

jo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 4.222-v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JOSE D'ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.844), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 4.223-v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MENDIBIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa: 2.740), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 4.224-v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.820), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|5-Nº 4.225-v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ABOLOVICH (a) JORGE, causa Nº 2.682 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 4.226-v.22|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MANUEL MONTOTO (causa Nº 2.662) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 4.227-v.22|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO ALICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 15.293, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.18|5 - Nº 4.229 - v.23|5|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIO RAUL MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a star a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 15.293, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.18|5 - Nº 4.230 - v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a A. M. POU, S. R. L., para comparecer en juicio "Estado Nacional Argentino c|A. M. Pou, S. R. L., s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.17|5-Nº 4.171-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a la AGRUPACION TRABAJADORES LATINOAMERICANOS SINDICALISTAS (A. T. L. A. S.), para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Agrupación Trabajadores Latinoamericanos sindicalistas (A. T. L. A. S.), s|cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.17|5-Nº 4.172-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a MIGUEL GUERRERO para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Guerrero, Miguel, s|cobro de pesos (3.666,70 m$n.)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.17|5-Nº 4.173-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a MIGUEL GUERRERO para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Guerrero, Miguel s|cobro de pesos (10.800 m$n.)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Bs. As., mayo 2 de 1963. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.17|5-Nº 4.174-v.22|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº uno, secretaría Nº dos, comunica por cinco días a los acreedores de INSUA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que se ha postergado la Junta, fijándose la reunión de acreedores para el día 19 de agosto de 1963, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.902 v.22|5|63

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, Ex 4, comunica por cinco días a los acreedores de BORYS STERNBERG STARZYNSKI (Hilandería y Fábrica de Tejidos Adrogué), que ha sido diferida para el 31 de julio de 1963, a las 13 horas, la junta de acreedores, teniendo efecto la misma en la sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 e.17|5 Nº 55.804 v.22|5|63

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de EMILIO A. SPINELLI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA EDITORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Héctor Polichenco, domiciliado en Pasteur 251, Dpto. 4, los justificativos de créditos. El día 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran quienes deberán concurrir a Secretaría, con una anticipación de dos horas a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.400. e.18|5. — Nº 56.149 v.23|5|63

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de PERFUMES LLOYD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico, señor Ernesto A. Amoros, Uruguay 263, piso 2º, oficina 27, los justificativos de créditos el 17 de julio de 1963, a las 14 horas tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 50.300 v.24|5|63

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de WODNER E HIJOS la convocatoria solicitada fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico Sr. Jorge M. S. Anzarut, con domicilio en la calle Paso 521, los justificativos de sus créditos. El 15 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.743 v.22|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS TEXTIL CAMARGO S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de veinte días para presentar al Síndico don Osvaldo Raúl Costelli los justificativos de créditos. El día 8 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.761 v.22|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días a los acreedores de CREDITO FINANCIERO PARA LA AMERICA DEL SUD S. A., que se postergó para el día 3 de julio de 1963, a las 14 horas, la junta de acreedores, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 720 e.20|5 Nº 56.381 v.22|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a TRANS-INTER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Trans-Inter, Sociedad en Comandita por Acciones sobre cobro ejecutivo de $ 473.420, m|n, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires agosto 6 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.20|5 Nº 56.414 v.24|5|63

Nº 15

Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a GLADIADOR, SOC. EN COM. POR ACCIONES, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos "Grandío y López S. A., c|Gladiador, Soc. en Com. por Acciones, s| rescisión de contrato, pago de daños y perjuicios y reintegro de fondos abonados", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.375 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de AMERICO SOHR la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico contadora Susana Warszawski, Lavalle 1523, 3º, ofic. 35, los justificativos de créditos. El 11 de julio de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.815 v.22|5|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgdo en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "LOCATELLI FELIX SANTIAGO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de mayo próximo, a las 15.30 horas; en Capital Federal la finca Olaguer y Feliú 3464, sup. 291,92 ms. cs. Base m$n. 598.829,20 y en Pedernales, Ptdo. de 25 de Mayo, Prov. de Bs. As., 11 lotes frente al Boulevard, sup. e|450 y 600 mc., base m$n. 13.33 mc.; casa lote M., sup. 500 mc. base m$n. 80.000: fracción manz. 30, sup. 10.000 mc., base m$n. 16.000.— y fracción manz. 41, sup. 61.071 mc., base m$n. 65 142.40. Venta al contado. Los terrenos se entregan libres de ocupantes, excepto la finca de Pedernales arrendada a Teléfonos del Estado y la de Olaguer y Feliú 3464 para los ocupantes que acrediten el carácter de inquilinos. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.— e.17|5 Nº 55.857-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "CORTI LUISA C. y otros contra BORSZEWSKI AARON s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Velazco 595|97|99 esq. Malabia 605; mide 9m56 frente N. O., 20 ms. frente S. O., 8m88 al S. E. y el costado N. E. tiene 12m10 hacia S. E., 0m40 hacia S. O., y 7m85 hacia S. E. Base $ 731.500 c|l. contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000.— e.17|5-Nº 55.858-v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días que de acuerdo a lo resuelto en los autos "SCALVINO de BIANCHINO, VIRGINIA y BIANCHINO, JOSE, s|sucesiones", el martillero Miguel Manrell Suau rematará el 26 de mayo de 1963, a las 15.30 horas, en el lugar, los lotes 5 y 6, manzana 54, cuya superficie en conjunto es de 420,79 m2.; con frente a calle Pringles, de Martínez, San Isidro, Provincia Buenos Aires. El lote 5, ocupado. El lote 6, desocupado. Base m$n. 65.000 cada uno. Precio pagadero de contado. Escrituras don Enrique M. Castro como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.11|5 Nº 54.986 v.22|5|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en los autos: DEMARCHI de LUNA, CATALINA AMALIA s|sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán en Cangallo 461, primer piso, el miércoles 29 de mayo, a las 15 horas, la propiedad Bulnes 874, cuyo terreno mide: 8m.66 frente al E.: 37m.671 al N. y 38m.104 al S. "ad-corpus". — Base: $ 562.000. La propiedad está alquilada y la escritura se otorgará por ante el escribano Enrique A. Barassi, Suipacha 280, no bien estén despachados los respectivos certificados e inscriptas las declaratorias de herederos. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, interinamente a cargo de la secretaría Nº 8.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 55.971-v.23|5|63

N 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría 14, comunica por 5 días en el juicio "LLAMBI de TERRERO MARIA AMADA JOSEFINA contra POMIDORO ROSARIO SALVADOR s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 23 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Bernal, "Villa Elvira", calle Avellaneda 1235, sup. 545,49 ms. cs. Base $ 291.884.—, contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.850-v.22|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "RODRIGUEZ MARCELINO contra MONGE CARLOS HORACIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo. a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Castelar, calle Navarro 1382, superficie 234,90 mc. cs. Base $ 395.816.—, contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.851-v.22|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco (5) días en el juicio "RODRIGUEZ de MIRANDA, FRANCISCA y otra c|KIEBEL, FEDERICO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Mario César Romero, con oficina en Hipólito Yrigoyen 850, 1er. piso, Nº 140, Capital Federal, rematará en el hall de Rivadavia 750, Capital, el jueves 30 de mayo de 1963, a las 11 horas, el lote de terreno designado con el número 14 de la manzana Nº 2, con frente a calle sin nombre, entre calles sin nombre, Partido Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide: 12 metros de frente al S.E. por 44,69 mts. de fondo en el costado N.E. y 44,65 mts. también de fondo en el costado S. O., encerrando una superficie total de 536,04 metros cuadrados. Base $ 12.000 a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.473 v.24|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio: GARRIDO JOSE, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán en Reconquista 513, el día 29 de mayo, a las 15.30 horas, la propiedad calle Suipacha 639|45, que mide: 8m227 de frente al Oeste por 15m155 y según mensura 7m66 frente al Oeste por 14m905 costado Norte; 14m995 en el Sud y 7m445 en el contrafrente "ad-corpus". La propiedad se entrega parcialmente desocupada y, solamente ocupada en parte por el local Nº 645, sin contrato vigente. - Base: $ 1.278.200 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 56.206-v.23|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en los autos PACILIO PASCUAL y otra contra GRECCO OSCAR EDO y otros, división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 29 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Paragual 4264|66, edificada en terreno formado por el lote 7, mitad del 4 y una fracción del fondo del lote 6, que en conjunto miden: 12m99 de frente al N E. por 45m18 en el costado S. E. y 42m819 en el N. O. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupación, haciéndose constar que existe un juicio de desalojo con sentencia firme, en autos caratulados: Pacilio y otro contra Duloud (desalojo), que tramita ante el Juzgado Nacional de Paz del doctor Darquier. Base $ 828.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 — e.18|5-Nº 56.207-v.23|5|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 26, del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por cinco días que en los autos: "HENRIQUES, OSCAR AUGUSTO c|PAZ, ANTONIO ISIDRO, s|ejecución hipotecaria", a propuesta de parte el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano, rematará el domingo 26 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la misma, una finca con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, libre de ocupantes, ubicada en la localidad de González Catán, conocida por San Mauricio (hoy "La Nena"), Partido de Matanza, edificada sobre el lote 1 de la Manzana 42 b, con las medidas y linderos que indica el título y una superficie de 9.999.77 metros cuadrados. — Base $ 975.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800. e.17|5. — Nº 55.781 v.22|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio: "ANGELINI de SANCHEZ MARIA ELVIRA y otro s|sucesiones", que el martillero Pedro E. J. Lousteau rematará en Córdoba 1367, 4º piso, of. 52|55, el día 31 de mayo de 1963, a las 13.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Freyre 1040 entre Céspedes y Zabala edificado en el lote 4 de la manzana 5, que mide 8.66 mts. de frente al Norte, 8.70 mts. en el contrafrente, 53.31 en el costado Este y 54.15 en el Oeste. — Linda por el Norte con calle Freire, por el Sur, lote 21, por el Este lote 5 y fondos de los lotes 10, 11 y 12 y por el Oeste con el lote 3, todos de su manzana. — Base de venta $ 336.800, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 56.187-v.23|5|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "MONTE ACEVAL CESAR c| VIÑALS ANDRES JUAN J., s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble lotes 15 a y 15 b, manzana D, ubicado en Barrio Santa Mónica, José C. Paz, sup. total 1.126,21 ms.cs. — Base $ 220.000. — Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. e.17|5. — Nº 55.859 v.22|5|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en los autos: "MARTINEZ SILVEIRA ADELA c|SANTEUSANIO de CESANELLI D. F., s|hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, el jueves 23 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Un inmueble con frente a la calle San Lorenzo Nº 877, e|las de Dardo Rocha y Catamarca, localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. — Edificado en el lote de terreno designado con el Nº 2, de la manzana C., del plano cita su título y mide: 8m66 de fte. N.E.; por 17m73 y 17m75 en sus costados S.E. y N.O. Sup. total 153.20 m.c. — Base $ 100.000. — La deudora se ha obligado a entregar el inmueble totalmente desocupado, a cuyo efecto también se ha comprometido a no arrendarlo por un término de contrato mayor de dos años (cláusulas 2ª, 5ª, de la escritura de fs. 3|5). 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.200. e.17|5. — Nº 55.843 v.22|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "CHICMANIAN KEVORK JORGE y otra c|MACHESICH MIGUEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el 1º piso, unidad Nº 8, de la finca ubicada en Lomas de Zamora, calle Francisco Portela 340|46, sup. propia 86,21. — Porcentual 8,57 o|o. — Base $ 383.226. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 2.000. e.17|5. — Nº 55.852 v.22|5|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 7 días en el juicio: GARCIA NUÑEZ AMADOR JOAQUIN c|AGUIRRE CANO CARLOS s|ejec. que el martillero José Ibáñez, rematará el 28 de mayo, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Avda. Pavón Nº 222|24 —Ciudad de Avellaneda— (Pcia. de Bs. As.), comp. de local en planta baja, ocupado por el ejecutado. Primero y 2do. piso Hotel con 22 habitaciones en el estado de ocupación en que se encuentra. Medidas, 8ms. 0,90 cms. de frente por 24 ms. 16 cms. de fondo, o sea una Superficie 215ms. 240 cms2. Base pesos 2.080.000 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. 33-1149 y 30-8888 y demás en autos.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.360 e.20|5 Nº 56.402 v.28|5|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "VILLAVERDE MACARIO y otra c|MARTELLI de CABRERA MARIA HORTENSIA s|ejec. hip.", que el martillero Luis Roberto García rematará el 26 de mayo, a las 17 horas, sobre la misma: Una finca ubicada en el partido de Florencio Varela, Pueblo Bosques, Provincia de Bs. Aires, con frente a la calle Av. Bosques, esq. sin nombre, edificada en el lote 8, fracción 3. Superficie: 313,57m2. Base $ 116.349 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.437 v.24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por cinco días que en los autos: CONTURSI PASCUAL M. L. contra PEREZ SERRAPI, JUAN y otra s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Eliza de y Cía., L. R. L. rematarán en Cangallo 461, primer piso, el miércoles 29 de mayo, a las 15 horas, el departamento Unidad Nº 6 del 2º piso, de la propiedad Isabel La Católica 205, con superficie propia exclusiva de 57m.40 y porcentual del 7.95 por ciento. — Base $ 204.000. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 55.969-v.23|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por 5 días en los autos "DI LIETO JUAN y otra contra GARCIA DE LA MATA CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Justo Horacio Aliaga rematará el domingo 26 de mayo de 1963, a las 10 horas, sobre la misma, una finca ubicada en el Partido Lomas de Zamora, localidad de Turdera, calle Oro Nº 390, entre Independencia y Reconquista, edificada en el lote 19 de la manzana 143 y mide: 9m45 por 40m, o sean 378 mc. Base m$n.: 93.887,33, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Norberto Carlos Scotti secretario.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 56.139-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "FANTINI de RUGGERI SUSANA EVA, ab-intestato, que los martilleros Roberto M. Mombelli y Silvio J. Rapagnani, rematarán en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. El jueves 30 de mayo, a las 17 horas, el inmueble: Charcas Nº 4195|99, entre Gurruchaga y Virasoro, la que consta de vivienda, dos amplios galpones y dependencias, edificada en un lote con un total de 1.140 mts. de superficie. Base pesos 1.902.000 m|n.; con amplias facilidades 10 o|o al firmar el boleto, 40 o|o al firmarse la escritura dentro de los sesenta días y el saldo del 50 o|o en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con el 12 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados. Escritura ante el Escribano señor José Rolandi. Comisión 3 o|o. Visitar de 14 a 17.30 hs. Hay cuidador.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600 e.15|5 Nº 55.374 v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por cinco días en juicio LISSI s| LISSI, que el martillero José de Souza Calé, rematará el domingo 26 de mayo a las 15,30 hs., en la misma, la finca Dorrego 1552 cuyo terreno mide 8m66 frente al E., 47m19 en costado S., 45 m06 en el N. y 8m92 en contrafrente Base $ 502.000. Alquiler $ 750 por mes. contrato vencido. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Informes: Caranday 850. — T. 64-7408. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 1.600. e.18|5. Nº 56.194. v.23|5|63

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SAPONARO LUIS contra DE LUCA ENRIQUE, Ej.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, Cap., donde se exhibe, el día 23 de mayo próximo, hora 16, los siguientes bienes: una máquina para cortar suela, marca "Massis"; una máquina de rebajar suelas, marca "Marik", ambas acopladas a un motor eléctrico de 1 y 1|2 HP., sin marca visible, funcionando. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 960. e.20|5. — Nº 56.473 v.22|5|63

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "HEUSER HAYDEE, contra SCHLESINGER ERWIN, Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, el jueves 23 de mayo, a las 16 hs., donde se exhibe: una máquina de lavar, Kacemaster, modelo L.D.F. 58-Nº37.899. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 720. e.20|5. — Nº 56.469 v.22|5|63

Nº 40

Juzgado de Paz, Letrada Nº 40, Secretaría Víctor M. Wullich, comunica por cinco días en el juicio SINICE CARMINE contra BENITES de CERIOTTI ENELIDA, que el martillero Enrique Héctor Massuco, rematará en Merlo, el 2 de junio de 1963, a las 11 horas, el inmueble en la calle Perú entre Lautaro y Posta de Yatasto, de la localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Superficie 350,01m2. Base $ 9.851. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 55.976 v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, que en el juicio "TORRES BIDOGGIA Y SPINELLI S.R.L. c|SANCHEZ PEDRO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 30 de mayo de 1963, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Una motoneta, marca Siambretta, modelo año 1961, de 125 cc. de cilindrada, motor Nº 3-67038, bastidor 21510, a patentar, para uso particular. — El bien se exhibe en el día del remate, en Virrey Avilés 2739, Capital. — Base: $ 12.897,50. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200. e.20|5. — Nº 56.268 v.22|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "S. BARBAGALLO SACIFI y A c|FRIGORIFICO SETTI, SOC. COM. POR ACC., s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Juan B. Alberdi 1829, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 1º de junio, a las 10 horas, un chasis para camión, marca "Fargo", modelo año 1962, con motor Nº 241.337, chasis Nº 241.337, y patente Nº 832.772, Capital. — Base: $ 230.580. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. e.20|5. — Nº 56.339 v.22|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. c|VILLAR LUIS SARLENGA R., s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el día 31 de mayo próximo, hora 10.30: Un aparato televisor marca Bi-Zeta, Nº 2452, modelo V. 7, con todos sus accesorios completos, en funcionamiento y en perfecto estado. — Base $ 19.080. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.20|5 Nº 56.472 v.22|5|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nro. 9, comunica por tres días en el juicio "T. MONDINO Y CIA. c|JOSE CALO, ejecutivo", que el martillero Santiago González, rematará en Santa Fe 4997, donde se exhibirá el bien, de esta Capital, el 24 de mayo, hora 18, una motocicleta marca "Tehuelche", modelo super sport, año 1960, de 75 cc., motor Nro. 4642, en el estado en que se encuentra, base 50 o|o de la deuda, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 720 e.20|5 Nº 56.342 v.22|5|63

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en autos "FARAH JOSE FELIPE c|EIBAR S R. L. s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el 23 de mayo, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca ubicada en esta Capital, calle Rocamora Nos. 4235|37|39, con superficie de 301,32 m2. Base $ 310.000 Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. La propiedad se halla ocupada en su planta baja y en altos por distintos inquilinos. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.788 v. 22|5|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que en los autos "SANDHAM, ORLANDO JULIAN contra DEMARIA, ATILIO, juicio ejecutivo", a propuesta de partes ha sido designado el martillero Carlos Rodríguez Iglesias para rematar el día 27 de mayo próximo, a las 10 horas, en sus oficinas de Av. Vergara 2301, de Morón, Pcia. Bs. As., lo siguiente: finca ubicada en Haedo, Pdo. Morón, Bs. As., calle 1ª Junta Nº 229 (alquilada). Base $ 34.100 m|n. — Cinco lotes ubicados en Pdo. Luján, Bs. As., fte. Ruta 5 y próx. Est. Olivera, desig. lotes Nº 411, letras y-ww-bb-z y v. Base $ 2.400; $ 1.400; $ 2.600; $ 2.600 y $ 1.400, cada lote. Un lote ubicado en Pdo. Gral. Lavalle, Mar de Ajó, letra "b", Ma. 148, calle Segurola y sin. Base $ 86.052 m|n. Estas ventas son al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en el acto del remate. Más datos, medidas y linderos constan en el expediente.

Buenos Aires, 13 mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.800 e.20|5. Nº 54.350 v.24|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|MENDEZ, CARLOS s|ejecución prend.", que el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento 2846, el día 30 de mayo, a las 14.30, un camión marca Ford, año 1960, serie F-600, Ind. Arg., motor Nº F 602-LOBA-20648, de 8 cilindros, que se exhibe en el lugar. Base m$n. 335.262,50, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ 960 e.20|5 Nº 56.281 v.22|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "TAMBELLI MARIO c|BRITOS ALFREDO y Otro, s|ejec. prend.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán, en Azcuénaga Nº 972, donde se exhibe, el lunes 3 de junio, a las 11.30, Una motocicleta marca "Gilera", modelo G.150, Serie 190 R. A. tipo Super Sport, año 1959, con motor Nº 10.037, de 150 c.c. y cuadro marca "Gilera" Nº 10.037. Sin base, al contado en el acto del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.20|5 Nº 56.263 v.22|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. c|CHAPAR de BELARDI CATALINA y Otro, ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San Juan 401, el 31 de mayo, 10.30 hs.: Un televisor marca Bi-Zeta, Nº 2.092, modelo V. 7, con sus accesorios completos y en perfecto estado. Base $ 10.500. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720 e.20|5 Nº 56.470 v.22|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA c|LONARDI CLEMENTE S. o LEONARDI CLEMENTE S. s|ejec. prend." que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San Juan 401, el 31 de mayo, hora 10 y 30: Un televisor marca Bi-Zeta, Nº 3160, modelo V. 9, en buen estado de uso y funcionando. — Base $ 20.125. — Al Contado. — Comisión 10 o.o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.20|5 Nº 56.474 v.22|5|63

Judicial: Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sría. Nº 28, comunica por 3 días en los autos "LOS CEDROS S. A. c|ERREGARENA LEONIDAS Y OTRO s|prenda" el mart. A. Larocca, rem. el 6 de junio a las 10 Hs., en Avda. Vélez Sársfield 1871 donde se exhibe: Un Automotor mar. Heinkel mod. 1960 tipo Micro Coupé motor Nº 0.515.507 chasis Nº 2686 equipado. Base $ 24.375 m|n. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.20|5 Nº 56.284 v.22|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el Juicio: "CHIESA JUAN JOSE c| MELO EUSEBIO s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Eugenio Garzón Nº 6005, de esta Capital, el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado para uso comercial, modelo del año 1946, marca Chevrolet, motor Nº DEA 638922, patente de la Pcia. de Bs. As., del año 1961 Nº 478.247, con la base de m$n. 53.910, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 56.420 v.22|5|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos "MORENO, MARIANO P. contra RAFAELE DE VASEN H. R. A. sobre Cobro ejecutivo" que el martillero señor Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Maipú Nº 631, Piso 3º "F", Capital, el día 29 del corriente 15 horas, un departamento sito en la calle Azcuénaga Nº 1071, Capital, Unidad 2. Planta Baja. Al contado. Base $ 990.000 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.239 v.24|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 21

Judicial: Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21. Comunica por tres días juicio: VEGA MARIA ESTHER c|GLIKSZTEIN SIMON, s|desp., el martillero Angel Gorordo Palacios, rematará calle Moreno 1441, Capital, día 22 de mayo de 1963, 15 horas: "Nueve Tapados Lana y Mohair Distintos Colores y Talle Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Horacio C. Autorino, secretario.
$ 720.— e.20|5 Nº 56.315 v.22|5|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1963, a las 9.30 horas, en Avenida Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de las remuneraciones de los directores.
3º Determinación y elección del número de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440 e. 20|5 Nº 56.429 v. 22|5|63

AGENCIA BUENOS AIRES S. A. C. I. F.

Convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en la calle Rivadavia Nº 6158, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas cuadros anexos, informe del síndico y distrib. de utilidades.
2º Elección de los miembros del Directorio y de los síndicos por sus renuncias.
3º Consideración de la exclusión de un miembro del Directorio.
4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.349-v.24|5|63

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 9 horas, en Avenida Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961 dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de junio de 1962, a los efectos de que el dividendo en acciones aprobado sea afectado al Saldo de Revalúo Contable en lugar de aplicarlo a utilidades del 19º ejercicio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440 e. 20|5 Nº 56.432 v. 22|5|63

A D A M A S
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4513
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, horas 10, en Avenida Corrientes Nº 485, para tratar el siguiente:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio a 31|12|62;
2º — Elección directores y síndicos artículos: 8º, 9º y 18º de los Estatutos;
3º — Resolver sobre aumento del capital autorizado Art. 5º de los Estatutos;
4º — Consideración de la capitalización de la 3a. cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.440.— e.20|5-Nº 56.231-v.22|5|63

ALVAREZ VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963 a las 17 horas, en Avenida de Mayo 560, 5º p. Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para escrutar las votaciones y firmar el acta de la Asamblea.
2º. Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962 cicio Nº 5).
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.272-v.24|5|63

A L T I M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1963, a las 20 horas, en el local de la sede social Viamonte 1645, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Designación del Síndico.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e. 20|5 Nº 56.422 v. 24|5|63

ALCOMPA S. A. I. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1963, a las 19 horas, en el local de Canning 98, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al quinto ejercicio económico.
2º Determinación de la nueva composición del Directorio y designación de los miembros que corresponda, así como de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Consideración de la solicitud de convocatoria judicial de acreedores resuelta y presentada por el Directorio a los efectos que establece el artículo número 1387 del Código de Comercio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 56.341-v.24|5|63

ALFING S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las dieciocho horas, en el local de la calle Florida 165, tercer piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347, inciso primero, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 1963.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.394-v.24|5|63

ALSO ARGENTINA S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 12.232
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963 a las 19 horas, en su local Avda. Díaz Vélez 4972, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico Nº 3, finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Aprobar las remuneraciones a los directores.
3º Fijación del número de directores y su elección; designación de los síndicos titular y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.20|5-Nº 56.415-v.22|5|63

ALL MOTOR S. A. C. I. F.
Nº 10.430
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas en el local social Callao 1699, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo síndico titular y suplente.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.377-v.24|5|63

A D E V A
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 4 de Junio de 1963, a las ocho y treinta horas, calle Triunvirato 3661, Capital, a efectos de considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Distribución del "Fondo Decreto 6480|62".
3º Emisión de las series sexta y séptima del capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.215 v.23|5|63

AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 7558
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo a las 11 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dtos. 4|5, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 Cód. Comercio;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.011 v.23|5|63

A R C O M I N
Cía. Arg. de Com. e Ind. S. A.
Nº 5852
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1963 a las 16,30 horas en Charcas 684, piso 1º para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Cód. de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|1962 y distribución de utilidades;
2º Aceptación de la renuncia ofrecida por los Directores y Síndicos y designar sus reemplazantes por el término indicado en los Estatutos;
3º Fijar la remuneración de los actuales Directores y Síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 56.191 v.23|5|63

A F I S A
Actividades Financieras Inmobiliarias Sociedad Anónima
Viamonte 610, P. 1º
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 1963, en la nueva sede social Viamonte 610, P. 1º, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Poner en consideración de la Asamblea la actitud del Síndico.
2º Consideración de la actitud del Directorio y en especial de su directora Dora Guimpel.
3º Revocación de mandatos y directores, síndico y nombramiento nuevos directores.
4º Iniciación de las acciones legales que correspondan como consecuencia de los hechos acaecidos.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|5 Nº 56.228 v.23|5|63

"B"

BANCO TORNQUIST S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del estatuto, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. Piso.
ORDEN DEL DIA:
1º. Reforma del Estatuto y canje de acciones preferidas.
2º. Destino de la Reserva Facultativa.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
4º. Fijación de las asignaciones previstas en los artículos 22 y 23 del Estatuto.
5º. Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes de acuerdo con los artículos 14 y 26 del Estatuto.
6º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.
$ 3.600.— e.20|5-Nº 56.251-v.24|5|63

BRENO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.159
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 horas en el local Social, Avda. de Mayo 560, 3º E., para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.400 e. 20|5 Nº 56.323 v. 24|5|63

BAÑA & SUAREZ
S. A. C. I. F.
Concesionarios Capital
Expte. Nº 13.398
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Pueyrredón Nº 901, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º Designación del número de miembros que componen el Directorio y elección de Directores titulares.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 56.338 v. 24|5|63

BAN BINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 11.779
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General para el día 31 de mayo, a las 10 horas en Esmeralda 337, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., Ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Designación Directorio y Síndicos.
3º Resolución sobre el futuro de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.354 v. 24|5|63

BOLLAND & CIA. S.A.C.F. y F.
Expte. I. G. de Just. Nº 12.989|61
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|63, 15 horas en Suipacha 238, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del Acta.
2º Dividendos ejercicio 31|1|62.
3º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31|1|63.
4º Fijar número y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.361 v.24|5|63

BROADWAY S. A.
N 8638
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|5|63, en Tarija 4372, a las 10 horas, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Com. ejercicio 31|1|63.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.364 v.24|5|63

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, en Carlos A. López 3648, a las 20 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º C.C. al 31|1|63 y distribución de utilidades.
2º Destino del saldo de revalúo.
3º Fijación número y elección Directores.
4º Elección Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo Art. 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.117 v.23|5|63

BESSONE Y ESPINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Nº 9.418
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 8 horas, en Paraná 101, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Síndico Titular y un Suplente, por el término de un año.
4º — Fijación de los Honorarios de los Directores y Síndico Titular.
5º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 14 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.400. e.17|5. — Nº 55.879 v.22|5|63

BONOMI MOTORS S.A.C.I
CONVOCATORIA
Convócase a As. Gral. Ord. para día 28 mayo 1963, 19 hs. en Av. Sta. Fe 1379, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. Ej. 31|8|62.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.119 v.23|5|63

BEBEDERO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 15.083
CONVOCATORIA
El Directorio, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1963, a las 19.30 hs., en Entre Ríos 223, piso 2º, Depto. 7, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 2.800 e.17|5 Nº 55.910 v.22|5|63

BOSSO SPORT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Reg. 10.791|1959
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de mayo de 1963, a las 9 horas, en calle Méjico Nº 1157, de esta ciudad, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del C. Comercio; Ejerc. 1961|62 cerrado día julio 31.
2º Elegir Directores suplentes, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.920 v.22|5|63

BALLESTER Y PUIGGROS
Sociedad Anónima Comercial
N - 13.860
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1963, a las 16 horas, en el local sito en Avda. Corrientes 345, piso 2º Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre y reforma del estatuto;
2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva;
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 17|5 Nº 55.752 v. 22|5|62

"C"

C A P I L L A
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en el local Calle Rivadavia 2846, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos para el nuevo ejercicio;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.424 v.24|5|63

C O D A R
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social calle Cerrito 466, 2do. piso, Oficina 21, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneración de Directores que ejercen funciones ejecutivas;
3º Fijación del número de Miembros del Directorio y elección de Directores para integrarlo;
4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;
5º Aumento de Capital hasta el máximo autorizado;
6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1963.
El Directorio.
$ 3.200.— e.20|5 Nº 56.425 v.24|5|63

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Nº 2.933
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1963;
3º Aumento del capital social por capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272;
4º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, de acuerdo con lo previsto en el art. 33º de los estatutos;
5º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 56.433 v.24|5|63

CIFACI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Corrientes 525, 8º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1962
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del Directorio titular y fijación de su número a tres miembros y, dos Directores suplentes; de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año (Art. 17 estatutos);
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener voto en la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones o certificados en la sede de la Sociedad, hasta el día de la asamblea inclusive.
$ 3.600.— e.20|5 Nº 56.460 v.24|5|63

C R O M O L A C
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 6.415
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Amancio Alcorta 2350, el día 31 de mayo de 1963, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de enero de 1963.
2º — Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. b).
3º — Elección de Directores por un año.
4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio 1963|64.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 56.360 v.24|5|63

Compañía de Transportes RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de junio de 1963, a las 18.30 horas, en el local social calle Valentín Gómez Nº 3137, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio, sobre la situación económica-financiera de la Sociedad.
2º Consideración de un proyecto de modificación del sistema de liquidación a los accionistas-contratantes.
3º Consideración de la solicitud de rescisión del contrato de trabajo, formulado por algunos contratantes.
4º Consideración del proyecto de incorporar un reglamento general, que regule las operaciones sociales.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias, acerca del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|5 Nº 56.313 v.24|5|63

C A R M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio. al 31 de enero de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución al Directorio;
4º Elección del Directorio;
5º Nombramiento de Síndicos y fijar la remuneración de los salientes;
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.435 v.24|5|63

COLMOTOR S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio el 31 de julio de 1962;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.445 v.24|5 63

CAMBIO MERCURIO S. A.
C.I.I.F. de M. y S.
Nº 7.754
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en San Martín 140, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.
2º — Elección de un Director Titular.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.371 v.24|5|63

CANTIERI
Sociedad Anónima
Expediente Nº 5.739
El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre del año 1962.
2º — Elección de un Director y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.20|5. — Nº 56.389 v.24|5|63

CAYETANO SPINEDI E HIJOS
S. A. I. C. e I.
Convócase a Asamblea Ordinaria 30|5|1963, 8.30 horas en Puán, 230, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos ejercicio al 31|12|62.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.241 v.24|5|63

CONTIMAR
Sociedad Anónima, Compañía Industrial, Comercial y Marítima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Inc 1º, del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Remuneración de Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1963. — El Directorio.
$ 1.200.- e.20|5 Nº 56.249 v.22|5|63

CLORATLANTICA S. A. C. I.
Expediente Inspección General de Justicia 8.685|57
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, para el día 31 de Mayo de 1963, a las 9 horas, en Córdoba 65, 6º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos en el inciso 1º), art 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962.
2º Elección del Directorio, Presidente y Vicepresidente
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Honorarios Directorio y Síndico.
5º Designación de Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.440.- e.20|5 Nº 56.236 v.22|5|63

CONSTITUCION GOMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nac. 10.114
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos prescriptos, Art. 347 Código de Comercio y Distribución Utilidades, incluida remuneración Directores y Síndico, correspondiente Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º — Fijación número Directores y elección de Directores y Síndico.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.384 v.24|5|63

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 4689
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 31|5|63, horas 19, Viamonte 1133, 1º piso, Capital, efectos considerar doc. Art. 347 Cód. Comercio al 31|12|62; determinación número y elección directores. Síndicos y accionistas firmar acta. Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.310 v.24|5|63

C O T O N B E L
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Alsina 1147 — Capital
Expte. Nº 10.368
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1147, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1963, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.345 v.24|5|63

COMISA S.A.C.I.
CONVOCATORIA
El Directorio de Comisa S.A.C.I., en su reunión del día 15 del cte. resolvió llamar a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo próximo, a las 19 horas, en el local de Cerrito 466 8º piso, Dto. B, de Capital con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico por el ejercicio Nº 1, cerrado el día 30 de noviembre de 1962.
2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio y consideración de honorarios para el Directorio y Síndicos.
3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 2.800 e.20|5 Nº 56.348 v.24|5|63

C E N T R A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 21, en la sede social, calle Rivadavia 3221, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al 5to. Ejercicio social, cerrado el día 31 de enero de 1963.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.358 v.24|5|63

CALEFONES HEINEKEN S.A.I.C.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Córdoba 632, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación por la Asamblea de la convocatoria de acreedores presentada con fecha 5 dea bril de 1963 y autorización al Directorio para proponer concordato.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.180 v.23|5|63

C O N O R S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
Convócase Asamblea Ordinaria 31-5-1963, 19 horas en Querandíes 4451, 2º F, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, C. de C. ejercicio 31|1|1963.
2º Fijación de número directores y su elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.074 v.23|5|63

CITY PARK
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Expte.: 15.565
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local calle Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar el siguiente
ODDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 Cód. Com. al 31|12 62:
2º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.18|5 Nº 56.012 v.23|5|63

C G A
Compañía General Americana S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 16 hs., en Tucumán 1668, 3º piso, Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|63.
2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.136 v.23|5|63

CLUB ORIENTAL
San Martín 967
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, mayo 16 de 1963.
De acuerdo al Art. 44 de los Estatutos Sociales, incisos N y K, convócase a los socios del Club Oriental a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo cte., a las 19 hs., en su sede social, San Martín 967, Cap. Fed., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 79º.
4º Designación de 4 escrutadores para el acto eleccionario, mediante el cual se elegirá Pte. y Vice-Pte., 4 vocales titulares (mandato por dos años), 4 vocales suplentes (mandato por un año) 2 Revisores de Cuentas en lugar de los miembros que cesan en sus mandatos.
De acuerdo al Art. 57 de los Estatutos si a la primera citación no asistiese el tercio de los socios activos la Asamblea se realizará media hora más tarde con cualquier número de socios presentes.
$ 640 e.18|5 Nº 56.188 v.23|5|63

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo de 1963, 16 horas, en Franklin 2156, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|63.
2º Determinar número y elección de directores suplentes y síndicos por un año.
3º Capitalización saldo del revalúo contable. Ley 15.272.
4º Reforma de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 56.058-v.23|5|63

CADIZSA
Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Tucumán 1668, 1º piso, a la calle, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Director Presidente y de 1 a 8 Directores Vocales por el término de 3 años.
2º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas para tener representación y derecho a voto en la Asamblea, deberán presentar con tres días de antelación a la fecha de la misma las acciones o certificados provisorios, en la calle Tucumán 1668, 1º piso, a la calle. — El Directorio.
$ 3.200 e.18|5 Nº 56.145 v.23|5|63

CARMINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agrícola y Ganadera
Inscripción: 9.757
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31|5|63, a las 15 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio fenecido el 31|12|62.
2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.111 v.23|5|63

COLPAYO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963 a las 18.30 hs., en Tucumán 435, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre 1962.
2º Elección miembros titulares y suplentes del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.168 v.23|5|63

CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA. S. A.
Registro Nº 1.766
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 11 horas en San Martín 448, 1º "A" Capital, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.205 v.23|5|63

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1963 a las 11 horas en Cangallo 564, tercer piso, para tratar:
1º) Ampliación del número de directores a cuatro y, en su caso, nombramiento del cuarto miembro hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;
2º) Remuneración a directores;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.
El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.800-v.22|5|63

C. A. V. E.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 18 horas en José E. Uriburu 1244, Capital Federal, para considerar la siguiente:
AMPLIACION DEL ORDEN DEL DIA:
4º a) Distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.166 v.23|5|63

C O F I B A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de mayo de 1963 a las 18.30 horas en el local de la calle Solís 1973, Capital, para tratar:
1º) Aumento del Capital Autorizado (art. 5º de los estatutos);
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.803-v.22|5|63

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIV del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 615, 1º B., Capital Federal, el día 30 de mayo de 1963, a las 20 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963;
2º) Destino de las utilidades;
3º) Retribución al Directorio y sindicatura;
4º) Aumento del capital autorizado de acuerdo al Art. 4º del Estatuto y Decreto 852|55;
5º) Reforma del Art. 4º del Estatuto en lo referente al aumento del capital autorizado;
6º) Elección de los síndicos por terminación de mandatos;
7º) Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo XVI de los Estatutos sobre depósito de acciones.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963.
El Directorio.
$ 3.600.— e.17|5-Nº 55.779-v 22|5|63

CASA FRANK S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Sarmiento 2053, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º — Ratificación del aumento del capital autorizado.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.17|5. — Nº 55.832 v.22|5|63

CERRELLA HERMANOS S.A.
Expte. 10.397
Convoca a Asamblea Ordinaria 3|6|63, 19 hs., en Mario Bravo 722, tratar: Consideración docum., Art. 347 C. C. al 31|8|62; aumento del capital autorizado; elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. e.17|5. — Nº 55.961 v.22|5|63

CASA CUANOTTI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1963, en la calle Corrientes 1585, piso 11, oficina 43, a las 9.30 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|11|62.
2º — Ratificación de la convocatoria de acreedores.
3º — Elección de Síndicos titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.17|5. — Nº 55.836 v.22|5|63

"D"

DALY & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 31|5|63, 17.30 horas, en Caseros 820, Capital, para tratar dos puntos:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º, C. C. al 31|1|63;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.274 v.24|5|63

DURBAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1963, las 11 horas, en Belgrano 124, 2º piso, para tratar lo siguiente:
1º) Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1963.
2º Remuneración de Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.- e.20|5 Nº 56.248 v.24|5|63

D I S T A U T S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1963 a las 18 horas, en el local sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 2102, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de un síndico "Ad-Hoc" por ausencia del titular y suplente para dar cumplimiento al art. 340 del Código de Comercio;
2º) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962, e informe del síndico correspondiente al mismo;
3º) Consideración sobre la continuación o no de la Dirección Pluripersonal de la sociedad y respectivamente, efectuar la designación del Director General suplente y dos directores y síndico titular y suplente;
4º) Distribución de utilidades;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.920.— e.20|5-Nº 56.322-v.22|5|63

"D"

D A V O S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, en San José 277, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347. Código de Comercio.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio
$ 2.000 e.18|5 Nº 55.979 v.23|5|63

D I S B A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Expediente Nº 11.049|59
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1963 a las 10 horas en Paraná 467 para considerar:
1º La documentación del art. 347, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|7|62.
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.052 v.23|5|63

D E C A P
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.160

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963 a las 15,30 horas, en Moreno 1248, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|1|63.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.065 v.23|5|63

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Canalejas 738, Buenos Aires, para el 30 de mayo de 1963, a las quince, a efectos de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio al 31|1|63 y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cinco Directores por un año y síndicos para el décimo tercer ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.002 v.23|5|63

D I A L C O S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1963, a las 19 horas en el local social de la calle Sarmiento 747, 4º piso, oficina 11, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.092 v.23|5|63

DOMINGO GASET S.A.I.C.
Inscripción Nº 10.072

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963, a las 20.30 horas, en el local social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º — Distribución de utilidades y fijación de honorarios de los directores y síndico; aprobación excedente 25 o|o.
3º — Elección de síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.17|5. — Nº 55.880 v.22|5|63

"E"

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6.697
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1963, y distribución de utilidades.
2º. — Capitalización saldo del revalúo contable ley 15.272.
3º. — Nombrar directores y síndicos y fijar retribuciones y honorarios.
4º. — Aumento de Capital Autorizado.
5º. — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.247 v.24|5|63

ESTABLECIMIENTO TEXTIL CAMARGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1963, a las 10 horas, en la calle Lavalleja 140|42, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico.
2º — Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Presidente y Directores Titulares y Suplente que corresponda. — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º — Aprobación de lo actuado por el Directorio durante la constitución de la Sociedad.
4º — Aprobación de la presentación ante los Tribunales Ordinarios solicitando la Convocatoria de Acreedores.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1963. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas respecto a las disposiciones vigentes sobre depósito de Acciones para asistir a la Asamblea.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 56.363 v.24|5|63

ESTANCIAS BIDOU S. A.
Expte. 8.733

Convoca a Asamblea Ordinaria 30|5|63, 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 88, piso 1º, tratar: Consideración docum., Art. 347, C. C. al 31|12|61; elección de Síndicos y dos acc. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.336 v.24|5|63

ELFA
Industrial y Comercial S. A.
Expediente Nº 6175

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30 de mayo de 1963, hora 9.30, en Cerrito 1140, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|1|1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos, art. 11, 12 y 20, Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.244 v.24|5|63

E U R A M A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9329

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 19 horas en 25 de Mayo 375, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directores y Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.18|5 Nº 56.164 v.23|5|63

EL OASIS S.A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera
Registro Nº 4601
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, en San Martín 448, 1º "A", Capital, a las 10 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 31|12|1962.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.209 v.23|5|63

EYPAR S.A.I.C. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de mayo de 1963, a las 18 en Oliden 470, consideración siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º Aprobación de remuneraciones al Directorio.
3º Determinación de número y elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$1.600 e.18|5 Nº 56.104 v.23|5|63

ENRIQUE LOPATIN E HIJO
S.A.C.I.F.
Expte. 14.270

Convoca a Asamblea Ordinaria 1|6|63, 12 horas, en Bahía Blanca 1173, tratar: Consideración docum. art. 347 C.C. al 30|11|62; elección de Síndicos y dos acc. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.124 v.23|5|63

EYPAR S.A.I.C. y A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 20 horas en Oliden 470, Bs. As., para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad hasta la suma de pesos 10.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.105 v.23|5|63

E L Y T I C
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la sede social sita en Giribone 1413, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Aprobación de la compra de instalaciones.
2º Aumento del Capital Social autorizado.
3º Modificación Art. 12 Estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para que firmen acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.17|5 Nº 55.847 v.22|5|63

ESTANCIAS BELOQUI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Agrícola Ganadera
Registro Nº 2.624

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 267, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio; ejercicio cerrado el 31|1|63.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 55.768 v.22|5|63

ESTANCIAS BELOQUI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Agrícola Ganadera
Registro Nº 2.624

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1963, a las 11 horas, a celebrarse en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración aumento de Capital de $ 10.000.000 a $ 50.000.000.
2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 55.769 v.22|5|63

Establecimientos Mecánicos
J O N E
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria el 31|5|1963, hs. 17,30, en Lafayette 1715, para tratar:
1º Consideración docs. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|1962.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200 e.17|5 Nº 55.909 v.22|5|63

E L Y T I C
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la sede social sita en Giribone 1413, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Retribución al directorio y síndico, fijación del número y elección de los mismos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para que firmen acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.17|5 Nº 55.848 v.22|5|63

"F"

FINANCIERA SCIOLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de junio del corriente año, 8.30 horas, Avda. Corrientes 6015, Capital Federal, para tratar:
1º. — Documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, segundo Ejercicio Social 31|3|63.
2º. — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.
Nota Los señores Accionistas para asistir a Asamblea, deberán depositar acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.273 v. 24|5|63

FRONTENAC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.533
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Corrientes 316, piso 3º, Of. 354, para tratar lo siguiente:
1º. — Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º, del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º. — Remuneración de Directores y Síndicos.
3º. — Elección de Directores y Síndicos.
4º. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 1.200 e. 20|5 Nº 56.252 v. 22|5|63

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS
MAURICIO SILBERT, S. A.
Expediente Nº 4.284
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle 3 de Febrero 3802, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º. — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 31|12|1962.
2º. — Autorización disposición reservas facultativas y de revalúo.
3º. — Fijación número y elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.277 v. 24|5|63

FIMERSA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nacional Nº 6.230

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1963, hora 15, en Ayacucho 490, piso 4º, oficina 10, para tratar:

1º — Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de diciembre de 1962. — Distribución de Utilidades.

2º — Fijar número y elegir Directores Titulares y Suplentes. Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.378 v.24|5|63

FARMITALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 8.402
CONVOCATORIA

Se conv. en segunda convocatoria a los Sres. Accts. a la Asamb. Gral. Ord. para el día 31|5|63, a las 16 y 30 hs., en Arcos 2626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consid. de los docs. que prescr. el Art. 347 del Cód. de Com., corresp. al ejerc. cerr. el 31-12-62 y dist. de util. prop. por el Direct.

2º — Fij. y elec. Directs. y Supls.; elec. Sínds. Tit. y Supl.

3º — Desig. Accts. para firmar el Acta de Asamb. — El Directorio.

$ 1.200. e.20|5. — Nº 56.327 v.22|5|63

FIBAIRES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963 a las 18 horas, en San José 334, para tratar:

1º Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|63;

2º Fijación número Directores y su designación;

3º Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.083 v.23|5|63

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8918
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Córdoba 374, 1er. Piso, para considerar:

1º Documentos del Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30-11-62;

2º Elección de Síndico por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.212 v.23|5|63

FRANCOBRA
Sociedad Anónima Maderera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en la sede social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º — Elección de los miembros del Directorio.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|5. — Nº 56.036 v.23|5|63

FROILAN GONZALEZ & CIA.
S. A. C. I. A.
Nº 11.864

Convócase a Asamblea General Extraord... 31 mayo de 1963, 19 horas, Corri... Nº 11 para tratar:

1º Mo... cación artículos 14º y 20º estatutos sociales.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.17|5 Nº 55.904 v.22|5|63

FRUTIHORTICULTORA "PEREPRIOR" S. A. A. C. I.
(Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial, Industrial)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 1

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Corrientes 2247, piso 1, oficina 3, Buenos Aires el día 30 de mayo de 1963, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de enero de 1963.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 55.802-v.22|5|63

"G"

GANZ HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.340
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 31 mayo 1963, 18.30 horas, Sarmiento 640, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 Código Comercio, 9º ejercicio 31|1|1963.

2º — Distribución Utilidades.

3º — Fijación número directores titulares y designación, con dos suplentes, todos tres años.

4º — Designación síndico titular y suplente, por un año.

5º — Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.335 v.24|5|63

GUIDO SCOSSIROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 739, 6º piso izquierda, oficina 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 10 cerrado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de la política seguida por el Directorio conforme al mandato conferido por la anterior Asamblea General Ordinaria del 7|6|62.

3º Remuneración del Directorio conforme al artículo 13º de los Estatutos Sociales.

4º Fijación del número de directores (Art. 10º de los Estatutos) y elección de los mismos, de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de acuerdo al Art. 18º de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado emitido por una institución bancaria del país, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.20|5 Nº 56.346 v.24|5|63

GRACO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social Alsina 1749, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del primer ejercicio al 31 de enero de 1963 s|Art. 347, C.C.

2º Renovación del Directorio por cese de mandato;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.173 v.23|5|63

GUIBERT & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1963 a las 19 horas, en el local de la sociedad Lavalle 1171, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

2º Consideración de la elevación del capital a m$n. 7.000.000 (siete millones pesos moneda nacional).

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800 e.17|5 Nº 55.842 v.22|5|63

"H"

HIJOS DE MANUEL GAMA S.A.C.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Lavalle 534, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.

2º Consideración documentos Art. 347 c. c. del ejercicio terminado el 31 de enero de 1963 y propuesta distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.416 v.24|5|63

HERMES
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos (Nº 9239)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en Pueyrredón 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inciso 1º, del C. de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|62.

2º Retribución de directores y síndicos.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 17|5 Nº 55.952 v.22|5|63

HORNARINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la sede de societaria, calle Manuela Pedraza 3571|73, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1962.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento de capital, con aplicación del artículo 3º del estatuto.

4º Política evolutiva societaria.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|5 Nº 55.954 v.22|5|63

"I"

INALRUCO S.A.C.I.F.I.
Nº 6.947

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30|5|63, a las 18 hs., en Corrientes 1145, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Com. al 31|12|62.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número Directores Tit. y Sup. y elección de los mismos.

4º Elección Síndicos y de dos accionistas firmar acta.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.314 v.24|5|63

ITAL PAPELERA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 hs., en la sede legal de la Sociedad, Belgrano Nº 873, p. 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio Segundo Ejercicio cerrado el 31|12|1962.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Destino de utilidades.

4º Elección Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.385 v.24|5|63

INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.912|59
Calle Dr. Juan F. Aranguren 1323|49
Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo del corriente año, a las 19 horas, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la Resolución del Directorio de fecha 2 de mayo de 1963, por acta Nº 30, de presentar, desistir y|o retirar la convocatoria de acreedores en caso necesario.

2º Designar con poder especial a los efectos pertinentes a los doctores Laureano Loreiro Ron y Mario H. Garino.

3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.461 v.24|5|63

INTERLINO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Expediente Nº 6.188
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 15 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º. — Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º, C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º. — Remuneración de Directores y Síndicos.

3º. — Elección de Directores y Síndicos.

4º. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.200 e. 20|5 Nº 56.250 v. 22|5|63

IBEC ARBOR ACRES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 545, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Remuneración de Directores y Síndicos.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.20|5 Nº 56.462 v.24|5|63

I N D O
Industrias de Oleaginosos
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4336
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de mayo de 1963 a las 17 horas, en Belgrano 990, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31-12|62;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.100 v.23|5|63

INDUFIL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Benjamín Victorica 3124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º — Elección de Directores titulares y suplentes.

3º — Elección de síndicos.

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|5. — Nº 56.025 v.23|5|63

INDUFIL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18.15 horas, en la calle Benjamín Victorica 3124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Elección de Directores titulares y suplentes.

3º — Elección de síndicos.

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|5. — Nº 56.030 v.23|5|63

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
S.A.I.C.
Registro Nº 448

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de José E. Uriburu 153, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 28|2|1963.

2º — Revalúo Contable.

3º — Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

4º — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|5. — Nº 56.075 v.23|5|63

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963).

2º Elegir síndicos titular y suplentes por un año.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 56.224-v.23|5|63

IN DE PA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Genera. Ordinaria a realizarse el día 1º de junio de 1963, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Montevideo 451, 4º piso, oficina 43, Capital, para considerar e. siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos citados en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Nombramiento del nuevo Directorio, compuesto de tres directores titulares y uno suplente;

3º Nombramiento de un síndico titular y uno suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5 Nº 56.189-v.23|5|63

ICARO S. A. I. C.
Expediente Nº 12.781

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en Cerito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio Nº tres, cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|5 Nº 55.895 v.22|5|63

"J"

JEREMIAS MUNITZ
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Corrientes 2469, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º — Distribución de utilidades.

$ 960. e.20|5. — Nº 56.359 v.22|5|63

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 8.665 de la Insp. Gral. de Justicia)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de mayo de 1963, a dad, calle Maipú 467, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º), del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.800. e.20|5. — Nº 56.421 v.24|5|63

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:

1º — Documentos que indica el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|63.

2º — Remuneraciones de los gerentes ejecutivos.

3º — Elección Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.344 v.24|5|63

JOSE ZABALA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 9.420

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local social, Montesquieu 470, Capital Federal, para tratar el siguiente:

1º — Consideración documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio cerrado 31|12|62.

2º — Aprobación sueldos directores.

3º — Designación Síndicos titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|5. — Nº 55.978 v.23|5|63

J. A. FERRE Y CIA. S A C I F e I

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales de convocar a los señores accionistas para el día 31 de mayo del cte. año, a las 18 hs., en el local de la sociedad, calle Salta 423, Capital, a los efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Destino de las utilidades, atento lo expuesto en la memoria.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27 de los estatutos, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200 e.17|5 Nº 55.958 v.22|5|63

J. SAEZ Y CIA. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 29 de mayo de 1963, a las 15 hs., en Corrientes 2028, Capital, para tratar:

1º Modificación art. 13 del Estatuto Social;

2º Designación de apoderados que gestionen su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.821-v.22|5|63

"K"

KANTIER S. A. I. C. I. A. F.
Registro Nº 13.108

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Rivadavia 8880, Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar documentos Artículo 347, Código Comercio.

2º. — Aumento Capital a $ 50.000.000.

3º. — Elección de 2 Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º. — Elección 2 Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.290 v. 24|5|63

"L"

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.147

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Corrientes 316, 3er. piso, oficina 354, para tratar:

1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, sexto ejercicio.

2º — Elegir Directores titulares y suplentes, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.379 v.24|5|63

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias
Registro Nº 8847

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 30 de mayo 1963, a las 17 horas, en Belgrano 687, Capital Federal para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|12|62.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960 e.20|5 Nº 56.405 v.22|5|63

LA MASCOTA DEL SUR, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.617

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 9 hs., en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.480 v.24|5|63

L A C A U
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día jueves 30 de mayo de 1963 a las 15 horas con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, determinación de sus facultades, bases de su actuación, remuneración de los mismos y plazo de la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600 e.20|5 Nº 56.412 v.24|5|63

LEVADORI, VISCO Y MORALES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.328

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en su local social, Zabala 3941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Ratificación de los honorarios de los Directores por su función de Gerentes.

3º — Retribución Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades.

4º — Designación Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|5. — Nº 56.320 v.24|5|63

L I F A
Industrial y Comercial S. A.
Expediente Nº 4016

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30 de mayo de 1963, hora 9, en Cerrito 1140, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|1|1963.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección directores y Síndicos art. 13º, 14º y 22º estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.18|5 Nº 55.972 v.23|5|63

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº Legajo Inspección Justicia: 3.660

2da. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 731, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas - afectación de resultados (Sdo. Revalúo Contable, Ley Nº 15.272) - Informe del Síndico, retribución al mismo, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico, terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Retribución de Directores, de acuerdo al artículo 19, inciso b) del Estatuto.

3º — Elección de Directores titulares y suplentes.

4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El Directorio.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

$ 4.800. e.20|5. — Nº 56.319 v.24|5|63

LAMINADORA PUERTO RICO S. A.
Ind. Com. Agrop. e Inmob.
Fco. Lacroze 3946

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Camarones Nº 3571, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio y Síndicos de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta respectiva de la Asamblea. —— El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 27 de los Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.- e.18|5 Nº 56.073 v.23|5|63

LINDBERG & DAMITH S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1963, a las 19.30 horas, en la sede social Arroyo 880, 8º piso, Depto. 15, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, 3er. ejercicio al 31 de marzo de 1963. Distribución de utilidades.

2º Capitalización 2a. cuota revalúo contable Ley 15.272.

3º Elección Directores y su remuneración.

4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.17|5 Nº 55.875 v.22|5|63

LUZA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
5180·61

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, a celebrarse el día 31 de mayo de 1963 a las 19 horas, en el local social calle Perú 277, 7º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Anexo "A", correspondientes a los ejercicios Nº 1 y 2, cerrados el 28 de enero de 1962 y 28 de enero de 1963;

2º Fijación de honorarios a Directores y Síndico.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Directores Titulares, 1 Director Suplente y Síndico Titular y Suplente;

4º Emisión y suscripción de las series 2da. a 5ta. de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 1 voto de $ 1.000.000 cada serie;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$2.800.— e.17|5 Nº 55.814 v.22|5|63

"M"

MAYORAL Y CIA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 horas en Avenida Santa Fe 784, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|1|63.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.265 v.24|5|63

MARCANT, S.A.I.C. e I.
Expediente Nº 9.791

Convócase Asamblea Ordinaria para 31|5|63, 16 hs., en Salta 252, para tratar:

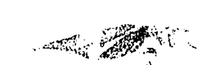
1º Información préstamo directores.

2º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º, C. de C.

3º Distribución de utilidades

4º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.386 v.24|5|6



METALURGICA ARGENTINA GIGLER, S. A. I. C. y F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Galicia 1143.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la propuesta del Directorio referente a la modificación parcial de la distribución de utilidades resuelta por las asambleas de fecha 22|4|61 y 26|5|62.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|63.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Modificación art. 34 de los estatutos sociales.

5º Aprobación remuneración directores según art. 25 estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.397 v.24|5|63

MONTONE, S. A. C. I. I. e I.
Regist. Nº 6971|54

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a las 10 horas del día 31 de mayo de 1963 a realizarse en la calle Humboldt 1462|64, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos y aumento de capital.

2º Adquisición del activo y pasivo de la razón social Amadeo A. Montone e Hijo.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.477 v.24|5|63

MARCOS SABIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Nº 13.107

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General, 30|5|63, 19 horas, Rivadavia 8880, capital, a efectos considerar:

1º Documentos, Art. 347, Cód. Com.

2º Aumento capital autorizado a pesos 10.000.000.

3º Elección síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.291 v.24|5|63

MENCO S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 16.016

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 13 horas, en San Martín 448 1º "A", Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.208-v.23|5|63

MEDIAS SAINT GENEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1963, en el local social de la calle San José 287, Capital Federal a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance...

3º Fijación del número de directores y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 1962.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo vigésimo de los estatutos sociales en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5-Nº 56.067-v.23|5|63

MIDWAY
Soc. Anón., Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local Sarmiento 722 piso 3º, oficina 4, el día 7 de junio de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los actuales, por renuncia.

2º Ratificación o rectificación del nombramiento de directores generales, de fecha 15 de abril último.

3º Aumento del capital autorizado según Art. 4º de los estatutos.

4º Modificación Arts. 3º y 4º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Director General.

$ 2.400 e.18|5 Nº 56.221 v.23|5|63

METALURGIA QUILMES S. A. I. C. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de Mayo de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Rivadavia 789, piso 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial del Estatuto: arts. 4º, 5º, 26º y 28º, según folleto a disposición de los señores accionistas.

2º Aumento del Capital Autorizado a v$n. 20.000.000, con facultad para elevarlo a v$n. 100.000.000 en acciones ordinarias Clase A-5 votos y/o Clase B-1 voto, o preferidas.

3º Autorización al Directorio para emitir el capital autorizado y convertir las actuales acciones ordinarias, de 1 voto por acción, v$n. 5.000.000, en nuevas acciones ordinarias Clase A-5 votos por acción.

4º Emisión de v$n. 5.000.000 en acc. ord. Clase A-5 votos, a ofrecer por el Directorio en suscripción a la par a los señores accionistas, una vez aprobadas las reformas por el P. E. N., con inscripción simultánea en el Registro Público de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.18|5 Nº 56.077 v.23|5|63

MADERERA DIRECTORIO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
(N-14.456)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 1963 a las 19,30 horas, Directorio 1579, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. de Com., ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Fijación y elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|5 Nº 56.171 v.23|5|63

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del Estatuto Social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Mayo de 1963, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmarán el acta respectiva (art. 44).

2º Informe del Organo Fiscalizador.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (art. 33).

Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Jesús García, secretario.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la Convocatoria.

$ 640.— e.18|5-Nº 56.060-v.30|5|63

MODAS GRETA S. A. Ind. y Com.
N. 11.778

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|5|1963, horas 9, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 28|2|63; remuneraciones especiales; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.17|5 Nº 55.959 v.22|5|63

MARCELINO FERREIRO S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1963, a las 17.30 horas, en el local de la calle Cnel. Pedro Calderón de la Barca 348/52, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Honorarios del Directorio y síndico;

5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 55.854 v.22|5|63

M U D A N O L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de junio de 1963 a las 11 horas, en Avenida Olivera Nº 734, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 2, cerrado el 31|10|62;

2º Ratificación de la resolución de la presentación en Convocatoria de Acreedores, conforme al artículo 1387 del Código de Comercio (art. 9º, ley Nº 11.719);

3º Situación económico-financiera de la Empresa;

4º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963

El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5 Nº 55.749 v.22|5|63

MIR ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 13.491

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1963, a las 20 horas, en Corrientes 2063, local 20, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del ejercicio 1962;

2º Fijar número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del síndico titular y suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 55.931 v.22|5|63

MORETTO Y COMPAÑIA S.A.I.C.
Gregorio de Laferrere 1165 - Bs. As.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1º de junio de 1963, hora 16, en la Sede Social, para tratar:

Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de Enero de 1963. — Determinación número Directores, elección Directores y Síndicos. Reforma Estatutos Sociales. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.17|5-Nº 55.784 v.22|5|63

MENIW Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963 a las 19 horas, en Loyola 202, Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Cód. de Com. ejerc. al 31|12|1962;

2º Aprobación remuneración Directores y Síndico;

3º Elección Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.17|5 Nº 55.751 v.22|5|63

"N"

NISNOVICH S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1963, a las 14 horas, en Pueyrredón 860, piso 11, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.137 v.23|5|63

N A P A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963 a las 9 horas, en el local social, Chivilcoy 3644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|1|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 55.981-v.23|5|63

NAVESUR, S. A.
Agencia Marítima de Estibaje y Transportes

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1171, 8º piso a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentos, artículo 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos, y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.299 v.24|5|63

NARCEA S. A. C. I. F. I. A.

Conv. Asamb. Ord. 30|5|63, Chile 1301, 15 hs., tratar:

Doc. Art. 347 C. C., ejerc. 31|12|62. Fijar núm. direct., su elección y síndicos. Designar 2 acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.17|5 Nº 55.907 v.22|5|63

N. O. V. A.
Nueva Organización Veterinaria Argentina S. A. C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en México 1733, 4º piso B, Capital, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Elección del síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones con 3 días de anticipación.

$ 2.400. — e.17|5 Nº 55.964 v.22|5|63

"Ñ"

ÑANDUBAY
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N-6.075

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 15 horas, en 25 de Mayo 258, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y síndicos.

2º Considerar el inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

3º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, gerente y síndico.

4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio

$ 2.400 e.18|5 Nº 56.174 v.23|5|63

"O"

ORGANIZACION DE MEDICOS "RIVADAVIA", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Cangallo 1731, Capital, para tratar lo siguiente.

1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Elección de síndicos titular y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.238 v.24|5|63

ORAL VENDE SOC. AN. COM.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 8 horas en Ayacucho 920, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 34 del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 26 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|5-Nº 56.066 v.23|5|63

"P"

PETROLINI - COBERG
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N - 8881

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30

de mayo de 1963, a las 19.30 horas, en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.408 v.24|5|63

PALMER S. A. C. I. F. I.

Número de Registro 10.873

Conv. As. Ord. 31|5|63, 19.30 hs. Doblas 990, tr. doct. art. 347 C. C. Rem. El. dir. síndicos y 2 accion. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.254 v.24|5|63

PAPELERA CALLAO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 hs., en Av. Callao 1121, 1º Entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 3|1|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de 3 (tres) Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente, y 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.419 v.24|5|63

PORCELANA TSUJI S.A.I.C.I.F.

Chile 299 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Porcelana Tsuji S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Chile 299, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|12|62. Distribución utilidades. Ratificación remuneración Directores. Causas asamblea fuera término.

2º Designación Directores, previa fijación de su número.

3º Nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

4º Reforma Art. 15 del Estatuto.

5º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.456 v.24|5|63

PUBLICIDAD E. C. SILVETTI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 de mayo de 1963, 15 horas, Tinogasta Nº 3825, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. ejercicio 31-12-62.

2º Retribución Directores con funciones ejecutivas.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.061 v.23|5|63

PROAR

Industrial y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963).

2º Elegir 2 Directores Titulares por dos años; tres Directores suplentes por dos años; Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|5 Nº 56.223 v.23|5|63

PRO PUBLICIDAD

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1963 a las 9 horas, en la sede social, Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de enero de 1963;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos:

3º Elección del síndico titular y suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.18|5-Nº 56.064 v.23|5|63

PALOMAS & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1539, Of. 91, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio Ejercicio clausurado el 31|7|62.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Aumento de Capital Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.441 v.24|5|63

"R"

REXACH ARGENTINA S.A.I.C.

(Expte. 13.124)

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, día 30 de mayo 1963, 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 inc. 1º Cód. Com. Ejercicio 31|1|63.

2º Remuneraciones.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.255 v. 24|5|63

R Y C S A

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

Exp. Nº 4.545

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 29 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social, Av. Garay Nº 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

3º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, de los demás señores directores y sindicatura y de la gerencia general;

4º Reconsideración del destino dispuesto para el saldo de revalúo (Ley 15.272) por la asamblea general ordinaria anterior;

5º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;

6º Elección de los síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|5-Nº 56.285-v.22|5|63

R Y E L A

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora

Nº 6.730

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local Piedras 113, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1963 y distribución de utilidades:

2º Nombrar directores y síndicos y fijar retribuciones y honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.246-v.24|5|63

RESORTES NO-SAG DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(N. 11.451)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 28 mayo 1963, 11 horas, Paseo Colón 221, 4º piso, para:

1º — Resolver disolución anticipada sociedad;

2º — Designar comisión liquidadora;

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.18|5. — Nº 55.992 v.23|5|63

RISVAC

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Inscripción: 11.689

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31|5|63, a las 15 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio fenecido el 31|12|62.

2º Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|5 Nº 56.112 v.23|5|63

RAMON MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Salta 215, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C de C., del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 8º de los Estatutos.

$ 2.000 e.18|5 Nº 56.195 v.23|5|63

"S"

Sociedad Anónima QUEBRACHALES FUSIONADOS Industrial, Comercial y Agropecuaria

Registro Nº 632

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de la asamblea;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

3º Consideración y aprobación de lo adquisición de una fábrica de extracto de quebracho, existencias de materias primas, materiales, productos elaborados, marcas de fábrica y otros bienes a establecer, pero vinculados a la actividad de la misma;

4º Aumento del capital autorizado de la sociedad;

5º Emisión del capital necesario para la compra de los bienes mencionados en el punto 3º de esta convocatoria;

6º Determinación del número de directores y si habrá suplentes;

7º Elección de directores para completar el número votado por esta asamblea y sorteo para el término de mandatos para la renovación posterior del cuerpo por mitades;

8º Elección de presidente y de dos vicepresidentes entre los directores.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 20º del estatuto, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 7º piso, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.20|5-Nº 56.293-v.24|5|63

SOCIEDAD ANONIMA Publicitaria, Financ., Inmob., Comerc. e Ind. E. S. A. P.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 hs., en Paraná 230, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|62;

2º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.243-v.24|5|63

SAIMEX

Sociedad Anónima de Inversiones Inmobiliarias

Nº 7.729

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|5|63, hora 10, Corrientes 447, escritorio 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|62, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.311 v.24|5|63

SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro Nº 9.058

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la calle José Pedro Varela 5451, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y de las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas;

2º Designar síndico titular y suplente y fijar la remuneración del síndico actual;

3º Aumento del capital social;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.280-v.24|5|63

SALCES Y TELLECHEA S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en su sede Cangallo 444 para el día 30 de mayo de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del plazo de convocatoria de esta Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos y aumento del Capital social.

3º Capitalización de reservas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.355 v. 24|5|63

SOFISA

S. A. F. e I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en Alvarez Jonte Nº 4028, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 30|1|62 y Reforma de Estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.406 v. 24|5|63

SOCINCO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 14 horas, en Tucumán 1668, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.427 v.24|5|63

SAMERAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Tucumán 1668 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.428 v.24|5|63

SANGAR S. A.

Financ., Inmob., Com. Ind. y Agrop.

Convoca Asamblea Extraordinaria para 1º junio de 1963, 10 horas, Pueyrredón 1388, 1er. piso, tratar:

1º Aumento de capital y modificación estatuto.

2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.367 v.24|5|63

S. I. A. F.

Sociedad Industrial Argentina Fundiciones

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, oficina Nº 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.434 v.24|5|63

SIVORI TURISMO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Florida 165, 2º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los Estatutos Sociales, Artículos Nº 1º, 3º, 9º y 13º.

2º — Elección de Presidente, Vicepresidentes, Directores y Síndicos.

3º — Designación de accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.18|5. — Nº 56.050 v.23|5|63

SUDACIA
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en la sede social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Elección de los miembros del Directorio.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. e.13|5. — Nº 56.041 v.23|5|63

S A R E M E T
Sociedad Anónima Recuperación de Metales, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, jueves 31|5|63, 14 horas, Talcahuano 736, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación documentos Art. 347 C. de Comercio; elección directores y síndicos; designación dos accionistas para firmar actas correspondientes. — El Directorio.

$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.919 v.22|5|63

SEARS ROEBUCK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorios 218/224 . Bs. Aires
Expte. Nº 5.165
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, Escrit. 218/224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|63;

2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico;

3º Remuneración del Directorio y síndico (Arts. 5º y 10º de los estatutos);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.17|5 Nº 55.937 v.22|5|63

S. A. C. E. S.
Empresa Constructora S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1963, a las once horas, en la sede social, sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de tres directores titulares, por un año;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.17|5 Nº 55.844 v.22|5|63

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5.338)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 55.876 v.22|5|63

SANTUNIONE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 13.853
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social, Francisco Acuña de Figueroa 820, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos Nº 1 y Nº 2 cerrados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962, respectivamente.

3º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.17|5-Nº 55.841-v.22|5|63

SONDEMER S. A. I. C. F. A.
Blanco Encalada 5779 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Blanco Encalada 5779, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|63 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Direcorio.

$ 2.000. — e.17|5-Nº 55.831-v.22|5|63

STAR ARGENTINA, COMPAÑIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 15.661

Convocase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963 a las 14 hs. en Sarmiento 309-7º para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|62.

2º Determinación número Directores, Nombramiento Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.600. — e.17|5-Nº 55.822 v.22|5 63

"T"

TACNA S. A.
Comercial y Financiera
Registro 7.585
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en San Martín 448, 1º "A", Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.210 v.23|5|63

TATUTI S. A.
Productora Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 6º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del ejercicio 1962;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones;

3º Fijar número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el requisito del Art. 26 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|5 Nº 55.930 v.22|5|63

T E L E I N
Sociedad Anónima I.C.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 18 horas en Paraguay 1061, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documetnación prescripta por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneraciones del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.380 v.24|5|63

TELESISTEMA ARGENTINO
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea para el día 7 de junio 1963, a las 15 horas, para reunirse en Lavalle 1919, piso 2º, of. 9.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores y síndico suplente;

2º Designación de 2 accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.262-v.24|5|63

TRITON ARGENTINA S. A.
Expte. 11.674

Convoca a Asamblea Ordinaria, 30|5|63, 19 hs. en Corrientes 4943, tratar: Consideración docum. art. 347 C. C. al 30|6|62; reconsideración resolución asamblea realizada el 12|5|62: elección síndicos y dos acc. para firmar acta. El Directorio.

$ 960 e.20|5 Nº 56.439 v.22|5|63

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1963, a las 11 horas, en segunda convocatoria, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|12|1962;

2º Distribución de utilidades. Retribuciones a directores y síndico;

3º Elección de síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.259-v.24|5|63

TIMEN S. A.
Com. Ind. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, 18 horas, Bolívar 177, 5º piso, para:

1º Considerar la documentación del Art 347 del C. de Comercio y retribución al Directorio.

2º Elegir Directores y Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.374 v. 24|5|63

TILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.615
CONVOCATORIA

Se convoca en segunda convocatoria a los Sres. Accts. a la Asamb. Gral. Ord. para el día 31|5|63, a las 17 hs., en Arcos 2626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. de los docs. que prescr. el art. 347 del Cód. de Com. correspon. al ejerc. cerr. el 31|12|62 y dist. de utilds. prop. por el Direct.

2º Elec. Presidente y Vice. fij. y elec. Directs. Tits. y Supls. y Sinds. Tits. y Supls.

3º Desig. de dos Accts. para firmar el Acta de Asamb. — El Directorio.

$ 1.200 e. 20|5 Nº 56.326 v. 22|5|63

TRES ASES S.A.C.I.I.A. y F.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quinto Ejercicio para el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local de la Sociedad calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos del Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Autorizar al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.329 v.24|5|63

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER & CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1963 a las 9 horas en el local de la calle Franklin D. Roosevelt 1634, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1963.

3º Distribución de Utilidades y capitalización del Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — El Directorio.

$ 2.800. — e.17|5-Nº 55.780 v.22|5|63

TINTAS LETTA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 4.499

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28|5|1963, a las 16 horas, a realizarse en Belgrano 637, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31|1|1963.

2º Remuneración de directores.

3º Distribución acciones de revalúo.

4º Elección de directores y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Diretcorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 55.865-v.22|5|63

T A S I C
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1963, hora 11 en Pedro de Mendoza 1687, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com. ejercicio 30|6|62.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.863-v.22|5|63

"U"

"UCANA S. A. I. C. I."
Expte. 13.706
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Las Heras 1832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores;

2º Designación de síndico titular y suplente;

3º Reforma estatutaria;

4º Aumento del capital autorizado y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Bs. As., 14|5|963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del estatuto social sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.17|5-Nº 55.833-v.22|5|63

"V"

VINIPLAST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Murguiondo 3174
Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las nueve y treinta horas, en el local de la calle Murguiondo 3174, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio social.

2º Ratificación de todos los ejercicios cerrados por la empresa al 30 de junio de cada año, hasta la fecha.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.393 v.24|5|63

VIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, ELECTRONICA E INMOBILIARIA, SANTA CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA
Nº de Registro: 9.063

Convócase a segunda Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, horas 16, en Avda. Belgrano 1915, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|62.

2º — Propuesta de distribución de utilidades.

3º — Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 960. e.13|5. — Nº 56.020 v.21|5|63

VOLPI - FRUNA S. A. I. C. F. e I.
Expte. Nº 9.527

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 30 de 1963, a las 17 horas en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 Cód. Comercio, ejercicio venc. 31|1|63;

2º Honorarios del síndico y Directorio;

3º Emisión de acciones;

4º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.862-v.22|5|63

"W"

WECHECO FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1963, a las 10 horas, en la sede de la calle Cangallo 1362, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentación Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán ser depositados en el domicilio de la Sociedad —Belgrano 552 2º piso— con tres días de anticipación.

En caso de no obtener el quórum establecido en el estatuto, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 5 de junio de 1963 a las 10 horas en el mismo local arriba indicado, quedando convocados los accionistas para esa segunda reunión. — El Directorio.
$ 3.200. — e.17|5-Nº 55.736 v.22|5|63

"X"

XELSA
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.447 v.24|5|63

"Z"

ZEPI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 18 horas, en el Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.372 v.24|5|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

E. Beade y Cía.)Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Carrol, Rodríguez y Requejo S. R. L. venden a Gerardo Alonso, José Alonso y Antonio Ramos, su negocio de Casa de Lunch, Elaboración y Venta de Helados y transfieren el aparato telefónico número 91-6908, sito AVENIDA CASEROS Nº 2957, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.404-v.24|5|63

Se hace saber al comercio por cinco (5) días que la venta de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle AVDA. SAENZ 295 esquina PAGOLA, de esta Capital, que los señores Luis Domínguez, Manuel Negreira Calvo, Alfredo Mauro y Samue Gontan que vendían al señor José Luis Sánchez, queda nula y sin efecto. Reclamo de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.475-v.24|5|63

Río y Cía. Balanceadores. Of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Juan Fino y Rufina Domínguez de Fino venden a José Rioz, negocio Desp. Comest. con Venta de Beb. Alcoh. Env. al por menor. ALLENDE 3299, Cap. Dom. partes recl. Ley n|Ofic.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.200 v.23|5|63

Se avisa que Ricardo del Río vende libre de toda deuda y gravamen a Ricardo Carranza su negocio de Hotel sito en AVENIDA CORDOBA 2656, Capital. Reclamos de ley Estudio Doctor Félix Martín y Herrera, abogado,, Tucumán 843, piso 3º, que es de las partes.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.185 v.23|5|63

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa José Pérez Fernández, vende su negocio de Despacho de pan y facturas, sito calle AVELLANEDA Nº 99, Cap. a José Alcides González. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.138 v.23|5|63

Juan Vázquez y Cía. Balanc. y Mart. Públ. Montevideo 290, 1º Piso, T. E. 35-7409, avisan: José N. Tufari vende a Manuel González su negocio de Hotel Alojamiento, sito en AYACUCHO 30. 2º Izq. Reclamos de Ley y Dom. de partes. N|Oficinas.
$ 850.— e.18|5 Nº 56.132 v.23|5|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Alberto R. Crosta vende a Herminda G. de Gulisano su negocio Mercería, Casa de Modas y Confecciones sito AVDA. DEL TRABAJO 2176|2180, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.078 v.23|5|63

Ri-Pa-Lo S. A. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805 avisa: José Rivas y José Manuel Castroagudín venden libre deudas y|o gravámenes negocio Resturante y Bar AVENIDA CABILDO 166 a Jesús Fernández y María del Carmen Rodríguez. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.125 v.23|5|63

José Angel Rivera, martillero público, con oficinas Tucumán 1539, p. b., of. 5, avisa que Francisco José Pacífico, vende a Héctor Oscar Mattano, su local gomería y surtidor nafta, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4201, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos en mi oficina.
$ 800.- e.17|5 Nº 55.759 v.22|5|63

Antonio Patti, Mart. Gral. Artigas 5006, 51-3086, avisa: Rogelio Farina vende a David H. Martin y Mirta Renee Fernández, Zapatería "Selva", AV. MOSCONI 2800, Cap. Reclamos Ley mi oficina, que es de las partes.
$ 800.- e.17|5 Nº 55.801 v.22|5|63

RI-PA-LO S. A., Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Ríos, Palacio, López y Cía.) oficinas Cangallo 1642, piso 1º Capital, T. E. 37-9905, avisa anulación venta Café Bar y Casa de Lunch AVDA. RIVADAVIA 6200, que "Avenida" S. R. L. efectuaba a Arturo Nogueira, Manuel Penedo, José Ladín, Luis Bouzas Raúl Suárez y Adolfo Vallet. Domicilios partes y reclamos ley n|oficinas
$ 1.200.- e.17|5 Nº 55.811 v.22|5|63

"B"

Martínez, Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, por intermedio de Ramón Moreda, martillero, Matrícula Nro 1.410, comunican que con su intervención, Salvador Sforza (Réditos sin Nº) vende, a Joaquín José Lavitola (Réditos sin Nº), Alberto Rubén Lavitola (Réditos Nro. 355.132-006), Francisco Lavitola (Réditos Nro. 302.118-001) y Santos Birro (Réditos sin Nro.) su negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de grabam, centeno y similares, sito en esta Capital Federal, calle BRAVARD Nros. 1160|66. — Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.288-v.24|5|53

Martínez, Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, por intermedio de Ramón Moreda, martillero, matrícula Nro. 1.410, comunican que con su intervención, Pellegrino Sforza, (Réditos sin Nro) vende a Salvador Sforza (Rédito sin Nro.) su mitad parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares sito en la calle BRAVARD Nros. 1160|66, Capital Federal. Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.289-v.24|5|63

Avisan Roberto Silva y Carlos Fernando García, venden a sus socios Ricardo Remigio Russo y José María Medina, negocio de restaurant, sito en BOEDO 492, Capital, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domic. partes.
$ 800 e.20|5 Nº 54.621 v.24|5|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 14|5|63.

Se hace saber por cinco días que don Manuel Fernández Gómez vende a doña Encarnación Lampon Dios de Boada su parte mitad del negocio de hotel-pensión denominado "Hotel Pensión Casals, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 218, Capital. — Reclamos de ley Lavalle 1312, 3er. piso, B., domicilio de las partes.
$ 800.— e.20|5 Nº 56.353-v.24|5|63

Maximino Blanco y Cía., mart. públicos. (Organización Rojo). Con oficinas en la calle Misiones 328, Capital, Avisan: Que Felipe Livitsanos y Eftimio Delenikas y Demetrio Delenikas. venden su quiosco de cigarrillos y golosinas de BRASIL 1170, Capital, a Severino Vila Pérez, Manuel Puente y Julio Digon, domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|Oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.143 v.23|5|63

Anastasio A. Cóppola avisa que vende su carnicería, calle BUCARELLI 3321 a Ramón Pedro López. Reclamos de ley en Bmé. Mitre 519, 4º piso, Of. 52.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.162 v.23|5|63

Se hace saber que Mazzucchelli y Cía., Sociedad en Comandita, con domicilio en BELGRANO 2174, dedicada al comercio de Tejidos y grandes tiendas, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 1º de septiembre de 1962, a Mazzucchelli y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Belgrano 2174. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Belgrano 2174, Capital.
$ 1.200. e.17|5. — Nº 55.908 v.22|5|63

"C"

Marcelino Genga y Rogelio Grau, avisan que venden a Domingo Tubio y Neil Buchanan su negocio de lechería sito en la calle CORRIENTES Nº 3722, Capital, constituyendo las partes, a los efectos de reclamos de ley, el señor Neil Buchanan con domicilio Av. Juan B. Justo Nº 2450, Capital Federal.
$ 800. —e.20|5 Nº 56.401-v.24|5|63

Francisco J. del Castillo, escribano, con oficinas en Florida Nº 8, piso 3º, esc. 303, Capital Federal, avisa que "Wildcat". Sociedad de Hecho, compuesta por Gabriel A. Boo Alfredo Pol, Alberto Santin, Osvaldo Lazaron y César A. de Urquiza, con domicilio en la calle CALLAO 449, dedicada a la producción, construcción y colocación de cañerías especiales de distribución de gas y agua, vapor y otro elemento líquido o gaseoso y construcción y montaje de maquinarias industriales o civiles relacionadas con los anteriores, transfiere su activo y pasivo, con efectos al 21 de diciembre de 1960, a favor de "Wildcat S. A. Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en calle Callao 449, Capital, quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley en escribanía. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 56.478-v.24|5|63

Al comercio: Juan Bautista Ghiglione vende a Gerónimo Zen, su negocio de fiambrería y quesería sito en CARLOS CALVO 1886, Capital, domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.000 v.23|5|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que María E. L. de Orefice; Genoveva E. de Orefice y Elio Orefice venden a Américo Yurquina su negocio Fiambrería y Quesería sito calle CONSTANTINOPLA 3302, Cap. Dom. de partes y reclamos de ley ntas. ofic.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.079 v.23|5|63

"D"

Tatasciore y Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Bartolome Eduardo Simonet y Alberto Antonio Margiotta venden a Domingo Savan y Martha Rojas su negocio de venta de comestibles en gral. y bebidas envasadas en mercado, puesto Nº 3, sito calle DIRECTORIO 341, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio partes y recl ley en n|oficinas.

Nota: El presente aviso rectifica el Nº 53.716 de fecha 3|5|63 al 8|5|63 por haberse publicado con error el ramo de negocio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.347-v.24|5|63

Rodríguez y Cía bal. y mart. públ., c|of. en Alsina 1495 3er. piso, T. E. 37-7734, Capital, avisan: Gerónimo Enrique Font y Araceli Irma Varela de Bosco venden su negocio de cantina, bar y restaurant "Mezzarotte", DIAZ VELEZ 5268|74, a Miguel Angel Lliambi, Juan Carlos Madera y Félix Reginaldo Amado Ramos Dom. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 56.436-v.24|5|63

"E"

Se avisa al comercio: María Manzini adquirió a Héctor Masin la parte indivisa del negocio de café lunch, despacho de bebidas y venta de helados sito en EDUARDO SCHIAFFINO 2009. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.20|5-Nº 56.440-v.24|5|63

Benito Pérez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1385, piso 2º, avisa que con su intervención Alfonso Marchesano y Alberto Appella (Inscripción Réditos en trámite), venden su negocio de restaurante y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle ECUADOR Nº 342|46, a Etelvino Silva y Modesto Silva (Inscrip. Réditos en trámite). Reclamos términos ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.094 v.23|5|63

Juan Luis Alderete, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos. Carabobo 25, Capital avisa: que César Domingo Scovenna vendió su negocio de despensa, sito FONROUGE 1139, Capital a Alcira Manuela Bolognese Viuda de Morucci. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.292-v.24|5|63

"G"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L.) balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrep.), T. E. 38-5917|7233, avisan: Ramón Vázquez y Mario Alfredo Diéguez venden a José Fernández y Francisco Rodríguez el negocio de lechería y venta de helados sito en GAONA Nº 1373, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.308-v.24|5|63

"J"

Río y Cía. balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Juan José Herrera vende a Francisco Mazzeo y Virginia Nélida Pia, negocio Desp. Com. con venta de Beb. Alcoh. env. al por menor, JOSE P. VARELA 5769|71, Cap. Dom. partes recl. Ley n|of.
$ 800 e.18|5 Nº 56.202 v.23|5|63

Emilio Fontál y Juan Bautista Mazzuca venden a Alberto Oscar Consalvo su negocio de carnicería sito en JOSE MARMOL Nº 2100, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.- e.17|5 Nº 55.596 v.22|5|63

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Vasfi Mersin y Zain Arif venden a Rogelio Vicente Gesualdo y Juan Antonio Miguel el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle LAVALLE Nº 410, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, calle Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.178 v.23|5|63

Víctor Centrone, domiciliado en Lacar 3151, vende a los cónyuges Ignacio Liste y Rosa Italia Borsachelli de Liste, domiciliados en Boedo 742, dep. D., el Mercadito sito en LADINES Nº 3555, Capital. Reclamos de Ley en la casa de los compradores.
$ 800 e.18|5 Nº 56.081 v.23|5|63

Alejandro Andrés Vera, Jorge Armando Vera, Juan Carlos Del Río, Jorge Manuel Del Río y Luis Enrique Devoto; integrantes de Gave S. R. L. con fabricación y ventas de artículos del hogar y electricidad con taller y local de ventas en LOYOLA 359 y VELAZCO 280, respectivamente comunican que ha quedado sin efecto a venta de cuotas que integran su capital social hacia los señores Carlos Alberto Yannuzzi, Federico Fernando Yannuzzi y Alberto Rossano, devolviéndoseles los locales a los integrantes de Gave S. R. L.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 55.740 v.22|5|63

"M"

Quinto Mangiantini, mart. público, hace saber que, con su intervención, Cándido Calvo vende a Oscar Calvo, su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en MARIANO ACOSTA 2943, Capital, reclamo de Ley y domicilio de partes Sarmiento 680, 2º piso, derch., Capital.
$ 800 e.18|5 Nº 56.095 v.23|5|63

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Orlando Díaz Romero vende a Sara Crespi, negocio ramo "Confitería y venta de Helados" sito calle MEDINA 205, Capital. Reclamos Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 800 e.18|5 Nº 56.152 v.23|5|63

Humberto Davoli, martillero público, Donato Alvarez Nº 914. avisa que: Oreste Solero vende a Angel Benigno Zarlenga y Rufina Máxima Zarlenga de Tommasi, fiambrería y quesería, MANUEL RICARDO TRELLES 1153. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 800 e.18|5 Nº 56.182 v.23|5|63

"N"

Rosendo Angel Maseda, avisa: que vende su negocio de fotografía y artículos para fotografía, sito en esta Capital, calle NAZCA 2219, a Francisco Manuel Durán Bouza y María Hortensia Durán Bouza. — Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.20|5-Nº 56.282-v.24|5|63

José González, mart. púb., of. Cuenca 2228, avisa que Antonio Menéndez entregará a sus compradores, el día 2|6|63, su negocio de despensa, NAVARRO 4699. — Reclamos ley mi of., domicilio de las partes.
$ 800. e.18|5. — Nº 56.028 v.23|5|63

Se hace saber: Que José Antonio Pérez Penin, vende a Blas Bonasso, negocio Carnicería puestos 21 y 25 del mercado "Nazca", calle NAZCA 2102|50. — Domicilio partes y reclamos de Ley Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.
$ 800. e.17|5. — Nº 55.828 v.22|5|63

"R"

Bochicchio Hnos., balanceadores y martilleros públicos oficinas Rivadavia 6836, local 34 bis, Capital. T. E. 63-0502 avisan que la venta del negocio de lencería, RIVADAVIA 6257, local 26, Capital, efectuada por Teresa Elida Pérez de Riviere a Martha Leonor Caamaño de Guzman, queda nula y sin efecto. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 56.444-v.24|5|63

Negry & Cía., martilleros, hacen saber por cinco días, que el día 12 de mayo de 1963, han procedido a rematar las maquinarias existentes en la carpintería mecánica sita en la calle RAMON L. FALCON 5228, Capital Federal, de propiedad de la firma "Bermúdez Hnos.". Reclamaciones de ley en Avda. Rivadavia 10686, Capital Federal.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.443-v.24|5|63

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos. Avda. Callao 220, piso 1º I. E. 45-8758 avisan que Horacio Fernández, Mauro Ramón Díaz y José Pereira, venden a Camilo González, José Fernández, Nelio Petrini, Ramón Fernández y José Manuel Caride, negocio bar, pizzería, casa de lunch, calle RIVADAVIA 8410, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.159-v.23|5|63

Carlos Gallo, martillero público, con oficina Rivadavia 8661, Capital, T. E. 69-0137, avisa que don Angel Selmo vende a los señores Jorge Kisiclow y Adanoemi Aisenberg, su negocio ramo "Productos de Granja", sito calle RIVADAVIA 8865, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 56.084-v.23|5|63

A los efectos de la ley 11.867, el martillero Público Albano I. Mallmann, con oficinas en Rodríguez Peña 189, 7º piso, oficina 14, Capital, hace saber que Compañía Naviera La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a La Argentina, Sociedad Anónima Naviera, Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, el fondo de comercio, sito en RODRIGUEZ PEÑA 189, 7º piso, oficina 15, Capital, donde ambas tienen su domicilio, dedicado al transporte fluvial de cargas. — Oposiciones y reclamos, en mis oficinas.
$ 2.000. e.17|5. — Nº 55.915 v.22|5|63

"S"

Se comunica que Herman Aurelio Compte vende a Héctor Nicolás Calabria y Francisco Tallarico la parte que le corresponde en la Sociedad Colectiva "Héctor N. Calabria y Compañía", dedicada a la fabricación de zapatos, con domicilio en SAN NICOLAS 1114, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.267-v.24|5|63

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capit., avisan: José Rioz vende a Aída Maurizi viuda de Caballero y Braulio Novas Reboredo, negocio despacho de pan, SANTO TOME 2758, capital. Domic partes recl. Ley n|oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 56.203-v.23|5|63

Alberto González y Celina Flora Viarenghi de Gobbi, venden a Jorge Oscar Rey y Osvaldo Italo Laffusa, libre de pasivo y obligaciones de personal, el negocio de venta de productos alimenticios en general denominado Granja El Quincho, calle SARANDI Nº 92, Capital Federal. Oposiciones Ley: Escribanía Vitaver, calle Maipú 535, piso 5º, C. Federal, que es de las partes.
$ 1.200.- e.17|5 Nº 55.753 v.22|5|63

"T"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capit., avisan: Jaime Sued vende a José García Salvador Catanese y Juan Deus Horre negocio tienda y sedería TRIUNVIRATO 4710, Capital. Domic. partes recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.198-v.23|5|63

Se avisa al comercio que: José Clemente Florido, vende a Luis Alberto Pérez, puesto Carne, sito mercado TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 653. — Dom. partes y recl. ley, Llavallol Nº 2308, Capital.
$ 800. e.17|5. — Nº 55.928 v.22|5|63

"V"

Juan Vázquez y Cía. balanc. y mart. público, Montevideo 290, 1er. piso, T. E. 35-7409, avisan: Agustín Carracedo, Juan Vázquez, Angel Ribas y Manuel Fondevila, venden a Silvio Guerra, su negocio de hotel alojamiento, sito en VIAMONTE 158. Reclamos y domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 56.130-v.23|5|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Díaz vende a Enrique Mouce, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4800, que conjuntamente posee con el señor Angel Díaz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.165-v.23|5|63

"W"

Avisa Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1º, Capital, T. E. 38-5495, que Antonio López Varela y Gervasio Alonso firman promesa de venta a Antonio López Varela, Alfredo Domingo, Felipe Muñoz, Javier Muñoz y Cristino Martínez Ibáñez, del negocio de restaurant y bar sito en la calle WARNES 400 esq. APOLINARIO FIGUEROA, Capital. — Domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.463-v.24|5|63

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Carlos Alfredo Viton, Mart. público, Florida 229, 33-6422, por cuenta del BANCO INTERNACIONAL, 25 televisores, 127 radios a transistores, 500 chasis, 241 gabinetes para radios a transistores, estabilizadores, potenciómetros, condensadores varios, etc., etc., en el estado en que se encuentran, remataré en block, con base de $ 3.100.000, al contado, en Centenera 2447, el martes 28 de mayo, a las 15 horas. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Nota: Esta mercadería estará en exhibición 5 días antes del remate. Prospectos con detalle en mis oficinas.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.003 v.23|5|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA S.A.C.I.F. y M.
Pasteur 117 - Capital

Directorio hace saber a Accionistas emisión V|N. m$n. 15.000.000, serie tercera, cuarta y quinta, acciones ordinarias al portador. Suscripciones dentro de quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.
$ 720. e.20|5. — Nº 56.387 v.22|5|63

LABORATORIOS PROF. DR. RAFFO S. A. Ind., Com. y Fin.
Expte. Nº 8.409 I. G. d. J.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. 2.500.000, o sea las series 16ª a 20ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto. Suscripciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960 e.20|5 Nº 56.396 v.22|5|63

PENINSULAR
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
Cangallo 555, 2º piso "A"
AUMENTO CAPITAL Y EMISION ACCIONES

Esta Sociedad ha aumentado el capital autorizado en $ 7.000.000 emitiendo 35 series de acciones de $ 200.000 cada una destinadas a capitalizar Saldo Revalúo Contable. — El Directorio.
$ 720 e.20|5 Nº 56.403 v.22|5|63

CASA LANZ S. A.
Comercial y Agropecuaria

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1961, se elevó el Capital autorizado a la suma de $ 30.000.000 m|n. (Treinta millones de pesos moneda nacional.).

Con fecha 15 de noviembre de 1962 el Directorio dispuso la emisión de cien (100) series de Acciones Ordinarias "A" portador de un (1) voto por acción, por un valor nominal de $ 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional).

De este total setenta y cuatro (74) series corresponden a Acciones liberadas del Revalúo Contable.
$ 1.440 e.20|5 Nº 56.391 v.22|5|63

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.
Talcahuano 768

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir diez y siete mil ochocientas setenta y seis acciones ordinarias y ocho mil novecientas treinta y ocho acciones preferidas de la serie noventa y seis y la totalidad de las acciones ordinarias y preferidas de las series noventa y siete a ciento cuarenta y cinco inclusive, para cubrir la tercera y última cuota de la revaluación contable de activo, Art. 22, Ley 15.272 que asciende a $ 70.760.572.— m|n. (setenta millones setecientos sesenta mil quinientos setenta y dos pesos moneda nacional) y el importe de las maquinarias e implementos recibidos y a recibirse de acuerdo a los Decretos Nos. 5.971|61 y 1.833|63 sobre radicación de capitales que asciende aproximadamente a $ 78.920.828.— m|n. (setenta y ocho millones novecientos veinte mil ochocientos veintiocho).
$ 1.920 e.20|5 Nº 56.459 v.22|5|63

LA BASKONIA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Expediente Nº 9.041
ELEVACION DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de diciembre de 1959, ha resuelto elevar el capital social autorizado a la suma de m$n. 25.000.000, resolviéndose la emisión de las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "A" y series 2ª a 19ª inclusive, de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 960. e.20|5. — Nº 56.340 v.22|5|63

EL EMPORIO DE LA LOZA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Salta 1359 - Capital

Se hace saber a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de las series números 188 a 209 inclusive, de Acciones Ordinarias de Clase B, con derecho a 1 voto por Acción, estando constituída cada serie por 2.000 Acciones de m$n. 100, cada una.

La presente emisión se realiza a los efectos de abonar a los señores Accionistas, el Revalúo Contable en la proporción del 14 o|o sobre el Capital Suscripto de $ 32.400.000. — El Directorio.
$ 1.200. e.20|5. — Nº 56.369 v.22|5|63

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Avda. de Mayo 633 - 3º Piso

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de mayo de 1963, resolvió la emisión de acciones por valor de $ 26.720.000 m|n., en acciones ordinarias clase "A", con 5 votos y acciones ordinarias clase "B", con 1 voto, en la proporción del 50 o|o de cada una de ellas, para capitalización de la segunda cuota del revalúo contable, Ley 15.272, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de nuestros estatutos y a la aprobación de la asamblea general ordinaria del 27 de diciembre de 1962 y se pondrán a disposición de los accionistas a partir del día 20 del corriente.
$ 1.440. e.20|5. — Nº 56.337 v.22|5|63

SEFINCO
S. A. C. I. I. F.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del, 1º de diciembre de 1962, el capital autorizado ha sido elevado de $ 10.000.000 a 20.000.000 de pesos. Dicho aumento ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 616 al fo lio 31 del libro 57 Tomo A de Estatutos Nacionales el día 23 de abril de 1963. — El Directorio.
$ 960 e. 20|5 Nº 56.332 v. 22|5|63

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Expte. Nº 9.475

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 40.000.000 a m$nacional 60.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.20|5. — Nº 56.334 v.22|5|63

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S. A.
Nº 16.354

En cumplimiento del Decreto 852|55 y de la resolución del Directorio del 28 de marzo de 1963, con la finalidad de adquirir el patrimonio de F. Juncadella e Hijos, llámase a los señores accionistas, a suscribir cuatro series de acciones ordinarias, números dos, tres, cuatro y cinco, clase "A", de cinco votos por acción, cada serie consta de seis mil acciones, cuyo valor nominal es de cien pesos por acción, lo que hace un total a suscribir de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en las condiciones siguientes: 1º) El período de suscripción se iniciará el 27 de mayo y vencerá indefectiblemente el 28 de junio de 1963, a las doce horas, en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 1658, Capital Federal; 2º) La integración se producirá al contado y por su total en el momento de la suscripción; 3º) Las acciones se lanzan a la par y los actuales tenedores, podrán suscribir hasta cuatro acciones nuevas por cada una de las que actualmente tengan en su poder, lo que justificarán con el cupón Nº 1, el que perderá valor una vez cerrado el período de suscripción; 4º) Los excedentes de suscripción se prorratearán, inmediatamente después de cerrado el período de suscripción. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.880. e.20|5. — Nº 56.333 v.22|5|63

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Expte. Nº 9.475

Se comunica emisión m$n. 11.760.000 para pago Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 720 e. 20|5 Nº 56.331 v. 22|5|63

PALMIERI HNOS. S. A.
Grandes Joyerías y Relojerías

Se hace saber a los Señores accionistas, a los efectos de la preferencia del Art. 6º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n 2.000.000 de acciones ordinarias al portador, categoría "B", para ser entregadas en pago de parte del saldo de revalúo contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 960 e. 20|5 Nº 56.321 v. 22|5|63

MARCOS D. ROTTENBERG E HIJO S. A. Ind. y Com.

Llámase a suscripción integración total de $ 5.000.000 m n. acc. ord. Pte. I. E. Uriburu 384. — El Directorio.
$ 720 e. 20|5 Nº 56.309 v. 22|5|63

SUPERSIL
S. A. I. C. y F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias clase "A", por quinientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a las series 36a. a 40a. inclusive. — El Directorio.
$ 960 e. 20|5 Nº 56.316 v. 22|5|63

DISMAY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.641

Se hace saber Señores Accionistas, distribución dividendo provisorio del 20 o|o correspondiente al ejercicio 1962-1963 que será abonado en efectivo en Balcarce 880, contra entrega cupón Nº 13 a partir 3|6|63. — El Directorio
$ 720 e. 20|5 Nº 56.324 v. 22|5|63

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT, S. A.

Se comunica conversión actuales acciones de un mil pesos m|n. en 10 acciones de cien pesos m|n. según reforma estatutaria del 28 de abril de 1961 — El Directorio.
$ 720 e. 20|5 Nº 56.276 v. 22|5|63

MARTIN, AMATO Y CIA. S. A. I. y C.
Industrias Electromecánicas
DIVIDENDO A ACCIONES DE FUNDADOR

Infórmase Accionistas tenedores de acciones de Fundador, que a partir del 28|5|63 abonaráse en sede legal, Chacabuco 145, 8º P., Of. 76, Capital, días hábiles de 14.30 a 17.30 hs., la participación sobre utilidades que fija el Estatuto Social y que para el ejercicio 1962 es de 100,20571 % en efectivo por acción.
$ 960 e. 20|5 Nº 56.275 v. 22|5|63

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Conforme a lo dispuesto por el Art 6º de los Estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 11ª serie de acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una, con derecho a un voto cada cinco acciones, por un valor nominal total de m$n. 25.000.000.—, las que serán entregadas a los accionistas por capitalización parcial del "Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272", aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de marzo próximo pasado.

Esas acciones serán entregadas a los señores accionistas en tal concepto a partir de la fecha que se indicará oportunamente, una vez llenadas las formalidades requeridas y autorizada su cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
$ 1.680 e. 20|5 Nº 56.271 v. 22|5|63

TELESISTEMA ARGENTINO S. A. C. I. F.
ENTREGA DE ACCIONES

Se comunica que desde el día 1º al 10 de junio de 1963, se realizará la entrega de acciones definitivas contra presentación de los títulos provisorios, quedando a partir de esa fecha éstos sin valor. — El Directorio.
$ 720 e. 20|5 Nº 56.261 v. 22|5|63